

BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 11 de junio de 2003 AÑO CXI **Nº 30.169** $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACYMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Néstor Raúl Scalise, 43 años, soltero, empresario, D.N.I. 13.468.436, domicilio Doctor Melo 4015, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; y Gustavo Alfredo Peri, 44 años, casado, Contador Público Nacional, D.N.I: 13.305.703, domicilio Lavalle 392, 4°, Capital Federal; ambos argentinos. 2) Constitución: Escritura 59, F° 242, del 05/06/03, Registro 1372 de Capital Federal. 3) Domicilio: Lavalle 392, 4°, Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, las siguientes actividades: 1°) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de materiales, productos, elementos, dispositivos, accesorios y repuestos para la prevención y/o lucha contra incendios de cualquier naturaleza que fueren. 2°) Mandataria y de Servicios: Ejercicio de mandatos y representaciones; gestión de negocios propios y/o de terceros y/o asociados a terceros; ejercicio de comisiones y consignaciones. 3°) Importadora y Exportadora. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Néstor Raúl Scalise. Director Suplente: Gustavo Alfredo Peri. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 9) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 24.185

ADIABATIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 7/5/2003, protocolizada por escr. 125, del 19/5/2003, Reg. 1936 de Cap., se resolvió: a) Aceptar renuncias de Mario Saúl Falicoff, al cargo de Presidente, y José Herzl Falicoff, al cargo de Director suplente; b) Designar nuevos miembros del directorio: Presidente Mario Oliva, y Directora Suplente Myriam Esther Duarte; C) Cambiar denominación y trasladar sede social, reformando el Art. 1° de Estatuto: "Con la denominación de "ADIATEC SOCIEDAD ANONIMA", Continúe funcionando la sociedad constituida con el nombre de "ADIABATIC SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio social en la cuidad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país". La sede social se traslada a Rivadavia 945, 1° piso ofic. 11, Cap., quedando fuera del estatuto.

Escribano - Osvaldo Guillermo Coronado
N° 53.166

AUTO SPECIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 29/5/03. Socios: Fernando Gabriel Prieto, nació 15/12/75, soltero, DNI. 25.100.328, domiciliado en Av. de los Incas 3310, 5° P, Capital y Marcelo Fabián Prieto, nació 21/3/66, DNI. 17.715.519, domiciliado en Burela 2040, 1° 3, Capital; argentinos, comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Comercial: compra, venta, consignación, permuta, comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados y embarcaciones en general, nuevos o usados; repuestos, accesorios, neumáticos y partes de la carrocería de la industria automotriz; representación, agencia leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la industria automotriz y naval. Participar en licitaciones, concursos y pedidos de precio, públicos o privados. Venta, reparación, distribución, representación, comisión, consignación y prestación de servicios de telefonía. B) Servicios: preparación, acomodamiento y service de garantías de vehículos 0 km, Servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores reparaciones y mantenimiento, así como a embarcaciones. C) financiera: aporte de capital a particulares o sociedades; financiaciones en operaciones de crédito en general; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales, con o sin garantías. Comprar y vender títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios y descuento de prendas e hipotecas. Constituir y/o formar parte de Fideicomisos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. D) Constructora: subdivisión de tierras, mensura y urbanización; construcción de toda clase de edificios obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; edificación de barrios, construcción de caminos, pavimentación, túneles, canales, obras hidráulicas, ferroviarias, termonucleares y energéticas; asesoramientos, direcciones, ejecución de proyectos. Comisiones, consignaciones y mandatos. E) Inmobiliaria: compra, venta, locación, explotación, administración o intermediación relativos a inmuebles urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos o fraccionamientos, locaciones, arriendos o comodatos. F) Importadora y exportadora; comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones del exterior, como así también importación de bienes de capital. G) Publicidad: funcionamiento como agencia de publicidad en medios gráficos, radiofónicos, televisivos y cualquier otro medio de publicación de avisos y propaganda. I) Consultora: asesoramiento sobre todos los servicios y productos mencionados y de administración en general Capital: $ 400.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de diciembre. Presidente: Fernando Gabriel Prieto; Director suplente Marcelo Fabián Prieto. Sede social: Blanco Encalada 5081, 1° Piso, Capital Federal.

Presidente - Fernando G. Prieto
N° 53.084

B&M NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 05/06/03, Reg. 1698 Cap. Fed. Socios: Norberto Bibiloni, nac. el 03/01/30, DNI. 4.795.749, dom. San Nicolás 4219, 4° "A", Cap. Fed.; y Fátima Sandra Martínez, nac. el 21/04/68, DNI. 20.202.672, dom. Bruselas 1146, P.B. dep. 3, Cap. Fed., argentinos, solteros, comerciantes. Objeto: Fabricación, compra, venta, permuta, consignación, alquiler, importación, exportación de todo tipo de neumáticos. Prestación de servicios para automotores. Instalación y explotación de gomerías. Operaciones inmobiliarias, construcción de edificios. Participación en otras sociedades. Mandatos y representaciones. Operaciones financieras, sin recurrir al ahorro público. Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años. Directorio: 1 a 7 directores por 3 ejercicios y 1 o más suplentes. Sindicatura: prescindencia. Ejercicio: 31 de Diciembre. Presidente: Fátima Sandra Martínez. Director Suplente: Norberto Bibiloni. Domicilio: Bruselas 1146, Planta Baja, Departamento 3, Capital Federal. Representación Legal: Presidente o Vice en ausencia o impedimento.

Escribana - Erica Holtmann
N° 24.213

CAPUTO

S.A.I.C. y F.

Por Acta de Asamblea General ordinaria N° 98 del 25 de abril de 2003, se modificó el Artículo séptimo del estatuto social, quedando redactado: "Artículo 7° Todos los accionistas ordinarios ejercerán el derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84). Cuando se reúnan los requisitos del artículo 197 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84) no se aplicarán las preferencias que se determinan precedentemente. La Sociedad es una Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

Presidente - Jorge A. N. Caputo
N° 8069

COMPLEJO LAS LOMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 171 del 2/6/03. Accionistas: Eduardo José Dragui, 59 años, argentino, comerciante, LE: 4.596.375; Marcelo Eduardo Dragui, 33 años, CI. (Mercosur): 20.573.773, domiciliados en B. Ballester 5450 Villa Ballester, Rubén Osvaldo Sgombich, 51 años D.N.I. 10.161.961, Julio A. Roca 1318 Villa Maipú; Oscar Ricardo Dragui, 51 años D.N.I. 10.117.113, Congreso 26247 San Andrés; todos casados; Angélica Esther Frontera, 78 años, viuda, DNI 1.262.183, Calle 79 N° 1674 San Martín; todos argentinos y comerciantes. Denominación: "COMPLEJO LAS LOMAS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: explotación comercial del negocio de bar, restaurante parrilla, confitería, pizzería, servicio

Sumario

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI, *Secretario*

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL — JORGE EDUARDO FEIJOÓ, *Director Nacional*

DOMICILIO LEGAL Suipacha 767 (1008) Capital Federal

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

de lunch, despacho de bebidas, delivery catering, organización de fiestas, eventos y toda actividad del rubro gastronómico. Fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios. Inmobiliaria. Presentarse en licitaciones en el orden nacional, provincial o municipal. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Director: Presidente: Eduardo José Dragui; Vicepresidente: Marcelo Eduardo Dragui; Directores titulares: Oscar Ricardo Dragui y Angélica Esther Frontera; Director suplente: Rubén Osvaldo Sgombich. Sede social: Av. Crisólogo Larralde 2665, Piso 1° "A" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 53.102

CONSTRUCCIONES CARTOGRAFIA Y SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución CONSTRUCCIONES CARTOGRAFIA Y SISTEMAS S.A. 1) Escrit. 129, 30/05/03, Reg. 923, Cap. Fed. 2) Pte. Mario Kohen, 12/02/46, LE 4.534.816, ing. electrónico, Medrano 119, 7° A, Cap.; Dir. Supl. Alejandro Orlando Villaggi, 10/05/60, Cdor. Púb. DNI 13.807.906, Anchorena 436, Cap. ambos args., cas., aceptan cargos. 3) Plazo 99 años. 4) Objeto: Intervenir y participar en licitaciones públicas y privadas y realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria-Constructora: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteos, permuta y administración de inmuebles, la construcción, decoración y refacción de obras de arquitectura y obras públicas y civiles de cualquier naturaleza, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Harizontal; b) Servicios Prestación de servicios, asesoramiento técnico y consultaría relacionados con sistemas informáticos, diseño gráfico, cartografía, diseños y trabajos de arquitectura, call center y servicios de call, procesamiento de información, consultoría y capacitación, incluyendo la importación y exportación de elementos y equipos de todo tipo destinados a tal fin; c) Financiera: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, la constitución de hipotecas y prendas u otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) Capital: $ 12.000. Integran 25%, saldo 2 años. 6) 31/12. 7) Sede: Medrano 119, 7° A, Cap. Fed. 8) Prescinde Sindicat. 9) Direct. 1/9 miembros p/3 ejerc. 10) Susc. Mario Kohen 11880 acc. Alejandro Orlando Villaggi 120 acc. 11) Represent. Pte. o vice en su caso.

Escribano - Adolfo Enrique Ber
N° 24.237

CREDI PAZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública N° 76 del 21/5/03, se aumentó el Capital social a $ 9.400.000. Se absorbió pérdidas (Art. 206). Se redujo el Capital a $ 500.000. Se aprobó cierre de ejercicio 31/12, se amplió el objeto social: Se incluyó la operatoria de tarjeta de crédito. Se prescindió de sindicatura. Se modificó arts. 3°, 4°, 9° y 12°. Se reordenó el estatuto. Renunció el presidente Jorge Remigio González. Se nombró nuevo Directorio: Presidente Ricardo José López Champane, Vicepresidente Eduardo Daniel Fernández Ochoa, Directores Titulares Aníbal Pigoni, Edgardo Juan Gardoni y Néstor Mario Yoan y Director Suplente Francisco Fernández Ochoa.

Autorizado - Walter Entelman
N° 24.235

DAGUIM

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. Púb. 2/6/03, const. estatuto Socios: Eduardo Altaleff, arg., 5/12/32, DNI 4.086.397, cas., emple., Cnel. Ramón L. Falcón 2327 1° 4 Cap.; Alegra Saban, arg. natur., 7/10/38, DNI 16.512.065, cas., comer., Av. Corrientes 4258 4° B, Cap. Den.: DAGUIM S.A. Dur. 99 años. Obj.: Fabricac., produc., distrb., colocac., instalac., cprvta., impor., expor., comis. y represent. comerc. de prod., subprod. y mater. utilizados en un proceso indust. en construcc. de inmueb., en decorac. de inter. y/o exter. Cap.: $ 12.000, acciones de $ 1 c/u. Susc.: Eduardo Altaleff $ 6.000. Alegra Saban $ 6.000. Sede: Av. Belgrano, 687 8° "33" Cap. Fed. Presidente: Alegra Saban. Director Sup.: Eduardo Altaleff. Cierre 31/12.

Contador Público - Rafael Salavé
N° 53.162

DIGICUENTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 6 del 10/01/03 la sociedad resolvió aumentar el capital social, reformando el art. 4° de su estatuto: El capital social se fija en la suma de $ 460.406 y se divide en 460.406 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 1 cada acción.

Autorizado - Marcelo F. Bermolén
N° 53.100

EDICIONES SANTILLANA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro N° 26.519. Escritura N° 79 del 2/4/03 del Registro 1799 de Capital. Protocolizó Acta de Asamblea N° 42 del 2/12/02 Se aumenta el capital social a la suma de $ 22.976.047 representado por 22.976.047 acciones ordinarias nominativas no endosables de v$n. 1 y un voto por acción. Se reforman o ratifican los artículos 1a. a 16a. que constituyen el Estatuto Social, de la siguiente manera: Nombre EDICIONES SANTILLANA S.A., constituida originalmente como EDICIONES SANTILLANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Domicilio en jurisdicción en la ciudad de Buenos Aires. Objeto: a) Realizar todas las actividades propias del negocio editorial considerado en su más amplio sentido, que comprende, entre otras, la edición, comercialización, exportación, importación, representación y distribución de toda clase de publicaciones y la prestación de todos los servicios editoriales, culturales, de comunicación, educativos y de ocio. Preparación, desarrollo y comercialización de cursos y materiales didácticos de todo tipo y en cualquier soporte o base que se considere oportuno y la prestación de servicios de consultoría en cualquier ámbito de la formación; asesoramiento, gestión de programas y cursos de cualquier tipo. Todas estas actividades se podrán realizar a través de cualquier medio o soporte, incluidos los telemáticos, ya sea directamente por la sociedad, con la participación en otras empresas o con la intervención de terceros. b) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos utilizados en las actividades incluidas en el inciso anterior y de todos aquellos que correspondan a las industrias gráficas, papelera, de computación, internet, y las nuevas que aparezcan en el futuro pero que tengan por objeto la transmisión de datos e información en general. c) Participación bajo la forma de aportes, suscripción, compra de acciones, obligaciones u otros títulos en sociedades existentes o a constituirse, y en uniones transitorias de empresas. Compraventa y transacciones sobre títulos y otros valores del Estado. A esos efectos, podrá realizar toda operación comercial o financiera que permita participar en el capital social de: 1. Instituciones educativas, cualquiera sea la orientación técnica o nivel de enseñanza que impartan, sea en idioma castellano o extranjero; 2. Empresas de comunicación, sea gráfica, televisiva, radiofónica y/o a través de redes de computación; y 3.- toda otra sociedad que se vincule directa o indirectamente al objeto social o que pueda favorecer o desarrollar la actividad de la sociedad. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados desde el 30 de mayo de 1968. Directorio entre 3 y 7 miembros, mandato un año, la representación legal corresponde al Presidente del directorio. Sindicatura titular y suplente por un año. Cierra el ejercicio el 1 de diciembre de cada año. El Directorio.

Director a cargo de la Presidencia - David Delgado de Robles
N° 24.224

ELMERVAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Muñiz, arg., comerciante, casado en 1as. con Rosario Mercedes Martínez, nac. 13.10.23, LE 1.747.180, domic. San Juan 1369, 7° piso, C.F. y Daniel Juan Firpo, arg., comerc., soltero, nac. 29/05/54, D.N.I. 11.045.172, domic.: Araujo 238, CF. 2) Esc. del 02/06/03. 3) ELMERVAN S.A. 4) Suipacha 760, p. 7, of. 38 C.F. 5) a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y operaciones de inmuebles sometidos a la propiedad horizontal. c) Financieras: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526. 6) 99 años desde inscripc. 7) $ 12.000 en acciones de $ 1 VN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por un año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 31/05 de c/año. Pres. Manuel Muñiz. Director Suplente: Daniel Juan Firpo.

Autorizado - Fernando F. Pereyra Lucena
N° 24.179

ELODY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 21/5/03, Ilda Edith González, arg., casada, 17/7/32 DNI 1.748.081, empresaria calle 62 número 1011 Ciudad de La Plata, Pcia. Bs. As., Daniela Silvina Carozzi arg., casada, 21/7/66, DNI 18.135.996 empresaria Calle 15 número 1682 Ciudad de La Plata Pcia. Bs. As., Rafael Andrés Laurenti, arg., casado, 20/5/67, DNI 18.133.284, contador público La Heras número 217 Lobos Pcia. Bs. As., Alejandro Gabriel Rechanik arg., casado 22/11/53, DNI 10.923.491, contador público, Córdoba 966 Piso 5° "J", Cap. Fed., Plazo: 99 años. Objeto Constructora y Comercial: Construcción de obras civiles, hidráulicas, Energéticas mineras de desagües, gasoducto, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado estudio Proyecto ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura explotación de patentes licencia y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y de todo tipo de Inmuebles intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos compra, venta, comercialización, Importación, explotación de materias primas, maquinarias sus repuestos y demás productos relacionados con la construcción. Importadora: Importación de toda clase de bienes no prohibidos por las legales en vigencia de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o garantía real a corto o a largo plazo por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía real constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos papeles de comercio créditos y otros valores mobiliarios por la celebración de contratos con sociedades o empresa siempre que se trate de sociedades por acciones, queda excluida las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra en el concurso público. Capital Pesos doce mil. Adm./Repres. Mínimo Uno, máximo tres, por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente. Cierre: 31/12. La fiscalización será ejercida por un síndico nombrado por la asamblea la que designará simultáneamente por igual término que el titular durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Ilda Edith González. Síndico Titular: Rafael Andrés Laurenti y Síndico Suplente: Alejandro Gabriel Rechanik. Sede Social: Lavalle 1619 Piso 1° Oficina "C", Cap. Fed. Todos aceptan los cargos.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 24.182

FAIRCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea de fecha 06.08.02 se reforma el art. 11 del Estatuto de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares de igual o menor número de suplentes".

Presidente - Alberto R. Hojman
N° 24.174

FIDEAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 291 del 4-6-2003. Socios: 1) Oscar Ezequiel Canil, argen., nac. 24-8 1947, LE: 7.602.823, CUIT: 20-07602823-1 cas. María Rosa Padrós Ocampo, contador, dom. Talcahuano 1271 P. 1, Cap. Fed. 2) Francisco Javier Lezama, arg., nac. 4-10-1951, DNI: 10.200.078, CUIT: 20-10200078-2, cas., Inge. elec., dclio. Bulnes 1973, P.6 Cap. Fed.; 3) Angel Gabriel Tibaldi, argen., nac. 15-10-1963, DNI: 16.376.892, CUIT: 20-16376892-6, lic. marketing, cas., dclio. Av. Coronel Díaz 1776, P. 4 B Cap. Fed.; 4) Alfredo Espeche, argen., nac. 24-8-1950, cas., LE: 8.406.598, CUIT: 20-08406598-7, contador, dclio.: Soler 3324 1-C Cap. Fed. 5) Hernán César Iglesias, argen., nac. 11-4-1965, cas., DNI: 17.055.031, CUIT: 20-17055031-6, dclio.: Conde 1839 8-29 Cap. Fed., lic. administración de empresas, y 6) José Luis Boffi, argen., nac. 17-11-1958, cas., DNI: 12.600.094, CUIT: 20-12600094-5, ingen. agrónomo, dclio. Guise 1950, 3° - B Cap. Fed. Denominación: "FIDEAGRO S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) La constitución de fideicomisos ordinarios, especialmente de administración y/o garantía, participando como fiduciante y/o beneficiarias y/o fideicomisaria y/o fiduciario. B) La realización de toda actividad financiera mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de títulos valores mobiliario y papeles de crédito, cheques, facturas, por cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse y pudiendo contraer obligaciones en pesos o en moneda extranjera con o sin interés. C) En general toda actividad financiera, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso público. D) Consultaría, asesoramiento, asistencia técnica y profesional en general vinculada a su objeto social. E) Mandataria, comisionista en ejercicio de representaciones y agencias. F) Compraventa, locación, arrendamiento, leasing y demás formas de contratación, típicas o atípicas, sobre bienes muebles, materiales o inmateriales, e inmuebles; G) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción y compra venta de especies cerealeras, oleaginosas, legumbres secas, porotos, arvejas y lentejas destinados y no destinados a la siembra, graníferas, forrajeras, algodoneras, caña de azúcar, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Explotación agrícola-ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; compra y venta de hacienda, cereales, aleaginosas y demás frutos del país. Explotación tambera. Agroindustria: Compra y/o venta de bienes inmuebles; Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. H) Celebración de Contratos Agropecuarios regidos por la ley 13.246 y su modificatoria Ley 22.298, de arrendamiento rural, y de aparcería agrícola y pecuaria. Celebración de otros contratos agropecuarios: Capitalización de hacienda, de cría e invernada canje; accidentales en participación, agricultura o porcentaje; de pastaje; de pastoreo; y contrato asociativo de explotación tambera. I) Importación y exportación: Mediante la importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas y frutos del País que tengan relación directa con productos elaborados o semielaborados. Por último, para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes: Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o el Vice Presidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30-04 c/año. Directorio: Presidente: Alfredo Espeche. Vicepresidente: Hernán César Iglesias. Director Titular: Oscar Ezequiel Canil. Francisco Javier Lezama, Angel Gabriel Tibaldi. Director Suplente: José Luis Boffi. III)

Domicilio Social: Se establece en la calle Rodríguez Peña 694, Piso 10 de esta Ciudad. Apoderada - Gabriela Scalercio, DNI 21.870.319.

Autorizada - Mónica Cerioli

N° 6654

FLEET SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura N° 530 del 27/05/2003, los Sres. José Luis Anselmi, argentino, nacido el 5/10/58, empresario, casado, DNI 12.639.964, CUIT 20-12639964-3, domiciliado en Avellaneda 2931, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Omar Daneri, Argentino, empresario, casado, DNI 21.825.698, CUIT 30-21865698-9, nacido el 28/01/1971, con domicilio en 11 de Septiembre 865 de esta ciudad y don Nicolás Esteban Daneri, argentino, nacido el 4/9/1974, empresario, soltero, con DNI 24.129.886, CUIT 20-24129886-9, domiciliado en Clay 3082, piso 6° "A", de esta Ciudad han resuelto constituir una sociedad que se denomina "FLEET SERVICES S.A." Duración: 99 años contando desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos en general, incluyendo los servicios de administración de flotas de vehículos de empresas, alquiler de autos y comercialización de autopartes. Capital Social: $ 12.000. Sindicatura: Se prescinde Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Directorio: Presidente. Nicolás Estaban Daneri Vicepresidente: Fernando Benítez, Director Suplente: Fiorella Domene. Domicilio Legal Rodríguez Peña N° 694 Piso 11 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Nicolás Esteban Daneri

N° 24.208

FLORISUD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escrit. del 4/6/03. Héctor Hugo Lobera, arg. nac. 31/12/47, comerciante, cas. DNI. 7.609.915, CUIT 20-07609915-5 y Bibiana Ester Setien, arg. nac. 9-4-53, cas. comerciante, DNI. 11.044.087, CUIT 27-11044087-7, domic. Av. del Libertador 5278, 10º, A, Cap. 1º) Denominación: "FLORISUD S.A.". 2º) El domic. legal se fija en jurisd. de la Cap. Fed. pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país. 3º) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en la IGJ. 4º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las sig. actividades: I) Comerciales: Compra venta, fabricación, confección, distribución y comercialización de prendas, artículos y/o accesorios de vestido tanto sea para hombre, mujer o niño. II) Importar y Exportar. III) Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. 5º) Capital: $ 12.000. 12º) Prescinde de la sindicatura. 14º) Cierre Ejercicio: 31/3 de c/año. 17º) Presidente: Héctor Hugo Lobera. Director Suplente: Bibiana Ester Setien. Sede: Florida 152, Cap. Fed.

Autorizado - Diego Rodríguez

N° 24.170

GRUPO NATURAL GENI S.L.

Por esc. N° 761 del 10-04-03 ante Esc. José I. Gómez Valdivieso, Reg. de Madrid, España, se constituyó la sociedad "GRUPO NATURAL GENI S.L. por Acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria del 7/04/2003 se designó Representante Legal de la sociedad en la Argentina al objeto de llevar a cabo la apertura de una sucursal en este país a: Nicolás Schejtman, empresario, solt., nac. 19-11-1970, DNI 21.924.550 (CUIL 30-21924550-6), dom. La Pampa 2955, 6° "A", Cap. Fed., quien aceptó el cargo, con expresas facultades para realizar todos los trámites de inscripción de la sociedad en la República Argentina, con facultad de sustitución. Domicilio de la representación de la Sociedad: Viamonte 1570, 2° piso, Capital Federal. Objeto: actividad: La importación, exportación, distribución y comercialización de productos cárnicos y sus derivados, con envase primario y secundario, mantenido en temperaturas de entre cero y dos grados centígrados. Capital: sin asignación de capital para la sucursal en la Argentina.

Laura Guadalupe Mardarás

N° 3296

INMUNOLAB

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 27/5/03 modifica objeto social Artículo Tercero: Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial e Industrial compra, venta, distribución, elaboración, importación, exportación, control y desarrollo, elaboración, fabricación, distribución, importación y exportación de productos medicinales, biológicos, principios activos, excipientes, reactivos de uso humano, veterinarios, de higiene, de cosmética, dietéticos, alimenticios, y sus actividades conexas, derivadas, complementarias o afines. El ejercicio de mandatos y representaciones de lo precedentemente determinado. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, adquirir y o ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos, valores y papeles de crédito en general, públicos y/o privados creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley o sea todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general, la intermediación inmobiliaria de todo tipo de adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad; Inversión: Mediante la realización de inversiones de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios, títulos públicos y papeles de comercio, aporte de inversión de capitales en empresas o sociedades y constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Podrá además realizar sin ningún tipo de limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto". Se elimina síndico. Se designa Pres.: José Ejden, Vicepres.: Sara Rubel, D. tit.: Rubén Garber, D. Spte.: Mónica Edith Ejden. Aumenta el capital de: $ 0,30 a $ 12.000. Nuevo dom. legal: Paysandú 1926 Cap.

Escribana - Adriana Cingolani

N° 6645

INTERNET SOLIDARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 04/06/03. Eduardo Fortunato Amirante, arg., 55 años, cas. empr. DNI. 4.559.385, Reconquista 458, 6°, CF; Horacio Sergio Rozanski, arg., 50 años, cas., abog., DNI 7.851.595, Laprida 1694, 6°, CF; Adriano Eduardo Jaichenco, arg., 39 años, cas., ing., DNI 18.698.684, Lavalle 1675, 11°, CF. Plazo: 99 años. Objeto: 1) Computación. 2) Comercial e Industrial. 3) Importadora y Exportadora. 4) Inmobiliaria. 5) Mandato y Representaciones. Capital: $ 12.000. Dir.: 2 ejercicios: Sin síndico. Cierre 31/12. Pres.: Eduardo Fortunato Amirante. Dir. Supl.: Adriano Eduardo Jaichenco. Domic.: Cerrito 836, 7°, CF.

Escribana - Electra J. Biegun de Cadoche

N° 24.227

L.L.C. CANALIZACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 21.5.03, protocolizada al folio 5011 escritura 150, el 21.5.03, Registro 2022, de Capital, la sociedad modificó su Estatuto en lo siguiente: Sede: Chivilcoy 3279 6o. Directorio. Presidente: Gabriel Hernán Bosco, arg., 31 años, solt.: DNI 22.517.680, comerciante, CUIL 23-22517680-9, Cuenca 3525, Cap. Director Suplente: Pablo Sebastián Bosco, arg., 25 años, casado, DNI 25.987.107, CUIL 20-25987107-8, Argerich 2770, Cap., comerciante.

Abogado/Escribano - Héctor Cesaretti

N° 24.165

LA ESPIGA CEREAL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Martín César Mattos, contador público, nacido el 19/9/75, DNI 24.603.273, domiciliado en Billinghurst 2225 piso 3 "C" Cap. Fed. y Juan Matías Rampi, empresario, nacido el 17/6/75, DNI 24.347.653, domiciliado en Av. 9 de Julio 107 de Carlos Casares Prov. Bs. As., ambos solteros y argentinos; Constitución: 4/6/2003; Domicilio: Sarmiento 1113 piso 10, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Ob.: a) La explotación de establecimientos agrícolo ganaderos, tambos, granjas, cabañas y/o haras de propiedad de la sociedad o de terceras personas y la comercialización, intermediación, importación o exportación de los productos derivados de tal actividad, incluidos productos químicos, herbicidas, maquinarias agrícolas y cualquier otro bien relacionado en la actividad agropecuaria, la industrialización primaria de sus productos, la fabricación de maquinarias agrícolas y toda otra actividad no enunciada taxativamente pero relacionada con la citada actividad. b) La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, división, fraccionamiento y loteos de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el sistema de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Y c) Realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 u otras que requieran el concurso público; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura; Presidente Martín César Mattos y Director Suplente Juan Matías Rampi; Representación Legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de Ejercicio: 31/5.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell

N° 53.132

LITION SOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1. Lucas Maximiliano Mingrone 17/3/76, cas., empres. DNI 25.231.917, CUIT 20-25231917-5, Teodoro García 2335 Cap. y Alejandro Darío Mingrone 23/11/69 solt., comer., DNI 21.224.544, CUIT 20-21114544-8, Blanco Encalada 5055, 8° A Cap., ambos args. 2 Esc. 1383 F° 2161 Reg. 1823 del 3/6/03. 3. LITION SOFT S.A. 4. 99 años. 5. Alvarez Thomas 198, 2° P "G" Cap. 6. $ 12.000. 7. La soc. tiene por obj. desarrollar por cuenta propia o de 3ros., o asoc. a 3ros. en el país o en el extranj., las sig. activ.: Comerciales: La prestación de toda especie de servicios de consultoría estudio investigación instrumentación de sistemas operativos y asesoramiento en las áreas de ingeniería tecnología comunicación televisión radio computación telefonía informática y telecomunicaciones. Realizar tareas relac. con el procesamiento electrónico de datos, su programación registro y archivo. Compra, venta, import., export., consig., distrib. locación de equipos, máquinas aparatos artículos repuestos e insumos relac. con el ojb. social. La explotac. de licencias patentes de invención y marcas nac. y extranj. El ejerc. de representaciones mandatos comisiones y consig. vinculadas a su obj. Cuando las normas leg. vigentes así lo requieran las activ. descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Financ.: La realiz. de las operac. financ. necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la ley 21.526 y todo otra que requiera el concurso púb. de Cap. 8. Rep. Legal: pres. y en caso de aus. o imp. el Vicepresid. 9. Pres.: Lucas Maximiliano Mingrone. D. Sup. Alejandro Darío Mingrone. 10. 30/4 c/año. 11. Prescinde de Sind.

Escribana - M. Verónica Calelio

N° 24.226

MARCANA ALIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 02/06/03 F° 380 reg. 1025 C. Fed, se constituyó MARCANA ALIMENTOS S.A. Socios: Marcelo Pedro Serrani, arg., nac. 17/03/66, soltero, comerciante, D.N.I. 17.585.864 y C.U.I.L. 20-17585864-5, dom. Rivadavia 3764, Saladillo, Pcia. Bs. As.; y Ana Laura Benigni, arg. nac. 24/01/85, estudiante, D.N.I. 31.094.962, C.U.I.T. 27-31094962-6, dom. Lamadrid 2642, Olavarría, Pcia. Bs. As. Objeto: Tiene por objeto realizar por cta. propia, de 3os. o asociada a 3os., en el país o en el extranjero, las sgtes. actividades: A) Comercial: producción, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de comestibles, alimentos, bebidas de cualquier tipo, artículos de limpieza, perfumería, insumos, componentes, productos, y toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales relacionadas directamente con el objeto social, pudiendo Instalar y explotar establecimientos comerciales, autoservicios, supermercados y cualquier otro tipo de comercio necesario para cumplir el objeto social. Alquilar y/o comprar inmuebles, muebles, bienes de uso, automotores y maquinarias para cumplir su objeto social. Podrá también contratar personal idóneo, por categoría y jerarquía que requiera el objeto social. B) Financiera: Mediante el pedido u otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, ya sea con personas particulares, entidades bancarios y/o financieras, ya sean públicas o privadas, compra-venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o por crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso realizar las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Podrá asimismo alquilar los bienes inmuebles que posea, como también tomar en locación, bienes inmuebles urbanos y rurales, como, asimismo, subarrendar los mismos, todo de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen tales contratos. d) Mandataria: Mandato y representación comercial mediante la realización de todo tipo de mandato y/o representación comercial, intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones, todo tipo de negocios y/o gestiones y administraciones de bienes. Capital $ 12.000 por ptes. iguales. Suscripción: 100%. Integración: 25 %. Pte.: Marcelo Pedro Serrani, Dir. Sup. Ana Laura Benigni. Duración: 99 años dde. s/inscripción. Cierre Ejercicio: 31/05. Dom. Social: Paraná 754, 2° piso, dep. "A", Cap. Fed.

Escribana - Laura M. Puentes

N° 6621

METROTECNICA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 05-06-03. Socios: Héctor José Giobellina, argentino, 22/12/60, casado, técnico mecánico electricista, D.N.I. N° 14.309.188, Av. Montes de Oca N° 587 P. 7° Dto. "C" Ciudad Autónoma de Bs. As. y Claudia Graciela Bogado, argentina, 01/01/60, casada, licenciada en ciencias de la educación: D.N.I. N° 13.318.765, Av. Montes de Oca N° 587 P. 7° Dto. "C" Ciudad Autónoma de Bs. As. Plazo de duración: 99 años, Objeto: La prestación del servicio de representante técnico y/o árbitro según corresponda en las siguientes áreas: 1) Consultoría, asesoramiento, estudios de factibilidad, auditora, control y administración de costos: energéticos, de telecomunicaciones y de consumos de servicios relacionados. 2) Consultoría, asistencia, estudios de factibilidad, asesoramiento, auditoría, control y administración para la certificación y aplicación de normas relativas a: la calidad, la seguridad y salud ocupacional, el riesgo, la higiene, y el medio ambiente. 3) Auditoría, consultoría y asistencia en el peritaje técnico-legal de: accidentes, litigios, reclamos y resarcimientos; por cuenta de terceros. 4) Mantenimiento de instalaciones: eléctricas, electrónicas, electromecánicas, termoeléctricas, térmicas, hidráulicas, electrohidráulicas, comunicaciones, informática y de construcción civil. 5) Proyecto, dirección, ejecución, remodelación, ampliación y construcción de instalaciones y obras: eléctricas, electrónicas, electromecánicas, termoeléctricas, térmicas, hidráulicas, electrohidráulicas, comunicaciones, informática y civiles. 6) Importación, exportación, fabricación, comercialización, alquiler, leasing, consignación y representación de equipos y máquinas: eléctricas, electrónicas, electromecánicas, termoeléctricas, térmicas, hidráulicas, electrohidráulicas, comunicaciones, informática y para la construcción de obras; en todos sus estados. 7) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; la constitución de prendas, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. La constitución y/o participación de fideicomisos. Se excluyen todas las ope-

raciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. 8) Actuar como mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, de firmas radicadas en el país o en el extranjero a cuyo efecto podrá contratar, ampliar, reducir, modificar, suspender, concluir; contratos, cartas compromisos, pólizas y acuerdos; administrativos, comerciales y técnicos, vender, importar y/o exportar, bienes de origen nacional o extranjero. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/01. Directorio: Presidente: Héctor José Giobellina y Director Suplente: Claudia Graciela Bogado. Domicilio Legal: Av. Montes de Oca N° 587 p. 7° dto. "C" Cap. Fed.

Autorizado - Héctor José Giobellina
N° 6651

MITITEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 26/5/03, Faustino Claudio Froilan Miñones de la Serna arg., 30/8/41 divorciado arquitecto LE. 4.378.958 Maipu 510 4° "C" Capital y Mirtha Leonor Selvanavicius, arg., 7/2/51 soltera administradora de consorcios DNI 6.524.986 Maipu 510 Piso 4° "C", Cap. Fed. Plazo 99 años, Objeto: La fabricación Industrialización producción comercialización instalación compra venta de productos eléctricos electrónicos de baja y media y alta tensión conductores en volvente aislantes aparatos de mediación e iluminación elementos de seguridad y de precisión herramientas accesorios plásticos y metálicos la importación y exportación; Capital Pesos Doce Mil Ad/Repres/ mínimo dos, y máximo de Cuatro, por dos ejercicios, Presidente o Vicepresidente la sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre; 30/4. Presidente Faustino Claudio Miñones de la Serna Director Suplente Mirtha Leonor Selvanavicius Sede Social Maipu 510 Piso 4° "C", Cap. Federal aceptan los cargos conferido.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 24.183

NCS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de asamblea del 20/3/03 se resolvió modificar el objeto social de la sociedad reformándose en consecuencia el artículo tercero del estatuto el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y otorgamiento de licencias de: toda clase de productos y mercaderías, programas de software, computadoras y sus partes, sistemas de almacenamiento, de datos por imágenes y equipos de procesamiento, sistemas de procesamiento, lectores ópticos, sistemas de procesamiento, sistemas de procesamiento de datos por imágenes y equipos de procesamiento, computadoras y programas de computación, sea por cuenta propia o por cuenta de terceras partes. Asimismo, la sociedad prestará toda clase de servicios relacionados con dicha actividad; b) La investigación y la realización de estudios económicos para futuras inversiones en el país, sea por cuenta propia o por cuenta de terceras partes; c) La suscripción y tenencia de acciones y la participación en el capital social de toda clase de sociedades y asociaciones, ya sean argentinas o extranjeras y civiles o comerciales y la conformación de Uniones Transitorias de Empresas, Agrupaciones de Colaboración Empresaria o cualquier otra forma de vinculación con terceros, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; d) La adquisición y registración de toda clase de derechos de autor, patentes y marcas; la celebración de actos de disposición a su respecto, así como también el otorgamiento de licencias y autorizaciones para su uso y desarrollo; e) La prestación de: (i) toda clase de servicios basados directa o indirectamente en la administración de datos y/o provisión de insumos a organismos públicos, nacionales, provinciales y/o municipales o terceros privados incluyendo —pero no limitándose— a la prestación de servicios de procesamiento de datos, operación de servicios de oficina, servicios de recaudación y cobranza, servicios de emisión de toda clase de documentación, servicios de consultoría, servicios de gerenciamiento de proyectos, servicios de digitalización y/o captura de datos e información en forma manual y/o electrónica, y servicios de tecnología de base de toda naturaleza, tales como el servicio de central de llamadas; (ii) la instalación, reparación y prestación de servicios de mantenimiento para computadoras, lectores ópticos, sistemas de almacenamiento de datos por imágenes y equipos de procesamiento, sistemas de procesamiento y todos y cualesquiera accesorios relacionados con dichos productos y con los programas de computación; (iii) servicios de entrenamiento relacionados con las computadoras y sus respectivos softwares en general, lectores ópticos, sistemas de almacenamiento de datos por imágenes y equipos de procesamiento, sistemas de procesamiento y con todos y cualesquiera accesorios relacionados con dichos productos; (iv) venta de material impreso, incluyendo manuales, folletos instructivos impresos, folletos y prospectos conteniendo instrucciones e información referente a la administración de tests de valoración y personalidad, cuestionarios para la selección de carreras y otros documentos susceptibles de ser generados y operados, con lectores ópticos, sistemas de procesamiento, computadoras, sistemas de almacenamiento de datos por imágenes y sistemas de procesamiento así como todos y cualesquiera accesorios relacionados con dichos productos; f) La adquisición, bajo cualquier medio conforme a las leyes de la República Argentina, de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades de la sociedad; g) La representación de toda clase de sociedades o personas, tanto argentinas como extranjeras, en calidad de agente, comisionista, representante, mandatario, o bajo cualquier otro título legal; h) La celebración de contratos públicos y/o privados y/o mixtos, incluyendo pero no limitándose a la presentación de ofertas individuales o en conjunto con terceros en licitaciones tanto públicas como privadas, nacionales, internacionales y/o mixtas; y la iniciación y desarrollo de los procedimientos legales que se relacionen con el objeto de la sociedad; i) La obtención y otorgamiento de préstamos con o sin garantías, y la emisión, aceptación, garantía, adquisición, endoso; la realización de inversiones financieras tanto en el país como en el extranjero; y en general, la transferencia de cualquier título de crédito conforme a la legislación vigente y el otorgamiento de garantías respecto de obligaciones de terceras personas".

Autorizada - Agustina Lynch Pueyrredón
N° 24.204

NERES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Javier Mauricio Sega, 40 años, soltero, D.N.I. 14.999.717, domicilio Ramón Franco 3369, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; y Rubén Darío Cacopardo, 46 años, casado, D.N.I. 12.960.293, domicilio Lavalle 392, 4°, Capital Federal; ambos argentinos y empresarios. 2) Constitución: Escritura 58, F° 237, del 05/06/03, Registro 1372 de Capital Federal. 3) Domicilio: Azcuénaga 1068, 3° "C", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, las siguientes actividades: 1°) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y loteo de parcelas; venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; administrar inmuebles propios o de terceros. 2°) Constructora: Construcción, reciclaje, refacción y demolición de edificios, estructuras y casas. 3°) Mandataria y de Servicios: Ejercicio de mandatos y representaciones; gestión de negocios propios y/o de terceros y/o asociados a terceros; ejercicio de comisiones y consignaciones. 4°) Importadora y Exportadora. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ .12.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Javier Mauricio Sega. Director Suplente: Rubén Darío Cacopardo. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 9) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 24.186

PESQUERA LATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por, Asamblea Gral. Extraordinaria del 5-2-03 se aumentó el Capital de $ 35.000 a $ 1.819.180 y se modificó el Art. 4° del Estatuto.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 6638

POTOSI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 179 del 6/6/2003, pasada al Fº 522, Registro 1919 de Cap. Fed., se constituyó "POTOSI CONSTRUCCIONES S.A.". Socios: Jorge Alberto Cozzani, arg., nac. 24/12/1946, LE 7.590.923 y CUIT 20-07590923-3, cas., director de empresas, dom. Valle 1337, Cap. Fed.; y Celia Haydee Scarano, arg., nac. 18/9/49, LC 6.155.403 y CUIT: 27-06155403-9, cas. directora de empresas, dom. Valle 1337, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, e intermediación en operaciones de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales, constitución de derechos reales, loteos, fraccionamientos, y toda clase de operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes. Construcción: mediante la ejecución de todo tipo de construcciones y de obras civiles conexas a instalaciones industriales, incluso obras públicas y las comprendidas en la ley 13.512. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, compra, permuta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones; compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, y toda otra operación de intermediación en operaciones agropecuarias. Importación y Exportación. Capital social: $ 12.000, representado por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1.- v/n c/u con derecho a un voto c/acción. Suscripción: Jorge Alberto Cozzani suscribe 11.000 acc. ord. y Celia Haydee Scarano suscribe 1.000 acc. ord. e integran en este acto en dinero efectivo las sumas de $ 2.750 y $ 150, respect. Administración: Directorio 1 a 15 miembros. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de c/año. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Cozzani; Director Suplente: Celia Haydee Scarano, quienes aceptan los cargos. Sede Social: San Martín 439, Piso 11, Cap. Fed.

Escribana - Delia Regina Bram
N° 6648

PUEYRREDON 514

SOCIEDAD ANONIMA

Público 4/6/03. Luis Oscar Pacheco, arg., 2/8/58, div., DU 12.424.118, Catamarca 2124, 1, CF. Presid. 10% y Regina Recalde, parag. 7/4/69, casada, DU 92.394.772, A. Goyri 2753, L. Zamora, supl. 90% ambos empres. Explotación de confitería lunch, bar-restaurante, expendio bebidas alcohólicas, helados, fabricación prod. alimenticios, panadería, pastelería, toda actividad anexa, derivada o análoga se vincule con gastronomía, representaciones y mandatos. $ 12.000, $1 V1, 31/12. Pueyrredón 514.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
Nº 6643

SAGUIER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) José María Alberto Sodiro, arg., casado, empres., 24/7/36, LE 6.285.047 9 de Julio 315, Rafaela, Sta. Fe; María Lydia del Rosario Pena, arg. casada, empres., 3/11/44, LC 4.974.011, 26 de Enero 186, Rafaela, Sta. Fe. 2) Esc. Púb. 5/6/03, F° 289 Reg. 1913, CF. 3) "SAGUIER S.A.". 4) Armenia 2253 CF. 5) Objeto por cta. ppia., de 3° o asoc. a 3°, en el país o ext., las sig. activ.: a) Inmobiliaria: cpvta., construcc., locac., arrendamiento y administrac. de inmueb. urbanos y rurales. b) Agropecuarias: Explotac. de establecimientos rurales, en inmueb. ppios. o arrendados; cpvta., cría y engorde de ganado. Siembra, forestac. y explotac. de frigoríficos. Importac. exportac. ganado en pie o faenado, granos y maderas. Cpvta., importac. exportac. produc. de uso veterinario. c) Financieras: La realizac. operac. financieras para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el conc. público de cap. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; tomar y otorgar franquicias. 6) Plazo: 99 años, desde insc. 7) Cap. $ 12.000. 8) Adm. y Rep.: Direct. de 1 a 5 tít. 3 ej. 9) Rep. Legal: Pte. 10) S/sindicat. 11) Cierre ej. 31/1.12) Pte.: José María Alberto Sodiro. Director Supl.: María Lydia del Rosario Pena, aceptaron cargos.

Escribana - Judith Soboski
N° 53.099

SANTE MEDICALE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 3/6/03. Socios: Antonio Juan Di Rienzo, argentino, 10/9/33, divorciado, médico, DNI 6.485.573, Av. Callao N° 1323, P. 13°, Dto. "A" Cap. Fed. Diego Emanuel Ferreira, argentino, 24/10/81, soltero, empresario, DNI 29.119.689, Neuquén N° 2102, Cap. Fed., Carlos Alberto Casaza, argentino, 15/08/48, separado (Ley 67 Bis), odontólogo, DNI 7.377.586, Hipólito Yrigoyen N° 1548, P 8° Dto. "59", Cap. Fed. y José Luis Rubio, argentino, 2/05/43, divorciado, licenciado en administración, DNI 4.365.353, Arenales N° 2365, P. 5°, Dto. "D", Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años, Objeto: Prestaciones médicas, urgencias, emergencias, farmacología, ya sea por medio de prestadores bajo la forma de pago per cápita. Contratar prestadores de atención primaria, secundaria o alta tecnología. La instalación, administración y explotación de sanatorios, centros médicos y consultorios, abarcando la prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina, mediante la atención clínica de pacientes, la realización de todo tipo de estudios y prestaciones médicas de diagnóstico y tratamientos clínicos o quirúrgicos, neurológicos, psiquiátricos o psicológicos, incluyendo laboratorio de análisis clínicos y todo otro tipo de prestación asistencial. Agencia de Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes o "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia del turista durante los viajes y su permanencia en el país la prestación a los mismos de guía turísticos y despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios. Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la finalización de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. Se excluyen las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra que requiera de concurso publico. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Será ejercida por el Presidente, Vicepresidente y Director Titular del Directorio, actuando éstos en forma indistinta. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/5. Directorio: Presidente: José Luis Rubio; Vicepresidente: Antonio Juan Di Rienzo; Director Titular: Carlos Alberto Casaza y Director Suplente: Diego Emanuel Ferreira. Domicilio Legal: Neuquén N° 2102, Cap. Fed.

Autorizado - José Luis Rubio
N° 6628

SmartBlackboard

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro. 475 del 30/5/03. Accionistas: Jorge Ignacio Schulman, argentino, 15/05/50, divorciado, L.E. 8.341.370, contador público, Salguero 2142, P. 6to., Buenos Aires; Rebeca Anijovich, argentina, 01/09/54, divorciada, DNI 11.360.974, profesora, V. Del Pino 2727, P. 3ro. "A", Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Proveer servicios de computación: sitios, programas, redes, servicios de Internet, códigos y afines, especialmente en el área educativa. Crear, modificar y extenderlos mediante sitios virtuales interactivos en red, proveer información y dar servicios de soporte. Diseñar sitios y proveer servicios de calidad informática a terceros. Bajar e instalar programas autorizados de la red virtual de Internet. Organizar e impartir cursos y seminarios de enseñanza y de entrenamiento para terceros en las áreas indicadas precedentemente. Planificar, organizar y conducir talleres de trabajo y entrenamiento para terceros en el campo de las industrias de la educación, de los negocios y las computadoras. La descripción que antecede es

enunciativa y no limitativa. Capital: 12.000 pesos. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Cierre ejercicio: 30/4. Sindicatura: no. Sede: V. del Pino 2727, piso 3ro. "A", Buenos Aires; Directorio: Presidente: Jorge Ignacio Schulman; Vicepresidenta: Rebeca Anijovich; Suplente: Leila Magali Mesyngier.

Autorizado - Mario Czemerinski
N° 24.218

SYNDES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Antonio Mario Denaro, arg., 35 años, casado; comerciante, DNI. 18. 564.747, Maure 1614, Cap. Fed.; María Gabriela Zanor, arg., 36 años, casada, comerciante, DNI 18.433.075, Maure 1614, Cap. Fed. 2) Esc. 841, del 2-6-2003, Folio 2119, Registro 284 Capital. 3) SYNDES S.A. 4) Fray Justo Santa María de Oro 2747, 1° piso, ofic. 1002, Cap. 5) Compra, venta, fraccionam., loteo, explotacion, arrendamiento, construcción, permuta o administrac. de toda clase de bienes inmuebles, construcción de edificios; administración de explotaciones agropecuarias o prop. inmobiliarias. Aporte de capitales a sociedades o empresas, préstamos, financiación de créditos en general, compraventa de valores mobiliarios y papeles de créditos, excluidas las comprendidas en la ley 21.526 y las que requieren el concurso público. Comercialización, importación, exportación, representación, consignación distrib., explotación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes de consumo y capital, insumos; comercialización de materiales publicitarios, distribución de puntos de venta. Prestación de servicios de asistencia técnica, comercial de empresas dedicadas a distrib. y comercialización de mercaderías. Transporte de mercaderías y de personas. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, aéreos, nacionales e internac., de excursiones, entradas y espectáculos, reserva de hoteles, lo vinculado a viajes, excursiones y turismo. Ejercer comisiones, representaciones y mandatos comerciales. Prestación de servicios de ingeniería en sistemas de informática y tecnología de la información. 6) 99 años. 7) $ 65.100; 8) Directorio de 1 a 7 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios; se prescinde de sindicatura. Presid.: Antonio Mario Denaro; Director Supl.: María Gabriela Zanor; 9) al Presidente o vicepresidente en su caso; 10) 31/3 de cada año.

Escribano - Enrique Fernández Mouján
N° 24.188

TAMASO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 23-5-2003, Enrique Fernández, arg., nacido el 6/11/30, DNI 5.569.109, viudo, cte., y Carlos Daniel Fernández, arg., nacido, el 26/9/75, DNI 24.095.024, soltero, cte., ambos domiciliados en Avda. Independencia 1065, Villa Adelina, San Isidro, Pcia. Bs. As. 1°) Denominación: "TAMASO S.A.". 2°) La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 3°) Duración: 99 años desde su inscripción. 4°) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, explotación en cualquiera de sus formas legales, arrendamiento, leasing, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, comunes o de propiedad horizontal o cualquier otra forma lícita. Financiera: Mediante la financiación de las actividades inmobiliarias antes relacionadas. En ningún caso la sociedad podrá recurrir al concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar toda la actividad recién relacionada. 5°) Capital: $ 12.000. 10°) Prescinde de la sindicatura. 13°) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: Enrique Fernández y Director Suplente: Carlos Daniel Fernández. Sede Social: Corrientes 1719, Piso 3°, Capital Federal.

Apoderada - Rosa Altube
N° 24.230

TELLEZ Y ALBANESE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública N° 245 del 29/05/03, ante el Not. G. Aguilera, Reg. 25 de Quilmes, se ha resuelto constituir una Soc. Anónima, integrada por sus únicos socios: Emiliano Albanese, DNI 23.134.783, y Florencia Albanese, DNI 24.439.321, argentinos, mayores de edad, solteros y comerciantes, domiciliados en A. Brown N° 228, de Quilmes. Denominación: "TELLEZ Y ALBANESE S.A.". Domicilio: Honduras N° 5288, Cap. Fed.- Duración: 99 años. Objeto Social: La Soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las sig. activ.: Mediante la compra, venta, importación, exportación y/o manufactura de ropa interior y de vestir a partir del corte y costura de telas, cueros, pieles y otros materiales. También se dedicará a la confección de accesorios como sombreros, guantes, pañuelos, cinturones, gorras y otros. Capital: $ 12.000. Presidente: Emiliano Albanese; Director Suplente: Florencia Albanese. Por 2 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre c/año. Organo de fiscalización: los asociados. Suscripción: 100%. Integración: 25%.

Notario - Gustavo C. Aguilera
N° 24.180

TRANSFARMACO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general ordinaria del 18/7/01 se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a 6.014.290 y 2) Modificar el artículo cuarto de Estatuto Social.

Autorizado - Adrián D. Gómez
Nº 24.177

WOLBROEKEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. N° 122 del 3/6/03. Socios: Johannes Maurits Graaf Van Limburg Stirum, holandés, nac. 29/1/1970, comerc., DNI 93.884.232, CUIT 20-60263419-2 y Leónie Katharina Ilsemarie Baronese Von Steengracht Van Moyland, alemana, nac. 1/2/1972, comerc., DNI 93.884.230, CDI 27-93884230-8, ambos domic. en Paraguay 1327, 5° Piso, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1- Agrícola-Ganadera: Explotar y/o administrar campos, bosques y haciendas pudiendo a tal efecto comprar, vender, cultivar, arrendar y aprovechar integralmente sus riquezas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, construcción de obras de todo tipo. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, y exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país. Podrá otorgar y recibir licencias y representaciones, designar agentes, establecer sucursales y realizar cualquier otro acto que resulte conducente a la mejor realización de su objeto. Capital Social: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Presidente: Johannes Maurits Graaf Van Limburg Stirum. Director Suplente: Leónie Katharina Ilsemarie Baronesse Von Steengracht Van Moyland. Sede social: Paraguay 1327, 5° Piso, ofic. "J", Cap. Fed.

Escribano - Federico J. Bravo
Nº 24.158

XKA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José de Trapaga, 2/4/33, LE 4.827.781, Fernando Gabriel de Trapaga, 23/5/75, DNI 25.024.339, args., comerciantes, solteros, Los Cardales C. Club, Lote 1011, Campana, Pcia. Bs. As. 2) 29/5/03. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 31/12. 6) Blanco Encalada 3479, Cap. 7) Presidente o Vice. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: F. G. de Trapaga, D. Sup.: J. J. de Trapaga. 9) Por sí, 3os. o asociada a 3os.: Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler de inmuebles incluidas las de la Ley 13.512 P. Horizontal. Fracc., loteos para vivienda, clubes de campo, exp. agrícolas-ganaderas, parques ind. Adm. de propiedades Construcción: Proyecto, dirección, adm., comerc., construcciones públicas, privadas, civiles, mecánicas, edificios. Financieras: todo tipo de operac. excepto de la Ley de E. Financ. y las que requieran concurso púb.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 53.118

YAMAHA DE PANAMA

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD EXTRANJERA

Informa que por Acta de Asamblea General de Accionistas del 14/2/03, protocolizada por esc. N° 662 del 6/3/03, por ante el Notario Manuel Cupas Fernández de la ciudad de Panamá, República del mismo nombre, se cambió el nombre de la sociedad por "YAMAHA MUSIC LATIN AMERICA, S.A.".

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 24.176

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. GALLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública del 26/5/03 Alejandro Alberto Galli vende, cede y transfiere la totalidad de su participación en el capital de la sociedad "A. GALLI SRL" a favor de Claudio Alberto Galli y Jorge Alberto Galli. Se comunicó la cesión a la sociedad. El Sr. Alejandro A. Galli renuncia al cargo de Gerente y se ratifica al Sr. Claudio A. Galli como único socio gerente. Luego, por inst. privado del 4/6/03 se aumentó el capital social y se modificó el art. 3° del contrato social que queda redactado: "Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 4.000, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos Valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales".

Escribana – Gabriela M. Serra
N° 6625

BURANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. N° 67 F° 134, del 20/5/03, esc. Patricia Tepedino, tít. reg. 9 Escobar, Prov. Bs. As., Cierre Ejercicio: 30/6. Factura N° 23.267 del 29/5/03.

Autorizado – Hugo Gigena
N° 53.115

BUTACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 4/6/03. Socios: Carlos Alberto Aboy, 52 años, casado, DNI: 8.334.918; Fernando Román Aboy, 21 años, soltero, DNI: 29.433.460; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Las Flores 1600, Edificio 8, P.B. 'D' Wilde. Denominación: "BUTACO S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: La fabricación, reparación, lavado, recolección, comercialización, venta y distribución de envases nuevos, usados y rezagos en general, ya sean de chapa, hierro, plástico u otro tipo de material, de distintas capacidades. Realizar también la actividad de transporte de cargas propio y/o de terceros con vehículos propios y/o de terceros. Capital: $ 20.000. Administración: Carlos Alberto Aboy. Cierre de ejercicio: 31/5, Sede social: Homero 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 53.103

CARBOCREW MANNING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 5/6/03: Socios (arg.): Jorge Luis Magrans, casado, contador, 18/9/49, DNI 5.413.784, Maschwitz Club, Ruta 9 Km 45, Ing. Maschwitz, Bs. As.; y Gabriela Rattin, soltera, traductora, 22/4/73, DNI 23.208.804, H. Yrigoyen 2287, 7° "B", CF. Dom.: 25 de Mayo 158, PB, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: a) Prestación de servicios integrales a empresas y/o instituciones, tales como: búsqueda, y/o reclutamiento de personal; de informes prelaborales; de bancos de datos; de intercomunicaciones empresarias; de organización de eventos, convenciones, cursos, seminarios y/o reuniones gastronomía y/o atención de comedores y cantinas, promociones y/o degustaciones; limpieza y/o mantenimiento de instalaciones y/o maquinarias; parquizaciones y/o mantenimiento de parques y jardines; porterías y recepciones; servicios de informática; mensajería y gestión de tramitaciones liquidación de sueldos y jornales y/o administraciones en gral.; comercialización y/o distribución de productos; gestión de cobranzas; y en gral., todos aquellos servicios factibles de tercerización; b) Desempeñarse como asesores y/o consultores de empresas y/o instituciones; c) Ejercer por mandato, comisión, representación y/o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en gral. como contratistas de los servicios referidos; d) Operaciones de comercio exterior para la adquisición de insumos y maquinarias necesarios en su actividad. e) La importación, exportación, y comercialización de mercaderías en gral. f) Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al obj.). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerentes: Magrans y Rattin. EJ.: 31/12.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 6649

COMODITY JEANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 173 del 3/6/03. Socios: Diego Sebastián Guervitz., 28 años, casado, comerciante, DNI: 24.190.186, Bogotá 3683 Capital; Alberto Federico Saad, 21 años, estudiante, DNI: 26.480.074; Rafael Matías Saad, 22 años, comerciante, DNI: 28.321.788., ambos solteros y domiciliados en Emilio Lamarca 649 Capital; Alberto Julio Schmidt, 51 años, divorciado, comerciante, DNI: 8.626.222, Aldo Dellarosa 2779 Villa Bosch; todos argentinos. Denominación: "COMODITY JEANS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Textil Comercial Industrial: Comercialización por cualquier medio, inclusive compraventa, importación y exportación; y la fabricación y confección de: fibras, hilados, tejidos, prendas, indumentaria y todos los productos y subproductos de la industria textil. Importadora y Exportadora. Financiera. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Capital: $ 8.000. Administración: Rafael Matías Saad. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Av. Santa Fe 2365, Piso 16° 'E" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 53.104

CHIARINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 122, F° 254 del 29/5/2003, esc. María Luisa Cabrera, reg. 996, de esta ciudad. 1) Socios: Ramos, Eduardo Alberto, nac. 18/1/950, casado, D.N.I. 8.206.226, Ramos, Eduardo Daniel, nac. 11/3/973, D.N.I. 23.299.226, ambos comerciantes, argentinos y domiciliados en San Blas 3916, Capital. 2) Denominación: "CHIARINI S.R.L.". 3) Domicilio social: José Juan Biedma 523, Capital. 4) Objeto social: fabricar por cuenta propia y/o de terceros: a) Productos de marroquinería en cuero, plástico, tela o cualquier otra materia prima apta en el país o en el extranjero, dejándose constancia que se toma la palabra marroquinería en una acepción amplia, comprendiendo no sólo los artículos previstos en la convención Colectiva N° 175-75, sino toda la gama de actividades industriales que nucléa la Cámara Industrial Marroquinera Argentinas; b) Productos de calzados en cuero, tela, plástico o cualquier otra materia prima apta en el país o en el extranjero, dejándose constancia que se toma la palabra calzado en una acepción amplía, comprendiendo no sólo los artículos previstos en la Convención Colectiva N° 69/89, sino toda la gama de actividades industriales que nuclea la Cámara de la Industria del Calzado, c) Comercializar todos los productos señalados y en tal sentido la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones de compra

venta de productos fabricados por terceros, inclusive exportación e importación, admisión temporaria o cualquier otro comercio exterior. Podrá además actuar como distribuidora, abrir locales y establecer comercios de venta directa al público: d) Llevar a cabo todo tipo de asociaciones con personas físicas o jurídicas como también formar parte de consorcios de empresas. 5) Plazo de duración: 50 años, desde su inscripción en la I.G.J. 6) Capital Social $ 20.000 (Pesos veinte mil). 7) Organo de Administración: A cargo de los gerentes. Gerentes: Eduardo Alberto Ramos y Eduardo Daniel Ramos. 9) Cierre el ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana – María Luisa Cabrera
N° 53.110

DISTRIBUIDORA REY-VIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reynaldo Jorge Ventriglia, arg., cas., 49, comerc., DNI. 11.095.509; Virginia Laura Ventriglia, arg., solt., 26, comerc., DNI 25.185.765, ambs. domic. Tucumán 1441, Cap. 2) 3/4/03. 3) Tucumán 1441 5° A Cap. 4) 99 años. 5) Distrib., Comerc. de mercaderías y Productos en Gral. Imp. Exp. 6) $ 1.000. 7) Gte. Ventriglia R.J. 8) 31/12.

Autorizado – Roberto Raúl Aizama
N° 6640

ECO AGRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 111, F° 476, 29/5/2003, Reg. 1158 Cap. Fed. , "ECO AGRI S.R.L.". Los socios Christian Norberto Fernández, casado en primeras nupcias con Valeria Elizabeth De Simon, argentino, 8/8/1970, DNI 21.803.042, despachante de aduana, CUIT 20-21803042-5, domiciliado en Ramírez 2350, José Mármol, Prov. Bs. As. y Esteban Daniel Fernández, casado en primeras nupcias con Valeria Leoz, argentino, 23/7/1972, DNI 22.717.741, despachante de aduana, CUIT 20-22717741-2, domiciliado en Ramírez 2350, José Mármol, Prov. Bs. As. cedieron a Miguel Fernández Rivero, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias de María Cristina Jesusa Roca, argentino, nacido el 13 de julio de 1944, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.447.410, comerciante, declarando poseer CUIT número 20-04447410-8, domiciliado en la calle Cerretti 1241, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, 600 cuotas sociales que tienen en la sociedad "ECO AGRI S.R.L.", con domicilio legal en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 651, P. 1, Cap. Fed., inscripta en la I.G.J., el 4/5/99, N° 3252 del Libro 110, Tomo de S.R.L., en las siguientes proporciones: Christian Norberto Fernández cede a Miguel Fernández Rivero, la cantidad de trescientas cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad y Esteban Daniel Fernández cede a Miguel Fernández Rivero, la cantidad de trescientas cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad. Precio cesión: $ 20.000, correspondientes en la siguiente proporción: a Christian Norberto Fernández $ 10.000 y a Esteban Daniel Fernández $ 10.000. Por resolución de socios de fecha 7/5/2003, se aprobó la cesión de cuotas sociales y se resolvió modificar el art. 7 del contrato social, en los siguientes términos: "Artículo Séptimo - Organización Funcionamiento de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de tres gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5966/63. Los gerentes, depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos trescientos ($ 300) cada uno.". Se designa gerente a Miguel Fernández Rivero.

Escribano – Ricardo Antonio Armando
N° 53.126

ESTABLECIMIENTO CAMPO NUEVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raimundo Alfonzo, arg., solt., 40, comer., DNI 16.208.369, calle 31 Bis 1906 La Pampa, Rubén Alberto Servant, arg., solt., 55, comer., DNI 8.256.480, calle 4 395 La Pampa; Carlos Hugo Villar, arg., solt., 35, DNI 20.107.685, calle 22 124 La Pampa. 2) 6/6/03. 3) Belgrano 766 4° 13 Cap. 4) 99 años. 5) Comercial, representaciones y comisiones, importadora, exportadora transporte y Agropecuaria. 6) $ 20.000. 7) Gte. Servant, Rubén Alberto. 8) 31/12.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
N° 24.249

ESTABLECIMIENTO LAS PERDICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ricardo Jorge Ramírez, arg., solt., 54, comer., DNI 11.217.881, G. del Barco 2826, Cba.; Emma Ester Bellavilla, arg., solt., 42, comer., DNI 16.425.161, L. Obreras 822, Cba. 2) 4/6/03. 3) L. N. Alem 690 3° Cap. 4) 99 años. 5) Agrícolaganadera, importadora, exportadora, financieras, inmobiliarias, representaciones y comisiones. 6) $ 20.000. 7) Gte. Ramírez, Ricardo Jorge. 8) 31/12.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
N° 24.247

FARMACIA DANESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 94, 2/6/03, F° 256, registro 1782 de Capital Elda Haydeé Susana Rodríguez cedió y transfirió gratuitamente, reservándose el usufructo la totalidad de las 125 cuotas de las que era titular en la sociedad FARMACIA DANESA SRL a favor de Analía Alba Allen, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18/2/72, con D.N.I. 22.681.968, domiciliada en Cabildo 2171, Capital Federal.

Escribana –Elizabeth V. Ezernitchi
N° 24.167

FUMI-ECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de socios: Haydée Noemí Hnatiuk, 44 años, casada, argentina, comerciante, Ricardo Gutiérrez 2073, Avellaneda, DNI 12.581.986; Vanesa Adriana Rueda, 26 años, soltera, argentina, comerciante, Peña 2684, Capital Federal, DNI 25.703.183; Gloria Isabel Chirino, 43 años, soltera, argentina, comerciante, Moreno 2256, P.B. "A", Capital Federal. instrumento de Constitución: Documento privado del 5/6/03, certificado el 5/6/03. Denominación FUMI-ECO SRL. Domicilio Moreno 2256, PB "A", Capital Federal. Objeto: Control de plagas, desratización, desinsectación, desinfección, desinfectación, fumigación, parquización, limpieza de áreas públicas y/o privadas, mantenimiento de espacios verdes, compra y venta, importación y exportación de productos químicos antisépticos de higiene y sanitización de uso industrial y/o doméstico, mantenimiento y comercialización de equipos y/o accesorios e implementos para utilizar en tratamientos sanitarios. Duración: 10 años desde su inscripción en el Registro correspondiente. Capital Social: $ 6.000. Administración y representación legal: Ejercida por los socios gerente Haydeé Noemí Hnatiuk y Gloria Isabel Chirino por el término de 3 años. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada – Graciela Chiappetta
N° 24.250

GALIBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de Socios de fecha 5/6/03, se reformó el art. 4°; César Germán D'Antiochia.

Gerente - Saverio Pane
N° 6636

GRUPO CREATIVO AMPERSAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 30/5/2003, la sociedad amplió el objeto social y reformó el art. 4° del contrato. Modificación. Objeto: a) Explotación y administración de hoteles, hosterías, hospedajes y albergues. b) Explotación de establecimientos gastronómicos de todo tipo. c) Diseño gráfico y publicitario. d) Diseño y desarrollo de páginas web. e) Desarrollo de campañas publicitarias por cualquier medio. f) Importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de los productos, mercaderías e insumos utilizados para las actividades descriptas precedentemente. g) El ejercicio de toda clase de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos.

Autorizado – Francisco Marcial Cichello
N° 53.134

HERMANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 20/12/02: Socios: María Alicia Rouaux, arg., casada, arq., nac. 6/11/53, DNI 10.841.199, CUIT 26-10841199-1, dom. Luis María Campos 1470, 2do A CF, María Isabel Rauaux, arg., nac. 10/12/57, casada, com., DNI 13.329.897, CUIT 20-13329897-0, dom. Avenida San Martín 3350, Saladillo, Bs. As.; constituyeron "HERMANAS S.R.L." Domic. CF. Sede Social, Avenida Roque Sáenz Peña 974, 3ro. B CF., por 50 años. Objeto: Explotación de establecimientos de campo para cría, engorde y/o invernada de hacienda vacuna, ovina, porcina, caprina y equina; cría de toda especie de animales de pedigree; producción y cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras, yerbateras, de té, frutícolas y forestales, compraventa, acopio y consignación de la producción agropecuaria. Compraventa, arrendamiento y alquiler de inmuebles urbanos y rurales. Promoción, desarrollo y explotación de emprendimientos inmobiliarios urbanos o rurales y explotación de campos, cría, engorde de ganado, mayor y menor, fruticultura, avicultura y tambos propios o de terceros, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos ya sea de producción primaria y/o adquiridos de terceros. Capital: $ 6.000. 600 cuotas de $ 10 c/u. Gerentes: 1 o más Gerentes por durac. del contrato. Ejer. 31/8. Gerentes: María Isabel Rauaux.

Autorizada – Paulina López Zanelli
N° 53.097

MARLOMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 2/6/03, se constituyó "MARLOMS S. R. L.", por: Cristóbal Koefoed, DNI 25.556.649, nac. el 5/10/76, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Acassuso 1160, San Isidro, Prov. de Bs. As. C.U.I.T. 20-25556649-1 y Alberto Angel Obarrio, LE 4.429.826, nac. el 2/3/44, arg., casado en primeras nupcias con Stella Maris Gómez Beret, industrial, C.U.I.L. 20-04429826-1, domiciliado en Avenida Santa Fe 1637, piso 3° de esta Ciudad, Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios en general; Industriales: La elaboración, industrialización y fabricación de toda clase de golosinas, en particular del producto pochoclo, incluyendo los elaborados por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar sin limitación, además, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: 31/12 cada año. Gerente: Cristóbal Koefoed. Sede social: Quesada 2392, octavo piso, departamento "F" de esta Ciudad.

El Apoderado
N° 6650

MOTO ALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bs. As. 2/6/2003. Durac.: 99 años dde. Acto constitutivo: Se designa Gerente a Darío Luis Vaccarini, arg., cas., com., DNI N° 17.333.056; dom. Nazca 2762, Cap. Nac. 13/7/1964. Factura 50.961, Fecha 12/5/2003.

Abogado – Sergio Daniel D'Albo
N° 53.159

OESTE-PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "OESTE PLAST S.R.L.". Esc. 49. 26/5/03. Reg. 1828 Cap. Fed. Socios: Adolfo Abel Uzarralde, divorciado, 30/4/35, LE 4.848.504, comerciante, Torres y Lepera s/número, Open Door, Pcia. Bs. As., Javier Alejandro García, soltero, 18/1/76, DNI 25.058.464, Sullivan 1200, Ed. 63, 2do." A San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As., Ever Rabbione, casado, 16/1/70, DNI 21.468.579, Hipólito Irigoyen 954, V. López, Pcia. de Bs. As., Olga María González, casada, 31/1/58, DNI 12.129.212, Ing. Huergo 2815, Polvorines, Bs. As., argentinos y comerciantes. Denominación: "OESTE PLAST S.R.L.". Duración: 20 años desde la inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. I) Fabricación, manufactura, producción, transformación, compra venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de materias primas plásticas, comprendido su proceso de industrialización y distribución y comercialización, tanto en la fuente de origen como en sus etapas intermedias, con todas las actividades a fines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos mediatos o inmediatos. II) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos obtenidos por inyección, moldeado, roto moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos tales como envases, vasijas, macetas, molduras, muebles de material plástico y suministros industriales y semi industriales tales como tanques de agua, repuestos para maquinarias, tubos y otras de materias plásticas. III) Comercialización, distribución, representación industrialización y/o elaboración de productos y subprodutos metalúrgicos; fabricación, montaje, armado, reparación y/o reposición de toda clase de rodados, aparatos y maquinarias para transporte de mercaderías, encomiendas y otros efectos. IV) Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución y representación de productos farmacéuticos y alimenticios, especialidades medicinales, aromáticas de herboristería, productos alimenticios que integran el recetario médico, productos dietéticos, artículos de puericultura, higiene y salubridad. V) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, leasing, cesión, asistencia técnica, importación exportación, intermediación y comercialización en el país y en el extranjero de las acciones de otras empresas del ramo textil, plástico, metalúrgico, farmacéutico y de la alimentación, como así también de los productos industriales antes indicados y de las materias primas componentes de los mismos, sea de propia producción y/o terceros; representaciones, comisiones y consignaciones, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. VI)Operaciones de exportación e importación: para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526: 6) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. VII) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas físicas o sociedades por constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados. o a crearse, exceptuando las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requieran en consenso público. VIII) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, arrendamiento o administración de bienes urbanos o rurales, loteos, subdivisiones por el régimen de la Ley 13.512 o cualquier otra forma de comercialización de bienes inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes, tales como club de campo, barrio privado, tiempo compartido o multiprioridad. IX) Transporte y distribución de cargas en general, en el país o en el extranjero, propias o de terceros incluyendo cargas refrigeradas o no, de productos alimenticios, químicos, combustibles o de cualquier índole. Prestación de servicio de logística y servicios vinculados al transporte, almacenamiento, exportación e importación de bienes de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes o este estatuto autorizan. Capital: $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 peso valor nominal cada una. Dirección y administración: a cargo de una Gerencia, de uno o más socios o no, término de duración de la so-

ciedad. Representación: Uno o más Gerentes individual e indistinta. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio social: 31 de marzo de cada año. Gerente: Adolfo Abel Uzarralde, Javier Alejandro García y Ever Rabbione. Sede social: Uruguay 772, 8vo. of. 86 Cap. Fed.

Escribana - María Carla Zatta
N° 53.112

PAJUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 5/6/03, const. contrato. Socios: Julio Jorge Reyes Salazar, urug., cas., 27/11/55, DNI 93.402.780, comer., Migueletes 2030 PB E, Cap.; Pablo Salomón Kriger, arg., sol., 24/5/77,DNI 26.000.167, comerc., Conesa 591 2° A Cap. Den.: PAJUL SRL. Durac.: 50 años. Obj.: Peinados, cortes, tintura, perman., manicura. cprvta., may. y men., distrib., consig., impor., expor. prod. de belleza, higiene, cosmet., perfum.; serv. relac. c/estética y belleza integ. podol., masajes, cosmiatría, depilac. y cpra. de elemen. y aparat. p/la activ. Cap.: $ 5.000, cuotas $ 1, c/u, Susc.: Pablo S. Kriger $ 250.; Julio J. Reyes Salazar $ 4.750. Sede: Conesa 591 2° A, Cap. Fed. Gerente: Julio J. Reyes Salazar. Cierre 31/3.

Contador Público – Rafael Salavé
N° 53.165

PAPA HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 19/05/03; Alberto Raúl Papa, arg., casado 6.10.55, DNI. 11.610.665, comerciante, Paulero 63, Junín, Pcia. Bs. As., Graciela Alicia Papa, arg., comerciante, 7/2/61, DNI. 14.187.486, casada, Winter 298, Junín, Pcia. Bs. As., Stella Maris Papa, arg., soltera 22/9/57, DNI. 13.612.684, comerciante, Quintana 363 Junín. Pcia. Bs. As. y Emma Gualberto de Papa, arg., viuda, 2/6/31, DNI. 691.206, comerciante, Rivadavia 983, Junín, Pcia. Bs. As.; Constituyeron: "PAPA HERMANOS S.R.L.". Duración: 40 años. Objeto: I) Comerciales (Explotación de estaciones de servicios, bares, restaurantes, hoteles), II) Representaciones y Mandatos, III) Financiación. Capital: $ 3.000. Administración: Representación Legal y uso de la firma social: estará a cargo del o de los socios gerentes en forma indistinta, Duración del cargo: por el término de la vigencia del estatuto. Fiscalización: socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Talcahuano 638 4° C Cap. Fed. Gerente: Emma Gualberto de Papa.

Autorizado - Fabián Carazza
N° 53.095

PAPEL TOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL. 04/06/03. Socios: Federico Vila Sánchez, arg. casado, licenciado, DNI. 16.345.682, La Rabida 2400, Beccar, Bs. As. y Blanca Edith Fernández Rey, arg., casada, abogada, DNI. 17.287.097, La Rabida 2400, Beccar, Bs. As. 2) Tucumán 1452 1° 3 C.F. 3) Obj. Soc. realizar por cuenta propia de 3° o asociada a 3°: Servicios integrales/parciales a pers. físicas, empresas, asoc. fundaciones e institución educativas, entes públicos y privados, bajo cualquier forma jurídica, que comprenderá: a) todos los servicios requeridos por las entidades descriptas, referidos a su organización administrativa y educativa; intermediación en provisión de obras intelectuales, insumos, así como a prestación de los servicios requeridos por las entidades descriptas. b) Importación, compra, venta, intercambio, distribución, consignación, depósito, almacenaje, de los productos y subproductos relac. a las activ. mencionadas en párrafo anterior; la compra, venta, financiación, alquiler, arrendamiento y leasing sobre inmuebles; construir y financiar edificaciones de todo tipo. Compraventa de tít. públicos o privados, acciones, bonos, oblig. negociables, fondos de inversión, debentures y cualquier especie de valores mobiliarios y papeles de crédito, depósito, renta e inversión, sean nac. o extranjeros, con exclusión de las actividades reservadas a entidades regidas por Ley 21.526 y toda que requiera el concurso público. Para cumplir su obj. la sociedad podrá instrumentar contratos de jointventure, franchising, UTE, agrupación de colab. empresaria y cualquier tipo de contratación comercial con entidades. nac. o extranjeras pudiendo intervenir sola o asociada a éstas en concursos licitaciones públicas o privadas. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones ejercer todo acto no prohibido por ley ni estatuto. 4) $ 5.000. 5) 31/12. 6) Gte. Blanca Fernández Rey.

Abogado - Juan Pablo Farchi
N° 3287

PILLVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Juz. Nac. 1° Inst. Com. Reg. N° 885, f° 51, libro 68. 9/2/73. IGJ 6486 libro 98 13/8/9 y 5122, libro 111, 5/7/99. Por Esc. 40 del 09/05/03 Reg. 105 - San Martín. Los Socios De Luca María Dominga y Pilla Fernando y Antonio, cedieron sus 2500 cuotas de $ 1. v/n c/u a Verna Claudia Lucía y Roberto Franco, que adquieren 1250 c/u. Se modificaron cláusulas 4°, 5° y 1°. Por fallecimiento de Pascual Pilla continúa como Gerente Pedro y Claudia Lucía Verna. Establecen el domicilio social en Víctor Hugo 661 Cap. Fed.

Notaria - Alicia R. Maida de Vaccaro.
N° 24.173

PRESTACIONES ADUANERAS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 114, F° 486, 04/06/2003, Reg. 1158 Cap. Fed. 2) "PRESTACIONES ADUANERAS Y SERVICIOS S.R.L." 3) Socios: 1) Miguel Fernández Rivero, viudo de primeras nupcias de María Cristina Jesusa Roca, argentino, 13/07/1944, DNI. 4.447.410, comerciante, CUIT. 20-04447410-8, domiciliado en Cerretti 1241, Adrogué, Prov. Bs. As.; 2) Norberto Armando Fernández, casado en primeras nupcias con Lia Graciela Micucci, argentino, 27/07/1945, LE 4.527.861, comerciante, CUIT. 20-04527861-2, domiciliado en Ramírez 2350, José Mármol, Prov. Bs. As.; 3) Christian Norberto Fernández, casado en primeras nupcias con Valeria Elizabeth de Simon, argentino, 08/08/1970, DNI. 21.803.042, despachante de aduana, CUIT. 20-21803042-5, domiciliado en Ramírez número 2350, José Mármol, Prov. Bs. As. y 4) Esteban Daniel Fernández, casado en primeras nupcias con Valeria Leoz, argentino, 23/07/1972, DNI. 22.717.741, despachante de aduana, CUIT. 20-22717741-2, domiciliado en Ramírez número 2350, José Mármol, Prov. Bs. As.; 4) 50 años; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: A) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. B) Importación y Exportación: de toda clase de maquinarias, productos y mercaderías. C) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, cesión, asistencia técnica, comercialización y transporte de semillas, cereales, oleaginosas, herbicidas, insecticidas, herramientas, maquinarias de uso agrícola y automotores; hacienda, frutas, aves y toda clase de frutos del país y productos agropecuarios. D) Agropecuaria: explotación y/o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, avicultura, tambo y demás establecimientos agrícola-ganaderos en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler, explotación y realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos y rurales que autoricen las leyes. F) Financiera: Por aporte e inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales; negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; aceptación de créditos en general, quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras leyes para las que se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; b) Av. Julio Argentino Roca 751, Piso 7, dpto. "B" de esta Ciudad.; 7) Capital: $ 20.000, 2.000 cuotas de $ 10 v/n. 8) Administración y Representación: uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta, 2 ejercicios. 9) Fiscalización: socios. 10) Gerentes: Miguel Fernández Rivero, Norberto Armando Fernández, Christian Norberto Fernández y Esteban Daniel Fernández: 11) 30 de abril de cada año.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
N° 53.123

PRIEDE Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 5/6/03. Socios: Pablo Andrés Priede Dumpierrez, 29 años, DNI: 92.196.497; Nadja Lorena Priede, 24 años, DNI: 92.428.846; ambos uruguayos, solteros, comerciantes y domiciliados en Dekay 4226 Capital. Denominación: "PRIEDE Y ASOCIADOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: La industrialización, fabricación, elaboración, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, gestión, consignación, representación, transporte y distribución de ascensores, materiales eléctricos y de la construcción. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Finochietto 2174, U.F. 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 53.101

PROKIMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Gustavo Damián Zocche, arg., cas., 31, comer., DNI. 22.178.582, Burgos 831 Bs. As.; Emilia Rosa Cersosimo arg., cas., 42, DNI. 16.959.561, 25 de Mayo 3536 Bs. As.; 2) 6/6/03. 3) Lisandro de la Torre 1565 Cap. 4) 50 años. 5) Comercialización e industrialización de productos químicos, importadora, exportadora, representaciones comerciales. 6) $ 3.000. 7) Gte. Zocche, G. D. 8) 31/12.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 24.248

PROVISION Y ASESORAMIENTO TECNICO (P.Y.A.T.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cristina Analía Cellucci, arg., com., 26/6/61, cda., DNI. 14.577.681, Jaramillo 2010 7° E CF; Elsa Susana Yanssen, arg., com., 24/5/53, cda., DNI. 10.849.003, P. Goyena 3115, Castelar, PBA; y "Blaneluz S.A.", art. 123 Ley 19.550, Legajo 6575 fjs. 1, 7 y 9 Dir. Reg. Púb. Mendoza. 2) Esc. 131, F° 353, 11/4/03 Reg. 1348. 3) "PROVISION Y ASESORAMIENTO TECNICO (P.Y.A.T) S.R.L." se transforma a "PROVISION Y ASESORAMIENTO TECNICO (P.Y.A.T.) S.A." 4) Luzuriaga 637 Cap. 5) Por cta. propia, de 3° o asociada a 3°: Comercial: Compra, vta., importación y/o export. de arts. de ferretería industrial. Fabricación y/o preparación de válvulas y accesorios para cañerías, asesoramiento técnico y montaje de instalaciones térmicas, mecánicas o de electricidad. Mandatos, representaciones y consignaciones. Construcción: Obras viales y civiles sobre inmueb. y estruct. urbanas o rurales por licitaciones púb. o priv., ya sean bienes propios o de 3°. 6) 80 años desde 24/2/97. 7) Capital: $ 390.000. 8) Directorio 1 a 7 por 3 ej. s/Sindicatura. 9) Pte. 10) 31/12. 11) Pte. Jorge Héctor Gargiulo, arg., com., 12/12/51, cdo, DNI. 10.129.735, P. Goyena 3115, Castelar, PBA; Vice Ricardo Teodoro Gesell, arg., com., 3/9/57, casado, DNI. 13.256.312, Jaramillo 2010 7° E CF; Directores: Elsa Susana Yanssen y Cristina Analía Cellucci; D. Suplente Ma. Violeta Gargiulo, arg., soltera, 10/4/76, DNI. 25.006.601, P. Goyena 3115, Castelar PBA.

Abogada - Norma B. Zapata
N° 6653

RECEPTIVO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 5/6/2003. 2) Adrián Alberto Fernández, argentino, nacido el 21/6/1969, DNI. 20.627.786, comerciante, domiciliado en Antártida Argentina 3713, Carapachay, Pcia. de Bs. As. Raúl Oscar Franchi, argentino, nacido el 9/5/1948, casado; LE. 5.081.543, comerciante, domiciliado en Palestina 742 piso 2° "6" Cap. Fed, y Patricia Duran Vaca, boliviana, nacida el 17/3/1966, viuda, DNI. 93.481.255, comerciante, domiciliada en Paulino Amarante 76, Porto Iguazú. Pcia. de Misiones. 3) 30 años a partir de su inscripción en el RPC. 4) Suipacha 190 piso 1° Of. 104 Cap., Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros actividades relacionadas con la prestación de servicios de turismo en particular las siguientes: a) Promover, organizar y explotar el turismo en todas sus formas, tanto en el ámbito nacional como internacional operando en la reserva o compraventa de pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos. b) Programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros, giras individuales o colectivas de cualquier índole o cualquier otra forma de traslado utilizando medios de transporte propios o ajenos, incluso mediante el arrendamiento y/o fletamiento de cualquier clase de medio de transporte. c) Intermediación en la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el país. d) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. e) Prestación de servicios de guía y despacho de equipajes, incluido los despachos de aduana de los mismos y de la carga respectiva. f) Representación, mandato, consignaciones o gestiones de negocios de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. g) Prestaciones de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. h) La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago. i) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios. k) La organización de eventos, simposios o congresos, nacionales o internacionales y/o su representación en el país o en el extranjero. 6) Tres mil Pesos. 7) A cargo del socio Raúl Oscar Franchi, con el cargo de Gerente por 5 años. 8) 30 de mayo de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 53.088

REDUCTORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber Constitución. Socios: Claudio Omar Zarate, nacido 29/5/80, comerciante, DNI. 28.083.238, domiciliado Cura Brochero 267, Villa Celina, La Matanza, Prov. Bs. As. y Alcídes Agustín Capurro, nacido 26/9/46, contador, DNI. 4.550.904, domiciliado Doblas 540, Capital, ambos solteros, argentinos. Instrumento de constitución: documento privado del 4/6/03. Denominación: "REDUCTORES ARGENTINOS S.R.L.". Domicilio. Ciudad de Buenos Aires, con sede social Doblas 540. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 2000. Objeto: A) Fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas, elevadores de todo tipo; máquinas eléctricas estáticas, rotativas, máquinas reductoras, tableros de control, cabinas y demás componentes para elevadores de todo tipo, sus repuestos y accesorios. B) Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de los equipos, maquinarias e instalaciones enumeradas en el rubro anterior. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, sin límite de tiempo si fueran socios y por dos ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran. Gerente: Claudio Omar Zárate. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
N° 53.135

REKRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 5/6/03 const. contrato. Socios: Julio Jorge Reyes Salazar, urug., cas., 27/11/55, DNI. 93.402.780, comer., Migueletes 2030 PB, E, Cap.; Pablo Salomón Kriger, arg., sol., 24/5/77, DNI. 26.000.167, comerc., Conesa 591 2° A Cap. Den: REKRI Srl. Durac.: 50 años. Obj.: peinados, cortes, tintura, perman., manicura cprvta. may. y men., distrib., consig., impor., expor. prod. de belleza, higiene, cosmet. perfum.; serv. relac. c/estética y belleza integ. podol, masajes, cosmiatría, depilac.

y cpra. de elemen. y aparat p/la activ. Cap.: $ 5.000, cuotas $ 1, -c/u, Susc.: Julio J. Reyes Salazar $ 3.500., Pablo S. Kriger $ 1.500. Sede: Conesa 591 2° A, Cap. Fed. Gerente: Pablo S. Kriger. Cierre 31/8.

Contador - Rafael Salavé
N° 53.163

RINCON PATRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. n° 177, f° 480, del 02/12/02, la Sra. Mercedes María Miguens, cede, vende y transfiere su única cuota social, valor nominal $ 1 a la Sra. Mercedes Cristina Suaya Laprida, arg., nac. el 30/04/43, cas. en 1ª nupc. c/Luciano Miguens, LC. 4.775.431; a su vez esta última y Luiciano Miguens como únicos y actuales socios donan a sus hijos Luciano Miguens, arg., nac. 11/08/67, solt., médico vet, DNI. 18.183.530; Soledad Miguens, arg., nac. 06/08/70, empresaria, casad. en 1ª nupc. c/Miguel Gastón Dupont, DNI. 21.788.557 y Juan Antonio Miguens, arg., nac. 13/05/76, solt., DNI. 25.188.219, la Nuda propied. de las cuotas respectiv.

Escribano - Ernesto G. Miguens
N° 24.189

SAU TECHNOLOGIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Inst. Priv. del 10/06/03. 2) SAU TECHNOLOGIES S.R.L. 3) Eduardo Rodolfo Montiel, arg., cas., 31/01/1962, técnico químico, DNI. 14.818.784, doml.: Marqués de Loreto 2325 PB "B", Castelar, Prov. de Bs. As.; Esteban O'Farrell, arg., sol., 21/09/1970, abog., DNI. 21.841.187, doml.: Av. Alvear 1552, 7° A, Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, cualquiera de las siguientes actividades: Comercial e Industrial: mediante la fabricación, desarrollo, diseño, actualización, importación y exportación de programas, sistemas de software, aplicaciones, y de todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial software; Servicios y Asesoramiento: reparación y mantenimiento de programas y sistemas de software en general, prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en relación a las actividades comerciales e industriales arriba descritas, dictado y organización de cursos de capacitación en relación al área de sistemas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad está expresamente capacitada para adquirir todo tipo de bienes muebles, inmuebles o bienes inmateriales y ser parte en los contratos que sea necesario. 5) 99 años desde inscripción. 6) $ 1.000; 100 cuotas de $ 10 c/u. 7) Adm. y Rep. Legal: uno a tres gerentes por un ejercicio. 8) Cierre: 31/5. 9) Av. de Mayo 651, 1° piso, Cap. Fed. 10) Gerente Tit.: Eduardo Rodolfo Montiel. Gerente Sup.: Esteban O'Farrell

Autorizado - Esteban O'Farrell
N° 8071

SCS SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: socios: Damián Alejandro Domenecci, arg., DNI 24.351.382, soltero, nac. 28/6/75, lic. en adm. de empresas, domic. Florida 465, dto. 2°, Pdo. de Lanús, Prov. Bs. As.; Andrés Juan Boero. arg., LE. 4.553.608, div pras nup de Nydia Susana García, nac. 25/6/1946, industrial, domic. Ramallo 2211, CF. Fecha de constitución: 14/5/2003 . Denominación: SCS SUDAMERICANA S.R.L.; domic. Monte 6012, Cap. Fed. plazo: 99 años desde fecha de inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: a) Realización de proyectos metalúrgicos y estudios de alimentos y control de salud. Efectuar estudios y ensayos en materias primas y materiales para la industria; estudio y elaboración técnico-comercial de ofertas para licitaciones públicas y/o privadas; ejecución, supervisión y/o consultoría de ingeniería de detalle en medio ambiente y ecología. Evaluación y calificación técnica de proveedores; b) Gestión de compra y activación de proveedores y contratistas; c) Organización funcional y ejecución de tareas de garantías de calidad y calificación a través de peritajes; f) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias, importaciones, exportaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; g) Adquirir, enajenar, gravar, locar todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesional con título habilitante y previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: $ 10.000, dividido en 1000 cuotas de $ 10 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios, proporción: Andrés Juan Boero: 500 cuotas $ 19 c/u; Damián Alejandro Domenecci 500 $ 10 c/u, integración: 25% efectivo, saldo en años. administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de: 30/6 de cada año; Gerentes: Andrés Juan Boero y Damián Alejandro Domenecci.

Escribana - Mirta Cristina Milone
N° 24.206

SGL MARKETING PROMOCIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 4/6/03 Cap. Guillermo César Leyes, nac. 10/7/72 casado, DNI. 22.872.730, dom. Martín de Gainza 985, p. 3, dpto. B; y Silvina Karin Gilardi, nac. 8/8/74, soltera, DNI. 24.069.342, dom. Río de Janeiro 1065, p.6 dpto. A, ambos argentinos, comerciantes y de Cap. Constituyeron "SGL MARKETING PROMOCIONAL S.R.L." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: A) Servicio integral de promociones manejo de proveedores de diseño gráfico, ploters de vehículos, articulados promocionales, uniformes para empresas, materiales gráficos, materiales descartables, stands, manejo de personal; B) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, coordinación y asesoramiento a empresas para acciones promocionales, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas en supermercados, vía pública, exposiciones y eventos varios. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento mismo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Contratar con empresas nacionales o extranjeras. Capital $ 2.000. divid. en 2.000 cuotas de $1,00. v/n c/u, suscriptos por los socios en parte iguales. La administ. represet. legal y el uso de la firma social está a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma conjunta por el término de duración de la Soc. El ejerc. social cierre 31/12. Gerentes: Guillermo César Leyes y Silvina Karin Gilardi. Sede Camargo 312, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 53.168

SONRISAS VIAJES Y TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 28/5/3. Constitución: Guillermo Testa, argentino, viudo, 31/1/48, agente de viajes, LE 4.747.497, dom. Av. H. Irigoyen 2040 1° E Cap.; María Gabriela Barreira Branco, portuguesa, divorciada, 16/8/52, agente de viajes, DNI. 93.261.997, dom. Av. Medrano 1670 10° B Cap. Obj.: Comerciales y de Servicios: Intermediación en reserva o locación de servicios en todo medio de transporte en el país o extranjero, y en la contratación de serv. hoteleros en el país o extranjero. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con/sin exclusión de los serv. necesarios; recepción y asistencia de turistas en sus viajes y permanencia en el país, prestación de serv. de guías turísticas, despacho de equipajes; representación de hoteles, rentadoras de autos, motorhomes, compañías de cruceros, trenes y de otras agencias, operaciones turísticas, nacional/extr., a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos serv., realización de actividades similares, como: compra venta de cheques de viajero u otro medio de pago, formalización de seguros que cubran los riesgos de los serv. contratados; despachos de aduana: equipajes y cargas; venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales y prestaciones relacionadas. Contrataciones, representaciones, comisiones, mandatos, importaciones de bs. y serv. Detentar representaciones, patentes, marcas, direcciones de correo electrónico. Compra venta por mayor/menor, a través de medios utilizables en comercio o vía internet, en el mercado local o exterior, el alquiler o contratación de serv. o adquisición de bs. relacionados. Financieras: Inversión o aporte de capitales a empresas, sociedades y particulares en negocios de toda naturaleza; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, percepción y otorgamiento de créditos en gral.; efectuar operaciones de compra, venta y transacciones sobre títulos y acciones y valores, adquirir activos y pasivos de otras entidades y toda clase de operaciones financieras de inversión permitida por las leyes. Cap. $ 12.000. Dur. 99 años. Gerente: Guillermo Testa. C. ej: 31/112 c/año. S. Social. Maipú 621 5° D Cap.

Autorizada - Alicia Candelise
N° 24.160

TALLERES GRAFICOS FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. N° 49 del 26/05/2003, Reg. Not. 1571. Cap. Fed. Esc. E. Mabel R. de Irigaray: Socios: Roberto Jorge Gallego, arg. casado, conerc., nac. 14/02/51, D.N.I. N° 8.589.445 y CUIT. 20-08589445-6 y Roberto Carlos Gallego, arg., solt., comerc., nac. 14/07/80, D.N.I. N° 28.323.768 y CUIT. 20-28323768-1, ambos domiciliados en Pasaje Carolina Muzilli N° 5764. Cap. Constitución: "TALLERES GRAFICOS FLORES S.R.L". Duración: 3 años Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros todas las actividades relacionadas con las industrias gráficas e impresiones de todo tipo y toda clase de medio y/o de técnicas. Asimismo podrá realizar todo tipo de confecciones y/o manufacturas de tipo gráfico o relacionado con la gráfica. Podrá además comprar, vender fabricar, industrializar y comercializar en el país o el extranjero, toda clase de papel, cartón y cartulina, importar o exportar, comprar y vender mercaderías, materia prima y productos elaborados o no, maquinarias, equipos, útiles y repuestos de cualquier naturaleza. Explotar marcas, patentes, modelos y diseños industriales y derechos de autor, propios o de terceros, nacionales o extranjeros, ejercer mandatos y representaciones de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y su actividad societaria. Capital: $ 6.000. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, socios o no, actuarán en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad: Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año: Sede Social: Pasaje Carolina Muzilli N° 5764, Capital. Gerente - Roberto Carlos Gallego.

Escribana - E. Mabel Rabecoff de Irigaray
N° 24.217

TEXTIL CANAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adolfo Federovisky, 64 años, DNI. 4.284.056 y Delia Tomasa Ivanac, 63 años, DNI. 3.869.059; argentinos, casados, comerc., y doms. en Av. Scalabrini Ortiz 651, Cap. 2) Doc. priv. 5/6/03. 3) TEXTIL CANAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Av. Scalabrini Ortiz 651, Cap. 5) confección, compraventa impor., export. de prendas de vestir de todo tipo. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) gerentes los socios por término social. 9) firma indistinta. 10) 31/05.

Autorizado - D. Salandin
N° 6646

TM RECUPERACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvia Bibiana Pepa, 31/10/68, casada, DNI. 20.318.495; y Luis Nazareno Pepa, 30/1/43, casado, DNI. 4.594.151, argentinos, comerciantes, Figueroa Alcorta 3723, San Justo, Pcia. de Bs. As. 2) 5/6/2003. 3) TM RECUPERACION S.R.L. 4) Pasaje Estanislao Zeballos 5461, PB, 2, Cap. 5) compra, venta, importación y exportación de insumos industriales, mecanización de metales no ferrosos y aceros inoxidables y de todo otro producto elaborado derivado de la industria metalúrgica. 6) 20 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) Gerente Agustín Vicente Nievas, por 3 ejercicios. 9) individual e indistinta. 10) 31 de enero.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
N° 53.143

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

FAL-CO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Esc. 73, F° 313, 05-06-2003, Reg. 348 Cap. Fed. "FAL-CO - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Por instrumento privado del 25-2-2002 el Sr. Roberto Jorge Altieri cedió a la Sra. Rosana Giorgi, la totalidad del capital comanditado que tenía en la sociedad, o sea 0,00000000167, por la suma de $ 5.000, renunciando a su cargo de Socio Colectivo y por resolución de socios unánime del 01-3-2002, se aprobó la cesión y todo lo actuado. Por resolución de socios del 29-4-2003 unánime se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 12.000 y modificar el art. 4 del contrato social, el que quedó redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil ($ 12.000), de los cuales la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta ($ 11.880), corresponde al capital comanditario, dividido en 11.880 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de pesos uno ($ 1), y de Pesos Ciento Veinte ($ 120) corresponden al capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado e integrado, conforme al siguiente detalle: Rosana Giorgi Cinco mil doscientas ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción, Italo Julián Altieri, dos mil ciento sesenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción, Blanca Gabriela Attieri, dos mil doscientas veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción, y Roberto Jorge Altieri, dos mil doscientas veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno valor nominal cada una y un voto por acción. El capital comanditado está suscripto e integrado por los socios comanditados: Rosana Giorgi pesos cien con dos centavos ($ 100,02), Italo Julián Altieri, pesos nueve con noventa y seis centavos ($ 9,96) y Blanca Gabriela Altieri, pesos diez con dos centavos ($ 10,02)." De conformidad con lo dispuesto por el art. 77, inc. 4° de la ley 19.550, se hace saber que "FAL-CO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por resolución de socios del 22-5-2003 unánime, la sociedad decidió: a) Transformar la mencionada sociedad en una Sociedad Anónima y cambio de denominación a "VIDA CAMPESTRE S.A."; b) Designar el directorio de la sociedad y fijar la fecha de cierre de ejercicio. La Escritura pública de transformación es de fecha 05-06-2003. Bajo la denominación de "VIDA CAMPESTRE S.A." continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "FAL-CO - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Ningún socio ejerció el derecho de receso. La sede social de la sociedad es Tucumán 540, Piso 7, Dpto. "A", de esta Ciudad. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción originaria en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, o sea desde el 23-06-64. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Directorio: Presidente: Rosana Giorgi; Director Suplente: Italo Julián Altieri. La representación legal corresponde al presidente del directorio o bien en caso de ausencia o impedimento de éste, al vicepresidente. Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

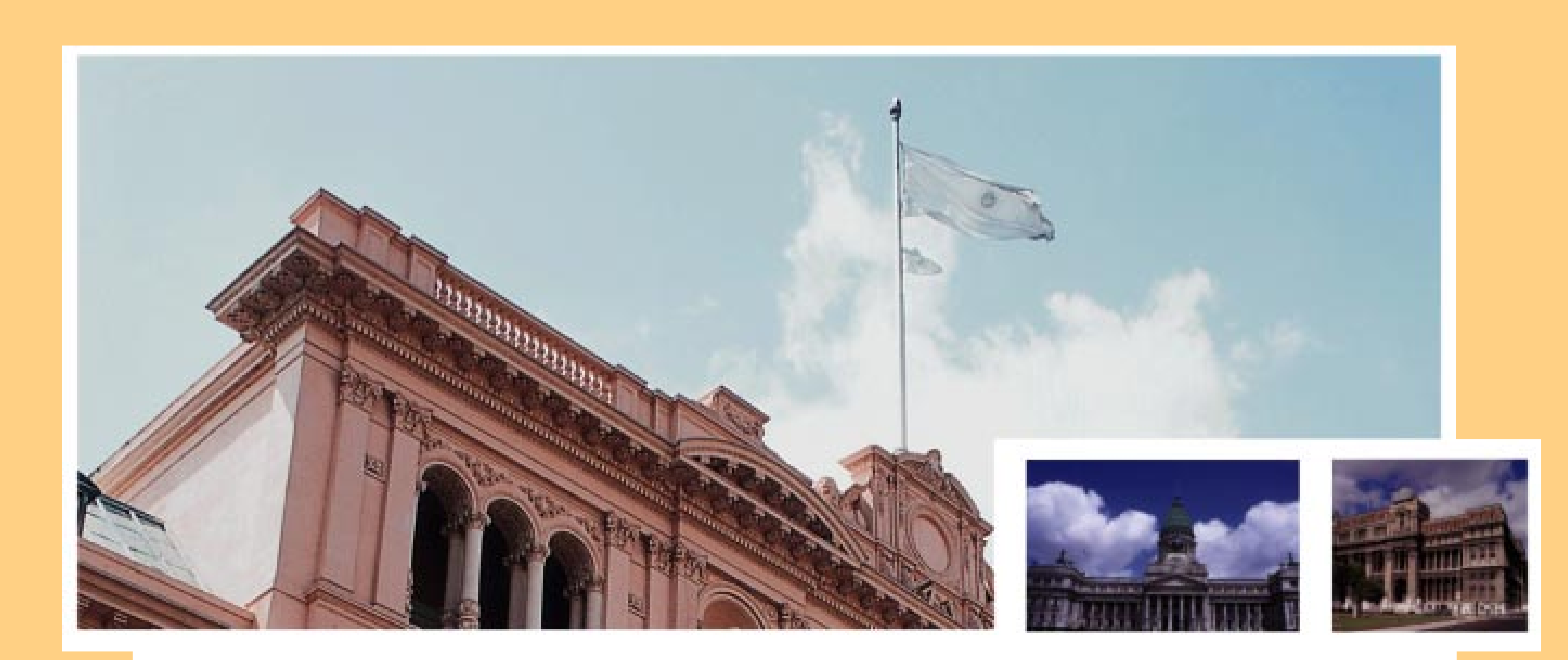
Escribano - Jorge Horacio Armando
N° 53.124

DEPOSITOS CENTENERA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por as. 6/12/02, Dora Irma Pájaro y María Raquel Pájaro, cedieron a Ezequiel Faskowicz, las 50 cuotas que componen el cap. comanditado; y con Tomás Queral cedieron Jorge Rubén Frid las 950 acciones que componen el cap. comanditario. Nueva sede: J. D. Perón 1593, p. 8° (ant. Centenera 2447).

Socio-Comanditado - Ezequiel Faskowicz
N° 53.133

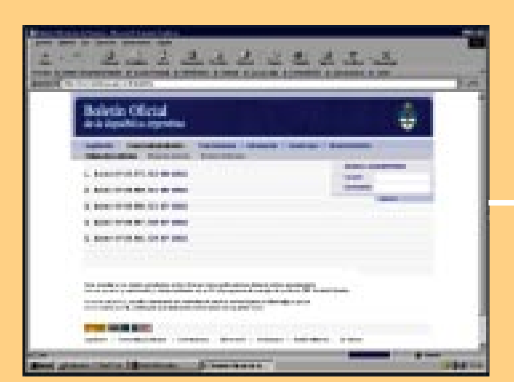




BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2ª

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet, con dos niveles de servicio

- Sistema de acceso directo a la información publicada en el día
- Sistema de alerta

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALMASUD S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 2 de julio de 2003, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en Tucumán N° 1748, Piso 9° 18, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Reforma del Estatuto Social.
4°) Consideración documentos art. 234, inc. 1°) Ley 19.550, correspondientes al 37° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2002. Tratamiento del resultado del balance.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
6°) Consideración de los honorarios al Directorio (art. 261).
7°) Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección. Fijación del importe que deberán depositar en garantía de su gestión.
8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Presidente - Alejandro T. Deutsch
e. 11/6 Nº 6655 v. 18/6/2003

ASOCIACION CIVIL COLEGIO VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 2003, a las 19 horas, en la sede social de Pedro Morán 4441, Capital Federal, en primera convocatoria. En caso de no reunir el quórum necesario, se convoca para las 19.30 horas en segunda convocatoria (art. 12), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, y demás documentación presentada por la Comisión Directiva correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1° de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003.
3°) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva, titulares y suplentes, por dos años en reemplazo de aquellos respecto de los cuales haya vencido su mandato.
4°) Fijación de la cuota anual de los asociados.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.

Presidente - María Cristina G. B. de Pizzorno
Secretario - Martín Rodríguez Otaño
e. 11/6 Nº 24.181 v. 11/6//2003

ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO, VIVIENDA, CONSUMO, EDUCACION, SALUD, DE CADDIES, JUGADORES EMP. ADM. Y MAEST. DE LAS CANCHAS DE GOLF DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Citase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2003, a las 17 hs. en la sede social sita en calle Vuelta de Obligado 2769, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
2°) Nombramiento y distribución de cargos del Consejo Directivo, Vocales Titulares y Suplentes y de la Junta Fiscalizadora. Vigencia del mandato.
3°) Tratamiento ratificación y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
Se solicita a los señores asociados presten asistencia y puntualidad.
Buenos Aires, junio 5 de 2003.

Presidente - Norberto Bellati
e. 11/6 Nº 24.163 v. 11/6/2003

ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, celebrará el 12 de julio de 2003, 16:00 horas, una Asamblea Extraordinaria en su Sede Social sita en Trelles 2527, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3°) Informe a los Asociados de los tratado por el Consejo Directivo el 8 de mayo de 2003 para su evaluación y posterior determinación.
4°) Nombramiento de quien reemplazará el cargo vacante.
5°) Rendición de Tesorería sobre Ingresos y Egresos período 10/8/02 al 08/05/03.

Secretario - Carlos Villagra
e. 11/6 Nº 24.164 v. 11/6/2003

"B"

B.V.R. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de B.V.R. S.A. a Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria) a celebrarse en la sede social de Santa Fe 2125 EP Buenos Aires para el día 03 de julio del 2003 a la 9.00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar convocatoria a Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.500 por los Ejercicios Económicos que cierran el 31 de diciembre del 2001 y 2002.
3°) Aprobación de la gestión de Directorio.
4°) Consideración Honorarios del Directorio en exceso art. 261 si correspondiere.
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
7°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 06 de junio de 2003.

Presidente - Rafael Baigun
e. 11/6 Nº 24.205 v. 18/6/2003

"C"

COVIALSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de COVIALSA S.A. a realizarse el día 30 de junio de 2003 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en Arenales 1630 1° piso "A" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Nueva integración del directorio.
3°) Designación de síndico titular y suplente.
4°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico con cierre en agosto de 2001 y mismos elementos correspondientes al ejercicio económico con cierre en agosto de 2002.
5°) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de acuerdo a lo estipulado por el art. 238 ley de sociedades. Sociedad comprendida en el art. 299 ley de sociedades comerciales.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.

Presidente - Carlos Aramis Marteu
e. 11/6 Nº 6632 v. 18/6/2003

"F"

FEDERAZIONE MOLISANA U.R.A.M.A. UNIONE REGIONALE DELLE ASSOCIAZIONI MOLISANE IN ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo en cumplimiento del Estatuto Social, convoca a los Señores Delegados de las Instituciones Molisanas Asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio del 2003, a las 10 horas, en el salón de la Asociación "Nazionale Italiana", calle Adolfo Alsina N° 1465, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Delegados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Administrativo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2002.
3°) Fijar y aprobar la nueva Cuota Social del año 2003.
4°) Elección del Presidente y las Autoridades del Consejo Directivo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.

REFERENCIAS ESTATUTARIAS:
Art. 24 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de Delegados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria…"

Presidente – Michele G. Pietrantuono
Secretario General – Angelo Venditti
e. 11/6 N° 24.215 v. 11/6/2003

"G"

GRAFIPOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de GRAFIPOL S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2003, a las 10 horas, en Sarmiento 1452, 8° piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los que la convocatoria se efectúa fuera de término.
2°) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234. Pto. 1 - Ley 19.550 por el Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución en exceso de los límites legales.
4°) Designación de Directores titulares y suplentes.
5°) Aumento de Capital.
6°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.

Presidente – Eduardo Delfino
e. 11/6 N° 6647 v. 18/6/2003

"H"

HOTEL NOGARÓ BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de HOTEL NOGARO BUENOS AIRES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de julio de 2003 a las 18 horas, y 19 horas, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente en la sede social de la sociedad sita en la Av. Julio A. Roca 562 de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 Finalizado el 31 de octubre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico.
4°) Renovación de los cargos del Directorio por vencimiento de sus mandatos el 31 de octubre de 2002. El Presidente.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por la ley 22.903 que modifica al art. 238 de la ley 19.550, los señores accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Presidente – Pedro J. Fernández Verdugo
e. 11/6 N° 24.231 v. 18/6/2003

"L"

LA PLATA CEREAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 2003, a las 10 horas, en Reconquista 458, piso 15°, of. 102, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de los Resultados No Asignados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Remuneración al Directorio (art. 261, Ley 19.550) y Sindicatura.
7°) Elección del Directorio y Sindicatura.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad, calle Reconquista 458, piso 15, of. 102, Ciudad de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (Art. 238 Ley N° 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Presidente – Raúl A. Padilla
e. 11/6 N° 6619 v. 18/6/2003

LA VECINAL DE MATANZA SACI DE MICROOMNIBUS

CONVOCATORIA

Reg. Nro. 116.079. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2003 a las 17 hs., en el local de Av. Eva Perón 7061 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de documentos indicados en el art. 234 inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
4°) Designación de los Miembros titulares y suplente del Consejo de Vigilancia.
5°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
6°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente – José Iraci Sareri
e. 11/6 N° 24.209 v. 18/6/2003

“M”

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO SACIFI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (CONT.)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2003 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria en Lavalle 1578 piso 2° departamento “A”, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar los puntos cuyo tratamiento fue suspendido en la Asamblea celebrada el 26 de mayo de 2003:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión de los Directores, Síndico y remuneración de los mismos. El Directorio.

Presidente – Fabrice Yves Enet
e. 11/6 N° 8047 v. 18/6/2003

MARIO A. SALLES Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

(I.G.J. 18/6/1982, N° 3451, Libro 96, Tomo “A” de S.A.) Se convoca a los Señores Accionistas de MARIO, A. SALLES SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de julio de 2003, a las 17,30 horas, en Cerrito 208, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación mencionada por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Distribución de resultados acumulados.
5°) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 2002 y consideración de la gestión.
6°) Determinación del número de integrantes del directorio y designación de los miembros del mismo por el término de dos ejercicios, con motivo del vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para su inscripción en el Libro de Asistencia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Presidente – Alfredo Elía Sánchez Pol
e. 11/6 N° 8053 v. 18/6/2003

“N”

NEUMATICOS GUTIERREZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres Accionistas de NEUMATICOS GUTIERREZ S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de junio de 2003 a las 10.00 horas en Primera Convocatoria, y a las 11.00 horas en Segunda Convocatoria, ambas en la Sede Social sita en la Avda. Santa Fe 4997 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Tratamiento y Conveniencia de la obtención de crédito por parte de la firma. Posibilidad de constituir hipoteca a fines de garantizar dicha operación. Su aprobación.

Presidente – Julio E. Gutiérrez
e. 11/6 N° 24.207 v. 18/6/2003

NORTE BAR S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese Accionistas NORTE BAR SA a Asamblea General Extraordinaria el 30 de junio en Callao 1165, de la Ciudad de Bs. As. para:

ORDEN DEL DIA:

1°) Autorización por 365 días para realizar la venta del inmueble sito en Callao 1165 de Capital Federal.
2°) Otorgamiento de Poder amplio para vender inmueble sito en Callao 1165 Cap. Fed. y a la realización de todas las gestiones necesarias.
3°) Modificación de composición del Directorio. Elección de Presidente.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidente – Juan Antonio Bava
e. 11/6 N° 24.243 v. 18/6/2003

“P”

PLATA LAPPAS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse al día 3 de julio de 2003, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Avda. Santa Fe 1385, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, estados contables e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 28 de febrero del 2003.
3°) Aprobación y ratificación de todos los Actos del Directorio, realizados durante el Ejercicio en examen.
4°) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 28 de febrero de 2003, el cual arrojó ganancia.
5°) Distribución de utilidades.
6°) Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley N° 19.550 con respecto al depósito de acciones. Nro. Insc. Insp. Gral. de Justicia: 4565.

Director - Jorge Constantino Lappas
e. 11/6 N° 8054 v. 18/6/2003

“T”

TIERRITECH Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TIERRITECH S.A.C.I.F.I.A. para el día 30 de junio de 2003 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2003;
3°) Evaluación de la gestión del Directorio;
4°) Retribución de los miembros del Directorio; y
5°) Tratamiento del destino de los resultados no asignados.

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

Presidente – José Jesús Barros
e. 11/6 N° 24.166 v. 18/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

Des Nogueira Asoc. SRL, represent. Miguel A. Vázquez, M. Público, oficina La Rioja 282 Cap. Avisa: Justiina Rolón Peralta, domic. Carabobo 409 Cap. Vende a Victoria Scaramuccia, domc. La Rioja 282 Cap., la elaboración de masas, pasteles, sándw. y prod. similares, comercio minorista, despacho de pan y productos afines, de masas, bombones, sándwiches (sin elab.) sita en AV. CARABOBO 409-15 Capital. Reclamos de Ley en Oficina.

e. 11/6 Nº 53.138 v. 18/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ADVALENS S.A. en Liquidación

Por escrit. N° 81, f° 231, del 04/06/03, el liquidador Ignacio Ramón Mendez, cumplidas previamente las etapas de liquidación, solicita se cancele la inscripción del contrato social, agregando el Balance final y Proyecto de distribución, s/ lo así dispuesto por Acta de Asamblea Gral. Extraord. unánime N° 6 del 12/03/03.

Escribano – Ernesto G. Miguens
e. 11/6 N° 24.191 v. 11/6/2003

AGROBEL S.A.

(Expte. IGJ N° 800.900). Comunica que la asamblea unánime de accionistas del 22/11/02 resolvió elevar el capital social de $ 400.000.- a $ 580.000.-.

Autorizado – Daniel A. González
e. 11/6 N° 6618 v. 11/6/2003

APIANOGENTILE Sociedad Anónima

Por Acta de Directorio, Asamblea General Ordinaria de fechas 30/04/02 ambas, se han designado los siguientes cargos: Presidente: Dino Salvador Galasso, Vicepresidente: Ana María Fernandez, y Director Suplente: Máximo Dino Galaso.

Presidente - Dino Salvador Galasso
e. 11/6 N° 53.130 v. 11/6/2003

AUFICAS S.A.

Inscripción Sucursal s/ art. 118 Ley 19.550. La sociedad uruguaya AUFICAS S.A. inscribe sucursal en Argentina según art. 118 Ley 19.550, domicilio en Av. Santa Fe 2206 4° F Cap. Fed. Representante: Fabiola Cobian, DNI. 20.988.212.

Fabiola Cobian
e. 11/6 N° 24.220 v. 11/6/2003

“B”

BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L.

(Registro N° 1.660.347). Se hace saber que por Reunión de Socios y Reunión de Gerentes celebradas el 30 de abril de 2003, se designaron los siguientes Gerentes: Presidente: Martín Rossi; Gerentes Titulares: Julio Martín Lera, Pedro Osvaldo Aguiló; Welborn Wade, Gilberto Penagos y Nelson Ney; Gerentes Suplentes: Mario Ernesto Dimónaco y Vicente Riggio.

Abogada – María Soledad Percossi
e. 11/6 N° 24.236 v. 11/6/2003

BANCO URQUIJO S.A.

Hace saber por un día que con fecha 28/5/2003 se resolvió designar al Dr. Enrique Alfredo Betemps como representante de la sucursal en la República Argentina.

Autorizada – Adela Alicia Codagnone
e. 11/6 N° 24.202 v. 11/6/2003

BARSEL S.A.

Se avisa que por esc. 30 (03/06/03), Esc. Burgueño, Reg. 803 Cap. Fed. El nuevo Directorio se integra así: Presidente: Héctor Oscar Pérez. Vicepresidente: Jorge Campos. Dir. Suplente: Oscar Enrique Maradei. Sin modificación de Contrato Social.

Escribana – María Raquel Burgueño
e. 11/6 N° 6624 v. 11/6/2003

BMW DE ARGENTINA S.A.

Insc. en IGJ el 18/04/95 N° 3248 L° 116 T° A de S.A. Esc. N° 107 F° 398 del 05/06/03 Reg. 166: Por Asamb. Gral. Ord. del 13/05/03 se resolvió: 1) Mantener en 3 el nro. de Dir. Tit. y no elegir suplentes; y 2) Integrar el Directorio, c/mandato por 1 ejerc., así: Pdte.: Eduardo Daniel Villaverde; y Vicepdtes.: Rafael Mariano Manóvil y Thomas Finlayson Purves.

Escribano – Ricardo Alberto Paurici
e. 11/6 N° 24.245 v. 11/6/2003

“C”

CANAMEX ARGENTINA S.A.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE S.A.

Por acta de asam. del 2/5/03, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad. Se nombró liquidador al Cdor. Domingo Juan Villegas.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 11/6 N° 6626 v. 11/6/2003

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

e

ING BANK SUCURSAL ARGENTINA

Comunica que la modificación efectuada al texto del Reglamento de Gestión modificándose el artículo primero por el de CMA PROTECCION FONDO COMUN DE INVERSION dictada por la Comisión Nacional de Valores Resolución N° 14.456 del 3 de abril del 2003.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 11/6 N° 53.090 v. 12/6/2003

CLATIREY Sociedad Anónima (Extranjera)

Comunica que por Acta de Directorio del 21/3/2003, se dispuso la apertura de sucursal en la República Argentina en los términos del Art. 118 de la ley 19.550, designando representante a Daniel Samuel KREIMER, argentino, casado, comerciante, nacido 17/7/1941, con L.E. 4.579.963, domiciliado en Aranguren 486 5° “C” Capital Federal, se constituye domicilio social en Aranguren 486 5° “C” Capital Federal. El Autorizado.

Guillermo A. Symens
e. 11/6 N° 53.092 v. 11/6/2003

CONSORCIO DEMARIA S.A.

Por Esc. N° 150, del 30-05-03, F° 506. Reg. 1404 Daniel A. Gamerman, Elección de Nuevo Directorio. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Silvio Pedro LOPATKA. Vicepresidente: Mariano BRAVER. Director Suplente: Ricardo León WEINSTEIN, aprobado por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 28/03/01, en cumplimiento con el art. 60 de la Ley 19.550.

Escribano – Daniel A. Gamerman
e. 11/6 N° 53.169 v. 11/6/2003

"D"

DETALL S.A.

Por Acta de directorio del 3/1/2003 se resolvió trasladar la sede social a Manuel A. Rodríguez 2236 Capital Federal.

Autorizado - Iván Pischuk
e. 11/6 N° 24.194 v. 11/6/2003

DRJ AUTOMOTORES S.R.L.

Por Asamblea de fecha 20/03/03 los socios por unanimidad han decidido disolver anticipadamente la sociedad al 31/3/03 solicitar la cancelación registral y nombrar liquidadores y tenedores de los libros societarios a José Luis Fernández y Rubén Nicolás Corrado calle Balcarce 3568 V. Ballester S. Martín Bs. As. realizar balance final al 31/3/03 y proyecto de liquidación de activo remanente.

Socios Gerentes - José Luis Fernández - Rubén Nicolás Corrado
e. 11/6 N° 53.146 v. 13/6/2003

"E"

EL AL ISRAEL AIRLINES LIMITED

Por escrit. N° 77 F° 214, del 02/06/03, la Soc. me solicita protocolice la revocación del Representante Legal anterior, Haim Kabazo y el nombramiento de la nueva Representante legal designada, Sra. Silvia Mónica Hornstein, DNI 11.788.641, de acuerdo al art. 118 LSC, que acepta la escritura. Domicilio legal: Maipú 464, Piso 3°, La Soc. a su vez confiere Poder Gral. Judicial a favor de Silvia Mónica Hornstein, Elizabeth Mireya Freidenberg y Ricardo Lifsic, y otorga Poder General a favor de la Sra. Silvia Mónica Hornstein.

Escribano - Ernesto G. Miguens
e. 11/6 N° 24.190 v. 11/6/2003

"F"

FEMMIVES S.R.L.

Se hace saber por un día, que por Inst. Privado del 27/05/2003, Zsolt Varga Renunció al cargo de Gerentes y se designó Gerente por todo el término de duración de la sociedad a Santiago García Rodríguez, español, nac. 16/1/1963, soltero, técnico electromecánico, DNI 92.445.351, dom. en Justo A. Suárez 6796, 2° "18", Cap., quien aceptó.

Autorizado - Federico Cullak
e. 11/6 N° 53.091 v. 11/6/2003

FESTO S.A.

Por esc. 408 del 3/6/2003, F° 1190, Reg. 310 de CF, en Asambl. Gral. Ord. Unánime, Asambl. Gral. Expont. y Autoconvocada Unánime y reunión del Directorio del 24/3/2003 y 25/4/2003, Designó: Directores titulares: Wilfried Stoll, Germán González Chiappe y Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Directores Suplentes: Kurt Stoll y Rodolfo Heriberto Dietl. Síndico Titular: José Escandell. Síndico Suplente: Norberto Victorio Quadro. Por licencia de Wilfried Stoll y Kurt Stoll, queda: Presidente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Vicepresidente: Germán Eduardo González Chiappe. Director: Rodolfo Heriberto Dietl.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 11/6 N° 24.161 v. 11/6/2003

FIDELITY Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Se hace saber por 3 días que por Asamblea Extraordinaria del 19 de mayo de 2003 se ha resuelto: 1) Aumentar el Capital social a la suma de $ 468.575 mediante la emisión de 2.685.750 acciones nominativas no endosables de $ 0,10 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos, para lo cual se capitalizará el rubro Ajuste de Capital por $ 268.575. 2) Disminuir el Capital Social a $ 400.000 representado por 4.000.000 de acciones nominativas no endosables de $ 0,10 cada una de valor nominal, abonándose a los accionistas, las 685.750 acciones provenientes de la reducción de capital a razón de $ 0,10 por acción. 3) Modificar el art. 4° del estatuto como sigue: "El capital social es de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), representado por cuatro millones de acciones nominativas no endosables de un valor nominal de diez centavos cada una totalmente integradas, con derecho a cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N°19.550.

Presidente - Eduardo Arnaiz
e. 11/6 N° 24.221 v. 13/6/2003

FIRMAT PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Alte. Brown N° 1244 Firmat (2630) Sta. Fe. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 del Decreto 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 29 de marzo de 2003 realizado por la Lotería Nacional corresponden al siguiente número: 1° Premio: 018 (cero - uno - ocho).

Apoderado - Eduardo Luis Aveggio
e. 11/6 N° 24.199 v. 11/6/2003

FIRMAT PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Alte. Brown N° 1244 Firmat (2630) Sta. Fe. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 del Decreto 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 26 de abril de 2003 realizado por la Lotería Nacional corresponden al siguiente número: 1° Premio: 860 (ocho - seis - cero).

Apoderado - Eduardo Luis Aveggio
e. 11/6 N° 24.197 v. 11/6/2003

"G"

GEODIS LOGISTICS ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2003 y reunión de directorio de la misma fecha, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Mauricio Martínez Velázquez; Vicepresidente: María Fernanda Pedemonte Devoto; y Director Suplente: Yann Noyon; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada - Dorothea Garff
e. 11/6 N° 6642 v. 11/6/2003

"H"

HIGH - MED S.A.

Por esc. 248 Fo. 472. 28/5/03. Adsc. Rgtro. 9 Alte. Brown, la Sra. Silvana Barril, aceptó cargo Síndico Suplente. Not.: Ricardo E. Bruzone.

Notario - Ricardo E. Bruzone
e. 11/6 N° 53.148 v. 11/6/2003

"I"

IBM ARGENTINA S.A.

Expte. IGJ N° 208.918. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18/3/2003, IBM ARGENTINA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 7/12/76 bajo el N° 4716 L. 87, T "A" de S.A., ha designado el siguiente Directorio y Sindicatura. Presidente: Carlos Marcelo Gustavo Lema; Vicepresidente: Guillermo Antonino Cascio; Directores Titulares: Daniel Francisco Benvenuto, Norberto Carbone y Luis Angel Orozco y Síndico Titular: Juan Pedro Jackson y Síndico Suplente: José Urriza. Dichos cargos fueron aceptados por reunión de Directorio del 24/3/2003.

Abogada - Daniela Noemí Amallo
e. 11/6 N° 24.196 v. 11/6/2003

INTERNATIONAL CONTAINER BRIDGE S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Edicto Rect. de Rec. 6100 publicado el 28/5/03; **donde dice** "Schmidit", **debe decir** "Schmidt".

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 11/6 N° 6627 v. 11/6/2003

INTESYS - B2B S.A.

Hace saber por el término de un día que conforme las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 28 de marzo de 2003 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Valentín Tordomar; Directores Titulares: Héctor Masoero, Guillermo Horacio Hang; Director Suplente: Carlos Enrique Zandoná; Síndico Titular: Daniel Alejandro López Lado; Síndico Suplente: Carlos Alberto Pace. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 11/6 N° 6631 v. 11/6/2003

"J"

JUJO S.A. Agrícola y Ganadera

Comunica que la asamblea unánime de accionistas del 14/11/02 resolvió elevar el capital social de $ 800.000 a $ 1.160.000.

Autorizado - Daniel A. González
e. 11/6 N° 6617 v. 11/6/2003

"K"

KOPUJ SEGURIDAD S.R.L.

Por escritura número 196, de fecha 21/05/2003, pasada ante mí al Folio 542 del Registro Notarial 1603 a mi cargo, se designó Director Técnico al señor Luis Alberto Jalil, argentino, casado, de 72 años de edad, L.E. 6.941.562, Comisario Mayor retirado de la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Directorio número 2201 de la Capital Federal, quien aceptó su designación en el mismo acto. Bs. As. 05/06/2003.

Escribano - César A. Cosentino
e. 11/6 N° 24.216 v. 11/6/2003

"L"

LA MADRUGADA AURORA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 5/6/03 renunció Norberto Oscar Sanguinetti al Directorio. Nuevo Directorio: Presidente Sonia Noemí Calvo, Director Suplente: Carlos Gustavo Alvarez. Nuevo domicilio: Uruguay 705, 2° A, Capital Federal.

Autorizada/Abogada - Ana Ghiggeri
e. 11/6 N° 24.193 v. 11/6/2003

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

Se hace saber por un día, que por esc. púb. del 13/5/2003, F° 196, R° 869, la sociedad resolvió: 1°) Aumentar el capital social a $ 3.120.490; 2°) Reducir el Capital social a $ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones de $ 1 v/n c/u.

Escribano - Ricardo O. Levin Rabey
e. 11/6 N° 24.210 v. 11/6/2003

LATIN P R GROUP S.A.

IGJ. 22/02/2001, N° 2512, L° 14, T° Soc. p/acciones, comunica: Por escritura N° 210 del 05/06/2003, se protocolizó: a) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 03 del 28/05/2003, por la cual se acepta por unanimidad las renuncias presentadas por la Presidente Griselda Alejandra Cordes y por el Director Suplente Diego Fernández Beyró se designan por unanimidad los nuevos directores: Como presidente a Claudio Eduardo Petrelli, DNI N° 16.057.238 y C.U.I.T. N° 20-16057238-9, domiciliado en Santa Rosa N° 2801, Victoria, Pcia. Bs. As. y como Director Suplente a Adrián Alberto Hansen, DNI N° 16.476.054 y CUIT N° 20-16476054-6, domiciliado en Uruguay N° 1072, Beccar, Pcia. Bs. As. Y b) Acta de Directorio N° 4 del 28/05/2003, por la que los Sres. Claudio Eduardo Petrelli y Adrián Alberto Hansen, aceptan sus respectivos cargos.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari
e. 11/6 N° 24.175 v. 11/6/2003

LOSA TEJAS S.A.

Hace saber por el término de un día que conforme las Resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 2 de mayo de 2003 y la reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Bacher; Directores Titulares: Eduardo Alberto Ottino, Carlos Enrique Zandoná; Directores Suplentes: Eduardo Esteban Franck, Enrique Horacio Catinari; Síndicos Titulares: Horacio Ramón de las Carreras, Ignacio María Casares y Martín Recondo; Síndicos Suplentes: Jorge Luis Ariza, Federico Martín José Malvarez y Martín Carlos Arriola. El Directorio.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 11/6 N° 6630 v. 11/6/2003

"M"

MAFIPARK INTERNATIONAL S.A.

La sociedad MAFIPARK INTERNATIONAL S.A. constituida según a las leyes de la Rep. O. del Uruguay, ha establecido una representación permanente en la Rep. Arg., de acuerdo al art. 118 Ley 19.550, constituyendo dom. legal en Montevideo 368, 1 "C" de la Cap. Fed. y designando representante en la Argentina a la Sra. Noemí Liliana Luciani, arg., mayor de edad, casada, LC 6.687.163, con dom. real en Aranguren 3922 Cap. Fed., Rep. Arg.

Abogado - Flavio O. Varenne
e. 11/6 N° 24.211 v. 11/6/2003

MELERY S.A.

Comunica que por acta del 24/2/03 designó Pte.: Diego Carlos Riestra. Suplente: Jorge Alberto Arana por renuncia de Máxima Amanda Correa y Amanda Liliana Ruiz. Expte. 1.716.773.

Autorizado - Ricardo Argüello
e. 11/6 N° 24.219 v. 11/6/2003

MIL 26 S.R.L.

Por unanimidad se resolvió mantener en el cargo de socio gerente a Carlos Alberto Rossi, por el término restante de la duración de la sociedad, aprobado por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 25/11/1997, dando cumplimiento con el art. 60 de la Ley 19.550.

Escribano - Norberto E. Estrin
e. 11/6 N° 53.170 v. 11/6/2003

MUSIC PRODUCTIONS & COMPANY S.A.

Por AGO de fecha 14-5-2003 se designó Presidente José Adolfo Verde y Director Suplente Raúl Carlos Pappalardo.

Abogada - Claudia L. Singerman
e. 11/6 N° 6637 v. 11/6/2003

"N"

NATIONAL GAME S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Reunión Directorio del 5/12/2002 se eligieron miembros del Directorio por dos ejercicios y se distribuyeron cargos, respectivamente, así: Presidente: Sergio Roldán DNI 22.098.442, Vicepresidente Leonardo Nucera DNI 93.661.272, Director Titular Horacio Bossi DNI 11.618.995, Directora Suplente Carmen Piscitelli, DNI 16.996.103.

Escribano - Tomás Young Saubidet
e. 11/6 N° 24.187 v. 11/6/2003

NEBHEL S.A.

Por reunión de directorio del 3/02/03 NEBHEL S.A. mudó su domicilio legal a Carlos Pellegrini 1079, piso 6° "C" de Capital Federal.

Marcelo Senillosa
e. 11/6 N° 6633 v. 11/6/2003

NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 29 de mayo de 2003 y reunión de directorio del 2 de junio de 2003, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: José Felipe; Vicepresidente: Rubén C. Butvilofsky; Directores Titulares: Fernando Guerrero, Pablo J. Senmartin, Gustavo D. Torrico, Enrique F. Barraza Loyola y Enrique A. Barilaro; y Director Suplente: Oscar Humberto Baiocco; todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003.

Autorizada - Florencia Pagani
e. 11/6 N° 6641 v. 11/6/2003

"O"

OLIVCO S.A.

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 19/8/99 se aceptó la renuncia de Eugenio M. Abella al cargo de Dir. Suplente y se eligió Directorio; y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron

los cargos así: Presidente: Carlos Alfredo Pujol; Dir. Suplente: María Nélida Ester Gotthold.
Presidente - Carlos Alfredo Pujol
e. 11/6 N° 6639 v. 11/6/2003

ORGANIZACION FIEL S.A.

Comp. Aviso del 30/5/03, Fact. B 23396. Con fecha 31/10/02 se produjo la renuncia de Carlos Marcelo Galindez al cargo de director titular, aceptada por la Soc. por acta del 21/11/02; y con fecha 19/2/03 fue producida la renuncia de Joao María Da Silva Violante al cargo de Director Titular y aceptada por la soc. mediante Acta del 14/3/03.
Autorizado - Santiago A. Cuan
e. 11/6 N° 24.184 v. 11/6/2003

"P"

PILATES BUENOS AIRES EQUILIBRIO CORPORAL S.A.

Por esc. 9-6-03 Reg. 1094 Cap. en cumpl. art. 60 Ley 19.550 se protocolizó Acta As. Gral. Extr. Unánime designac. autoridades y distrib. de cargos del 22-5-03 por la que renuncia su anterior Presid. se acepta su renuncia, y se designa nuevo presidente a Héctor Mario Mautino DNI 4.443.563, quien acepta el cargo, hasta completar plazo legal. Presidente: Héctor Mario Mautino, DNI 4.443.563. Director Suplente: María Celia Ayzaguer DNI 5.428.418.
Escribano - Arturo Balassanian
e. 11/3 N° 24.345 v. 11/3/2003

PPD ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria unánime del 25/4/03 y acta de directorio de la misma fecha, el directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Gustavo Fritzsche; Vicepresidente: David Scian; Director Titular: Fernando Oscar Zamora; Director Suplente: Fredric Neville Eshelman.
Apoderada - Mariana Horvath
e. 11/6 N° 53.128 v. 11/6/2003

"R"

RELISOL S.A.

Por Acta de Directorio del 03/06/03 designó como representante de su sucursal en la Rep. Arg. a Christian Javier Finelli, arg., soltero, comerciante, 03/12/70, DNI 21.965.649, Miller 2367 3° E, Cap. Fed., cesando en sus funciones José Alberto Muñiz; y cambio de sede social a calle Miller 2367 3° E, Cap. Fed.
Representante - Christian J. Finelli
e. 11/6 N° 6622 v. 11/6/2003

"S"

SOLUZIONA S.A.
y
SOLUZIONA SERVICIOS INTERNET S.A.

S/FUSION POR ABSORCION

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que "SOLUZIONA S.A.", con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 896, 10° piso, Cap. Fed., inscripta en el R.P.C. bajo la denominación "IBERSIS ARGENTINA S.A." el 03/11/99, bajo el N° 16219 del L° 7, T° de Sociedades por Acciones y "SOLUZIONA SERVICIOS INTERNET S.A.", con domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 896, 10° piso, Cap. Fed., inscripta en el R.P.C. bajo la denominación "CESATEL AMERICA S.A." el 30/11/99 bajo el Nro. 17933, L° 8, T° de Sociedades por Acciones han resuelto fusionarse, con efectos a partir del 31/12/2002, mediante la absorción de SOLUZIONA SERVICIOS INTERNET S.A. (la que se disuelve sin liquidarse) por parte de SOLUZIONA S.A., la que queda como sociedad subsistente. B) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante aumenta su capital social en la suma de $ 382.000, por lo que éste queda en la suma de novecientos noventa y cuatro mil pesos (994.000), habiéndose modificado el pertinente artículo del estatuto. C) La valuación Al 31/12/02 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1°) SOLUZIONA S.A.: activo: $ 12.516.292; Pasivo: $ 10.539.941; 2°) SOLUZIONA SERVICIOS INTERNET S.A.: Activo: $ 831.414, Pasivo: $ 2.304.149. D) Como consecuencia de la fusión, la sociedad incorporante - SOLUZIONA S.A. no modifica su actual denominación, manteniendo su tipo, su domicilio legal y su sede social. E) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 24/2/03, y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes con fecha 10/3/03. Las oposiciones se recibirán en Cerrito 268, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, atención Dres. Julio A. Pueyrredón / Alejandro Vidal.
Apoderada - Dolores Aispuru
e. 11/6 N° 53.127 v. 13/6/2003

SUBWAY S.A.

Hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2001, con motivo de la renuncia de un Director y la necesidad de su reemplazo se ha resuelto por unanimidad designar para el cargo de Director Titular, hasta cumplir el vencimiento del mandato que tenía el director renunciante, o se hasta el 30 de abril de 2002, al Señor Christian Ricardo Tejera DU N° 21.478.583. Asimismo se hace saber que permanece en su cargo de director titular al Sr. Mario Rocha DU N° 92.642.436 al cual se lo designa Presidente, nombrándose también en el cargo de director suplente al Sr. Daniel Riveros. La presente Asamblea revistió el carácter de unánime. Por Acta de Directorio N° 34 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: el Señor Mario Rocha, Presidente; El Señor Christian Ricardo Tejera, Director Titular y Daniel Riveros, Director Suplente.
Presidente - Mario Rocha
e. 11/6 N° 24.246 v. 11/6/2003

"T"

TELEGLOBE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 4/6/2003, se resolvió la designación de Gustavo Martín Naccachian, Claude Roch Burgio y Sebastián Bellagamba como directores de la Sociedad en reemplazo de Serge Fortín, Fernando Gabriel Alba y Germán Busch Frers.
Autorizado - Mariano Bourdieu
e. 11/6 N° 24.203 v. 11/6/2003

TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.

Insc. en RPC el 03/02/72 N° 55 F° 59 L° 76 T° A de Est. de S.A. Nac. Esc. N° 106 F° 393 del 05/06/03 Reg. 166: Por Acta de Asamb. Gral. Ord. del 20/03/03 y Dir. del 14/04/03 el Directorio, con mandato por 2 ejerc., queda así constituido: Pdte.: Ralf Walter Hahn; Vicepte. 1ro.: Francesco Verga; Vicepte. 2do.: Raúl Alfredo Casagrande; Dir. Tit.: Edgardo Taraciuk; y Dir. Supl.: Steffi Silbermann y Giovanna Verga. Síndico Tit.: Elda Fuentes; y Síndico Supl.: Corina Margarita Mendoza.
Escribano - Ricardo Alberto Paurici
e. 11/6 N° 24.244 v. 11/6/2003

"U"

Uá MENK S.A.

Por AGO de fecha 6-12-01 se designó Presidente: Alicia Mirta Robles; D. Suplente: Angélica Aurea Bonnahon.
Presidente - Alicia Mirta Robles
e. 11/6 N° 6635 v. 11/6/2003

"V"

VARENNES - REY CORP

La sociedad VARENNES - REY CORP constituida según las leyes de los Estados Unidos de Norte América ha establecido una representación permanente en la Rep. Arg., de acuerdo al art. 118 Ley 19.550, constituyendo su dom. legal en Reconquista 661 "9A" de la Cap. Fed. y designando representantes en la Argentina a Cristina Beatriz Rey, arg., mayor de edad, DNI 16.245.801 y Flavio Oscar Varennes, arg., mayor de edad, DNI 14.526.565 ambos con dom. en Reconquista 661 "9A" de la Cap. Fed., Rep. Argentina.
Abogado - Flavio O. Varennes
e. 11/6 N° 24.212 v. 11/6/2003

"Z"

ZONASIL GRANT S.A.

Constituida en R.O.U., por acta del 19/5/02 resolvió apertura de suc. dom. Paraná 851 7° "32" Cap. Fed. Rep.: Graciela B. Segesso. Fecha cierre: 31/10.
Abogado - Carlos D. Litvin
e. 11/6 N° 53.098 v. 11/6/2003

ZUMARAL S.A.

Constituida en R.O.U. Por acta del 27 de mayo de 2003 resolvió apertura de sucursal en la República Argentina. Representante: Sergio Daniel Coduri DNI 26.709.932. Sede: Echeverría 3091 4° D, Capital Federal, cierre de balance 30 de abril.
Abogado - Claudio Marcelo Pszemiarower
e. 11/6 N° 6616 v. 11/6/2003

ZURICH INVESTMENTS Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29/4/02 la sociedad designó Director Titular a Alejandro Luis Barroetaveña.
Escribana - Susana L. Dusil
e. 11/6 N° 24.223 v. 11/6/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Alberto César Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2° "13", tel.: 4816-9907/08/09, comunica por dos días por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos de los art. 57 y C.C. de la ley 24.441, que rematará el día miércoles 18 de junio de 2003 a las 14:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Angel Carranza 2281/83/85, piso 6°, Dto. 18, Capital Federal, matrícula 17-10616/18. El bien se encuentra y se entrega desocupado, y consta de living-comedor con piso de madera, un dormitorio c/placards y piso de madera, baño con ducha, cocina, 1 dormitorio con piso de cerámica y un pequeño balcón. Sup. 40,54m2, porcentual 3,41%. Base u$s 46.561,39, en caso de no haber oferta transcurrida la 1/2 hora se subastará con un 25% menos, es decir u$s 34.921 y en caso de persistir la falta de oferta saldrá sin base. Seña 30%, comisión 3% más IVA, y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas s/deuda al 21/05/03, por Imp. Munic. $ 478.17 al 9/11/01 (fs. 251), O.S.N. s/deuda al 18/12/01 (fs. 270), Aguas Args. s/deuda (fs. 242). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta en el lugar que se indique en el respectivo boleto, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Autos "RUIZ MARCELO ANIBAL c/RICCI MONLAR GUILLERMO A. s/Ejecución Especial Ley 24441" (Expte. n° 73472/00), Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil n° 100, secretaría única sita en la calle Talcahuano 550, piso 6°. Visitar los días 16 y 17 de Junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.
Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Alberto César Bieule, martillero.
e. 11/6 N° 24.233 v. 12/6/2003

Los martilleros Antonio E. Pierri y Mario A. Larosa hacen saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39 Ley 12.962, THE FIRST NATIONAL BANK of BOSTON (CUIT Nro. 30-50000586-2), y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastarán el día 23 de junio de 2003, a las 9 hs. en Av. de Mayo 1152, Salón Dorado, Hotel Castelar, Capital Federal, los siguientes bienes: PEUGEOT 106XN 1998 CC0332, RENAULT CLIO RL 3PTAS 1997 BTK066; RENAULT CLIO RND 5 PUERTAS 2000 CZT235; CHRYSLER NEON HIGHLINE 1997 BEI 218 FIAT DUCATO 15 2,8 D 2001 DVD222; RENAULT TWINGO 2001 DVN 939; PEUGEOT PARTNER D PL 2000 DCR115; RENAULT 19 RE AA 1998 CHV043; PEUGEOT 504 SL 1997 BRL405; FIAT PALIO ELD 4 P 1998 CCM864; FORD ESCORT LX DIESEL 1997 BNR 557; FIAT PALIO EX FIRE 16V 2001 DXQ956; RENAULT CLIO RLD 3P 1997 BQQ933; FIAT PALIO STYLE 5 P. 2001 DSH976; FIAT UNO S 1,4 1999 DDG341; VOLKSWAGEN GOL 1,9 SD 2001 DQS624; RENAULT CLIO RLD 3P 1998 BUH845; RENAULT 19 RL 1998 BXK244; CHEVROLET CORSA GL 1.6 MPFI/1996 1996 BXI064; FORD ESCORT LX 1,6 5P N 2001 DRJ469; RENAULT KANGOO RN DA AA PACK ABCP 1999 CXE481; RENAULT EXPRESS RN 1999 CNZ596; VOLKSWAGEN GOL MI 001 1999 CVZ170; en el estado que se encuentran y exhiben en Homero 1327/41, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: En efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el próximo día hábil a las 12:00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Antonio A. Pierri, martillero.
e. 11/6 N° 24.240 v. 11/6/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SANTA FE

Sentencia N° 09/03.
Resuelve: I.- No hacer lugar a las nulidades planteadas por el Dr. Julio Millán. II.- Absolver de culpa y cargo a HUGO ALBERTO FIGUEREDO, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, en orden al delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, 2° párrafo de la Ley N° 23.737), por el cual fuera requerida la elevación de la presente causa a juicio. III.- Condenar a HUGO ALBERTO FIGUEREDO, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como coautor responsable del delito de expendio de moneda falsa (art. 282 del Código Penal) a sufrir la pena de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (art. 26 del Código Penal). IV.- Disponer que HUGO ALBERTO FIGUEREDO cumpla durante el término de tres (3) años contados a partir de que el presente decisorio cobre firmeza, las reglas de conducta que a continuación se establecen (art. 27 bis del Código Penal): 1.- Fijar residencia en el domicilio que indicara en la audiencia de debate; y 2.- Someterse al cuidado del Patronato de este Tribunal. V.- Condenar a DANIEL VICENTE SPATOLA, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como coautor responsable de los delitos de expendio de moneda falsa y tenencia de estupefacientes para consumo personal, en concurso real (art. 282 del Código Penal; y art. 14, 2° párrafo de la Ley N° 23.737; en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias previstas por el art. 12 del Código Penal, declarándolo reincidente (art. 50 del C.P.).— José M. Escobar Cello, Juez de Cámara, Presidente.— Ramiro D. Puyol, Juez de Cámara. Ante mí: Daniel E. Laborde, Secretario de Cámara, Trib. Oral en lo Criminal Federal, Santa Fe.
e. 11/6 N° 417.222 v. 11/6/1003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 3°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/L'OISIR SRL y Otro s/Ejecutivo" cita a los Sres. POCZYMOK ROBERTO JOSE con CI 5.552.502, POLIAK

DE POCZYMOK EMILIA FRANCISCA con CI 5.130.661 y POCZYMOK CARLA VANINA con DNI 23.372.990 para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos comparezcan personalmente a reconocer o desconocer las firmas del documento que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por preparada la vía ejecutiva, de acuerdo al art. 526 del CPCC. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 11/6 N° 53.116 v. 12/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, Secretaría N° 5, sito en Libertad N° 731, Piso 4° de la Capital Federal, cita a los demandados RUBEN OSCAR BEJARANO y MERCEDES A. PANIAGUA a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL c/COOPERATIVA DE TRABAJO EL ESFUERZO LIMITADA s/Proceso de Ejecución, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.

e. 11/6 Nº 417.285 v. 11/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Carmen E. Palacios, sito en la calle Libertad 731, 6° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a ARIEL AUGUSTO SCORNIK, L.E. 4.401.554, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos y oponer las excepciones que le corresponda y que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que le represente en juicio, en autos "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c/SCORNIK ARIEL AUGUSTO y Otro s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 7478/2000). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 11/6 N° 3284 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Carmen E. Palacios, sito en la calle Libertad 731, 6° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a JUSTO GUILLERMO GORDILLO, —DNI 7.642.641—, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos y oponer las excepciones que le corresponda y que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que le represente en juicio, en autos "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c/SCORNIK ARIEL AUGUSTO y Otro s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 7478/2000). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.

e. 11/6 N° 3283 v. 11/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3, a mí cargo, notifique a RAUL CASTELLANOS VILLAREAL, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294, calificándose la conducta como constituida del delito previsto y reprimido por el art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737, en relación con la causa nro. 10.497/01, caratulada "CASTELLANOS VILLAREAL RAUL y Otro s/Inf. Ley 23.737", habiéndose resuelto con fecha 2 de junio del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto a RAUL CASTELLANOS VILLAREAL, siendo el mismo notificado en varias oportunidades (fs. 92 y fs. 96), cíteselo mediante edicto a fin de que comparezca por ante la sede de este Tribunal con el objeto de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del CPPN, calificándose la conducta como constituida del delito previsto y reprirnido por el art. 14, primer párrafo, de la ley 23.737, dentro del quinto día de ser notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar órdenes de detención a su respecto, art. 150 del CPPN". Firmando: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 2 de junio de 2003.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 11/6 N° 417.255 v. 18/6/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. MARIO ALOMO (DNI Nro. 14.313.322) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de que escoja el Instituto donde llevará a cabo el tratamiento de rehabilitación en la causa N° 11.388/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 3 de junio de 2003.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 11/6 N° 417.254 v. 18/6/2003

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a DANIEL MARTINEZ MOLLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.813.339, nacido el día 11 de diciembre de 1976 en R. del Medio, Prov. de Mendoza, con último domicilio conocido en la calle 9 de Julio N° 21, de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Prov. de Bs. As. y/o DAMASO MARTINEZ MOLLO, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad boliviana N° 5.072.306, nacido el día 11 de diciembre de 1975 en Linares, Otavi, República de Bolivia, con último domicilio conocido en la calle 515 N° 1995, de la localidad de Florencio Varela, Prov. de Bs. As. para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3° Capital Federal, en los autos N° 944/2002 caratulada "MARTINEZ MOLLO, DAMASO s/Falsf. de Doc. Púb." dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de presentarse a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento en caso de una nueva incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura y detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría N° 5, 22 de mayo de 2003.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 11/6 Nº 417.348 v. 18/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso), en relación a la causa Nro. 11.483/01 "AMARILLA, ANTONIO s/Falsif. Doc. Pcos.", hace saber por medio del presente a ROBERTO MIGUEL SAINZ (D.N.I. N° 12.156.847) y JUAN CARLOS LOPEZ (DNI N° 6.908.546) que deberán comparecer por ante este Tribunal el próximo 1° de julio a las 10.00 y 12.00 hrs., respectivamente, a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPPN), bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, junio 4 de 2003... también existen en autos serios indicios de que ROBERTO MIGUEL SAINZ y JUAN CARLOS GOMEZ, se hallan involucrados en el ilícito que aquí se investiga, por lo que habré de convocar a los nombrados a prestar declaración indagatoria para el próximo 1° de julio a las 10.00 y 12.00 hrs., respectivamente y toda vez que en autos se han practicado distintas diligencias sin resultado positivo a fin de dar con el paradero de los nombrados, habré de ordenar su citación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 150 CPPN), y vencido el plazo de publicación de los mismos sin que hayan comparecido, se ordenará su rebeldía y captura). Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, secretario".

Secretaría Nro. 10, junio 4 de 2003.

e. 11/6 N° 417.240 v. 18/6/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002 Piso 4° de esta Capital, en la causa N° 17.727/02 caratulada "FORNES JUAN CARLOS; s/Inf. Ley 23.737" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a JUAN CARLOS FORNES, D.N.I. N° 10.285.266, para dentro del quinto día de notificado, a los efectos de recibirse declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia, procederse a declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.

Claudio Bonadío, juez federal.

e. 11/6 N° 417.234 v. 18/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a GABRIEL ITALO VIDAL TRIGUEROS, hijo de Agustin Vidal y Lupe Trigueros, indocumentado, nacido en 20/3/1974, nacido el Lima, Perú, a estar a derecho en los autos N° 17.747/02 caratulados "VIDAL TRIGUEROS GABRIEL ITALO s/Infracción a la Ley 23.737", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.

Secretaría N° 22, 26 de mayo de 2003.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 11/6 N° 417.229 v. 18/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 6, Secretaría N° 118. En el expediente caratulado "PAZ WALTER AMERICO s/Abuso Sexual", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 5 de junio de 2003... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a WALTER AMERICO PAZ por el término de tres días a contar desde la primera publicación a estar a derecho en la causa 83.241/02 que se le sigue por el delito de abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: Dr. Marcelo Robert Lavero. Juez de Instrucción; ante mí: Domingo Esteban Montanaro, secretario".

e. 11/6 Nº 417.391 v. 13/6/2003

Nº 21

Juzgado de Instrucción N° 21, Secretaría N° 165. En expediente "OSCAR DANIEL QUIBEN GALAN s/Encubrimiento" que tramita ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente Resolución: Buenos Aires, 2 de junio de 2003. En atención a lo informado por el oficial notificador a fs. 108/vta., líbrese cédula de urgente diligenciamiento, al Boletín Oficial, a fin de citar por edictos a JUAN CARLOS BENITEZ, por el plazo de cinco días, con el objeto de recibirle declaración indagatoria al mismo, en los términos del art. 294 del C.P.; debiendo presentarse el nombrado, ante los estrados de este Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo.: Mauricio Zamudio (juez). Ante mí: Marcelo Sánchez (secretario).

e. 11/6 Nº 417.392 v. 18/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Marcelo Bruno dos Santos en autos: "ONAB c/PEREZ ALBERTO MIGUEL y Os. s/Proceso de Ejecución" Expediente N° 25.063/97, cita y emplaza a los señores MIRTA NOEMI AIROLA D.N.I. N° 11.391.178, AMALIA ELENA AIROLA D.N.I. N° 5.964.030, y ANGEL OSVALDO DE SIMONE D.N.I. N° 7.796.640 a comparecer y estar a derecho, por el término de cinco días a partir de la última publicación ante este tribunal a los fines señalados en el art. 525 del CPCCN incs. 1° y 2°, sito en Tucumán 1381, Piso 1, Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 526 del CPCC (conf. Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCCN). Se transcribe en lo pertinente el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 10 de abril de 2001. Atento el estado de autos y lo solicitado publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" citándose a los demandados por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a los fines de reconocer documentos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 526 del CPCC (conf. Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del CPCCN). Martín Silva Garretón, Juez Federal. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.

e. 11/6 N° 3295 v. 12/6/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, a cargo de la Dra. María José Sarmiento, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini N° 685, Piso 4° de la Capital Federal, cita a los codemandados PEDRO NOLASCO GAETAN y LILIANA M. MANCINI a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL c/COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACION REGIONAL LIMITADA (COOPIR LTDA.) y Otros s/Proceso de Ejecución", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Clarín".

Buenos Aires, 9 de Abril de 2003.
Pablo Adrián Garbarino, secretario.

e. 11/6 Nº 417.284 v. 12/6/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Guillermo A. E. Gracia, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5, Ciudad de Buenos Aires, en autos: "ONAB c/CERAMICA CABALLITO S.A. s/Proceso de Ejecución", Expediente N° 11.523/97, cita y emplaza al representante legal de la demandada a comparecer y estar a derecho en el plazo de cinco días a partir del último día de la publicación bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Se transcribe en lo pertinente el auto que ordena el presente y dice "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002. Atento el estado de autos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Guillermo Enrique Rossi, Juez Federal". Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nación".

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.

e. 11/6 N° 3292 v. 12/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nro. 71 sito en Pte. Perón 990, piso 8°, Cdad. Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Mario Goizueta, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Andrea Moquedze Mazalán, cita y emplaza a la Sra. IRINA NOEMI PINOS, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado interviniente en autos "ROLDAN AVALOS MARCELO DAVID y Otros c/TELECOM PERSONAL S.A. y Otros s/Despido" Expte. Nro. 17.079/01. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes conforme lo normado por el art. 52 de la Ley 18.345. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, conf. art. 52 de la ley 18.345 sin cargo para los Accionantes.

Buenos Aires, 2 de julio de 2002.
Jorge Mario Goizueta, Juez.

e. 11/6 N° 417.266 v. 11/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635 piso 6° de la Capital Federal, comunica por 5 días, que con fecha 28 de abril de 2003, en los autos caratulados: "PROTOQUIM S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de PROTOQUIM S.A., haciéndole saber a éste y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 22 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y su garantes, formulen al síndico el pedido de verificación, de sus créditos. Se fijan las fechas de 3 de octubre de 2003 y 14 de noviembre de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Javier Hernán Gándara con domicilio en la calle Riobamba 719, Planta Baja "A", Capital Federal, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 11/6 N° 417.233 v. 18/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P. B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 14.05.03 se ha decretado la quiebra de ESKENAZI JOSE EDUARDO s/Quiebra Indirecta, en la cual ha sido designado síndico el contador Manuel González con domicilio constituido en Deheza 2357, 6° "36" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 22/8/03 (art. 32 de la ley 22.522). Se deja constancia que el D.N.I. del fallido es 8.490.262 y de autos no resulta su nro. de C.U.I.T. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 3/10/03, y el general el día 17/11/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 y stes. de la Ley 24.522). Intímase al fallido a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 11/6 N° 417.282 v. 18/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16/5/03 se decretó la quiebra de D.P.C. S.A., en la cual ha sido designado síndico la contadora Graciela Ramona Pérez con domicilio constituido en Talcahuano 291, 2° Piso Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 22/8/03 (ley 22.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 3/10/03, y el general el día 14/11/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). El plazo para que el tribunal dicte la resolución prevista por la LC.: 36 vence el día 17/10/03. Intímese al fallido y a terceros para que ponga a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "D.P.C. SA s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 11/6 N° 417.283 v. 18/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Comercio N° 11, Secretaría N° 22, sito en Av. Callao 635, 5° piso, Capital, hace saber que en el expediente "ANTONIO SILVESTRE S.A. s/Concurso Preventivo" por resolución del 26/3/03 se homologó el acuerdo preventivo y se regularon honorarios. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.

Sebastián I. Sánchez Cannavo, secretario.

e. 11/6 N° 3291 v. 11/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nro. 27, a cargo del Dr. Alberto Alemán, sito en la Avenida Callao 635, Piso 2do., de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "BRUGON S.A. s/Quiebra", Expediente Nro. 85.978 ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes en estas actuaciones, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 11/6 N° 417.230 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de mayo de 2003, en los autos caratulados "EMPRE-FIN S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la Quiebra de EMPRE-FIN S.A. (CUIT: 33-64508034-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15 de setiembre de 2003 y el 27 de octubre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydee con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9° "149". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 11/6 N° 417.260 v. 18/6/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días, que se han modificado las fechas establecidas en el decreto de quiebra de TECNO SOBRES S.R.L., en consecuencia, hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 5 de Agosto de 2003. Fíjanse los días 17 de septiembre de 2003 y 29 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2003.

Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 11/6 N° 417.301 v. 18/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados" LISMAR SA. s/Concurso Preventivo", que con fecha 23 de mayo de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de LISMAR S.A. (inscripta en IGJ con fecha 21/9/88 bajo el N° 6540 del L. 105 T° A de Sociedades Anónimas) y que ha decidido mantener la designación como Síndico al Contador Gustavo Micciullo, con domicilio en Lavalle 1523, Piso 5°, Oficina 52 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó plazo hasta el día 4 de agosto de 2003 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se hace saber que se han fijado los días 16 de septiembre de 2003 y 28 de octubre de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley Concursal tendrá lugar el día 6 de mayo de 2004, a las 11.00 horas en la sede del Juzgado. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 11/6 N° 24.225 v. 18/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 21 de mayo de 2003 se decretó la Quiebra de GRILLO CARLOS OMAR, LE: 7.823.650, con domicilio en Helguera 2739, Capital Federal en los autos caratulados GRILLO CARLOS OMAR Pedido de Quiebra por COAFI S.A., Expte. N° 40.720 en la cual se designó síndico al Contador Torella Rodolfo Fernando Daniel con domicilio en la calle Arcos 3726, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/7/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 10/9/2003 y 22/10/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 11/6 N° 417.297 v. 18/6/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de YUZEPE, S.R.L., con domicilio en Carlos Pellegrini 743, 10° piso 45, Capital Federal, en los autos caratulados en YUZEPE S.R.L. s/Quiebra, Expte. N° 35.339 en la cual se designó síndico al Contador Luis Juan Kuklis con domicilio en la calle Lavalle 1619, 4° piso E, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/7/03. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 2/9/03 y 14/10/03 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 11/6 N° 417.294 v. 18/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 3 de junio de 2003 se decretó la quiebra de COVER SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., con domicilio en Santiago del Estero 250, 4° Piso 16, Capital Federal en los autos caratulados COVER SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. sobre Concurso Preventivo, Expte. N° 42.275 en la cual se designó síndico al Contador Rodolfo Fernando Daniel Torella con domicilio en la calle Arcos 3726, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/8/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 23/09/2003 y 04/11/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 11/6 N° 417.293 v. 18/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 20, Sec. N° 39, (sito en M. T. Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal), hace saber por dos (2) días que en los autos "BUFFONE, ROBERTO OMAR s/Quiebra" se han regulado honorarios y presentando el informe que prevé el art. 218 de la ley 24.522. Dicho informe queda a disposición del fallido y los acreedores para su observación dentro de los diez días siguientes a su publicación". Dr. Raúl A. Taillade, Juez".

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 11/6 N° 417.252 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ALIMENTOS MAYOSOL SRL s/Quiebra" Exp.: 47.985/03 hace saber que con fecha 20 de Mayo de 2003 se decretó la quiebra de ALIMENTOS MAYOSOL S.R.L., (CUIT 30-50197439-7) con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1229, Piso 5° de esta Ciudad. El Síndico designado es el Contador Francisco Cipriotti con domicilio de Belgra-

no 615, 8 Piso "C", Ciudad de Buenos Aires, TE.: 4-343-6944 ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26/9/2003 y 7/11/2003, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y/o terceros para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4° de L.C), asimismo para que la deudora cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 3/5 de la L.Q (art. 289 L.C) y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 11/6 N° 417.257 v. 18/6/2003

N° 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda Secretaría Número 42, sito en Marcelo, T. de Alvear 1840 P.: 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que el 23 de abril de 2003 se decretó la quiebra de SAUBER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., designándose síndico al Cont. José Salem lni, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de Diciembre de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de Marzo de 2004 y 26 de Abril de 2004, respectivamente. Intímase al fallido a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C. Intimándosele asimismo para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallada, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 11/6 N° 417.247 v. 18/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 30 de mayo de 2003, se ha decretado la quiebra de RUBIMAT S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RUBIMAT S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 11/6 N° 417.267 v. 18/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2003, se decretó la Quiebra DE BREMIL S.A., en la que se designó síndico al contador Borgert Hugo, con domicilio en J. D. Perón 853 1°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 29 de agosto de 2003 y 30 de setiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 25 de febrero de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/6 N° 417.298 v. 18/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2003, se decretó la Quiebra de GELUE S.R.L., en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José Evaristo Uriburu 1054 7° "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/8/03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15/9/03 y 15/10/03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/6 N° 417.299 v. 18/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "BONGIORNI CARLOS MAXIMO s/Quiebra", que con fecha 2 de junio de 2003, se decretó la quiebra de BONGIORNI CARLOS MAXIMO, LE. 4.557.752, domiciliado en Av. de los Incas 3602/08 Piso 9°, Unidad 9. Síndico: Palma, Héctor, con domicilio en Montevideo 734, piso 2°, B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 22.09.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 04.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

María Julia Morón, secretaria.

e. 11/6 Nº 417.356 v. 18/6/2003

3.3. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/6/2003 - Vence: 13/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	29/05/03	OFELIA ELENA ILLESCA	52981
3		MARCELA L. ALESSANDRO	04/06/03	SUSANA MARIA ANA BOYE	6585
5	U	GONZALO E.R.MARTINEZ ALVAREZ	20/05/03	JOSEFINA MAGDALENA PUNCEL	53008
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	06/03	DORA BLANCA BERTONI	52959
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/11/02	ALDO REVELLO	53081
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/05/03	HECTOR MANUEL HERRERO	52964
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	26/05/03	ALEJANDRO ABEL CURONI	53083
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/05/03	LUISA MARGARITA DISCEPOLO	53017
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/05/03	RODOLFO ARMANDO DISCEPOLO	53018
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	23/05/03	QUINTERO HAYDEE PRIMAVERA	52970
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/05/03	DOMINGO TEJERA	52991
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	04/06/03	VICTORIA PASCUALINA CHIARROCA	53010
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	03/06/03	MODESTO MOUZO Y HERMINIA PEREZ	53005
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	28/05/03	JULIO RAMON CORREIA	53028
21	U	HORACIO RAUL LOLA	30/05/03	VARELA ADOLFO ANTONIO	6561
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/05/03	ELENA DICHIARO	53014
22	U	FERNANDO L. SPANO	30/05/03	ELSA ESTHER CANDELIERE	53068
24	U	MARIA LAURA RAGONI	03/06/03	MARIA FLORA PAMPIN	52966
27		SOLEDAD CALATAYUD	02/06/03	RUSSO CARMEN	53057
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	03/06/03	FRANCIONI QUENTILIO PACIFICO LUIS Y BOERO MARIA LUISA	53075
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	02/06/03	OLGA DELIA FRANCIONI	52961
27		SOLEDAD CALATAYUD	30/05/03	ETTORINA BEATRIZ ANGELA MANGRA	53055
27		SOLEDAD CALATAYUD	02/06/03	RUSSO CATALDO	53058
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/05/03	FRANCISCO CIRIGLIANO	53047
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	03/06/03	LIDIA ROSA AGUIRRE	53024
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	30/05/03	AMALIA TOMASA ARMANDO	24084
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	14/05/03	GENARO ORIENTE	53056
32	U	JOSE BENITO FAJRE	02/06/03	WOLF LEWIN	52971
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	30/05/03	SANTIAGO CONFORTI	52989
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/05/03	MASCARO SALVADOR	53067
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	05/06/03	DE OLIVEIRA CEZAR, RAMON CAMILO	53051
37		GUSTAVO DANIELE	28/05/03	CARLOS ALBERTO GONZALEZ	24098
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	03/06/03	IRMA LETICIA DE LORENZO	53011
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	28/05/03	JORGE JULIO SALVADOR ALVAREZ	53076
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	04/06/03	ALEJANDRA SUSANA SAMANIEGO	6566
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	13/05/03	MARIA ISABEL SAAVEDRA AGUILERA	6555
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	20/05/03	SUAREZ MARIA CRISTINA	52963
45	U	MARISA S. SORINI	02/06/03	GRACIELA AMANDA ALMEIDA HUERTA	52958
45	U	MARISA S. SORINI	27/05/03	DONATO ANTONIO CANATELLI	52977
45	U	MARISA S. SORINI	16/04/03	TERUYA HISANOBU	53073
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	02/06/03	GUSTAVO KATZ SENS	52973
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	26/05/03	LORENZO ANTONIO OSCAR	53065
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/02/03	NOTARFRANCESCO LILIANA	53043
50	U	JUAN C. INSUA	30/05/03	ZULEMA JOSEFA PIETRANERA	24130

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/05/03	ATILIO BARTOLO TORELLO	53027
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	12/11/02	ARTURO JOSE FERNANDEZ	6581
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/04/03	SARA NUNCIA LUCA	53044
53	U	ALDO DI VITO	14/05/03	SIMON SARA	6562
54		JAVIER FERNANDEZ	05/06/03	LAURA MADERO Y JOSE ANTONIO ESTEVES	24131
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/05/03	TERESA SANCHEZ	6563
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	29/05/03	JULIO ALBERTO COSENTINO	24091
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/05/03	ALEJANDRINA ESTHER PALACIOS	53069
60	U	JAVIER SANTAMARIA	30/05/03	AMELIA BETTIO Y ANDRES AMADOR LOZA	53029
60	90	JAVIER SANTAMARIA	21/05/03	BEATRIZ TERESA AQUILA	53040
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/05/03	NICOLAS GERARDO FRANZE	53002
60	U	JAVIER SANTAMARIA	29/05/03	DOLORES GUTIERREZ	53007
67	U	MARTA ELENA FARIAS	13/05/03	ETCHELECU DOMINGA	53001
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	07/04/03	VICENTE VICENTE	53074
74		JUAN A. CASAS	16/05/03	MARCELINO FRETE	3277
74		JUAN A. CASAS	02/06/03	HILDA RAZZETO PARODI	24073
75	U	MARIA INES LEZAMA	21/05/03	CARLOS AGHDJIAN	52990
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/05/03	JOVITA LORENZA RODRIGUEZ	52952
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	27/05/03	JOSEFA DEGIGLIO	53000
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/06/03	JORGE MIGUEL RAMOS	53012
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	21/05/03	JOSE CALVO	53062
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	02/06/03	HECTOR JORGE CASTRILLO	24076
91		ALBERTO UGARTE	03/06/03	FRYMET NOZYCE	6603
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	04/06/03	ALBERTO CARLOS JUAN MASSIA	52969
94	U	EDUARDO PARODY	26/05/03	NILO CANTIERI	52998
98		JOSE LUIS GONZALEZ	30/05/03	INGEBORG RUTH BRAULKE	53082
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	09/05/03	ALBERTO OSCAR DONAMARIA	24108
24	U	JOSE LUIS GONZALEZ	03/06/03	BLANCA ALICIA MENDIA	24117
99	U	MARTA N. COCCIA	07/05/03	EUGENIO DAVILA	52967
101		EDUARDO A. CARUSO	28/05/03	ADRIANA GABRIELA DOMANICO	53079
101		EDUARDO A. CARUSO	13/05/03	GOIS FERRARI MARTHA MERCEDES DULA	6605
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	29/05/03	GUILLERMINA BÖHM LOIZATE	53078
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	03/06/03	ANA MARIA DAPENA	52965
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	05/06/03	SIMON AJON	52994
107	U	JULIO C. BORDA	30/05/03	ABEL WASSNER	6571
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	02/06/03	CARLOS AUGUSTO URFF	24124
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/05/03	EMMA TERESA FERNANDEZ	53059
110	U	VIRGINIA SIMARI	16/04/03	CARMEN TRONCOSO	53023

e. 11/6 N° 102 v. 13/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 4° piso, Capital Federal ,comunica por dos días en autos: "CONS. PROP. GUEMES 4044 c/VERGARA BENANCIO y Otro s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 15.341/01, que el martillero Carlos Alberto José Domanti, Tel.: 4571-1853 - 4522-8032, rematará el día miércoles 25 de junio de 2003 a las 11:00 hs., en la calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Güemes 4044, 4° piso, Dto. "B", Capital Federal. Nomenc. Catast.: Circ. 18 - Secc. 19 -Manzana 151 - Parcela 37 Matrícula: 18-2069/14. El inmueble se encuentra habitado por el Señor Enrique Pérez Mendoza con C.I. No.: 11.708.197 que manifiesta ser inquilino, no exhibiendo ningún documento ni contrato que así lo avale, quien lo ocupa junto a su señora y su hijo menor de edad, no encontrándose presente en el momento de la constatación. Se trata de un departamento de 2 ambientes al contrafrente del edificio compuesto por: Comedor con ventana al contrafrente, una habitación con ventana al contrafrente, cocina pequeña y un baño. Se encuentra en buen estado de conservación. Deudas: Expensas Total adeudado al 02/03 con capital + intereses: $ 7.063,18 A.B.L.: Al 05/11/02 Total: $ 1.515,43. Aguas Argentinas: Al 05/11/02 $ 45,44.- Importe de la expensa del mes de Abril con vencimiento en Mayo de 2003 es de $ 120,91. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 11.801,96 - Seña: 30% - Comisión: 4%. El comprador deberá abonar el Arancel del 0,25% del precio de compra (Acordada No. 10/99). En el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate y para su supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente Oficio. Déjase constancia que a los fines de la realización de la pertinente Escritura de Dominio la misma será confeccionada por el Escribano, que designará el Juzgado. Días de exhibición: Sábado 21, domingo 22 de junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 11/6 N° 3294 v. 12/6/2003

N° 37

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 37, a cargo de la Dra. Carmen H,. Palacios Carman, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Uruguay 714, 2° Piso, de Cap. Fed., comunica por dos días en autos "FERRARI, ROSA y Otros c/AMIEVA EVA ORLANDO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Reservado 90659/99) que el Martillero Alberto Jorge Aliano, rematará el 17 de junio de 2003 a las 12:40 hs. en punto, en el Salón de Ventas de Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., "tres lotes de terreno", designados como lotes 20, 21 y 22 de la manzana 7, sitos en la calle Belisario Roldán entre las de Santa María y Dos, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Matrículas: 79369, 79370 y 79371 respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. L, Mza. 83, Parc 20a. Superficie Total 349,50 m2 c/u (según título). Son 3 lotes de terreno, con todo en ellos clavado, plantado, edificado, construido y adherido al suelo. Tres lotes en block identificados como parcela 20a y con mejoras edificadas sobre la misma, galpón y oficinas. Desocupados, según constatación de Fs. 165/166. Base U$S 89.567,69; Seña 30%, Comisión 3%, contado y mejor postor en el acto de la subasta y sellados de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Cap. Fed. (art. 579 CPC) y abonar el arancel del 0,25% por Acordada 10/99. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. Que en caso que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del- contrato, social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Hágase saber al martillero que dicha documentación deberá ser adjuntada con los restantes instrumentos que den cuenta de la venta realizada, en los términos del art. 564 del Código Procesal. Por tratarse de una ejecución hipotecaria en ningún caso se permitirá la compra en comisión. En cuanto a la cesión del boleto, sólo se lo podrá hacer con anterioridad al pago del saldo de precio y entrega de la posesión. El adquirente en caso de ser insuficientes los fondos responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Isaac s/Ejecución" del 18/02/99). Deudas informadas en autos: Rentas al 31/08/01 a fs. 186 $ 15.969,61; Municipal al 17/10/01 a fs. 195/196 $ 15.090,46, Aguas Args. al 22/09/00 a fs. 112 $ 2.348,32. Días de visita: 13 y 14 de junio de 10 a 12 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y el diario Clarín.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.

Gustavo Daniele, secretario.

e. 11/6 N° 53.153 v. 12/6/2003

N° 50

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 50, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "CONS BELGRANO 2486/88/90 c/MULLER, HERIBERTO CONRADO y Otra s/Ejecución de Expensas", Exp. (reservado) 90.605/98, que el Martillero Carlos M. Bruno, subastará el 18 de junio del 2003, a las 10,40 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la Avda. Belgrano N° 2486/88/90, Unidad Funcional N° 31 del 6to. piso, de la Capital Federal, matrícula 10-2452/31, N.C.: C. 10, S. 20, M. 25, P. 15-a; Sup. 49,48m2; que adeuda: GCBA $ 1.092,19 al 23/2/99 (fs. 74), Aguas Args. $ 343,71 al 22/2/99 (fs. 66) y Expensas comunes $ 8.920,75 (capital $ 6.224,62 + intereses $ 2.696,13) al 30/4/03 (fs. 727), OSN sin deuda al 4/3/99 (fs. 70). Del acta de constatación surge que la unidad se compone de un living comedor, dos dormitorios, baño y cocina completos, lavadero y balcón, siendo un contrafrente luminoso. En regular estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por el Sr. Iván Sánchez en carácter de comodato gratuito transitorio. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 13.302,07 Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P. y que en la oportunidad prevista por el Art. 580 del ritual, el comprador deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido por el Art. 584 del mismo cuerpo legal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (cfr. CNCiv. en pleno —18/2/99— autos. "Servicio Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Exhibición: los días hábiles del 11 al 17 de junio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 11/6 N° 6652 v. 12/6/2003

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la Dra. María Cristina Battaíni, sito en Talcahuano 550, Piso 6to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días en autos:. "BENDAHAN OLGA SOL c/GRIFFA CARLOS ATILIO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 56.814/98, que la Martillero Beatriz Isabel Casado subastará el día 26/06/03 a las 8:20 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de esta ciudad, el inmueble Ley 13.512 ubicado en la Av. Dr. Juan F. Aranguren 4855/57, Unid. Func. N° 3, Piso 1ro., y la ½ parte indivisa de la Unid. Complementaria I (azotea), de Cap. Fed.: Matrícula: F.R.: 1-71550/3 - Nomenclatura Catastral: (Circ. 1 - Secc. 77 - Manz. 27 - Parc. 28) - Superficie Total Ad-Corpus: 100 mts2 78dm2, porcentual 26 con 89 centésimos unidad complementaria I azotea sup. total 191 m2 78dm2, porcentual 7 con 92 centésimos con respecto a 1/2 pte. indivisa, según constatación realizada por la Escribana, el inmueble tiene acceso por una escalera común, el mismo consta de una cocina comedor revestida en madera, con horno empotrado y mueble de cocina y alto y bajo mesada, dormitorio con placard empapelado, dormitorio principal con placard y empapelado y con baño completo en suite, un toilette, living comedor con balcón a un pulmón de manzana, con hogar y revestido en madera, hay una escalera caracol que lleva a la unidad complementaria I que es un quincho y terraza (según constatación notarial de fs. 76/77). Estado de conservación: Se deja constancia que el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra desocupado según el informe de la Escribana a fs. 76/77. Deudas: A. Args. $ 4.244,59 al 21-03-03 a fs. 312 -

Municip. $ 5.057,28 al 10-04-03 a fs. 313 - OSN. No debe al 25/04/03 a fs. 310 - Expensas: Se deja constancia que no se encuentra en funcionamiento el consorcio de propietarios, todo gasto que se genera en el mismo es solventado por los poseedores de cada una de las unidades en partes iguales (fs. 225). Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Excma. Cámara del fuero en plenario de fecha 19-2-99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip". Certificado de domino: N° I00798185 del 21/4/03 a fs. 320/323. Certificado de inhibiciones: N° I00798184 del 21/4/03 a fs. 316/319. Base: $ 40.000,00 Seña: 30% - Comisión 3% Acordada 24/00 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad, y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una. cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. No procede la compra en comisión. Exhibición los días 16; 17; 18; 19; 20 y 23-06-03 en el horario de 10 a 12 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. o al Martillero al Te: 4747-2793. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
María Cristina Battaíni, secretaria.

e. 11/6 N° 53.131 v. 12/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, de Capital Federal, Secretaría Nro. 17, comunica por dios días en autos caratulados "BENAVENTE, ADRIANA BEATRIZ c/AZZI, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 59.307, que el martillero Jorge Mario Glezerman procederá a subastar el día 27 de junio de 2003 a las 10:40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el siguiente bien: El 50% indiviso del inmueble sito en H. Yrigoyen 3441, Unidad 4, PB y 1er. piso, Capital Federal. Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 28, Parcela 29, Matrícula 9-266/4, de superficie total 145,17 m2, porcentual 6,64%. Conforme: constatación efectuada (fs. 201) se trata de un departamento con tres dormitorios, living comedor, patio, baño y cocina, con altillo, todo en regular estado de conservación; también tiene un hall de entrada. Se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Scarabosis con su mujer y la hija. Se subastará en el estado en que se encuentra en exhibición los días 25 y 26 de junio de 10 a 12 hs. Deudas: En Gobierno de Buenos Aires (fs. 127) por $ 696,56 al 12/03/99; por Expensas (fs. 134) por $ 1092,61 al 30/03/99, y en Aguas Argentinas (fs. 120) por $ 28,90 al 24/02/99; en OSN (fs. 130) se encuentra sin deudas al 11/03/99. Base: $ 10.000 (fs. 196). Seña 30%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. Comisión 3%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA, estará a cargo del comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 11/6 N° 24.241 v. 12/6/2003

N° 11

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 21, sito en Av. Callao 635 P° 5° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "GORFINKIEL s/Quiebra s/Concurso Especial (Promovido por OLINTER S.A.)", Expte. N° 90.021, que el martillero Hugo A. Silva (CUIT 20-04578180-2 Monotr.), rematará el día Martes 1° de Julio de 2003 a las 11 hs. en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en la calle Conesa 2147/49, U.F. N° 7 del P° 7°, U.C. VIII del P° Sótano, y U.C. XVIII de P.B., Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 16; Secc. 39; Manz. 63; Parc. 9 Matrícula: 16-16091/7. Superficies s/informe de fs. 50: U.F. N° 7: cubierta 192m2 86dm2, semicubierta 24m2 51dm2, total: 217m2 37dm2 porcentual 11 con 03 centésimos: U.C. VIII: sótano 2m2 78dm2 porcentual 14 centésimos, baulera, con entrada común por el N° 2147; U.C. XVIII: P.B. 23m2 75dm2 porcentual 26 centésimos, cochera doble, con entrada común por el N° 2147. La U.F. N° 7 del P° 7°, tiene una entrada principal, a la que se accede directamente desde el ascensor, y otra de servicio. Por la entrada principal se accede a un pasillo que da a un toilette de recepción, un amplio living comedor con piso de mármol y balcón corrido al frente que abarca este ambiente y otros dos que son: un escritorio c/piso c/moquete, que se comunica con el pasillo y con el dormitorio principal en suite, con vestidor e hidromasaje; otro pasillo lleva a otros dos dormitorios en suite con vestidor, placards y pisos c/moquete; luego, hacia el contrafrente, y a la que da el palier, se encuentra una amplia cocina-comedor diario y, al final, el balcón de contrafrente, cerrado, con lavadero y dependencias de servicio; los pisos de estos últimos ambientes son en cerámica, y todo el inmueble se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación; lo ocupan el fallido, Sr. Benjamín Gorfinkiel, su esposa y dos hijos (uno mayor y otro menor de edad). En P.B. se encuentran las cocheras, sin identificar, correspondiéndole al fallido una doble que se encuentra al final de la planta; en Planta Sótano se encuentran las bauleras, también sin identificar, correspondiéndole al fallido la segunda de la derecha del pasillo. Los bienes se enajenan en el estado que se encuentran y, habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, cuya extensión recaerá en la persona que, efectivamente, realice la mejor oferta. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio Base: $ 249.000 Seña: 30% Comisión: 3% Arancel: 0,25% a cargo comprador. Al mejor postor en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse en el Bco Ciudad de Bs. As. —Suc. Tribunales— a la orden del Tribunal dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación alguna al adquirente ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para el Fuero hasta las 13:30 hs. del tercer día anterior a la subasta en el Tribunal o domicilio del martillero (Uruguay 461 P° 3° "155"), los que serán abiertos por el Actuario dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 horas, en presencia del enajenador y la Sindicatura. Seleccionada la mejor oferta, servirá de nueva base y, a igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. Visitas: días 23, 24 y 25/6/03 de 15:30 a 17:30 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 11/6 N° 417.303 v. 18/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4, de Capital Federal, comunica por 5 días, en los autos caratulados "LINDA S.R.L. s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por BANCO NACION" Exp. N° 81.840, que el martillero público Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. N° 20-04357427-3 Responsable No Inscripto (Tel. 4953-1541/8724), rematará el día miércoles 25 de junio de 2003 a las 9:40 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal: El inmueble que se exhibirán los días 21 y 22 de junio de 2003, en el horario de 12:00 a 14:00 horas. El 100% del inmueble sito en: (s/fs. 177); En la Localidad de Cervantes, Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Chacra 1, Lote 319, Nomenclatura Catastral: 05-2-C-003-06, Matrícula: N° O5-16.935. El inmueble: (s/fs.) se trata de: Una chacra destinada al cultivo de manzanas y peras, compuesta de 25 hectáreas, 12 áreas, 45 centiáreas. Posee una casa de aproximadamente 80 m2, para el encargado y para los peones, un galpón de aproximadamente 40 m2 utilizado para depósito. El inmueble se encuentra ocupado (s/fs. 194), por el inquilino de la Chacra con contrato vencido 30/04/2003, Estado de uso y conservación en general es bueno. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra-venta (s/fs. 168). Base: $ 220.000- Seña: 30% Comisión: 3%, costo del salón de remate 0,25% (Acs. N° 10/99 y 24/00), sellado de ley, a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate (s/fs. 172). El comprador al suscribirse el Boleto de compra-venta deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por CPC. 571. De acuerdo al art. 104:5 del Reglamento del Fuero (s/fs. 169), serán admitida ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13 de diciembre de 1989). El actuario procederá a la apertura de los mismos el anterior al fijado para la subasta en audiencia pública fijada para las 12:00 horas. Adeuda: (fs/s. 171). Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas, y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 5 días, tres días en el diario La Nación y dos días en el Diario La Mañana del Sur.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 11/6 N° 417.279 v. 18/6/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo dei Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840, 4° piso Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio: "TELEGAR S.A. s/Incidente (Art. 209 LCQ Inmueble José Indart 3072, San Justo Bs. As.)" Expte. 80211, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el día lunes 27 de junio de 2003 a las 9.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. el 100% indiviso del inmueble sito en la calle José Indart N° 3077 antes José Indart 3072 entre Camino de Cintura y Rivera Indarte, a escasos metros de la rotonda de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Edificado sobre dos lotes de terreno con todo lo plantado edificado y demás adherido al suelo. Nomenclatura Catastral ambos lotes: Circ. I, Sec. A, Quinta 22, Manz. 22d y Parc. 12ª Partida 138380 Matrícula 44894/97. Antecedente Dominial: Dominio 929/63. Sup. total ambos terrenos 654,46m2. Desocupado. Se trata de un galpón de material con techo parabólico, entrepiso y baño. Registra las siguientes deudas: Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, al 28/02/01 (fs. 81) $ 2.729,40; al 28/02/01 (fs. 82) $ 999,70; al 28/02/01 (fs. 83) $ 2.249,60 y al 28/03/03 (fs. 84) $ 10.838,06. Base $ 150.000. Al contado y mejor postor. Seña 30% Comisión 3% Sellado 0,5% y 0,25% Arancel Acordada 24/00. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes al de la subastas, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5. Está prohibida la compra en comisión, la ulterior cesión de boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación de ninguna clase y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. N° 584 del C.P.C.C.N. Para el supuesto que el adquirente y/o un tercero plantearen la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a las resultas del planteo. Los impuestos y tasas que pesan sobre el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación de los inmuebles, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Exhibición: viernes 20 y lunes 23 de junio con horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 11/6 N° 417.308 v. 12/6/2003

Juzgado Nacional 1° Instancia Comercial N° 13, Sec. N° 25, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 4° Cap. Fed. por 2 días en autos: "C.B.A. ARGENTINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Estados Unidos 1546/1548/1550 P. 4° U.F. 33° Expte. N° 69787, que el martillero Rodolfo Parodi (Tel. Fax: 4988-9834), rematará el 18 de junio de 2003 a las 11:20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. Desocupado "Ad corpus" el inmueble según títulos de fs. 33, sito en la calle Estados Unidos 1546/48/50 entre las calles Pte. Luis Sáenz Peña y Cevallos, U.F. 33 4° piso "G" y azotea, Cap. Fed., Superficie de la U.F. 209,49 m2, Porcentual: 6,10%. Nomen. Catastral: Circ. 12, Secc. 14, Manz. 24, Parc. 7ª. Partida Inmobiliaria Individual N° 1.240.709, Matrícula: 12.511/33, según acta de constatación fs. 112, se encuentra en muy buen estado de uso y conservación. Pasillos alfombrados, piso de las habitaciones de roble, cinco habitaciones, baño, antebaño, cocina amplia de dos cuartitos que se accede por escalera y por ella se accede también a una terraza techada con parrilla. Tiene balcón a la calle. El adquirente deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones devengadas desde la toma de posesión. Base: $ 54.750. Seña: 10%. Comisión: 3% y 0,25% Acordada 24/00. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación del inmueble medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. El saldo de precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento del art. 584 del CPCCN. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado objeción que impida la aprobación de la subasta. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5, del Fuero hasta dos días antes de la subasta. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Exhibición 12 y 13 junio de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Federico Güerri, secretario.

e. 11/6 N° 24.178 v. 12/6/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por 5 días en el Boletín Oficial; tres días en La Nación y dos días en Clarín en los autos "OIL PAN S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por PETROLERA DEL CONOSUR S.A.", Expediente 41.371/99, que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 27 de junio de 2003 a las 8 y 20 horas (en punto), en el salón de ventas sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble (Estación de Servicio) ubicado en el Paraje denominado "Villa San José" del partido de Tigre, Prov. de Bs. As., con frente a la calle Carupa (Ruta Nacional N° 197), entre las calles Pasteur y Maestro Vicco, edificado en el Lote de terreno designado según título con el número Ocho "a" de la Manzana 306 - Catastro: Circunscripción I; Sección C; Manzana 306; Parcela 8 "a"; Partida 53009; Matrícula 16 217 - Tigre (57); Antecedente Dominial 1406/975 - Tigre (57), con una superficie total Ad-Corpus de 1119 mts2. Se trata de una importante Estación de Servicio denominada en la actualidad "El Girasol", con un frente sobre la Ruta Nacional N° 197 de aproximadamente 54 metros, a unas 9 cuadras del Acceso Norte (Ramal Tigre) para el lado del Talar de Pacheco. Ocupada y con las comodidades señaladas en el mandamiento de constatación adjunto en autos. Base de venta: $ 300.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30% (la que también puede abonarse en cheque certificado de banco de esta plaza) Comisión: 3% - Sellado de ley - Acordada CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto y bajo apercibimiento previsto por el Art. 580 C.Pr. Se aceptan ofertas bajo sobre, las que serán admitidas hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, las que deberán observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas correspondientes. Exhibición: 24 y 25 de junio de 2003 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 11/6 N° 417.302 v. 18/6/2003

N° 21

Juzgado Comercial 21 Secretaría 41 avisa por un día en "CASA LISCIO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. 44.529, que el remate a realizarse en autos será el 19 de junio de 2003 a las 13 hs. —en punto— en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. Fed., en vez de las 12,40 como erróneamente fuera publicado.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 11/6 N° 24.242 v. 11/6/2003

N° 26

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 26, Sec. 51, sito en Av. Callao N° 635 de Capital Federal en autos: "IVECAM S.A. c/SCHONFELD ANDREA ALEJANDRA s/Ejecución Prendaria"

Expte. N° 38.642, hace saber por dos días que el martillero público Martín Darío Trusso C.U.I.T. 20-22735287-7, el 23 de junio de 2003, a las 8,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), subastará al contado y mejor postor un camión marca Scania modelo L111-42-Ds 11 año 1977 Dominio SXP 661 Motor Scania 2030108. Chasis Marca Scania 2200103. En buen estado de conservación, con un kilometraje de 830282Km, posee cabina dormitorio, la que se encuentra en regular estado, posee el vidrio del conductor roto y los tapizados de los asientos se encuentra en mal estado, con respecto al motor según informaron los especialistas de la firma Ivecam se encuentra en buen estado, la transmisión y la caja del mismo se encuentra en buen estado. La pintura del camión se encuentra en regular estado con algunos detalles en su chapa. Adeuda: Rentas: $ 830,50 al 8/10/02. Visitas: 20 y 21/6/2003 de 10 a 12 hs. en Av. 101 (ex Ruta 8) N° 2984 Pdo. de San Martín. Base: $ 25.000. Pago total del precio. Comisión 10% más 0,25% del precio de compra por renta salón de remates por Acordadas 10/99 y 24/00, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del C.P.C.C. No se admite la compra en comisión. Los concurrentes se identificarán para asistir a la subasta. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Cronista Comercial" de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 11/6 N° 24.239 v. 12/6/2003

JUZGADO EN LO LABORAL Y DE JUICIOS EJECUTIVOS CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PUERTO MADRYN - CHUBUT

Por disposición de la Dra. Etelvina Pérez, a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría de la Dra. Elsa Larras, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 12 a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Secretaría n° 120 a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en la calle Marcelo T. de Alvear n° 1840, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, que dio origen a los autos caratulados: "Oficio Ley 22.172 en autos ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC c/ARKUZ S.A. s/Ejecución Prendaria - Expte. M 423/02 (Expte. 922 folio 157 año 2002 letra 3347)" se hace saber por tres (3) días que el martillero designado Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. n° 19 T° I F° 20), venderá en pública subasta y al mejor postor, los bienes que seguidamente se detallan, en el estado en que se encuentran: 1) Un horno de fusión basculante con capacidad de 9 tns Nro AL 001, Marca Echegoyen, Modelo ALA; 2) Un horno de fusión estático con capacidad de 35 tns Nro. AL 002, Marca Echegoyen, Modelo PMA-6-9; 3) Un horno de fusión estático con capacidad de 16 tns Nro. AL 003, Marca Echegoyen, Modelo PMA-6-9; 4) Un horno de fusión estático con capacidad de 16 tns. Nro. AL 004, Marca Echegoyen, Modelo PMA-6-9; 5) Un homo de fusión estático con capacidad de 16 tns. Nro AL 005, marca Echegoyen, Modelo PMA-6-9; 6) Una Enderezadora de barra Nro AL 007, Marca AL, Modelo ALA; 7) Una cizalla manual hidráulica Nro 87-21/10-87/20/11, Marca Al, Modelo ALA; 8) Una cizalla automática hidráulica, Nro AL 008, Marca AL, Modelo ALA; 9) Escalper, fresa y ciclón, Nro AL 009, Marca Al, Modelo ALA; 10) un laminador de desbaste Nro AL 010, Marca Icemec SRL, modelo DV-240; 11) un laminador nro 87/014, Marca Continuus/Properzi, modelo 8/13 MINI; 12) Una estación de lubricación Nro AL 011, marca AL, modelo ALA; 13) un sistema de refrigeración de rodillos laminadores, Nro AL 012, marca AL, modelo ALA; 14) un sistema de Quenching, Nro AL 013, marca AL, modelo ALA; 15) un enrollador de alambrón metálico de 6 mts de altura, nro AL 014, marca AL, modelo ALA; 16) un bobinador automático doble, nro AL 015, marca Aluterv FRI, modelo ALA; 17) un equipo de torque hidráulico de bobinador, nro OJ 20 097, marca Ingersoll Rand, modelo TWPE 2; 18) un homo de inducción, potencia 220 KW con ventilador estático y transformador de potencia 380v/550v, nro I065, marca Continuus Spa, modelo ALA; 19) una trefiladora monoblock nro AL 017, marca Bulad, modelo 2p600; 20) una trefiladora de tambores horizontales nro AL 17 a, marca Bulad, modelo ALA; 21) un bobinador nro AL 17 b, marca Soinco, modelo ALA; 22) un gabinete de equipos eléctricos, nro AL 17 marca AL, modelo ALA; 23) una trefiladora de tambores verticales con capacidad para 11 pasos, nro 61-53336, marca Marshall Richards, modelo MR-10; 24) una bomba de lubricación de engranajes con motor nro 5560, marca Parkinson, modelo C254; 25) una bomba de trefilar con motor nro 0595, marca CSB, modelo b 160-14-5pr; 26) un bobinador nro 82-6725, marca AL, modelo USD 632; 27) un tablero y consola de mando, nro 61-53336 orden 2047/94, marca AL, modelo ALA; 28) una trefiladora de tambores horizontales cónicos, nro 61-5203, marca Winget Sincro, modelo D-13; 29) un tanque para aceite de trefilado con bomba sumergida, nro AL 100, marca Venturi, modelo ALA.; 30) un compresor de aires alternativo bicilíndrico nro AL 101, marca AL, modelo ALA; 31) un bobinador con eje voladizo, nro AL 102, marca AL, modelo ALA; 32) un gabinete de equipos eléctricos, nro AL 103, marca AL, modelo ALA; 33) una trefiladora nro AL 018, marca Bulad, modelo 2p 600; 34) una trefiladora monoblock, nro AL 018 a, marca Bulad, modelo 2p 600; 35) un bobinador, nro AL 018 b, marca Soinco, modelo ALA; 36) un bobinador con capacidad para 2000 kg., nro AL 018 c, marca Soinco, modelo ALA; 37) una trefiladora nro AL 019, marca Bulad, modelo 2p 350; 38) una trefiladora nro AL 019 a, marca Bulad, modelo 2p 350; 39) un bobinador nro AL 019 b, marca Soinco, modelo ALA; 40) un desbobinador para bobinas de 140 kg. y 550 mm de diámetro con freno, nro AL 020, marca Bulad, modelo ALA; 41) un enderezador de alambre registrable, nro AL 020 a, marca Soinco, modelo ALA; 42) una máquina monoblock, nro AL 020 b, marca Bulad, modelo 2p 350; 43) una máquina especial de shave, nro AL 021, marca Soinco, modelo ALA; 44) un bobinador para bobina de 140 kg y 550 mm de diámetro, nro A 021 a, marca Soinco, modelo ALA; 45) un circuito de refrigeración especial, nro AL 021 b, marca Soinco, modelo ALA; 46) un tablero eléctrico de comando y control, nro AL 021 c, marca Soinco, modelo ALA; 47) una trefiladora de nueve pasos, nro AL 022, marca Bulad, modelo ALA; 48) un bobinador para bobinas de 140 kg y 550 mm de diámetro, nro AL 022 a, marca AL, modelo ALA; 49) una trefiladora para dos hilos de tambores horizontales, nro AL 23, marca Bulad, modelo ALA; 50) un bobinador nro AL 23 a, marca Soinco, modelo ALA; 51) un bobinador nro AL 23 b, marca Soinco modelo ALA; 52) un desbobinador con motor CC para cuarto cuadrante, nro AL 024, marca Gimax, modelo ALA; 53) un ballerino neumático de entrada para absorber variaciones de esfuerzo, nro AL 024 a, marca Gimax, modelo ALA; 54) una máquina de shave, nro AL 24 b, marca Gimax, modelo ALA; 55) un ballerino neumático de salida para absorber variaciones de esfuerzo, nro. AL 024 c, marca Gimax, modelo ALA; 56) un gabinete para componentes eléctricos y electrónicos, nro AL 24 d, marca Gimax, modelo ALA; 57) un microlaminador, nro AL 028, marca Properzi, modelo ALA; 58) un equipo de reafilado de herramientas de trefilado, nro 161 BGA, marca DIE Equio Corporation, modelo Dogs; 59) un horno de tratamiento térmico, nro AL 016, marca Echegoyen, modelo TRS 60) un horno de tratamiento térmico eléctrico de 75 KW, nro AL 025, marca AL, modelo ALA; 61) un homo de tratamiento térmico eléctrico de 75 KW, nro AL 026, marca AL, modelo ALA; 62) un horno de tratamiento térmico eléctrico, temperatura máxima 480 grados, nro OF: 11989, marca Lindberg, modelo D-484872-E 10S; 63) un bobinador automático nro AL 029, marca Gimax, modelo ALA; 64) un bobinador con motor de CC, nro AL 030, marca AL, modelo ALA; 65) un bobinador con motor de CC, nro AL 031, marca AL, modelo ALA; 66) un bobinador con motor de CC, nro AL 032, marca AL, modelo ALA; 67) un bobinador con motor de CC, nro AL 033, marca AL, modelo ALA; 68) un bobinador con motor de CC, nro AL 034, marca AL, modelo ALA; 69) un bobinador con motor de CC, nro AL 035, marca AL, modelo ALA; 70) un bobinador con motor de CC, nro AL 036, marca AL, modelo ALA.; 71) un bobinador con motor de CC, nro AL 037, marca AL, modelo ALA; 72) un enderezador y cortador de alambres, nro Al 038, marca AL, modelo 1V16; 73) un enderezador y cortador de alambres, nro Al 039, marca AL, modelo 1V16; 74) un enderezador y cortador de alambres, nro Al 040, marca AL, modelo 1V16; 75) un enderezador y cortador de alambres, nro Al 041, marca AL, modelo 1V16; 76) una cableadora tipo tubular para 16 bobinas, nro AL 042, marca Stollberger, modelo ALA.; 77) una cableadora tipo rígida para 30 bobinas, nro AL 043, marca Stollberger, modelo ALA; 78) una máquina para soldar alambres en frío, nro AL 044, marca BWE ltd, modelo CW4; 79) una máquina para embalar rollos de alambre, nro 95117, marca H. Bhol, modelo Junior/R/300; 80) Un horno de tratamiento eléctrico de 75 KW, nro AL 027, marca AL, modelo ALA. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. La venta se realizará en block por la totalidad de los bienes detallados. Base $ 3.700.000. El martillero percibirá del comprador el pago total y/o el 30% de Seña a cuenta del precio de venta, el 10% de Comisión y el 1% para el Sellado de ley. Forma de pago: La seña y/o el precio total de la compraventa y/o la comisión del martillero y/o el sellado de ley, podrán ser pagado con dinero en efectivo o mediante cheque certificado que pueda ser efectivizado en Bancos que operen en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Nota: Los bienes mencionados se encuentran ubicados en el Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. La parte actora en estos autos, ha sido eximida del pago del precio de venta de los bienes hasta el monto de su acreencia, para el caso de resultar adquirente de los artículos a subastarse. Exhibición e informes: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut o comunicarse con el martillero vía telefónica al 02965-15662168 para informes o concertar visita. Lugar y fecha del remate: La subasta se llevará a cabo el día 03 de julio de 2003, a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en donde estará su bandera.

Puerto Madryn, Chubut, 5 de junio de 2003.
Elsa J. Larras, secretaria.

e. 11/6 N° 24.232 v. 13/6/2003

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

— Distrito Misiones —

Posadas, 22 de mayo de 2003

AUTOS Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr. Apoderado del MAP, requiriendo la aprobación de las reformas introducidas en la Carta Orgánica que obra agregada a fs. 611/615;

Y CONSIDERANDO:

Que las reformas introducidas se enmarcan dentro de las previsiones de lo establecido en la Ley 23.298 y sus modificaciones.

Que a fs 619 obra dictamen de Fiscalía que manifiesta que no tiene objeciones que formular respecto a las reformas dispuestas por el partido.

Que surge que dichas reformas se han llevado a cabo de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 1, 6, 7, 21, 63 y concordantes de la Ley 23.298;

RESUELVO:

1. Aprobar las modificaciones efectuadas a la Carta Orgánica, teniendo como aprobada la obrante a fs. 611/615.

2. Ordenar la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la misma, juntamente con el presente, a cuyo fin líbrese el oficio pertinente.

3. Envíese copia de la nueva Carta Orgánica a la CNE, a cuyo fin líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese. — RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal. — Dr. CARLOS ALEJANDRO MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

CARTA ORGANICA

DE LOS AFILIADOS

Art. 1) Constituyen el MOVIMIENTO DE ACCION PUPULAR los ciudadanos que habiéndose adherido a su programa se encuentran inscriptos en los Registros de Afiliados que se llevarán al efecto.

Art. 2) Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales del distrito; los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Art. 3) No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquellos que mostraren manifiesta y notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales siguiente el procedimiento previsto en el Art. 40.

Art. 4) Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este estatuto.

DEL REGIMEN DE GOBIERNO

Art. 5) El MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR estará gobernado en el Distrito Electoral de la Provincia de Misiones por: a) La Asamblea Provincial; b) La Junta Directiva Provincial; c) Las Juntas de Gobierno Municipales.

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 6) La Asamblea Provincial será integrada por representantes de los Departamentos de la Provincia de Misiones, a razón de un (1) delegado Asambleísta cada cien (100) afiliados o fracción no inferior a cincuenta (50) que figuren inscriptos en el respectivo padrón partidario departamental; más un representante por cada departamento que tenga, como mínimo, un registro de afiliaciones igual al uno por ciento (1%) del padrón general de ese departamento. Se elegirán Asambleístas suplentes en número equivalente al de los titulares.

Art. 7) Para ser asambleísta se requiere tener una antigüedad no menor de dos años en la afiliación. Los asambleístas duran en sus funciones dos (2) años. Cada uno puede ser reelecto una sola vez para un segundo período consecutivo.

Art. 8) La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones preparatorias inmediatamente después de efectuada la elección de los representantes, para constituirse y designar autoridades. Esta primera sesión será presidida por un presidente provisional y actuará un secretario designado con igual carácter entre sus miembros presentes. Revisados y aprobados los diplomas de los señores representantes, se procederá a la elección de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, pudiendo votar los representantes cuyos diplomas hayan sido aprobados y decidiendo la elección la simple mayoría de los mismos.

Art. 9) Para formar quórum de la Asamblea Provincial se requiere para la hora fijada, la mayoría absoluta de sus miembros. De no lograrse este objetivo, transcurrida una (1) hora sesionará válidamente con un tercio (1/3) de sus miembros.

Art. 10) Las decisiones de la Asamblea Provincial se adoptan por mayoría simple de miembros presente con quórum legal, excepto en los asuntos para los cuales esta Carta Orgánica requiere expresamente una mayoría especial.

Art. 11) La Asamblea Provincial sesionará en forma ordinaria en cada semestre del año, y en forma extraordinaria por convocatoria de su presidente, o a petición de una tercera parte de sus miembros, o cuando lo solicitare la Junta Directiva Provincial.

Art. 12) En los debates se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados y serán públicos, pudiendo hacerse secretos si así lo resolviera la mayoría de los miembros presentes.

Art. 13) Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Sancionar el programa del Partido y/o sus reformas.

b) Fijar la posición partidaria teniendo en cuenta los informes producidos por las comisiones especiales, y tomar las decisiones que aseguren el cumplimiento de lo establecido en las Bases de Acción Política y disposiciones de esta Carta Orgánica.

c) Disponer la confección de un reglamento interno que regule el funcionamiento de la Asamblea.

d) Aprobar los balances y considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial.

e) Actuar como Tribunal de Alzada de las sanciones que aplique el Tribunal de Etica y Disciplina en primera instancia.

f) Fijar la posición partidaria sobre cuestiones de interés general de carácter político, institucional, socioeconómico, educativo, asistencial.

g) Aprobar la Plataforma Provincial y autorizar la postulación de ciudadanos —no afiliados a ningún partido político— en las elecciones internas de candidatos para cargos públicos electivos nacionales o provinciales.

h) Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes:

1) Designar a la Junta Directiva Provincial.

2) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

3) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional, excepto con el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical.

i) Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros constitutivos de la Asamblea Provincial:

1) Nombrar a los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina.

2) Designar a los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Elegir a los componentes de la Junta Electoral.

4) Remover a los miembros de la Junta Directiva Provincial.

5) Dictar la Carta Orgánica y/o sus modificaciones, no pudiendo hacerlo en este caso sobre tablas.

DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL

Art. 14) Durante el receso de la Asamblea Provincial, la dirección del Partido en el distrito estará a cargo de la Junta Directiva Provincial, la que estará formada por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, y cuatro (4) Vocales. Serán designados por la Asamblea Provincial y durarán dos años en sus funciones. Para formar quórum en la Junta Directiva Provincial se requiere la mitad más uno de sus miembros.

Art. 15) La Junta Directiva Provincial tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, la Declaración de Principios y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios al efecto.

b) Dirigir la marcha del partido de acuerdo con el programa partidario y los lineamientos dados por la Asamblea Provincial.

c) Organizar comisiones de estudio y asesoramiento en áreas de interés, debiendo elevar los dictámenes que se produzcan a la Asamblea Provincial para su tratamiento y consideración.

d) Establecer y dirigir una escuela de formación cívica y política.

e) Aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión de afiliación y expulsión, las que podrán ser recurridas por el afectado dentro de los diez (10) días de notificado por ante el Tribunal de Etica y Disciplina.

f) Controlar el Tesoro del Partido y llevar la contabilidad partidaria, dando cumplimiento a las exigencias administrativas y contables dispuestas en las normas legales reguladoras de los partidos políticos.

g) Constituir las Juntas Municipales de Gobierno y dictar un reglamento para su funcionamiento en los distintos departamentos.

h) Fijar la fecha para la elección de autoridades partidarias y precandidatos a cargos públicos, dentro de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

i) Informar anualmente a la Asamblea Provincial sobre sus propias actividades y estado general del partido.

j) Designar una comisión de tres (3) miembros, en la que estará incluido su presidente, para que asista con voz pero sin voto a todas las reuniones de la Asamblea Provincial en representación de la Junta Directiva Provincial.

Art. 16) Se reunirá convocada por su presidente o cuando lo requiera un tercio de sus miembros, debiendo en tal caso el presidente convocar a sesión dentro de los cinco (5) días de la presentación y si no lo hiciera, dentro de las 48 hs. podrá ser convocada por el vicepresidente o las autoridades que corresponda.

Art. 17) Es obligatoria la asistencia de los miembros de la Junta Directiva Provincial a sus sesiones salvo causa debidamente justificada. La inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas lo hace pasible de las medias disciplinarias que determinen en mayoría y en quórum legal la misma Junta Directiva Provincial, que puede llegar hasta su exclusión como miembro de la misma y su remplazo por otro que será designado en la forma establecida en el Art. 13.

DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 18) La elección de los Asambleístas se hará por voto directo y secreto de los afiliados en cada sección electoral departamental. El número de cargos que corresponda elegir en cada departamento con arreglo a lo establecido en el Art. 6 de esta Carta Orgánica quedará determinado en la convocatoria a elecciones.

Art. 19) Para la elección de los delegados Asambleístas se adopta el sistema proporcional de lista por departamento. Las listas se oficializarán con veinte (20) días de anticipación, por lo menos, al día de los comicios, y deberán estar avaladas por el 10% del padrón de afiliados del departamento respectivo.

Art. 20) A los efectos de la adjudicación de las representaciones se procederá de la siguiente forma:

a) Se practicará el escrutinio por lista;

b) Se dividirá el total de cada lista, sucesivamente, desde por uno, por dos, etc., hasta por el total de cargos a llenar.

c) Los resultados así obtenidos serán ordenados decrecientemente, cualquiera sea la lista de la que provenga, hasta llegar al número de orden que corresponda a la cantidad de representaciones a adjudicar;

d) Si hubiere dos o más cocientes iguales se les ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si éstas hubieran logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin practicará la Junta Electoral.

e) Dentro de cada lista, las representaciones se adjudicarán de acuerdo con el orden en que los candidatos han sido propuestos, teniéndose por base la lista oficializada.

f) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso c.

Art. 21) En el supuesto de que, vencido el plazo, se presentare una sola lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Electoral.

Art. 22) La elección para cargos públicos electivos nacionales y provinciales se hará por el voto directo y secreto de los ciudadanos que figuren en el padrón general del distrito y que no estén afiliados a otro Partido Político.

Art. 23) Se realizará en distrito electoral único y podrá postularse cualquier afiliado que reúna las condiciones legales para ocupar el cargo respectivo, salvo el caso del art. 13 inc. "g" y "h" ap. 3. Las fórmulas y candidatos inscriptos se oficializarán con veinte (20) días de anticipación, como mínimo, al día de los comicios, y deberán estar avaladas por el 10% de los afiliados —con antigüedad no inferior a seis (6) meses para el día del acto comicial— de cada departamento con representación en la Asamblea, en al menos el 80% de la totalidad de esos departamentos. La Junta Electoral determinará los requisitos de admisibilidad formal a los cuales se sujetará la presentación de avales.

Art. 24) Todas las listas de candidatos para Autoridades del Partido y para cargos electivos para su oficialización por la Junta Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarse para su oficialización hasta treinta días antes de las fechas de las elecciones.

b) Nombres y apellidos de los candidatos y aceptación por estos de las respectivas postulaciones, con expresa mención de que adhieren a la Carta Orgánica y Declaración de Principios del Movimiento de Acción Popular.

c) Las firmas de los candidatos deberán ser certificadas por fedatarios o por un miembro de la Junta Directiva Provincial o apoderado del partido o apoderado de la respectiva lista.

Art. 25) Cada lista deberá presentar un apoderado titular y otro suplente. Los apoderados al presentar la lista deberán constituir domicilio legal, donde se practicarán válidamente todas las notificaciones. Se entienden que tienen amplias facultades para todos los actos relacionados a la oficialización de listas, pudiendo suscribir credenciales designando fiscales de mesas y generales.

Art. 26) La Junta Electoral deberá dictar resolución dentro de los cinco (5) días de presentado el pedido de oficialización, la que puede ser apelada dentro de las 48 hs. por ante el mismo órgano. Rige, en lo pertinente, lo establecido en el Capítulo III del Código Electoral Nacional.

Art. 27) Las listas deberán presentar a consideración de la Junta Electoral, por lo menos quince (15) días antes del acto eleccionario, modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios. Es aplicable en la materia lo dispuesto en el Capítulo IV del Código Electoral Nacional.

Art. 28) La Junta Electoral habilitará las mesas receptoras de votos en los lugares que estime conveniente, procediendo a la designación de sus respectivas autoridades, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero y un (1) Vicepresidente Segundo. Para el caso de elección conjunta de cargos partidarios y cargos públicos electivos podrán habilitarse mesas receptoras de votos exclusivamente para ciudadanos no afiliados a partido alguno con idénticas características.

Art. 29) Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios y públicos electivos regirán en forma supletoria la Ley Electoral Nacional y Provincial.

Art. 30) El escrutinio definitivo debe ser efectuado dentro de los cinco (5) días del día de las elecciones. Dentro de los tres (3) siguientes la Junta Electoral deberá proceder a la proclamación de los electos.

Art. 31) Para cargos públicos electivos municipales podrá postularse cualquier afiliado que reúna las condiciones legales para ocupar el cargo respectivo, salvo el caso del Art. 13 inc. "g" y "h" ap. 3. Las fórmulas y candidatos inscriptos se oficializarán con veinte (20) días de anticipación, como mínimo, al día de los comicios, y deberán estar avaladas por el 10% de los afiliados —con antigüedad no inferior a seis (6) meses para el día del acto comicial—, salvo alianzas o confederaciones debidamente aprobadas. Los candidatos deberán dar cumplimiento con la declaración de bienes establecida en el Art. 37, y además acreditar el aval del 10% de los afiliados del municipio donde se postularán. Los avalistas del candidato deberán tener una antigüedad en la afiliación que sea superior a los 6 meses para el día del acto comicial.

Art. 32) Para la categoría de Gobernador y vice se adopta el sistema de mayoría simple, debiendo ser proclamada la fórmula que obtuviere la mayor cantidad de votos. Si se presentare una sola fórmula se procederá en la forma prevista en el Art. 21.

Art. 33) Para la categoría de Senadores, Diputados Nacionales y Diputados Provinciales se votará lista completa.

Art. 34) Obtendrán representación la lista de mayoría y de la primera minoría, en forma proporcional a los votos obtenidos por cada una de ellas, siempre que la última obtenga un mínimo de un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las listas obtuviera un diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, obtendrán representación proporcional la lista de la mayoría y de la primera minoría.

Art. 35) Para la adjudicación de cargos se deberán sumar los votos obtenidos por la mayoría y los de la primera minoría y se procederá en lo demás de acuerdo a lo establecido en el Art. 20.

Art. 36) Cuando una vez realizado el proyecto de adjudicación de cargos se observe que la lista así conformada no cumple la exigencia legal del "cupo femenino", se procederá a ascender a la mujer más votada, perteneciente a la lista del candidato que por aplicación de esta norma deba ser desplazado en la grilla, hasta la posición inferior del tercio de la lista que no se encuentra cubierto, corriendo a los candidatos de esa lista dentro de los cargos ganados y sin alterar el orden en que se encontraban.

Art. 37) Todo candidato que resultare ganador para la postulación a un cargo público por el MAP deberá presentar, dentro de los diez (10) días de resultar electo en la interna, una declaración jurada de sus bienes a la Junta de Etica y Disciplina bajo apercibimiento de ser excluido. Deberá ser entregada en sobre cerrado, lacrado y permanecerá en custodia en lugar seguro hasta dos años después de finalizado su mandato si resultare electo o, en su defecto, hasta la finalización del acto eleccionario en el que participó. Solamente se procederá a la apertura del mismo por resolución fundada de la Junta de Etica y Disciplina.

DEL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA

Art. 38) Toda cuestión relativa a la disciplina del partido y la conducta de los afiliados se someterá al conocimiento y decisión del Tribunal de Etica y Disciplina, compuesto por tres (3) miembros que designará la Asamblea Provincial. Este Tribunal se renovará cada dos años y sus miembros no podrán ser reelegidos sino con un período de intervalo. En el mismo acto la Asamblea designará tres (3) suplentes que actuarán en caso de renuncia o fallecimiento de los titulares.

Art. 39) El Tribunal de Etica y Disciplina designará en su seno un presidente y un secretario. Funcionará con mayoría absoluta.

Art. 40) El Tribunal de Etica y Disciplina podrá, con citación del imputado, imponer sanciones que puedan importar la censura pública, apercibimiento, suspensiones temporarias del afiliado y la cancelación de la afiliación. Las decisiones dictadas como órgano de primera instancia podrán ser apeladas dentro de los diez (10) días ante la Asamblea Provincial. Las resoluciones que adopte serán definitivas cuando sean promulgadas en su carácter de Tribunal de segundo grado.

Art. 41) Tendrá a su cargo la recepción, custodia y apertura de la declaración jurada de bienes aludida en el Art. 37.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 42) La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes que serán designados por la Asamblea Provincial.

Art. 43) La Comisión Revisora de Cuentas deberá verificar la regularidad en el movimiento de caja de la Junta Directiva Provincial, al menos una vez en cada semestre, como así también toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen, debiendo informar a la Asamblea Provincial del cumplimiento de este deber y sobre el resultado del mismo. También podrá requerir, intervenir o inspeccionar en el momento que lo decida, toda documentación o registro de carácter económico o patrimonial llevado por cualquier órgano del partido.

Art. 44) Todo los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para ser considerados válidos, la opinión de la Comisión Revisora de Cuentas.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 45) La Junta Electoral del partido estará constituida por tres titulares y dos suplentes que serán elegidos por la Asamblea Provincial. Sus miembros deben renunciar al cargo si se postulan como candidatos a cargos partidarios o electivos. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

Art. 46) La Junta Electoral tendrá bajo su orden y custodia toda la documentación relativa a la afiliación y empadronamiento electoral, y podrá aceptar o rechazar afiliaciones con causa.

Art. 47) Las elecciones para cargos partidarios y públicos electivos serán convocadas por la Junta Electoral con una antelación de 40 días debiendo contener, bajo pena de nulidad: día y hora de elección, local o locales donde se llevará a cabo y detalle de los cargos en disputa Veinticinco (25) días corridos previos a cualquier elección exhibirá el padrón partidario y/o general de ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos según corresponda.

Art. 48) La Junta Electoral podrá rechazar la postulación a cargos públicos nacionales, provinciales o municipales, a candidatos afiliados al MAP con antigüedad ininterrumpida inferior a los dos (2) años.

Art. 49) Es atribución de la Junta Electoral proveer el reglamento para elecciones internas el que deberá ser dictado y dado a conocer con una antelación mínima de treinta y cinco (35) días al acto eleccionario. El mismo deberá ajustarse a lo dispuesto por esta Carta Orgánica en primer término y a lo establecido en la legislación electoral nacional y provincial subsidiariamente.

Art. 50) Los padrones de afiliados deberán ser públicos para los afiliados y confeccionados por la Junta Electoral. Los mismos para ser válidos deberán estar visados por esta autoridad partidaria. La Junta Directiva Provincial distribuirá a las Juntas de Gobierno Municipales los padrones de afiliados.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 51) Ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo en la organización partidaria, equiparándose a este efecto los cargos públicos electivos y a los de carácter interno, no así a las funciones transitorias.

Art. 52) En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles el afiliado deberá optar por una de ellas dentro de los ocho días y si así no lo hiciere, la Junta Directiva Provincial declarará la vacancia del cargo discernido y lo comunicará a quienes corresponda.

DEL TESORO DEL PARTIDO

Art. 53) El patrimonio del partido se formará con:

a) La contribución voluntaria de simpatizantes y afiliados.

b) El aporte del 20% de los emolumentos de los candidatos del Partido, electos en funciones públicas.

c) Aportes legales del Gobierno Nacional y Provincial.

d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos y cualquier otra entrada lícita.

e) Bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.

Art. 54) Los fondos del partido se depositarán en cuentas corrientes oficiales bancarias y/o de Cajas de Ahorro y las firmas de los cheques estarán a cargo del Presidente de la Junta Directiva y del Vocal que cumpla funciones de Tesorero.

DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO CONTABLE

Art. 55) Todo órgano partidario que prescribe la presente Carta Orgánica deberá llevar en forma regular los siguientes libros y documentos: libro de acta de sesiones y de resoluciones, archivos, correspondencia, libro de inventario y libro de caja.

Art. 56) La Junta Directiva Provincial llevará especialmente los siguientes libros, rubricados y sellados por la autoridad de aplicación: a) de Inventario; b) de caja; c) de Actas y Resoluciones en hojas fijas. La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de cuatro (4) años.

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 57) El partido MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea Provincial que se adopte por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros titulares. En el mismo acto determinará el destino del patrimonio del partido debiendo optar entre instituciones de reconocido prestigio de la Provincia de Misiones que presten servicios de protección y defensa de niños en estado de orfandad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58) Hasta tanto se elijan a las autoridades partidarias conforme a la presente Carta Orgánica, la Junta Promotora Partidaria tendrá todas las facultades inherentes a la Junta Electoral y demás órganos partidarios, debiendo convocar a elecciones para constituir autoridades definitivas del partido dentro de los plazos previstos en la Ley 23.298.

Art. 59) La antigüedad exigida en esta Carta Orgánica par ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento otorgado por la Justicia Electoral.

e. 11/6 N° 417.223 v. 11/6/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

— Distrito Tucumán —

CARTA ORGANICA
MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.)
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

CAPITULO I

Artículo 1°. El MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID) de la provincia de Tucumán, se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino MID y consecuentemente se supedita a su “Declaración de Principios”, “programa de Acción Política” y “Carta Orgánica Nacional”.

Artículo 2°. Está formado por ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales de conformidad con lo dispuesto por esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO II

AFILIACION

Artículo 3°. Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse:

A) Los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia de Tucumán.

B) Los que por error u omisión, no figuren en dichos padrones.

C) Los que se hubieren enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 4°. La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica su ficha de afiliación, que implica aceptación de la declaración de principios, programa de acción política y las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. La Junta Ejecutiva Provincial dictará la reglamentación respectiva teniendo expresamente en cuenta para ello, los requisitos de la ley orgánica de los partidos políticos y la normativa vigente. Asimismo se incluirán en la reglamentación las siguientes condiciones: igualdad de procedimientos en todas las juntas departamentales, determinación de días y horas durante las cuales cada Junta deberá permanecer abierta a esos fines; justificación de la identidad del solicitante mediante la exhibición de su libreta cívica o de enrolamiento o documento nacional de identidad, exhibición de la solicitud en lugar visible del comité receptor durante el término de 10 días incluido el de la presentación, derecho de cualquier afiliado para deducir oposición de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de tres días.

Artículo 5°. No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón:

A) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por la actual Ley de P. Políticos.

B) Quienes figuren como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurrieren en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su enrolamiento.

C) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones o resoluciones del partido.

D) Quienes voluntaria y dolosamente modificaren, adulteraran y/o mutilaran su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra especie de documentación del partido.

E) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado con ello.

F) Quienes n tengan un medio de vida lícito.

G) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del partido.

H) Quienes sean afiliados al mismo tiempo de otro partido u organización de carácter político.

I) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha en virtud de causa fundada por la autoridad partidaria competente.

Artículo 6°. El MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID) será gobernado por la Convención Provincial, Junta Electoral Provincial y Juntas Departamentales.

DE LA CONVENCION

Artículo 7°. La autoridad superior del partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados (veinte) titulares elegidos por el voto directo de cada afiliado, siendo la provincia de Tucumán considerada como distrito único. Igualmente se elegirán 5 (cinco) suplentes. Para el supuesto que hubiere más de una lista a la mayoría corresponderá los 2/3 del N° de Convencionales titulares y de suplentes. Habrá minoría cuando las listas intervinientes alcancen el 25% de los votos emitidos.

Artículo 8°. Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de edad, con domicilio electoral en la provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado. Duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido solamente una vez. Por esta única vez no se requerirá antigüedad.

Artículo 9°. Forma el quórum e la Convención 15 miembros.

Artículo 10°. La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año en la segunda quincena de noviembre y extraordinariamente, cuando sea citada por la Junta Ejecutiva de la Provincia o lo soliciten 10 miembros de la misma.

Artículo 11°. La Convención tendrá las siguientes facultades:

A) Sancionar el programa del partido cada período electoral y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.

B) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes.

C) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial.

D) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

E) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Junta de Disciplina y Conducta.

F) Aplicará cuando haya motivo, sanciones a los que ocupen cargos electivos.

G) Agregado: “…Designar de entre el cuerpo de afiliados un Comité especial de capacitación de dirigentes, formado por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes quienes ajustarán su cometido a la declaración de principios, Bases de acción política y plataformas electorales partidarias. Deberán fijar un día de clases por mes y elevarán semestral a la Mesa Directiva de la Convención”. De acuerdo a la reforma ley partidos políticos.

Artículo 12. Constituida la Convención procederá a elegir la Mesa Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepte. 2° y dos Secretarios, siendo la votación secreta. Dentro de los novena días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

Artículo 13. Durante el receso de la Convención, la Dirección General del Partido en la provincia, estará a cargo de la Junta Ejecutiva Provincial que será integrada por 5 miembros titulares y 3 suplentes.

Artículo 14. Para ser miembro de la Junta Ejecutiva Provincial, se exigen las mismas calidades que las que se establecen para los convencionales.

Artículo 15. Constituido en circuito único el distrito electoral de la provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por un presidente y cuatro secretarios y 3 suplentes. Corresponderá a la minoría si obtuviera en el comicio el 25% de los votos emitidos, 2 miembros que ocuparán los cargos de secretarios y en su orden. De los miembros suplentes uno pertenece a la minoría.

Artículo 16. Los cargos en el seno de la Junta Ejecutiva Provincial se ocuparán en caso de acefalía, por sus reemplazantes legales y a falta de éstos, por los que designe el Cuerpo.

Artículo 17. La Junta Ejecutiva Provincial tendrá su sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta dos veces.

Artículo 18. La Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva Provincial, que estará formada por un Presidente y 4 Secretarios, siendo uno de ellos Tesorero, tendrá facultades de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no deben diferirse para la mejor marcha del partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Artículo 19. Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta 3 miembros titulares y un suplente.

Artículo 20. La Junta Ejecutiva Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención. Adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervenir a las Juntas Departamentales en los casos en que se afecte la buena marcha del partido, necesitando para tomar tal resolución los dos tercios de votos de sus miembros.

Artículo 21. La Junta Ejecutiva Provincial tendrá a su cargo el control del Tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesoro previo informe de la Comisión Revisora, integrada por tres miembros, la que designará por simple mayoría de votos.

Artículo 21 bis. Conforme Ley 25.600 (De financiamiento de P. Políticos). La Junta Ejecutiva Provincial ordenará: A) La apertura de una Cuenta Unica a nombre del partido de distrito, en el Banco Nación Argentina, Sucursal Tucumán, en la que depositarán y recibirán los aportes y recursos partidarios, a la orden del Presidente y Tesorero partidarios. B) Designar al tiempo de iniciarse cada campaña electoral nacional, un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña, quienes serán responsables solidariamente con el presidente y Tesorero partidarios por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. C) Ordenar, al tiempo de iniciarse cada campaña electoral, la apertura de una Cuenta Unica destinada a los fondos para la financiación de la campaña electoral a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político. D) Comunicar las designaciones de los puntos anteriores y registrar las cuentas ante la justicia nacional electoral de Tucumán. E) Ordenar que por tesorería se hagan imprimir talonarios de “Constancia de operación de gastos generales” y de “Constancia de operación para campaña electoral”, ordenados correlativamente para su Registración en los libros contables y en los que deberá constar la identificación tributaria del partido y de la parte co-contratante, importe de la operación, número de la factura correspondiente y el número de cheque destinado al pago”.

Artículo 22. Anualmente la Junta Ejecutiva Provincial dará cuenta a la Convención provincial en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor general del partido.

Artículo 23. Resolverá la Junta Ejecutiva Provincial los asuntos sometidos a su consideración por la Juntas Departamentales. Igualmente, tiene facultades para nombrar el apoderado titular y el apoderado suplente ante las Juntas Electorales de la Nación, de la provincia o de los municipios.

Artículo 24. La Junta Ejecutiva Provincial es Juez único de sus miembros y podrá adoptar las san-

ciones que creyere necesarias para la mejor marcha del partido.

Artículo 25. La autoridad del partido en los Departamentos estará representada por juntas departamentales compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, 5 Vocales Titulares y tres Suplentes elegidos por el voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría si obtuviere el 25% de los votos válidos emitidos, tres miembros titulares y un suplente. La Junta Ejecutiva Provincial podrá autorizar la formación de las Juntas Departamentales con menor número de miembros en los casos que la cantidad de afiliados sea reducida.

Artículo 26. Tendrá su asiento la Junta Departamental en el lugar que fije al Junta Ejecutiva Provincial.

Artículo 27. Las Juntas Departamentales se reunirán ordinariamente una vez por mes para tratar las cuestiones relacionadas con la labor y actividad del partido en su jurisdicción y de modo extraordinario cuando sea necesario por citación del Presidente o por pedido de tres miembros por lo menos de dichas juntas.

Artículo 28. Para ser miembro de las Juntas Departamentales se requiere las mismas calidades que para ser convencional.

Artículo 29. Remitirá anualmente en la primera quincena de marzo, memoria de sus actividades y un balance de Tesorería.

Artículo 30. Las elecciones de las Juntas Departamentales se realizarán conjuntamente con la de convencionales provinciales y demás cargos directivos del partido conforme lo previsto en el Art. 7.

Artículo 31. Queda derogada.

JUNTA DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

Artículo 32. Este organismo tiene como función específica juzgar la disciplina y la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones que son: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas podrán ser apeladas ante la Convención provincial dentro de los 10 días de producida la notificación. La que deberá efectuarse personalmente o por telegrama colacionado. La pena de expulsión requerirá los dos tercios de votos de los miembros del cuerpo.

Artículo 33. Estará integrado por tres miembros titularse y un suplente. Elegidos por dos años en forma directa y secreta.

Artículo 34. Para ser miembro de este organismo, se exige las mismas calidades que para ser convencional provincial.

Artículo 35. Funcionará por citación de la junta ejecutiva provincial, dentro de los 30 días de su elección.

REGIMEN ELECTORAL

Artículo 36. En todos los casos se votará por lista íntegra, en forma directa y secreta en las proporciones establecidas en los Arts. precedentes.

Artículo 37. Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Artículo 38. Dentro de los noventa día de la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del partido y con 45 días como mínimo, la mesa directiva de la Junta Ejecutiva Provincial, convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor difusión posible. Para el primer llamado queda facultada la autoridad promotora a abreviar los plazos si resultare necesario.

Artículo 39. En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales, para ocupar cargos electivos, la Junta Ejecutiva Provincial convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el sistema dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Artículo 40. La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Junta Ejecutiva de la provincia por simple mayoría de votos. Durarán en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Ejecutiva de la Provincia y caducará al constituirse las nuevas autoridades. En la primera serán designados por las autoridades promotoras del partido.

Artículo 41. El padrón partidario lo formará la Junta Electoral a cuyo efecto la Junta Ejecutiva de la Provincia entregará los registros y fichas que le fueran remitidas por las Juntas Departamentales, debiendo fijar períodos de tachas para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Artículo 42. El padrón de afiliados deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar a su fiscalización quedando permanentemente abierto.

Artículo 43. Hasta 15 días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieran en el comicio.

Artículo 44. Si hasta el plazo que indica el Artículo anterior, sólo se presentare un sola lista, ésta será proclamada como triunfante por la Junta Electoral, quedando sin efecto el acto electoral. Por consiguiente, entonces, no habrá comicios internos.

Artículo 45. La lista de candidatos deberá ser auspiciada por un número no menor de 50 afiliados, los que deberán firmar la presentación.

Artículo 46. Para que la Junta Electoral oficialice lista, se hace necesario, también, que los candidatos presten aprobación a su inclusión en la misma para lo cual deberán firmarla o en su defecto realizar comunicación por carta o telegrama.

Artículo 47. La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

CARGOS ELECTIVOS

Artículo 48. Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En caso que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y minoría, corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida en las precandidaturas.

Artículo 49. Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados entregarán a las respectivas juntas de distrito la renuncia de los cargos de que se trate a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 50. Para ser candidatos a funciones electivas partidarias, se requiere una antigüedad como afiliados del partido de dos años. Para la primera elección interna no se requerirá antigüedad en la afiliación. El MID podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al partido, par cualquier función pública electiva.

Artículo 51. El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo no podrá simultáneamente desempeñar cargos partidarios.

DELEGADOS Y CONVENCIONALES NACIONALES

Artículo 52. Los delegados y Convencionales nacionales serán elegidos por voto directo y secreto en la proporción que fije la Carta Orgánica nacional del MID, correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25% de los votos emitidos válidos. Se elegirán dos delegados suplentes y cinco convencionales suplentes. Para integrar los organismos nacionales de la juventud se elegirán dos delegados titularse y n suplente los que deberán tener menos de 25 años de edad cumplidos el día de la elección.

TESORO DEL PARTIDO

Artículo 53. El Tesoro del partido se formará:

A) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes.

B) Por cuotas de $ 10 pesos mensuales que aportará cada miembro de la Junta Ejecutiva Provincial, de la Convención Provincial y de la Junta de Disciplina y Conducta. Si alguno de los miembros de esos organismos no estuvieren en condiciones económicas de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva de la Junta Ejecutiva Provincial que tiene facultad para eximir de ese pago.

C) Por el 5% de los emolumentos de los funcionarios y representantes efectivos del partido.

D) Por las contribuciones que realicen en Tesorería los organismos femenino y de la juventud.

E) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Artículo 54. Los ingresos de los inc. a y e del artículo anterior los hará la correspondiente junta departamental que manejará esos fondos. Respecto de los demás ingresos, se efectuarán a la Junta Ejecutiva Provincial, que podrá fijar porcentajes a las Juntas Departamentales, según sean las necesidades locales.
ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO, Secretario Electoral.

e. 11/6 N° 417.259 v. 11/6/2003

PARTIDO NUEVA FORJA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO NUEVA FORJA s/ Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte. N° 1002/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 3 de junio de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "NUEVA FORJA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 16 de mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, Secretaria Electoral.

e. 11/6 N° 417.265 v. 13/6/2003

PARTIDO NUEVO MOVIMIENTO

— Distrito Santa Cruz —

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO NUEVO MOVIMIENTO

CAPITULO PRIMERO
SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTICULO 1°. El partido NUEVO MOVIMIENTO adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito o Nacionales, ad referéndum del Congreso del Distrito o Nacional, respectivamente.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETIVOS

ARTICULO 2°: El partido NUEVO MOVIMIENTO afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO TERCERO

PATRIMONIO

ARTICULO 3°: El patrimonio del partido estará integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente.

c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.

e) Los subsidios del Estado.

f) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en bancos oficiales provinciales a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero o sus equivalentes del Consejo Provincial, uno de los cuales deberá necesariamente suscribir los libramientos que se efectúen.

Las cuentas deberán registrarse en el Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito.

Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provinieran de donaciones deberán inscribirse a nombre del partido. Créase el Instituto de Formación y Actualización.

ARTICULO 4°: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Consejo Provincial o el Nacional en su aso, establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario.

ARTICULO 5°: El Consejo Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial compuesta por tres (3) miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas y tres (3) suplentes quienes remplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a todos los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

El partido deberá contratar una Auditoría Externa para que verifique y certifique anualmente el patrimonio de la autoridades y candidatos electos, quienes pondrán a disposición los elementos que se le requieran. Esta obligación comienza en la fecha que se hacen cargo de sus funciones, las autoridades partidarias que integran los Cuerpos Ejecutivos enumerados en el artículo 14° incisos a), b), c) y d) de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 6°: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado cada ejercicio la Comisión Revisora de Cuentas elevará al Congreso Provincial el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio el partido presentará ante la Justicia Federal con competencia electoral en el distrito el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por el presidente y el tesorero y por contador público matriculado en el distrito. Poniendo a disposición la documentación respaldatoria.

Asimismo deberá presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria y monto y fecha de aporte. Esta información tendrá carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier ciudadano.

CAPITULO CUARTO

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 7°: Podrán ser miembros del partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten sus declaraciones de principios, carta orgánica y programa, cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

ARTICULO 8°: No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 9°: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competen al organismo u organismos a los cuales pertenezcan.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos y electivos.

c) El debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación (Ley 23.298, Título VII).

d) Participación y control en el gobierno y administración del partido, según las disposiciones reglamentarias que el Consejo Nacional y el Consejo Provincial, dicte a esos efectos.

e) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del partido.

f) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 10°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTICULO 11°: Son adherentes al partido los argentinos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO QUINTO

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 12°: Son organismos de conducción del partido: El Congreso Nacional, el Consejo Nacional, los Congresos Provinciales, los Consejos Provinciales, los Consejos Locales y los Centros de Acción Política y Social.

ARTICULO 13°: Son órganos deliberativos:

a) El Congreso Nacional.

b) Los Congresos Provinciales.

ARTICULO 14°: Son órganos ejecutivos:

a) El Consejo Nacional.

b) Los Consejos Provinciales.

c) Los Consejos Locales.

d) Los Centros de Acción Política y Social.

ARTICULO 15°: Todas las referencias que se hacen al Consejo Nacional, Congreso Nacional del Partido y demás organismos nacionales, están subordinadas al cumplimiento de los requisitos que corresponden para su reconocimiento a nivel nacional, vocación ya expresada.

ARTICULO 16°: Todo lo relacionado con el Congreso Nacional, el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Nacional, se establecerá oportunamente por la Carta Orgánica Nacional.

CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 17°: El Congreso Provincial del partido es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la provincia.

Estará integrado por tres (3) congresales por cada una de las localidades de la provincia, correspondiéndole también un congresal por cada doscientos (200) afiliados o fracción no inferior a ciento cincuenta (150).

En los casos en que solamente deban elegirse tres (3) congresales, uno (1) de ellos representará a la minoría, siempre que ésta obtenga el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos.

Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para tener derecho a la representación en el Congreso Provincial, cada localidad deberá contar, como mínimo, con un padrón de treinta (30) afiliados.

ARTICULO 18°: El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz, pero en cada reunión podrá designar otro lugar de la provincia donde se realizará la siguiente. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria.

Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 19°: El Congreso Provincial designará sus autoridades de su seno, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) secretarios. Las autoridades durarán un (1) año en sus funciones y pueden ser reelegidas.

ARTICULO 20°: Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Consejo Provincial, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento (20%) de los afiliados. Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado, residir en la localidad por la cual se lo elige y figurar en el respectivo padrón.

ARTICULO 21°: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Sancionar y modificar las Declaraciones de Principios, el Programa o Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del partido.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de distrito.

d) Aprobar lo actuado por el Consejo Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

f) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

g) Nombrar la Comisión de Contralor patrimonial, la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina.

h) Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria y en los plazos previstos en el artículo 6° de la presente Carta Orgánica.

i) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

j) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

CONGRESALES NACIONALES

ARTICULO 22°: Los Congresales Nacionales titulares y suplentes, serán elegidos en la cantidad que determine oportunamente la Carta Orgánica Nacional, la que fijará la duración de sus mandatos.

ARTICULO 23°: Los Congresales Nacionales por Santa Cruz serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 24°: El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la provincia. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten.

Tendrá su sede en la ciudad capital de la provincia y podrá celebrar sesiones especiales en los lugares que determine, dentro del territorio provincial.

ARTICULO 25°: Estará compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, un (1) Secretario Político, un (1) Secretario de Organización, un (1) Tesorero, un (1) Tesorero suplente y un (1) Secretario de Prensa.

Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 26°: Son atribuciones del Consejo Provincial:

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

b) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y nacionales y con los organismos partidarios.

c) Declarar la intervención de los Conejos Locales, no pudiendo ésta exceder el plazo de un (1) año.

d) Dar directivas sobre orientación y actuación el partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

e) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliación y padrón partidario, dictar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.

f) Designar el personal del partido así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados, dictar su reglamento interno.

g) Convocar a elecciones internas provinciales y locales. Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias.

h) Las restantes facultades que le atribuye esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y los que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del partido.

i) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

j) Para ser miembro se requieren dos (2) años de residencia en la provincia. Los miembros del Consejo Provincial no pueden integrar el Congreso Provincial, los Consejos Locales, el Tribunal de Disciplina y la Comisión de Contralor Patrimonial.

k) El Presidente del Consejo representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

l) Designar al responsable económico financiero y al responsable político de campaña según las reglamentaciones vigentes lo exijan.

CONSEJOS LOCALES

ARTICULO 27°: En cada localidad de la provincia de Santa Cruz se creará un Consejo Local, el que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Estará integrado por un (1) Presidente y hasta cuatro (4) secretarías. Durarán dos (2) años en sus funciones. Se reunirán por lo menos una vez al mes y el quórum será el de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 28°: Son funciones de los Consejos Locales:

a) Ejercer la dirección del partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Consejo Provincial. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de éste y del Congreso Provincial.

b) Fijar la jurisdicción de los Centros de Acción Política y Social de la localidad y otorgarles reconocimiento y autorización para su funcionamiento, conforme a las disposiciones que se dicten al respecto. Asimismo podrán intervenirlos para asegurar su funcionamiento, siendo necesario a tal fin el voto favorable de dos tercios de los miembros, no pudiendo exceder el término de ciento ochenta (180) días.

c) Solicitar a la autoridad partidaria competente, sanciones disciplinarias a los afiliados de su jurisdicción, con justa causa y con el voto de dos tercios de sus miembros.

d) Llevar un registro de afiliaciones y llevar las fichas al Consejo Provincial, respetando los recaudos legales pertinentes.

e) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas del partido.

CENTRO DE ACCION POLITICA Y SOCIAL

ARTICULO 29°: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la cédula básica del partido. Pertenecen al partido y no pueden expresar la voluntad de líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTICULO 30°: Los Centros de Acción Política y Social podrán conformarse cuando un mínimo de treinta (30) afiliados, decidan su integración, debiendo ser reconocida y oficializada por el Consejo Local, no pudiendo el afiliado integrar más de un Centro de Acción Política y Social.

ARTICULO 31°: El Consejo Local determinará la jurisdicción de cada Centro de Acción Política y Social. Serán sus autoridades las siguientes: un (1) Secretario General y cuatro (4) Vocales, que tendrán a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa, finanzas y administración. Durarán dos (2) años en las funciones. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados en el Centro de la jurisdicción de la que se trate.

CAPITULO SEXTO

ORGANO DISCIPLINARIO

ARTICULO 32°: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será designado por el Congreso Provincial con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrado por un (1) Presidente y tres (3) vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designarán igual cantidad de suplentes.

ARTICULO 33°: Tendrán como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la carta orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. Debe entender en los casos que corresponda aplicar sanciones, conforme a las disposiciones de organismos partidarios locales o nacionales.

ARTICULO 34°: El Tribunal deberá actuar a instancia del Consejo Provincial, Consejos Locales o de petición escrita de veinte (20) afiliados como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión de la amonestación; c) desafiliación; y d) expulsión.

ARTICULO 35°: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable por ante el Congreso Provincial.

ARTICULO 36°: Solamente podrán ser removidos los integrantes del Tribunal por incumplimien-

to de sus deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral.

CAPITULO SEPTIMO

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 37°: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el Congreso Provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, durante dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Junta elegirá de entre sus miembros un (1) presidente y un (1) Secretario.

ARTICULO 38°: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido en ningún nivel, pero sí lo pueden hacer en los órganos deliberativos. Tendrán a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

En caso de presentación o existencia de una sola lista de candidatos para las elecciones previstas en el Capítulo Décimo, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos inscriptos y oficializados, sin la realización del acto eleccionario que fuera convocado para tal circunstancia.

ARTICULO 39°: La Junta funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos.

CAPITULO OCTAVO

APODERADOS

ARTICULO 40°: Los apoderados del partido serán designados por el Congreso Provincial. Representarán al partido, conjunta o separadamente, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más apoderados con un máximo de tres (3). Deberán ser con preferencia profesionales del derecho.

CAPITULO NOVENO

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 41°: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial, compuesta por tres (3) miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Esta Comisión deberá facilitar toda documentación que le fuera requerida por la Auditoría Externa prevista en el Artículo 5°.

ARTICULO 42°: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido, así como su situación económica financiera, en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesario para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 43°: El Consejo Provincial pondrá a disposición de la Comisión, sesenta (60) días antes de la reunión del Congreso Provincial, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso dicha documentación y tareas para su eventual aprobación.

CAPITULO DECIMO

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 44°: Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 45°: Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. Quien obtenga la mayoría de los votos, se adjudicará por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, las que se distribuirán los cargos pertinentes en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcance, como mínimo, el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzara el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

ARTICULO 46°: Se elegirán por el voto secreto y directo, tanto de los afiliados, como de los no afiliados a ningún otro partido político, los candidatos a Gobernador y Vice Gobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales y cualquier cargo electivo nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 47°: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, de la mujer y de los jóvenes, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTICULO 48°: Si los cargos a cubrir fueran de dos, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran tres se cubrirá con dos de la mayoría y uno de la minoría en el último termino y siempre que haya obtenido como mínimo el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos. Si las candidaturas fueran de cuatro o más cargos, tres le corresponden a la mayoría en los primeros lugares, a continuación un candidato de la minoría y así sucesivamente hasta ubicar la totalidad de los candidatos.

ARTICULO 49°: En la elección de cargos públicos electivos se seguirá el siguiente procedimiento:

Para Diputados Nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento o color hasta completar las listas de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales, provinciales y municipales juntamente con los de Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento o color, sin que sea de aplicación el sistema de preferencia.

Si la convocatoria a elecciones fuese para cubrir exclusivamente cargos de Diputados Nacionales y concurriera con ésta la convocatoria para cubrir cargos nacionales, provinciales y municipales no ejecutivos, dentro de cada agrupamiento o color se ordenará de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría, de cupo femenino fijados por ley.

ARTICULO 50°: A los fines del cumplimiento de la Ley nacional 24.012, en la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, deberá adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley 24.012, N° 379/93.

ARTICULO 51°. En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán remplazados por orden de lista y representatividad.

ARTICULO 52°: El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados con la correspondiente autorización del Congreso Provincial por mayoría de sus miembros.

M. A. MONSERRAT CAMPOS ALVAREZ, Prosecretaria Electoral.

e. 11/6 N° 417.221 v. 11/6/2003

PARTIDO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—", Expte N° 1003/03, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, 4 de junio de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "MOVIMIENTO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 29 de mayo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

e. 11/6 N° 417.264 v. 13/6/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION. Sumas percibidas. Obligación de restitución. ACTO ADMINISTRATIVO. Impugnación. Plazo. PRESCRIPCION. Concepto. Responsabilidad de los empleados públicos. LEY. Aplicación inmediata. Ley nueva. Irretroactividad.

SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica. Control. Obligaciones. Resoluciones. Votación. Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social. Autoridad de aplicación.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION. Sumas percibidas. Obligación de restitución. ACTO ADMINISTRATIVO. Impugnación. Plazo. PRESCRIPCION. Concepto. Responsabilidad de los empleados públicos. LEY. Aplicación inmediata. Ley nueva. Irretroactividad.

Dict. N° 46/03, 20 de enero de 2003. Expte. N° 43154/01. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 244:201).

Las resoluciones impugnadas por las cuales se aprobó el Reglamento de Procedimientos de Ajuste de liquidaciones a los funcionarios del Servicios Exterior de la Nación y se le solicitó al interesado el reintegro de sumas percibidas, resultaron aplicables a todas aquellas situaciones que se encontraban en curso al entrar éstas en vigencia. La obligación de reintegrar los montos percibidos en exceso, al tiempo de aprobarse el procedimiento impugnado, se encontraba vigente —por serle aplicable la prescripción prevista en el artículo 4023 del Código Civil— y, por tanto, cabe caracterizarla como una situación en curso que, por ello, quedó alcanzada por las resoluciones en atención al principio de aplicación inmediata de las normas previsto en el artículo 3° del Código Civil. En consecuencia, corresponde rechazar el reclamo impropio interpuesto resultando legítimo el reclamo del saldo de la deuda neta que se le formula al interesado, pues se trata de un reclamo por importes percibidos demás, y por tanto sin causa, cuya percepción generó en el reclamante la obligación de restituirlos.

Una razonable hermenéutica de los principios de la Ley N° 19.549 y su reglamento lleva a sostener que se estableció un sistema de impugnación de los actos administrativos de alcance particular, incluido los actos de ejecución o aplicación de actos generales, consistente en el otorgamiento de recursos administrativos, que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia al Poder Judicial; y otro régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, mediante un reclamo impropio y su denegatoria —irrecurrible— como único recaudo para acceder a la instancia judicial. Presuponer el abandono de ese doble sistema general sin mención expresa del legislador no resulta prudente; máxime, porque conforme al artículo 73 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, los actos administrativos de alcance particular, así como los de alcance general a los que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación, obviamente a través de actos individuales pueden ser impugnados por medio de recursos administrativos, y ello conduce a sostener que, en el caso de que se decida impugnarlos, deben ser atacados por vía de los recursos previstos en el Título VIII del Reglamento.

El elemento plazo para interponer las impugnaciones resulta sustancial, puesto que la impugnación directa de los actos de alcance general no se encuentra sometida a plazo alguno, toda vez que no puede suponerse con acierto, cuándo dicho acto va a afectar un interés legítimo o un derecho subjetivo. Tal justificativo desaparece en el caso de los actos individuales debidamente notificados o en el de aquellos actos generales a los que la autoridad hubiera dado o comenzado a dar aplicación a través de actos individuales, a los que, por imperio del artículo 73, corresponde aplicar los plazos determinados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos.

La prescripción liberatoria desempeña un papel de primer orden en el mantenimiento de la seguridad jurídica, ya que el abandono prolongado de los derechos crea incertidumbre, inestabilidad y falta de certeza en las relaciones, por lo que tiene una manifiesta utilidad en la medida en que obliga a los titulares de los derechos a no ser negligentes en su ejercicio y pone claridad y precisión en las relaciones jurídicas.

La prescripción liberatoria es el medio por el cual el transcurso del tiempo opera la modificación substancial de un derecho en razón de la inacción de su titular, quien pierde la facultad de exigirlo compulsivamente por caducidad de la respectiva acción. Los elementos de la prescripción son: la inacción o pasividad del titular de un derecho que pudiendo hacerlo valer no lo ejerce, y el transcurso de un determinado período de tiempo.

La responsabilidad de los agentes públicos derivada de actos realizados en el ejercicio o con ocasión de sus funciones posee índole contractual, siendo entonces el término de prescripción aplicable el decenal estatuido en el artículo 4023 del Código Civil.

El artículo 3° del Código Civil distingue nítidamente dos conceptos, cuya diferenciación resulta fundamental para comprender el modo de aplicación de las normas en relación al tiempo. Ellos son: la aplicación inmediata de las leyes y el principio de irretroactividad de las normas. La aplicación inmediata de las leyes implica que, desde su vigencia, como propio artículo 3° lo expresa, las nuevas normas regirán aún a las relaciones y situaciones jurídicas existentes o en curso. Mientras que el principio de irretroactividad de la ley salvaguarda las situaciones cumplidas y extinguidas al amparo de un régimen legal anterior.

Las situaciones jurídicas en curso pueden ser alcanzadas por la ley nueva a partir de su entrada en vigencia, sin que haya otra cosa que un efecto inmediato de la ley. Las situaciones legales en curso se regularán, sin retroactividad, por la ley nueva, para los efectos posteriores a la ley.

El sistema del efecto inmediato consiste en que la ley nueva toma la relación o situación jurídica en el estado en que se encontraba al tiempo de ser sancionada, pasando a regir los tramos de su desarrollo aún no cumplidos, en tanto que a los cumplidos se los considera regidos por la ley vigente al tiempo que se desarrollaron.

Dict. N° 46/03, 20 de enero de 2003. Expte. N° 43154/01. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 244:201).

EXPTE. N° 43.154/01
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES, 20 ENE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y
COOPERACION INTERNACIONAL:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca del reclamo impropio formulado por el funcionario del Servicio Exterior de la Nación, Ministro Alfredo Ortiz Baeza, contra el cargo de deuda neta que se le formula por la suma de pesos doce mil ochocientos noventa y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 12.895,84), en concepto de saldo a reintegrar por haberes percibidos en el exterior correspondientes al primer trimestre de 1996.

— I —

BREVE RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de Octubre de 2001, el Ministro Ortiz Baeza peticionó la rectificación de las liquidaciones de sus haberes ya que —a su juicio— se le estaban liquidando en forma incorrecta (fs. 1).

Indicó que, según la información que le habría proporcionado la Dirección General de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al 31 de diciembre del 2000 tendría acreditada una antigüedad de 24 años y un mes y se le estaban liquidando sólo 23 años por ese concepto (v. fs. 5).

2. La Dirección de Contabilidad requirió la opinión legal del servicio jurídico de la cartera acerca de la fecha a partir de la cual correspondía abonar al peticionante el retroactivo por antigüedad e informó que a partir del mes de octubre de 2001 se había corregido el referido concepto (v. fs. 2).

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Ministerio advirtió que se debía tener en cuenta el plazo de prescripción —cinco años— establecido en el artículo 4027 del Código Civil aplicable a las obligaciones de todo lo que debe pagarse por años, o plazos periódicos más cortos (v. fs. 8/9).

4. Así las cosas, la citada Dirección de Contabilidad informó que el costo por el reconocimiento de la antigüedad solicitada por el interesado era de pesos cuatro mil trescientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos ($ 4.361,54; v. fs. 12/13).

5. En ese estado, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agregó la nota de cargo N° 145/96 —EXPMRECC N° 46762/2001—, de la cual surge una deuda neta imputable al Ministro Alfredo Ortiz Baeza, por la suma de pesos doce mil ochocientos noventa y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 12.895,84; v. fs. 13 y 15).

El cargo se sustentó en que el funcionario había percibido los haberes correspondientes al primer trimestre de 1996 por su desempeño en el exterior, mientras se encontraba en el Perú. Sin embargo, dado que su retorno a nuestro país se produjo anticipadamente —con fecha 14 de febrero de 1996— debía reintegrar las sumas percibidas en más correspondientes a los meses febrero y marzo de 1996.

6. A fojas 18, obra copia simple de la notificación efectuada el 30 de noviembre de 2001 al Ministro Ortiz Baeza del cargo que se formula, por la suma antes referida, y en la que se lo emplazó para su devolución, conforme lo dispuesto por la Resolución SUBCO N° 1629 del 28 de mayo de 2001.

7. La Dirección General de Administración solicitó instrucciones al servicio jurídico de la Cancillería respecto del temperamento que debía adoptar, toda vez que la suma reclamada superaba el total de los haberes del funcionario (v. fs. 26).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio expresó que el monto debido por el emplazado, en virtud de la Nota Cargo N° 145/96, debía ser deducido de la suma que se le adeudaba en concepto de retroactivo (v. fs. 39).

9. En razón de esta última opinión, la Dirección General de Administración ordenó la remisión de las actuaciones a la Dirección de Contabilidad a fin de que se liquidara la diferencia por antigüedad, previo descuento del cargo imputado y se informara el saldo pendiente para la prosecución del trámite (v. fs. 54).

10. Por su parte, el Ministro Ortiz Baeza rechazó el cargo en cuestión negando su existencia y su exigibilidad, así como también la idoneidad del procedimiento aplicado.

A su vez, solicitó vista de las actuaciones con interrupción de los plazos, la que le fue concedida por un plazo de diez días y se efectivizó el 14 de marzo de 2002 (v. fs. 31 y 52 vta.).

11. El 15 de abril de 2002, el interesado interpuso reclamo impropio y solicitó el cese de los efectos del acto de aplicación —informe de deuda neta— y de la Resolución SUBCO N° 1629/01 de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio en cuestión —que aprobó el Reglamento de Procedimientos de Ajuste de liquidaciones a los funcionarios— y de la Resolución N° 41/01 de ese Departamento de Estado (v. fs. 55/70).

Impugnó la validez del artículo 1° de la Resolución SUBCO N° 1629/01 y de los artículos 1° y 3° de la citada Resolución N° 41/01 y negó la existencia de la deuda que se le atribuye.

Asimismo, planteó la prescripción de la acción tendiente al cobro del monto del cargo que se le imputa por haber transcurrido, a su entender, el plazo legal de cinco años establecido en el artículo 4027, inciso 3° del Código Civil.

12. Posteriormente, se agregaron informes acerca del regreso del funcionario al país el 14 de febrero de 1996 y copia simple de su liquidación de haberes correspondientes al primer trimestre de ese año —en la que no consta su firma—, como así también copia simple de los recibos de haberes correspondientes a cada uno de los meses de ese trimestre que la Embajada Argentina en la ciudad de Lima adjuntó a su rendición de cuentas (v. fs. 88, 94 y 111/112).

13. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se pronunció a fojas 117/122 acerca del planteo del Ministro Ortiz Baeza.

En primer lugar destacó que desde el punto de vista formal, el reclamo había sido interpuesto en tiempo y forma.

Acerca de la aplicación retroactiva del procedimiento aprobado por la Resolución SUBCO N° 1629/01 sostuvo que no se trataba de un derecho del reclamante sino, por el contrario, de su obligación de devolver a la Administración las sumas percibidas en más por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, cuya existencia era independiente del dictado de los actos administrativos atacados.

Consideró que asistía razón al reclamante respecto de la afectación de la totalidad de sus haberes para la cancelación dado el carácter alimentario de dicha remuneración.

En relación a la prescripción opuesta por el interesado, opinó que la deuda que se le reclama tenía una prescripción de diez años, conforme lo dispuesto en el artículo 4023 del Código Civil, por tratarse de una acción personal por deuda exigible, originada en un pago sin causa efectuado por el acreedor.

Con base en esos argumentos, expresó que correspondía rechazar el reclamo impropio interpuesto por el señor Ortiz Baeza.

No obstante, consideró conveniente requerir la opinión de este Organismo Asesor, criterio compartido por la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional a fojas 127.

14. Esta Procuración del Tesoro de la Nación consideró que, previo a emitir su opinión, era necesario que la documentación acompañada fuera autenticada y se aclarara entre otras cosas si se le había abonado al señor Ortiz Baeza, alguna remuneración correspondiente a los meses de febrero y/o marzo de 1996, luego de haber regresado al país (v. fs. 128/129).

15. A fojas 132, la Dirección de Contabilidad del ministerio de origen respondió que en el mes de marzo se le abonó al señor Ortiz Baeza, tanto el sueldo en el exterior como sueldo en el país por 16 días de febrero y 30 días del mes de marzo y acompañó la liquidación correspondiente (v. fs. 137).

Asimismo, informó que sobre la base del monto adeudado por el citado funcionario, se había procedido a descontarle, de los haberes del mes de mayo de 2002, la suma de pesos cuatro mil setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos ($4.075,64) correspondiente al retroactivo que se le adeudara por antigüedad (v. fs. 138).

— II —

ANALISIS JURIDICO DE LA CONSULTA

1. En lo que respecta a la cuestión formal, cabe recordar que los artículos 73 y 83 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, contemplan expresamente la admisibilidad de la impugnación indirecta de los actos de alcance general mediante los recursos previstos en su Título VIII o la posibilidad de derogarlos, total o parcialmente, a petición de parte y mediante recursos cuando fueran procedentes.

En este orden de ideas, en Dictámenes 210:137, con relación a los plazos, este Organismo Asesor tuvo oportunidad de sostener que, desde el punto de vista de una interpretación orgánica, en el sistema de la Ley N° 19.549, el acceso a la vía judicial impone el agotamiento de la vía administrativa, aún en el caso de los actos de alcance general (art. 24, inc. b).

Tal temperamento no fue seguido en cambio, en el inciso precedente respecto de la impugnación directa (art. 24 inc. a).

Una razonable hermenéutica de los principios de dicha ley y su reglamento —se dijo— lleva a sostener que se estableció un sistema de impugnación de los actos administrativos de alcance particular, incluidos los actos de ejecución o aplicación de actos generales, consistente en el otorgamiento de recursos administrativos, que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia al Poder Judicial; y otro régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, mediante un reclamo impropio y su denegatoria —irrecurrible— como único recaudo para acceder a la instancia judicial.

Presuponer el abandono de ese doble sistema general sin mención expresa del legislador —se agregó— no resulta prudente; máxime, porque conforme al ya citado artículo 73, los actos administrativos de alcance particular, así como los de alcance general a los que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación, obviamente a través de actos individuales, pueden —puesto que su interposición es facultativa para quien resulte afectado— ser impugnados por medio de recursos administrativos, y ello conduce a sostener que, en el caso de que se decida impugnarlos, deben ser atacados por vía de los recursos previstos en el ya citado Título VIII del Reglamento.

Resulta entonces sustancial, el elemento plazo para interponer las impugnaciones, puesto que se ha aceptado en principio, que la impugnación directa de los actos de alcance general no se encuentra sometida a plazo alguno, puesto que no puede suponerse con acierto, cuándo dicho acto va a afectar un interés legítimo o un derecho subjetivo.

Tal justificativo en cambio, desaparece en el caso de los actos individuales debidamente notificados o en el de aquellos actos generales a los que la autoridad hubiera dado o comenzado a dar aplicación a través de actos individuales, a los que, por imperio del artículo 73, corresponde aplicar los plazos determinados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos (v. Dictámenes 210:137).

En el caso particular de que se trata, y conforme los antecedentes reunidos en estas actuaciones, observo que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en el Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En consecuencia, corresponde tener por bien presentado el reclamo impropio interpuesto por el Ministro Ortiz Baeza.

2. Desde el punto de vista sustantivo, el examen de la cuestión de fondo aquí suscitada exige destacar que de lo afirmado por las diversas instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de la documentación que se acompañara en copia autenticada, se desprende que:

a) El Ministro Ortiz Baeza percibió el sueldo correspondiente al primer trimestre del año 1996 por su residencia en el Perú.

b) El Ministro Ortiz Baeza cesó en sus funciones en el exterior anticipadamente y, consecuentemente, regresó a nuestro país el 14 de febrero de 1996.

c) Estando ya en nuestro país el Ministro Ortiz Baeza percibió el sueldo correspondiente a 16 días del mes de febrero de 1996 y el del mes de marzo de ese mismo año.

2.1. Siendo así, y pese a la negativa ensayada por el reclamante, resulta indudable que el Ministro Ortiz Baeza percibió el sueldo por 16 días del mes de febrero de 1996 y por el mes de marzo de ese mismo año en dos ocasiones: la primera estando en el Perú y la segunda ya de regreso en la República Argentina.

Ello, independientemente, además, de los distintos importes percibidos por esos mismos conceptos, en atención al diverso sueldo que le correspondía por cumplir funciones en el exterior o en nuestro país.

Por tanto, desde la perspectiva que brindan las constancias agregadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el reclamo que se le efectúa a fin de que reintegre los importes percibidos en más resulta legítimo.

3. Partiendo de la conclusión expuesta en el punto que antecede, corresponde examinar cuál es el plazo de prescripción aplicable en la especie.

3.1. Al respecto, como ya fuera reseñado, el reclamante plantea que es de aplicación a la deuda que se le reclama el plazo de 5 años previsto en el inciso 3° del artículo 4027 del Código Civil.

3.2 Por su parte, el servicio jurídico de la Cancillería, contrariamente, consideró que el plazo de 5 años previsto en la norma citada por el Ministro Ortiz Baeza era de aplicación para el pago de los atrasos de aquellos conceptos que debían abonarse por años o períodos más cortos, aplicable al caso del reclamo por antigüedad planteado por el reclamante.

Sin embargo, expresó que la deuda reclamada por la Administración al Ministro Ortiz Baeza tenía una prescripción de 10 años, conforme el artículo 4023 del Código Civil. Ello, toda vez que se trataría de una acción personal por deuda exigible que había tenido su origen en un pago efectuado sin causa por el acreedor.

4. En el decir de Borda, la prescripción liberatoria desempeña un papel de primer orden en el mantenimiento de la seguridad jurídica, ya que el abandono prolongado de los derechos crea incertidumbre, inestabilidad y falta de certeza en las relaciones, por lo que tiene una manifiesta utilidad en la medida en que obliga a los titulares de los derechos a no ser negligentes en su ejercicio y pone claridad y precisión en las relaciones jurídicas (Borda, Guillermo; Tratado de Derecho Civil — Obligaciones, T° II, pág. 10, Ed. Perrot, 4a. Edición).

4.1. Conforme Llambías, la prescripción liberatoria es el medio por el cual el transcurso del tiempo opera la modificación substancial de un derecho en razón de la inacción de su titular, quien pierde la facultad de exigirlo compulsivamente por caducidad de la respectiva acción.

Los elementos de la prescripción son: la inacción o pasividad del titular de un derecho que pudiendo hacerlo valer no lo ejerce, y el transcurso de un determinado período de tiempo (Llambías, Jorge Joaquín; Tratado de Derecho Civil - Obligaciones, T° III, pág. 304, Ed. Perrot, 2a. Edición).

4.2. En el caso de autos —a mi juicio— no cabe duda de que el plazo de prescripción aplicable es el fijado por el artículo 4023 del Código Civil, conforme al cual *Toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años, salvo disposición especial ....*

En efecto, debe tenerse en cuenta que el Ministro Ortiz Baeza, estando en la ciudad de Lima, Perú, percibió los sueldos correspondientes al primer trimestre del año 1996: el 23 de enero de 1996 percibió el mes de enero, y el 12 de febrero de 1996 cobró el mes de febrero y el de marzo de ese año (v. copia autenticada de fs. 134 y 135).

Por ello, al haber percibido en forma anticipada los haberes de febrero y de marzo de 1996 y regresar al país el día 14 de febrero de ese mismo año, dicho cobro, en la porción correspondiente a los últimos 16 días del mes de febrero y al mes de marzo, y en la medida en que excedía el sueldo que le correspondía residiendo en nuestro país —que era menor—, perdió toda legitimidad y generó la obligación del Ministro Ortiz Baeza de proceder al reintegro del excedente y, correlativamente, el derecho de la Administración a reclamarlo.

Ahora bien, posteriormente, ya estando en la República Argentina, percibió nuevamente el sueldo por el mismo período (16 días de febrero y marzo de 1996) —ver Memorándum N° 427 obrante a fs. 132—, de modo que la aludida obligación y el derecho de la Administración se extendió al total de lo percibido en el exterior, por aquel período.

Como se advierte, la deuda que se le reclama al Ministro Ortiz Baeza, así configurada, no corresponde a pagos que deban efectuarse por años o plazos periódicos más cortos, por lo que no procede encuadrar dicho crédito en los supuestos del inciso 3° del artículo 4027 del Código Civil.

Se trata, como bien lo afirma el servicio jurídico de la Cancillería, de un reclamo por importes percibidos demás, y por tanto sin causa, cuya percepción generó en el reclamante la obligación de restituirlos.

En consecuencia, es de aplicación el principio según el cual la responsabilidad de los agentes públicos derivada de actos realizados en el ejercicio o con ocasión de sus funciones posee índole contractual, siendo entonces el término de prescripción aplicable el decenal estatuido en el artículo 4023 del Código Civil.

Ello, además, en virtud de que la remisión del artículo 131 de la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92) debe entenderse como genéricamente hecha al artículo 4023 del Código Civil (v. Dictámenes 207:293).

4.3. En conclusión, considero que corresponde rechazar el reclamo del Ministro Ortiz Baeza en cuanto niega existencia de la deuda e impugna el Informe de Deuda Neta que se le practica.

5. En otro orden, también corresponde, en mi opinión, rechazar la impugnación que realiza el reclamante de las Resoluciones N° 41/01 y SUBCO N° 1629/01.

La última de las normas citadas aprobó un procedimiento interno de ajuste en la liquidación de haberes y su cancelación, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 41/01.

5.1. Respecto de la impugnación, fundada en la irretroactividad de los reglamentos, conviene recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Código Civil, ***A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicarán aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes.*** *No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales* (el destacado no es original).

Esta disposición distingue nítidamente dos conceptos, cuya diferenciación resulta fundamental para comprender el modo de aplicación de las normas en relación al tiempo. Ellos son: la aplicación inmediata de las leyes y el principio de irretroactividad de las normas.

La aplicación inmediata de las leyes implica que, desde su vigencia, como el propio artículo 3° del Código Civil lo expresa, las nuevas normas regirán **aún a las relaciones y situaciones jurídicas existentes o en curso.** Mientras que el principio de irretroactividad de la ley salvaguarda las situaciones cumplidas y extinguidas al amparo de un régimen legal anterior.

En relación a las situaciones jurídicas en curso, se ha señalado en doctrina que *Estas pueden ser alcanzadas por la ley nueva a partir de su entrada en vigencia, sin que haya otra cosa que un efecto inmediato de la ley,* agregándose que *...Las situaciones legales en curso se regularán, sin retroactividad, por la ley nueva, para los efectos posteriores a esta ley...* (Código Civil Comentado, Anotado y Concordado, Director Augusto C. Belluscio, Coordinador Eduardo A. Zannoni, Editorial Astrea, Buenos Aires 1985, Tomo 1, pág. 17).

En esta misma obra, y en el mismo sentido, se cita jurisprudencia conforme la cual *...el sistema del efecto inmediato consiste en que la ley nueva toma la relación o situación jurídica en el estado en que se encontraba al tiempo de ser sancionada, pasando a regir los tramos de su desarrollo aún no cumplidos, en tanto que a los cumplidos se los considera regidos por la ley vigente al tiempo que se desarrollaron* (op. cit. pág. 20 y nota al pie N° 27 que contiene la cita jurisprudencial de la CFed., Sala II Civ. y Com, 26/5/70, ED, 36-756).

5.2. En consecuencia, es valido afirmar, a la luz de estos conceptos, que las Resoluciones impugnadas resultaron aplicables a todas aquellas situaciones que se encontraban en curso al entrar éstas en vigencia.

En este sentido, la obligación del Ministro Ortiz Baeza de reintegrar los montos percibidos en exceso, al tiempo de aprobarse el procedimiento impugnado, se encontraba vigente —por serle aplicable la prescripción prevista en el artículo 4023 del Código Civil— y, por tanto, cabe caracterizarla como una situación en curso que, por ello, quedó alcanzada por las Resoluciones en crisis, en atención al principio de aplicación inmediata de las normas previsto en el artículo 3° del Código Civil.

— III —

CONCLUSION

Por lo hasta aquí expuesto considero que:

1. Corresponde rechazar el reclamo impropio interpuesto por el Ministro Ortiz Baeza, resultando legítimo el reclamo del saldo de la deuda neta que se le formula.

En tal sentido dejo expresada mi opinión.

DICTAMEN N° 046

MIGUEL ANGEL DIAZ
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica. Control. Obligaciones. Resoluciones. Votación. Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social. Autoridad de aplicación.

Dict. N° 58/03, 23 de enero de 2003. Expte. S01:0241992/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:255).

De la normativa de creación y funcionamiento del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social —INARSS—, cuya naturaleza jurídica responde a la de un ente público no estatal, surge que el objeto principal de dicha entidad se vincula a la gestión de la base de datos que conforma el Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social —SIRSS— y a la recaudación de determinados recursos previstos en el Decreto N° 1394/01.

El Decreto N° 1394/01 pone en cabeza del Consejo de Administración del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social —INARSS— determinadas funciones, de las cuales participa en su decisión con un voto favorable e indispensable el Administrador Federal de Ingresos Públicos. En efecto, si bien las decisiones del Consejo son adoptadas por simple mayoría de votos, aquellas resoluciones que se vinculan íntimamente con el objeto del INARSS deben contar con ese voto calificado. Así, el artículo 1° de la Resolución ME N° 14/2002 requiere el voto favorable del Presidente del Consejo en aquellas resoluciones relativas a la recaudación de recursos de la seguridad social, a la complementación de actividades entre la AFIP y el INARSS, y al resguardo de la confidencialidad de la información colectada por el ente.

Las atribuciones principales que hacen al cumplimiento del objeto del Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social —INARSS— se encuentran sujetas a un fuerte control estatal que se plasma en la intervención necesaria tanto del Administrador Federal de Ingresos, como del Ministerio de Economía, sin cuya intervención se tornaría imposible el funcionamiento de ese Instituto. En virtud de ello puede concluirse que el INARSS se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8° inciso c) de la Ley N° 24.156, con las modificaciones introducidas por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 25.655, debiendo dar cumplimiento con lo solicitado por la Subsecretaría de Presupuesto. En tal sentido, una vez aprobado, debe remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto, el

proyecto de presupuesto anual de su gestión, como así también la ejecución económica y financiera del presupuesto.

El Ministerio de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social —SIRSS—, tiene a su cargo la aplicación, control de legalidad y fiscalización del sistema, quedando plenamente facultado para dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo y para el pleno funcionamiento de dicho Sistema.

Dict. N° 58/03, 23 de enero de 2003. Expte. S01:0241992/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:255).

CUDAP: EXP-S01:0241992/2002
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 23 ENE 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de si el Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92), sustituida por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 25.565 (B.O. 21-3-02).

— I —

ANTECEDENTES

1. El 28 de mayo de 2002 el Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía dirigió una nota al INARSS, en la cual solicitó que dicha entidad diera cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo III de la Ley N° 24.156, modificado por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 25.565.

Al respecto señaló que el 30 de septiembre del ejercicio 2001 había vencido el plazo para que los proyectos de presupuesto de las Entidades alcanzadas por la mencionada normativa fueran recibidos por la Oficina Nacional de Presupuesto, y que dado el tiempo transcurrido, dicha entidad debía tomar las medidas necesarias a fin de regularizar su situación presupuestaria.

Asimismo aclaró que de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 25.565 también debía informar sobre la ejecución económica y financiera de su presupuesto (v. fs. 3).

2. Por su lado, el Director Ejecutivo del INARSS compartiendo el criterio sostenido por la Subgerencia de Asuntos Legales de ese Instituto, entendió que las disposiciones de esa normativa no le son aplicables a la entidad (v. fs. 4).

La mencionada área asesora en el dictamen obrante a fojas 5/9 sostuvo que:

a) El INARSS es ente público no estatal creado por el Decreto N° 1394/01 (B.O. 5-11-01) que fue dictado en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 1° de la Ley N° 25.414 (B.O. 30-3-91) y el artículo 99 incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, cuyo objetivo *...es el de ejercer las funciones de ente de gestión del sistema de información y recaudación de los recursos de la seguridad y la administración de las bases de datos, con competencia en la materia de aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la seguridad social.*

b) De conformidad con el artículo 27 del decreto en mención, forman parte del INARSS el Estado Nacional, las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los agentes de seguro de salud.

c) Su patrimonio se integra con los recursos que percibe en virtud del régimen tarifario prescripto en el Título VI del reglamento en cuestión; los bienes transferidos por el Estado Nacional; los aportes que hagan las distintas entidades de la seguridad social que forman parte del INARSS; las comisiones establecidas en la Ley N° 25.345 (B.O. 17-11-00), el Decreto N° 2741/91 (B.O. 8-1-92) y todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio del Instituto.

De ello se desprende que el INARSS tiene fondos propios de origen no estatal, por lo que su presupuesto no corresponde que sea incluido en la Ley de Presupuesto. *Ello es así porque, simplemente, el Estado no le asigna partida presupuestaria alguna en razón de que no hay fondos que deban destinarse al Instituto.*

d) El control en la toma de decisiones del Ente se encuentra en cabeza del Consejo de Administración, que está integrado por seis miembros de los cuales sólo dos son representantes del Estado Nacional (el Administrador Federal de Ingresos Públicos —AFIP— y el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social —ANSES—).

El Consejo deberá reunirse como mínimo una vez por mes y sesionará con un quórum de cuatro consejeros presentes y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Unicamente las resoluciones que adopte sobre la recaudación de los recursos de la seguridad social, la complementación de actividades entre la AFIP y el INARSS y el resguardo de la confidencialidad de la información colectada por el Ente requerirán para su validez el voto favorable del Administrador Federal de Ingresos Públicos.

En este punto, sostuvo que *el voto favorable está circunscripto a lo que sea materia de ingresos de la recaudación y no involucra el resto de las decisiones que hacen al desenvolvimiento del ente.*

3. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía señaló que ya se había expedido sobre la cuestión sometida a consulta en un dictamen, cuyas conclusiones —expresó— son de entera aplicación a los actuados de la referencia (v. fs. 13).

En la ocasión señalada entendió que el INARSS, como ente público no estatal, *podría estar alcanzada por la Ley N° 24.156.*

Para ello tuvo en cuenta que:

a) La autoridad de aplicación es la encargada de establecer las reglas de participación e integración del patrimonio del Instituto por quienes formen parte de éste.

b) Los procedimientos de contratación del Instituto son establecidos por el Consejo de Dirección, con la aprobación del Ministerio de Economía (v. art. 30).

c) El Ministerio de Economía es el encargado de aprobar el Estatuto del Ente y de dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes a fin de regularizar el funcionamiento, integración y demás normas reglamentarias que resulten necesarias (v. art. 33).

d) La Autoridad de Aplicación del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS) es el Ministerio de Economía. A tal efecto, tiene a su cargo la aplicación, control de legalidad y fiscalización del sistema, quedando plenamente facultado para dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo y para el pleno funcionamiento del SIRSS (v. fs. 14/17).

4. La Oficina Nacional de Presupuesto consideró que, sobre la base de lo sostenido por la citada Dirección la controversia respecto a si el INARSS se encuentra alcanzado por la Ley N° 24.156 ha quedado resuelta, por lo que debía tal Instituto remitir el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2002, a fin de regularizar el envío mensual de la ejecución presupuestaria y de financiera del ejercicio 2002, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 último párrafo de la Ley N° 25.565 y de regularizar su situación presupuestaria en el actual ejercicio (v. fs. 18/19).

5. A fojas 20/22 obra un dictamen emitido por la Subgerencia de Asuntos Legales del INARSS, del que cabe extraer los siguientes argumentos:

a) Los artículos 24, 27, 30 y 33 del Decreto N° 1394/01, citados por la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía como medidas de control de las decisiones del Instituto, no hacen, en esencia, a un control de las decisiones, sino a la atribución otorgada al Ministerio de Economía para dictar las estructuras normativas que deben ser aplicadas por el Instituto y que, por ende, *conforman una instancia previa al ejercicio propio de la toma de decisión.*

Las referidas normas son un ejemplo de delegación normativa, en cuya virtud, la norma superior dispone que determinados aspectos o ciertos procedimientos sean definidos por normas de jerarquía inferior a ser dictadas por organismos superiores de la estructura del Poder Ejecutivo a manera complementaria.

b) Las atribuciones conferidas al Ministerio de Economía no hacen que el Estado Nacional tenga el control de las decisiones del INARSS, en el sentido que refiere el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 24.156, sino que están previstas para darle el marco normativo dentro del cual deben tomarse las decisiones.

c) En las decisiones propiamente dichas el Estado Nacional no tiene el control del INARSS, toda vez que no posee la cantidad de representantes que conforman la voluntad mayoritaria del Consejo de Administración, ni el control de las decisiones administrativas.

d) Resulta dificultosa hacer una interpretación distinta a la planteada, *cuando... la norma de creación ha querido privilegiar la intervención activa de organismos no estatales en la conducción del ente y en la conformación de la voluntad del mismo, como bien se destaca en los considerandos del Decreto 1394/01.*

6. Nuevamente la Oficina Nacional de Presupuesto, solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, ya que no compartió las conclusiones vertidas por el área legal del INARSS (v. fs. 24/25).

Por su parte, la mencionada Dirección, se remitió a lo sostenido en su anterior intervención de fojas 14/17 y consideró oportuno girar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 26 y 27).

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Como se expresó en el capítulo que antecede la Subsecretaría de Presupuesto solicitó al INARSS que diera cumplimiento a dos obligaciones.

Por un lado, debía —una vez aprobado el proyecto de presupuesto anual de su gestión— remitirlo a la Oficina Nacional de Presupuesto en los términos del artículo 46 y siguientes de la Ley N° 24.156.

Por el otro, debía remitir a esa Oficina Nacional la ejecución económica y financiera de su presupuesto en virtud de lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 25.565.

Dichos recaudos debían ser cumplimentados por la entidad a tenor de las sustituciones que la Ley N° 25.565 de Presupuesto para el ejercicio 2002 había introducido a las previsiones contenidas en el Capítulo III del Título II y en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, respectivamente, dado que dichas modificaciones trajeron como consecuencia la inclusión de los entes públicos no estatales dentro de la nómina de entidades sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.156.

2. Ahora bien, a fin de determinar sí el INARSS está obligado a cumplir con lo solicitado por la Subsecretaría de Presupuesto, resulta necesario analizar tanto el texto introducido por la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2002 como la norma de creación de dicha entidad y sus complementarias, toda vez que la naturaleza de ente público no estatal no trae como consecuencia inmediata que se encuentre alcanzado por las disposiciones de la Ley N° 24.156, con sus modificatorias.

3. En este sentido corresponde recordar que el artículo 70 de la Ley N° 25.565 dispuso: *Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional por el siguiente texto:*

Artículo 8°: Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por: ...c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, ***incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones****.*

Consecuentemente, el artículo 71 de la mencionada Ley modificó la denominación del Capítulo III del Título II de la Ley N° 24.156 el que quedó redactado del siguiente modo: *Del régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.*

Siendo ello así, corresponde ahora examinar si se configuran los presupuestos para que el INARSS resulte alcanzado por las previsiones de los artículos transcriptos.

4. Mediante el Decreto N° 1394/01 se crea un Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social (SIRSS) sobre la base de los principios de simplificación y unificación en materia de inscripción laboral y de la seguridad social, dentro del marco de lo reglado en el artículo 32 de la Ley N° 25.250 (B.O. 2-6-00).

4.1. El objetivo del SIRSS es ordenar los mecanismos de registración tanto de los contratos de trabajo como de los trabajadores autónomos; la obtención y distribución de la información sobre trabajadores, grupos familiares y empleadores, requerida para el funcionamiento de las instituciones laborales y de la seguridad social; los pagos de las remuneraciones en dinero debidas al trabajador en relación de dependencia; la recaudación de aportes, contribuciones, cuotas y demás imposiciones a los que estuviesen obligados los trabajadores y los empleadores con motivo de las relaciones laborales y de la seguridad social; y la de aportes a la seguridad social de los trabajadores autónomos (v. art. 1°).

La finalidad de la creación de tal sistema es mejorar la recaudación, y reducir el empleo no registrado y la evasión (v. art. 2°).

La gestión del SIRSS se encuentra a cargo del INARSS; cuya naturaleza jurídica responde a la de un ente público no estatal (v. arts. 23 y 24).

Dicha entidad tiene entre otras funciones la de crear y administrar la Base de Relaciones Laborales; recibir la información de las bases de datos que comprende el SIRSS, suministrar a los organismos laborales y de la seguridad social, a los organismos responsables de administrar los registros creados por estatutos especiales y a los organismos de control, la información que resulte pertinente; colaborar en la captura de datos; diseñar y administrar los mecanismos necesarios a los fines de percibir los aportes personales a través de débitos sobre la cuenta de los trabajadores, las contribuciones patronales, el pago de las asignaciones familiares y controlar la mora y evasión de cargas sociales (v. art. 25).

Asimismo, el decreto en mención indica quienes forman parte del INARSS, poniendo la dirección del Instituto a cargo de un Consejo de Administración (v. arts. 27 y 28).

En cuanto al patrimonio del Instituto el artículo 36 señala que se integrará con los recursos que perciba en virtud del régimen tarifario prescripto por la misma norma; los bienes transferidos por el Estado Nacional; los aportes que hagan los distintas entidades de la seguridad social que formen parte del Instituto; y las comisiones establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 25.345, y en el inciso d) del artículo 2° del Decreto N° 2741/91 y sus modificaciones.

El artículo 37 establece que la Autoridad de Aplicación del SIRSS será el Ministerio de Economía.

4.2. A raíz de la competencia otorgada por el citado artículo 37 del referido Decreto, el Ministerio de Economía dictó una serie de Resoluciones, entre las que cabe destacar las N° 684/01 (B.O. 15-11-01) y N° 773/01 (B.O. 3-12-01) que fueran modificadas por la Resolución N° 14/2002 (B.O. 18-3-02).

En este sentido, el artículo 3° de la Resolución nombrada en último término establece como integrantes del Consejo de Administración del INARSS al Administrador Federal de Ingresos Públicos y al Director Ejecutivo de la ANSES en representación del Estado Nacional, un consejero en representación de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, un consejero en representación de las obras sociales de carácter sindical, un consejero en representación de las obras sociales del personal de dirección, y un consejero en representación de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

Los miembros del referido Consejo duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, salvo el Administrador Federal de Ingresos Públicos y el Director Ejecutivo de la ANSES quienes permanecerán en funciones mientras mantengan sus respectivos cargos. En todos los casos el desempeño de la función de consejero será *ad-honorem*.

El Consejo de Administración se reunirá como mínimo una vez por mes; sesionará con un quórum de cuatro consejeros presentes y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Sin embargo, aquellas resoluciones relativas a la recaudación de recursos de la seguridad social, a la complementación de actividades entre la AFIP y el INARSS, y al resguardo de la confidencialidad de la información colectada por el ente, requerirán *como condición de validez* el voto favorable del Administrador Federal de Ingresos Públicos.

Por su lado, el artículo 3° de la Resolución dispone que el INARSS será presidido por el Administrador Federal de Ingresos Públicos, quien designará al Director Ejecutivo del INARSS.

5. De la normativa de creación y funcionamiento del INARSS surge que el objeto principal de dicha entidad se vincula a la gestión de la base de datos que conforma el SIRSS y a la recaudación de determinados recursos previstos en el Decreto N° 1394/01 (v. art. 25).

A los fines de cumplir con el objetivo señalado, el mencionado decreto pone en cabeza del Consejo de Administración del INARSS determinadas funciones, de las cuales participa en su decisión con un voto favorable e indispensable el Administrador Federal de Ingresos Públicos como presidente del Consejo.

En efecto, si bien las decisiones del Consejo son adoptadas por simple mayoría de votos, aquellas resoluciones que se vinculan íntimamente con el objeto del INARSS deben contar con ese voto calificado.

Así, el artículo 1° de la Resolución ME N° 14/2002 requiere el voto favorable del Presidente del Consejo en aquellas resoluciones relativas a la recaudación de recursos de la seguridad social, a la complementación de actividades entre la AFIP y el INARSS, y al resguardo de la confidencialidad de la información colectada por el ente.

Cabe poner de resalto también que el Ministerio de Economía en su carácter de Autoridad de Aplicación del SIRSS, tiene a su cargo la aplicación, control de legalidad y fiscalización del sistema, quedando plenamente facultado para dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo y para el pleno funcionamiento del SIRSS (v. art. 37 del Dec.).

En tal carácter, el citado Ministerio tiene asignadas las siguientes atribuciones:

a) Identifica las bases de datos que comprenderá el SIRSS, estableciendo sus contenidos, los mecanismos de captura y actualización de la información y los organismos responsables de administrarlas (v. art. 4° del Dec.).

b) Fija los límites y condiciones previstos en el artículo 5° del Decreto ya indicado.

c) Establece el alcance y las pautas para la transferencia de información de manera de garantizar la confidencialidad y la satisfacción de las necesidades de información (art. 25 inc. f del Dec.).

d) Establece las reglas de participación e integración del patrimonio del Instituto por quienes formen de éste (v. art. 27 del Dec.).

e) Debe aprobar los procedimientos de contratación del INARSS establecidos por el Consejo de Dirección (v. art. 30 del Dec.).

f) Está facultado para aprobar el Estatuto del Ente y para dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes a fin de regular el funcionamiento, integración y demás normas reglamentarias que resulten necesarias (v. art. 33 del Dec.).

g) Aprueba un régimen de tarifas a abonar por las entidades receptoras de la Contribución Unificada a la Seguridad Social (CUSS) y las que adhieran al Sistema (v. art. 35).

6. De lo expuesto se desprende que las atribuciones principales que hacen al cumplimiento del objeto del INARSS se encuentran sujetas a un fuerte control estatal que se plasma en la intervención necesaria tanto del Administrador Federal de Ingresos Públicos, como del Ministerio de Economía, sin cuya intervención se tornaría imposible el funcionamiento de ese Instituto.

Dicha afirmación se encuentra reforzada luego de la lectura del Considerando de la Resolución ME N° 14/2002 que establece *Que la plausible optimización del nivel de consenso y coordinación de recursos técnicos allí alentada entre el Estado Nacional y los prestadores no empece a la* ***preservación del interés eminente que toca al primero*** *en materia de recaudación de tales recursos, a partir de las diversas vías con que debe cumplir la directiva del tercer párrafo del artículo 14 bis de la CONSTITUCION NACIONAL para otorgar los beneficios de la seguridad social* (el destacado me pertenece).

Y agrega *Que, en ese orden de ideas,* ***resulta apropiado destacar esa posición y responsabilidad estatal*** *al integrarla en la conformación del Consejo de Administración del INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INARSS), atribuyendo la Presidencia de dicho cuerpo al Administrador Federal de Ingresos Públicos, categorizando su voto favorable como condición de validez para la adopción de resoluciones sobre determinadas* ***materias de indudable trascendencia****, y facultándolo a designar al Director Ejecutivo del nuevo ente...* (el destacado no se encuentra en el original).

De las consideraciones que se vienen de exponer que ponen en evidencia un fuerte control estatal que se ejerce a través de la necesaria intervención de la AFIP como del Ministerio de Economía en su funcionamiento, cabe concluir que el INARSS se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8° inciso c) de la Ley N° 24.156, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 25.565.

— III —

CONCLUSION

Por los motivos expresados precedentemente, el INARSS deberá dar cumplimiento con lo solicitado por la Subsecretaría de Presupuesto.

Así opino.

DICTAMEN N° 058

MIGUEL ANGEL DIAZ
Subprocurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. RECAUDOS.

La licencia en cuestión no puede ser otorgada en los términos del inciso e) del apartado II del artículo 13 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413/79, toda vez que ese inciso contempla el supuesto de que la designación sea "...en el orden nacional...".

De la lectura de su Cláusula Primera surge que la locación en cuestión ha sido llevada a cabo "...sin relación de dependencia..." y "...no dando lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes...", de manera que tampoco puede ser concedida en los términos del inciso a) del régimen supra mencionado (Ejercicio transitorio de otros cargos), puesto que no se trata en la especie del desarrollo de funciones superiores de gobierno, sino de una contratación sin relación de dependencia, que no tiene amparo dentro del marco de la normativa en la que se desenvuelve la relación de empleo público.

BUENOS AIRES, 4 de abril de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En los presentes actuados el agente ..., quien revista en el Nivel A Grado 5, de la planta permanente del ministerio de referencia, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, a

raíz de su contratación por vía de Locación de Servicios, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para cumplir las funciones de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de dicha ciudad.

Ante tal inquietud, el Director General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior nos consulta sobre el particular, requiriendo se dictamine si corresponde su concesión; y en caso afirmativo si la misma debe encuadrarse dentro de lo estipulado en el artículo 13, apartado II, inciso e) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79; o en alguna otra de las disposiciones de dicho cuerpo legal.

Ahora bien; en primer lugar cabe resaltar que la licencia en cuestión no puede ser otorgada en los términos del inciso e) del apartado II del artículo 13 del régimen precitado, toda vez que ese inciso (Cargos, horas de cátedra) contempla el supuesto de que la designación sea **" ... en el orden nacional ... "** ; y conforme surge de la documentación que se acompaña, *el cargo a desempeñar por el señor ... pertenece a la esfera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*, extremo que ya fuera expuesto en nuestro anterior asesoramiento obrante a fs. 7 y que impide entonces encuadrar la petición sub examine en el marco del señalado inciso.

En segundo lugar, debe considerarse que el agente solicitante ha sido contratado por el plazo de un año en calidad de "Coordinador Ejecutivo" (fs. 3) al frente de la precitada Unidad Ejecutora, dependiendo en forma directa de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la jurisdicción contratante y que por ello carece de estabilidad.

En tal sentido, resulta sumamente ilustrativo la copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios celebrado por el agente ..., ya que de la lectura de su Cláusula Primera surge que la locación en cuestión ha sido llevada a cabo **" ... sin relación de dependencia, ..."** y **"... no dando lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes, ..."** , de manera que tampoco puede ser concedida en los términos del inciso a) del régimen supra mencionado (Ejercicio transitorio de otros cargos), puesto que no se trata en la especie del desarrollo de funciones superiores de gobierno, sino —como ya se ha expuesto— de una contratación sin relación de dependencia, que no tiene amparo dentro del marco de la normativa en la que se desenvuelve la relación de empleo público.

Consecuentemente, a la luz de lo expuesto en los párrafos que anteceden, esta Asesoría concluye que la licencia involucrada no puede ser legalmente concedida.

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

EXPEDIENTE N° 1375/03. MINISTERIO DEL INTERIOR.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 866/03

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR FUNCION ESPECIFICA. EX AGENTE JUBILADO.

La norma básica que regula la materia —Dto. N° 993/91, SINAPA—, se aplica al personal de la Administración Pública en actividad.

BUENOS AIRES, 09 de Abril de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En los presentes obrados se reclama el pago del Suplemento por Función Específica, previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado mediante el Decreto 993/91 (T. O. 1995).

El reclamo es realizado a favor del señor ..., quien se habría desempeñado en calidad de "Supervisor e Inspector de Obras por Contrato y Tareas Técnicas Administrativas durante el lapso comprendido entre el 24/9/87 y el 20/2/01, entendiendo así que se le debe otorgar el suplemento en cuestión.

Expresa además, como argumento a su favor (ver fs. 1 vta.), que el beneficio en cuestión se le abona al personal de planta permanente que se desempeña en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y que por dicha circunstancia también a él le debe ser liquidado.

Ahora bien; en la pieza que luce a fs. 1/3, en la que formula su inquietud a través de sus apoderados (fs. 4), se manifiesta que en la actualidad el peticionante se encuentra ***"... acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.- ..."*** (sic).

Al respecto esta Oficina Nacional ha señalado en reiteradas oportunidades que:

"... La normativa básica que regula la materia —Dto. N° 993/91, SINAPA—, se aplica al personal de la Administración Pública en actividad ..." (Dictámenes ex D.N.S.C. Nros. 1387/93, 737/94, 765/95, 1919/96, entre otros); y que *"... tratándose de agentes jubilados, las cuestiones planteadas por los mismos deben ser presentadas, tramitadas y resueltas por el organismo previsional respectivo, por cuanto las disposiciones escalafonarias vigentes sólo contemplan al personal en actividad ..."* (Dict. ex D.N.S.C. N° 61/94).

De lo precedentemente expuesto se sigue la imposibilidad de reconocer al peticionante el citado suplemento, tanto más cuando el artículo 73 del Decreto N° 993/91 (T. O. 1995) que lo reglamenta establece un procedimiento previo a la asignación del suplemento que nos ocupa, tendiente a asegurar que no se distorsionen los propósitos que inspiraron su implementación, disponiendo en su último párrafo que "... el personal percibirá el suplemento por Función Específica, a partir del mes siguiente de la referida aprobación...".

Subsecretaría de la Gestión Pública

CUDAP. EXP-S01:0266241/02. MINISTERIO DE ECONOMIA.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 999/03

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a la Asamblea Especial de las Acciones Clase H a celebrarse el día 24 de junio de 2003 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 752. Piso 20 de Capital Federal (sede social), a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista para firmar el acta.
2°) Elección de un Director titular por las acciones Clase H.

Presidente – Juan Carlos Cassagne

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y a fin de poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en el domicilio de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas en el horario de 9.00 a 18.00 hs. y hasta el día 19 de junio de 2003 inclusive.

e. 6/6 N° 23.944 v. 12/6/2003

AMERICAN PLAST S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMERICAN PLAST S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 2003 a las 15,00 horas, en la sede social de Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la renuncia de dos directores titulares y un director suplente. Designación de nuevos directores en su reemplazo.
3°) Reforma del estatuto social para la incorporación de una nueva cláusula: Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.
4°) Ratificación de las normas aprobadas por el Directorio sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría. Consecuente reforma del estatuto social.
5°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Capital Federal, hasta el 2 de julio de 2003, en el horario de 11 a 15 horas. Asimismo se informa que los puntos 3° y 4° del Orden del Día será tratado por Asamblea Extraordinaria y los restantes lo serán por Asamblea Ordinaria. Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria deberán ser adoptadas por la mayoría de las decisiones con derecho a voto, sin aplicar pluralidad de voto. N° de Inscripción IGJ: 37.195.

Vicepresidente – Luiz A. Butti de Lima

e. 9/6 N° 24.034 v. 13/6/2003

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 59 de los Estatutos Sociales, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de junio de 2003, a las 18:00 horas, en Paraguay 1338, Piso 3ro., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de tres (3) asociados para firmar el acta respectiva.
2°) Causas de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial (Balance General), Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Contador Público Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Elección de autoridades según lo prescripto por el Artículo 59 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.

Presidente - Gabriel J. Herrero
Secretario - Néstor A. Walenten

e. 9/6 N° 52.826 v. 11/6/2003

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

CONVOCATORIA

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de junio de 2003 a las 18,00 horas, en la sede social de la calle Lavalle 2559, 1° Piso "A" de esta Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2°) Lectura y aprobación de la Memoria del Sr. Secretario sobre el último ejercicio.
3°) Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de marzo de 2003.
4°) Lectura y aprobación del Balance General al 31 de marzo de 2003.
5°) Elección de los siguientes miembros: Por el término de un año: cinco vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente.
6°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Presidente – Jacobo Muhafra
Secretario – Salvador Zaglul

e. 9/6 N° 24.051 v. 11/6/2003

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2003 en la Sede Social, calle Suipacha 1333/49 a efectos de:

A) Proceder a la elección de cuatro miembros del Consejo Directivo para reemplazar a los Sres. Héctor Carlos Legarre, Guillermo Horsey y Andrés O. M. Stoppani que terminan su mandato y al Sr. Nicholas Tozer por su renuncia, depositando su voto entre las 12:30 y las 18:00 horas.
B) Asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para las 18:00 horas que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 76° Ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 2003.
2°) Definición cuota social anual.
3°) Designación de dos asociados para realizar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.

Presidente – Adrián Orti
Secretario – Alan Arntsen

Art. 10: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la asamblea por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el siguiente ejercicio. Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de asociados no menor de treinta."

Art. 16: "Los asociados deberán ser convocados por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo a una Asamblea que se realizará una vez por año, dentro de los 120 días posteriores al cierre de ejercicio que tendrá lugar el 28 de febrero de cada año y que se llevará a cabo con el número de asociados que a ella concurran y que se hallen presentes a la hora determinada en la citación. La citación será al último domicilio de los asociados y deberá ser recibida con quince días de anticipación a la fecha indicada para la celebración de la Asamblea. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, debiendo éstos ser públicos. A los fines de la elección del Consejo Directivo se abrirá el acto eleccionario en la sede de la Asociación con seis horas de anticipación a la fijada para la asamblea, donde se instalará una urna en que los señores asociados, previa presentación de sus documentos de identidad, deberán depositar personalmente el voto, el que será secreto."

e. 9/6 N° 23.982 v. 11/6/2003

ASOCIACION CULTURAL BARKER

CONVOCATORIA

Registro N° 4184. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de julio de 2003, en la calle Paraná 457, 2° piso, Capital Federal, a las 18,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de origen y aplicación de fondos e información complementaria y destino a dar a los Resultados Acumulados correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección de cuatro Miembros titulares por dos años.
4°) Elección de dos miembros suplentes por un año.
5°) Elección de un revisor de cuentas titular, y uno suplente por un año.
6°) Fijación del importe de cuotas sociales.
7°) Incorporación de nuevos asociados.
8°) Comunicar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera de los términos legales.

Presidente – Ricardo N. Menescaldi

e. 9/6 N° 23.980 v. 11/6/2003

ASOCIACION MUTUAL CIVICO POLICIAL

CONVOCATORIA

La "ASOCIACION MUTUAL CIVICO POLICIAL", convoca a asamblea extraordinaria a desarrollarse con fecha 12 de julio de 2003 a las 14 hs. en su sede central, sita en calle Moreno N° 1725, Capital Federal, cuyo orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
3°) Ratificación de exclusión de miembros de la comisión directiva.
4°) Aprobación de reglamentos de los siguientes servicios: Educación, Ordenes de Compra, Asistencia Farmacéutica, Proveeduría, Recreación y Deportes, Asesoría y Gestoría, Vivienda y Ayuda Económica.
5°) Aprobación y autorización para realizar convenios y/o cesiones con otras entidades y/o instituciones.
6°) Elección de autoridades para cubrir los cargos de 3° y 4° Vocal y 2° y 3° miembro de la Junta Fiscalizadora.

Presidente – Miguel Angel Moretti

e. 10/6 N° 24.090 v. 12/6/2003

"B"

BANCO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 2003, a las 12,30 horas, en la Sede social de la calle Sarmiento 447. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de BANCO MACRO S.A. por parte de BANCO BANSUD S.A. de fecha 28 de marzo de 2003 y del Balance General consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2002, sobre la base de los balances individuales de cada entidad a la misma fecha.
3°) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades.
4°) Cambio de denominación de la incorporante. Reforma del artículo 1° del estatuto.
5°) Aumento del capital social de $ 455.242.646 a $ 608.943.437, mediante la emisión de 153.700.791 acciones ordinarias escriturales, Clase B, de valor nominal $ 1, de un voto, con goce de dividendos desde el 1° de enero de 2003, para entregar en canje a los Accionistas de la incorporada. Solicitud de incorporación del aumento al régimen de oferta pública y cotización bursátil de títulos valores. Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje.
6°) Facultar al directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fusión y de la reforma de estatuto, ante las autoridades competentes, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, pudiendo aceptar o apelar eventuales observaciones. El Directorio

Se deja constancia que estando pendientes las autorizaciones del Banco Central de la República Argentina, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores, las decisiones que se adopten en la Asamblea quedarán supeditadas a las referidas autorizaciones.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 30 de junio de 2003.

Vicepresidente – D. J. Ezequiel Carballo

e. 6/6 N° 7977 v. 12/6/2003

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 2003, a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de BANCO MACRO S.A. por parte de BANCO BANSUD S.A. de fecha 28 de marzo de 2003 y del Balance General consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2002, sobre la base de los balances individuales de cada entidad a la misma fecha.
3°) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades.
4°) Disolución anticipada de la sociedad como consecuencia de la fusión por absorción.
5°) Facultar al directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fusión ante las autoridades competentes suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, pudiendo aceptar o apelar eventuales observaciones. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que estando pendientes las autorizaciones del Banco Central de la República Argentina, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores, las decisiones que se adopten en la Asamblea quedarán supeditadas a las referidas autorizaciones.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 30 de junio de 2003.

Vicepresidente – D. J. Ezequiel Carballo

e. 6/6 N° 7975 v. 12/6/2003

BOEDO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de BOEDO SUR S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrar en la sede social de la calle Av. San Juan 3601, Capital el día 2 de julio de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de las causas por las que la Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
4°) Remoción del Directorio y promoción de acciones de responsabilidad. El Directorio.

Presidente – Eulogio Pérez
e. 6/6 N° 23.903 v. 12/6/2003

"C"

CARPINTERIA METALICA SAN EDUARDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a primera y segunda convocatoria los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de junio a las 18.00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas asambleas se celebrarán en la sede social sita en la calle Larrazábal 2570, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Modificación de los arts. 8 y 11 del estatuto social.
3°) Designación de autoridades.
4°) Análisis y evaluación de la propuesta de compra del inmueble de Avda. San Martín 4002, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Eduardo Back
e. 10/6 N° 24.143 v. 17/6/2003

CEDROS DORADOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Registro I.G.J. N° 9315. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día: 25 de junio de 2003, a las 18 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle 11 de Septiembre 3168 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos; del Artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 22.903, correspondiente al 44 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio a la misma fecha.
4°) Cambio de domicilio dentro de la misma jurisdicción.
5°) Propuesta de la transformación de la sociedad en una Sociedad Anónima sin fines de lucro aprobando la reforma del estatuto social en todo su articulado.
6°) Aprobación de la redacción de la reforma de estatuto de acuerdo a lo ratificado en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2002 en lo referente a la modificación del Art. 10 del estatuto respecto a la sindicatura de la Sociedad, modificación de la duración del mandato de los Directores según el Art. 7 del estatuto, aumento del capital social, modificación del valor unitario de las acciones y aprobación al anexo del reglamento interno del Club.

Presidente – José Luciano Mourelle Ruano

NOTA: En caso de no existir el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 19 hs. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.

e. 9/6 N° 23.996 v. 13/6/2003

CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera convocatoria el 30 de junio de 2003 a las 17 horas y en Segunda convocatoria el mismo día a las 18 horas, en Venezuela 1949, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Determinación del número de Miembros que integrará el Directorio y elección de los mismos por un año.
3°) Elección de un Síndico titular por un año.
4°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Presidente – Raúl Rapoport

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en Venezuela 1949, Capital Federal, sus títulos de acciones o un certificado de depósito, con anticipación de 3 días hábiles, al de la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 9/6 N° 52.921 v. 13/6/2003

5 DE MAYO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de junio de 2003, a las 10:00 horas en la calle Lautaro 46 PB "C" de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo del llamado fuera del término legal.
2°) Documentación establecida por el art. 234, Ley 19.550, Bce. cerrado el 31/12/2003 y destino del resultado
3°) Gestión del Directorio.
4°) Consideración de la remuneración de los Directores.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente – Oscar Ramón Sánchez
e. 6/6 N° 52.817 v. 12/6/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL COOP. LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2003 a las 11 horas, en el local sito en Piedras N° 1329/33 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/4/2003.
3°) Consideración sobre la distribución de excedentes.
4°) Adecuación del Estatuto Social para la realización de Asambleas Electorales de Distritos.
5°) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por finalización de mandatos.

Presidente – Roberto Carlos Borgo

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

e. 9/6 N° 24.002 v. 11/6/2003

COSMETICA EGIPCIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2003, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 hs. en segunda convocatoria en Humberto Primo 1729, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos personas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del vicepresidente en ejercicio de la presidencia Sr. Osvaldo Carelli.
3°) Elección de su reemplazante.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Osvaldo Carelli
e. 10/6 N° 53.030 v. 17/6/2003

CSAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CSAN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2003 a las 10:00 hs. en la Av. Santa Fe 1531 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Celebración de la Asamblea fuera de la sede social.
2°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
3°) Ratificación de la operación de venta de participaciones accionarias de la Sociedad llevada a cabo por el Vicepresidente.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238 2° párrafo de la Ley de Sociedades.

Síndico - Héctor Camblor
e. 5/6 N° 23.854 v. 11/6/2003

"D"

DALGAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de DALGAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 26/6/03 a las 16 hs. en Albariño 1027 Piso 1° Dto. 2 Capital Federal local social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que justifican la celebración de esta Asamblea fuera del término legal.
2°) Consideración de la documentación social (Art. 234 Inc. 1° de Ley 19.550) por los Ejercicios Cerrados el 31/12/2001 y 31/12/2002.
3°) Consideración de la gestión de los Señores Directores. Aprobación de los honorarios en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Distribución de utilidades. Devolución de Aportes irrevocables.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la sociedad con no menos de 3 días de anticipación. El Directorio.

Presidente – María Teresa Novoa
e. 9/6 N° 24.065 v. 13/6/2003

DARDO GIL GIRON Y COMPAÑIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de DARDO GIL GIRON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2003 a las 19 horas en la sede social Av. Quintana 236, 5° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para afirmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5°) Consideración de la situación del 9° piso "C" de Av. Alvear 1749 y del 5° piso de Av. Quintana 236, y de las acciones a seguir.

Presidenta – Lydia Pensa de Gil Girón
e. 10/6 N° 24.102 v. 17/6/2003

DKA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 8:00 horas, del día 4 de julio de 2003, en primera convocatoria y para las 9:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Suipacha 128, piso 2°, "O", Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Segundo: Motivos que generaron la convocatoria fuera de término.
Tercero: Consideración de los Estados Contables y la Memoria correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrados el 31 de diciembre de 2002.
Cuarto: Tratamiento de resultados no asignados.
Quinto: Tratamiento de la renuncia del Director suplente.
Sexto: Designación de Director suplente hasta la finalización del período.

Presidente – Luis Belleza
e. 6/6 N° 7958 v. 12/6/2003

"E"

EMPRENDIMIENTOS SAN BERNARDO S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 484.467/68.397. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2003 a las 17 horas en San Martín 575, 1° A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta Asamblea;
2°) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término,
3°) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y honorarios al Directorio: ejercicio al 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración gestiones Directorio;
5°) Consideración renuncia Presidente y designación reemplazante;
6°) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referéndum Asamblea que trate Balance General al 31 de diciembre de 2003. Comunicación asistencia a asamblea: según artículo 238 Ley 19.550, lunes a viernes de 10 a 18 horas en la sede social. El Directorio.

Vicepresidente – César Marcos Mitre
e. 9/6 N° 23.984 v. 13/6/2003

EMPRESA TANDILENSE S.A.C.I.F.I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de junio de 2003, a las 17 hs. en la calle Moreno 955, 2° Piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2002 y destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de Cinco (5) Miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y un (1) suplente por el término de dos años.
6°) Elección del cargo de Tesorero entre la totalidad de los miembros del Directorio.

7°) Determinación del número de Directores Titulares para la siguiente elección.
8°) Remuneración Directorio y Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550 art. 238). El Directorio.

Presidente – Manuel Rodríguez
e. 9/6 N° 336 v. 13/6/2003

"G"

GENP S.A.

CONVOCATORIA

Expediente 1.614.654. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 2003, en 1° y 2° convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente en la calle Perú 345, 11° piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la renuncia presentada por los Señores Directores titulares.
3°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de los mismos para completar el período que concluye el 30 de noviembre de 2004.

NOTA: Los Accionistas deberán proceder al depósito de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación. El Directorio.

Presidente – Norberto Emilio Pachano
e. 9/6 N° 6492 v. 13/6/2003

"H"

HEROMA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Viamonte 675, piso 12, oficina C a las 18 hs. del día 28 de junio de 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 22 de mayo de 2003 por lo que se solicita la apertura del concurso preventivo de la sociedad. (Art. 6 de la Ley 24.522).

Presidente – Héctor R. Mannocci
e. 10/6 N° 24.121 v. 17/6/2003

HIPERBROKER S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de HIPERBROKER S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 2003 en la Sede social, sita en Ricardo Rojas 401, piso 6°, Buenos Aires, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Absorción de perdidas y reintegro de capital social o disolución y liquidación de la sociedad.

Vicepresidente – Juan Manuel Cordón

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 19 de junio de 2003, inclusive.

e. 9/6 N° 6502 v. 13/6/2003

"I"

ITALIA BELLA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Avenida Carlos Pellegrini 331, 8°, "B", Cap. Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designar nuevo directorio, ante la ausencia de su presidente.
3°) Consideración y aprobación de los estados contables finalizados el 30/9/2002.

Director Suplente – Tsung Hsien Yu
e. 5/6 N° 23.774 v. 11/6/2003

"L"

LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A." convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 2003 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Presidente Perón N° 1878, Planta Baja, de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de autorización de la transferencia de la acción del socio Satz a Colonense S.A., pago de los respectivos derechos y consideración de las oposiciones.
3°) Diferencia de expensas generadas por el cambio de titularidad de la Unidad Funcional 424 y procedencia de su reclamo.
4°) Análisis de la conducta del socio Satz dentro de la institución.
5°) Ampliación del playón polideportivo.

Presidente – Roberto Luis Delbene
e. 5/6 N° 23.836 v. 11/6/2003

LOS PILARES CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de LOS PILARES CLUB S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2003 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en Segunda Convocatoria, en Perú 570 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la validez legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la propuesta para la construcción de la Planta de tratamiento de efluentes.

Presidente – Gustavo C. Sánchez
e. 9/6 N° 24.033 v. 13/6/2003

"M"

MARKETING CONCEPTS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2003; en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día, en la sede social de la calle Lavalle 1675, piso 4°, of. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1) del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente el ejercicio N° 1 cerrado el 28 de febrero de 2003.
3°) Aprobación de la actuación del Directorio durante el ejercicio que se trató en el punto 1.
4°) Distribución en concepto de sueldos y/u honorarios al Directorio.
5°) Destino del saldo de los resultados del ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, según el art. 238 de la ley 19.550, para poder concurrir a la misma.

Presidente – Juan Carlos Baschiera
e. 10/6 N° 53.071 v. 17/6/2003

MEDICOS CONSULTORES.COM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MEDICOS CONSULTORES.COM S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse el día 27 de junio de 2003, a las 14 horas y 15 horas, respectivamente, en Av. Santa Fe 3312 12° piso, depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
3°) Fijación de las remuneraciones. Ratificación sobre los topes del art. 261 de la ley 19.550 en su caso.
4°) Distribución de Resultados.
5°) Designación de Directores.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con los recaudos previstos en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Carlos Alberto Graschinsky
e. 6/6 N° 52.778 v. 12/6/2003

"O"

ORLANDO HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista de ORLANDO HERMANOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2003 a las 14 horas en primera convocatoria y 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Florida 780, 4to. Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por los Directores y tratamiento de su gestión.
3°) Designación de los nuevos miembros del Directorio.

Presidente – Ricardo A. Orlando

Los señores Accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550, deberán depositar sus Acciones con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la fecha fijada, en la sede de la calle Florida 780, 4to. Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Presidente – Ricardo A. Orlando
e. 6/6 N° 23.907 v. 12/6/2003

"P"

PHOENIX INTERNATIONAL FREIGHT SERVICES S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2003, a las 15 horas, en la sede social sita en la calle Maipú 1252, piso 6°, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada y celebrada fuera de término.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Junio de 2001 y el 30 de Junio de 2002 respectivamente, y de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento del Resultado de cada Ejercicio. Fijación de Honorarios al Directorio, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley 19.550 por cada ejercicio económico finalizado.
5°) Consideración de la Disolución anticipada de la Sociedad conforme el art. 94 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales.
6°) Aprobación del Balance Especial al 31 de enero de 2003.
7°) Designación de Liquidadores.
8°) Cambio de sede social.

Presidente – Marcelo Fabián Casuccio
e. 5/6 N° 23.783 v. 11/6/2003

PIZZERIA 5 ESTRELLAS S.A.

CONVOCATORIA

N° I.G.J. 74.549. Convócase a los señores Accionistas de PIZZERIA 5 ESTRELLAS S.A. a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 24 de junio de 2003 a las 10:30 horas en la sede social sita en la calle Avda. Corrientes 1369, Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable correspondiente al vigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2002;
2°) Designación de Síndicos titular y suplente;
3°) Designación de los miembros del Directorio;
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Presidente – Ricardo Scapparone

Se recuerda a los señores Accionistas, para la concurrencia al acto, la observancia de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Presidente – Ricardo Scapparone
e. 6/6 N° 7973 v. 12/6/2003

PIZZERIA LAVALLE 746 S.A.

CONVOCATORIA

N° I.G.J. 108.477. Convócase a los señores Accionistas de PIZZERIA LAVALLE 746 S.A. a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 24 de junio de 2003 a las 11:00 horas en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 955, noveno piso, Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la Ley N° 19.550 relacionados con el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Designación de los miembros del Directorio;
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.

Presidente - Adela Di Ciancia

Se recuerda a los señores Accionistas, para la concurrencia al acto, la observancia de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Presidente - Adela Di Ciancia
e. 6/6 N° 7974 v. 12/6/2003

PLAYA PALACE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1555089. Convócase a los Sres. Accionistas de PLAYA PALACE S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de junio 2003, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Suipacha 964 Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Razones de la convocatoria tardía;
3°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2002;

4°) Consideración de los resultados del ejercicio;
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndico;
6°) Consideración de la gestión de Directores y Síndico (Arts. 275 y 296 Ley 19.550);
7°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación;
8°) Designación de Síndico titular y suplente;
9°) Modificación del Reglamento Interno de Uso en sus arts.: 2.5, 3.1, 3.5, 3.7, 5.1, 5.2, 5.3.6, 5.4.2.1, 5.4.2.2 y 5.4.1.1.

Presidente – Marcos Gerber

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán presentar con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea la comunicación prevista por el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550, en calle Paraguay 914 1er Piso, escalera, de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 9/6 N° 23.998 v. 13/6/2003

PLAYA PALACE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1555089. Convócase a los Sres. Accionistas de PLAYA PALACE S.A. a Asamblea Extraordinaria, para el día 24 de junio 2003, a las 16 horas en Primera convocatoria y a las 17 horas en Segunda convocatoria en Suipacha 964 Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Modificación del artículo 7° del Estatuto Social;
3°) Modificación del artículo 13° del Estatuto Social;
4°) Modificación del artículo 16° del Estatuto Social;
5°) Modificación del artículo 7° del Reglamento Estatutario;
6°) Modificación del artículo 8° del Reglamento Estatutario;
7°) Confección de los textos ordenados del Estatuto Social y del Reglamento Estatutario.

Presidente – Marcos Gerber

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán presentar con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea la comunicación prevista por el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550, en calle Paraguay 914 1er Piso, escalera, de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 9/6 N° 23.999 v. 13/6/2003

"R"

REINO DE BURGOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30/06/2003, a las 8:30 hs. en Carlos Pellegrini 101 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la situación económica - financiera por la que atraviesa la sociedad. Alternativas.
3°) Consideración de la renuncia presentada por miembros del directorio.
4°) Aprobación de la gestión del directorio saliente.
5°) Elección de directores con mandato por dos ejercicios.

NOTA: Para el caso de no lograrse en primera convocatoria el quórum necesario, se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora posterior a la indicada.

Presidente – Pedro Palacios

e. 5/6 N° 23.787 v. 11/6/2003

REPSOL-YPF GAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2003, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y el día 27 de junio de 2003, a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria en el domicilio sito en la Av. Roque Sáenz Peña 777, piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de los resultados del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes de la Sociedad y su designación.
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en el edificio de la Av. Roque Sáenz Peña 777, piso 7°, Of. 726, Capital Federal, hasta el 18 de junio de 2003, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Vicepresidente - Alfredo E. Pochintesta

e. 5/6 N° 23.775 v. 11/6/2003

"S"

SAECO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SAECO ARGENTINA S.A. para el día 30 de junio de 2003 a las 16 hs. y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria del mismo día en Avenida de Mayo 791, piso 5° B, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de no haber efectuado la convocatoria a Asamblea dentro del plazo previsto por el art. 234 in fine de la ley 19.550.
3°) Remoción de los Directores Sergio Zapella, Pedro Gastón Manes, Julio Barboza y Gustavo Rapisardi.
4°) Consideración del Balance y documentación prevista por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos dentro de las previsiones estatutarias y legales.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la comunicación del art. 238 LS a Avenida de Mayo 791, piso 5° B, lugar en que se encuentra el Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.

Director – Pedro Gastón Manes

e. 10/6 N° 8043 v. 17/6/2003

SAECO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de SAECO ARGENTINA S.A. para el día 30 de junio de 2003 a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria del mismo día en Avenida de Mayo 791, piso 5° B, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobar la designación del señor Fernando Rizoli como Gerente General de la compañía.
2°) Aprobación de la prestación de servicios profesionales del estudio jurídico Savransky & Manes.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la comunicación del art. 238 LS a Avenida de Mayo 791, piso 5° "B", lugar en que se encuentra el Registro de Asistencia a Asamblea, con una anticipación de 3 días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea.

Director – Pedro Gastón Manes

e. 10/6 N° 8042 v. 17/6/2003

SEMALOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 516, piso 16°, de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento del Capital en $ 150.000 mediante el aporte de dinero en efectivo.
3°) Reforma del artículo 4° del Estatuto Social.
4°) Limitación del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme lo establece el artículo 197 de la ley 19.550.
5°) Autorizaciones.

Presidenta – María Cristina Orazi

e. 10/6 N° 8037 v. 17/6/2003

SANTO TOMAS S.C.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios Comanditados y Comanditarios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de junio de 2003 a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en Uruguay 750, piso 11, oficinas "C" y "D", Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la actuación de los socios comanditados, de la sindicatura y del Gerente General desarrollada durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un ejercicio. Los Socios Comanditados.

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

Socio Comanditado – Claudio Igarreta

e. 5/6 N° 52.699 v. 11/6/2003

"T"

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRAINMET SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de junio de 2003, a las 16,00 horas en Primera Convocatoria, en Av. Cerviño 4449 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para que suscriban el Acta.
2°) Designación de un Director titular y un Director suplente.
3°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Presidente – José Luis Cuerdo

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 y del art. 18 de los Estatutos Sociales.

e. 9/6 N° 24.035 v. 13/6/2003

"U"

UNISERV S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de UNISERV S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 26 de junio del 2003, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Talcahuano 638 6to. G, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, por el Ejercicio Cerrado el 31 de Enero de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Elección de un Director titular y un Director suplente.

Presidente – Mario E. González

e. 9/6 N° 22.139 v. 13/6/2003

"V"

VEINTE DE NOVIEMBRE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de junio de 2003 a las 16 hs. en la calle Moreno 955 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2002 y destino de los Resultados del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Elección del Síndico titular y suplente por un ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19.550 art. 238). El Directorio.

Presidente – Manuel Rodríguez

e. 9/6 N° 335 v. 13/6/2003

"W"

WASH STATION S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica por cinco días a los Accionistas de WASH STATION S.A. que el Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de junio de 2003, a las 18.00 horas en Primera convocatoria y a las 19.00 horas en Segunda convocatoria con los Accionistas presentes, en la Sede social de la calle Montevideo 770 Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la renuncia del Directorio.
3°) Determinación del Número de miembros titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por los próximos dos ejercicios. El Directorio.

Presidente – Mónica Artabe

e. 9/6 N° 6541 v. 13/6/2003

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Victoria Beatriz Todarello con domicilio en la calle Achala 1262 Ramos Mejía, transfiere el local del ramo de: Establecimiento Geriátrico ubicado en la calle AGUILAR 2438/40 Capital al Sr. José Vicente Nocera, domiciliado en la calle Mendoza 3072 Villa Zagala Partido de San Martín, Recla-

mos de ley en la calle Agüero 1799 Capital Federal.

e. 5/6 N° 23.852 v. 11/6/2003

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., representado por Cecilia Cobelli, Martillera pública, comunica que Fernando Adolfo Cano domiciliado en Bartolomé Mitre 2777 2° Piso B Capital, vende a Agostina Echaniz domiciliada en la calle Espora 1032 R. Mejía, Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel sin servicio de comida, sito en la AVDA. CORDOBA 2234 - 1° Y 2° PISOS de Capital, libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 5/6 N° 23.840 v. 11/6/2003

Se comunica que Mariano Marcelo Gómez, transfiere a Posta Décima S.R.L., ambas domiciliadas en Av. Cabildo 1138, Capital, el comercio dedicado a restaurante, cantina, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y parrilla, ubicado en la AV. CABILDO 1138. Reclamos de ley en Av. Cabildo 1138.

e. 10/6 N° 24.120 v. 17/6/2003

Abogado Germán Emilio Fernández Pescuma, Mat. CPACF 62.123, con domicilio en Salta 38, piso 5, de Capital Federal, hace saber que Ligom S.A., con domicilio en la Av. F. F. de la Cruz 3239 de Capital Federal, transfirió a Gomcom S.A. con domicilio en la Av. F. F. de la Cruz 3239 de Capital Federal, el establecimiento dedicado a estación de servicio y minimercado, con domicilio en AV. F. F. DE LA CRUZ 3205 de Capital Federal. Reclamos de ley en domicilio Salta 38, piso 5° de Capital Federal de 10:30 a 18 horas. Buenos Aires, 4 de junio de 2003.

e. 10/6 N° 6593 v. 17/6/2003

"B"

La señora Bogarín Virginia con domicilio en Bustamante 1986 1° piso "B" Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del salón de belleza (Vam Coiffeurs), sito en BERUTI 3017 PB Capital Federal, a la señora Tur Mónica Inés, con domicilio en Tucumán 298 Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y a la señora Basconcel Ramona Aidé con domicilio en Av. Rivadavia 2970, 8° "E", Capital Federal. Reclamos de Ley Beruti 3017.

e. 6/6 N° 23.877 v. 12/6/2003

"D"

Fortunato Suppa en Cabildo 546 Capital representado por Cecilia Cobelli Martillera pública avisa que Félix Casado y Alicia Emilio domiciliados en Demaria 4513 Capital venden a Carlos Alberto Nibaroskin en comisión para "Demaria 4513 en formación", domiciliado en Pje. El Lazo 3134 Capital su fondo de comercio "500.200 Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. similares etc., 500.202 Elab. Pród. de panadería con venta directa al público, 606.020 Café Bar, 601.030 Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en DEMARIA 4513 Capital, reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 5/6 N° 23.841 v. 11/6/2003

"E"

Fortunato Suppa en Cabildo 546 Cap- representado por Cecilia Cobelli Martillera Pública. avisa que Guillermo Daniel Rivarola domiciliado en Cramer 2239 Cap- vende sin personal a Diego Arnoletto domiciliado en Juncal 4551 Cap. su fondo de comercio de "601040 Com. minorista de golosinas envasadas, (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266, 602.020 Café Bar, 602.030 Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería 604.065 Servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles sito en ECHEVERRIA 3025 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 5/6 N° 23.839 v. 11/6/2003

"G"

Carlos Alberto Maraquia con domicilio en Rivadavia 8602, avisa que ha transferido su local sito en GREGORIO DE LAFERRERE 3749, Capital Federal, Carpintería Metálica (hasta 10 c.v. de potencia instalada), habilitada por expediente 1154/972 a favor de Habital Design S.A. sito en Gregorio de Laferrere 3749, Capital Federal. Ambas fijan domicilio legal para reclamo de ley en Murgiondo 4150, Capital.

e. 9/6 N° 52.932 v. 13/6/2003

"J"

La sociedad Nutrigan SACIFIA con domicilio en la calle José A. Cortejarena 3281, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio a la sociedad Trinor S.A. con domicilio en la calle José a. Cortejarena 3281, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del local sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA 3251/77/79/81 ESQ. ELIA 464/94 por fusión que se encuentra habilitado bajo el expediente 16.781-N-966 para el rubro: Elaboración, depósito, fraccionamiento de productos químicos y/o veterinarios. Reclamos de ley en José A. Cortejarena 3281, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 9/6 N° 7987 v. 13/6/2003

"L"

Manuel J. Rojo, Martillero Público, con oficinas en Paraná 583, 3 "B", de Capital Federal. Avisa que Diagonal SRL, con domicilio en Lavalle 1202 P.B. de C.F., vende su Café, Bar, Casa de Comidas, Cervecería, Pizzería y Kiosco, sito en LAVALLE 1202, P.B. de Capital Federal a Lavalle 1202 SRL en formación, con domicilio en Paraná 583, 3 "B" de Capital Federal libre de toda deuda, gravamen y con el personal que se detalla a continuación. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Apellido y Nombre	Fecha Ingr.	CUIL	Categoría	S. Bruto
Fernández José Lorenzo	1-4-1980	20-1289728-7	Mozo	$ 299,70
Cárdenas Roberto	1-4-1968	20-08123778-7	Mozo	$ 465,26
Cerda Berto Hernán	1-6-1985	20-06770587-5	Cafetero	$ 481,60
Ontiveros Santos	1-4-1989	20-07636695-1	Sandwichero	$ 280,80
García Héctor Bernardo	1-3-1992	20-13438312-8	Mozo	$ 286,75
Acosta Teodoro	2-5-1992	20-12229456-1	Mozo	$ 284,90
Vizgarra Claudio	20-5-1993	20-17663506-2	Cocinero	$ 292,60
López Alejandro	1-8-1993	20-22388138-7	Mozo Most.	$ 261,80
López Héctor Reinaldo	1-4-1997	20-26935651-1	Sandwichero	$ 273,60
Cuellar Héctor Jesús	1-11-1997	20-24410144-6	Ayte. Cocina	$ 258,40
López Santo Alejandro	5-3-1999	20-23939309-9	Peón	$ 247,50
Echeverría Rubén Omar	8-2-2000	20-27678288-7	Mozo Most.	$ 255,00
Protzmann Héctor Teodo	18-4-2001	20-26857539-2	Mozo Salón	$ 275,65
Deritian Arturo	14-11-2001	20-10932656-9	Mozo Salón	$ 275,65

e. 9/6 N° 24.009 v. 13/6/2003

"M"

Marcela Mónica Romero, DNI 17.945.614, con domicilio en Liniers 1556 Florida-Vicente López, transfiere el fondo de comercio del local bajo el rubro de Servicios personales directos en Gral. (con indicación del tipo de servicio), situado en MARCELO T. DE ALVEAR 1979 P. BAJA, a Leandro Arnoletto, DNI. 27.860.786, con domicilio en A. Alsina 1471-8A-Vicente López. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.

e. 5/6 N° 23.828 v. 11/6/2003

Nuevas Comunicaciones 2000 S.A. con domicilio en Rivadavia 1157 - Piso 5° - Dpto. "A", Cdad. Autónoma de Buenos Aires, representado por Carlos Alberto Maggi, L.E. N° 4.196.606, transfiere fondo de comercio del Telecentro ubicado en MIGUELETES 738 de esta Capital al Sr. Javier Hernán, Stringa, con domicilio en la Av. Maipú 1985 - 1° "B" - Olivos - Pcia. de Buenos Aires, con DNI. N° 28.384.843. Oposiciones de ley Zarraga 3780 - 6° Piso - Dpto. "C" Cdad. Autónoma de Buenos Aires.

e. 5/6 N° 52.649 v. 11/6/2003

Zheng Wei Hui, con domicilio en Av. Rivadavia 10.632, Cap. Fed., avisa que cede y transfiere el fondo de comercio instalado en MONTIEL 241, Capital Federal, supermercado, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Han Qiang, con domicilio en Ap. Figueroa 520, Cap. Fed. Reclamo de ley en Maipú 26, piso 5, of. "D", Cap. Fed.

e. 9/6 N° 52.878 v. 13/6/2003

"P"

Se comunica que Stratec Medical Argentina S.A. con domicilio en Pringles 1337/39, transfiere a Synthes Argentina S.A. con domicilio en Pringles 1337/39 el fondo de comercio del local sito en PRINGLES 1337/39 PB, 1er., y 2do. PISO, habilitado por expediente N° 29808-2000 en los Rubros: com. minorista de instrumentos de precisión científicos, musicales y ortopedia; com. mayorista de instrumentos de precisión, científicos, musicales y ortopedia (c/depósito s/art. 5.2.8. inc. a) Reclamos de Ley en dicho local.

e. 6/6 N° 23.955 v. 12/6/2003

"R"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P. Capital, avisa que: "Jarma S.R.L.", sede social Av. Rivadavia 940, Capital, vende a "Río Ulla S.A." (e.f.) sede social Rivadavia 950, Capital, el negocio del ramo com. min. de helados sin elaboración, restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 940 PB. PU. 946, libre de deudas, gravámenes y personal, excepto la antigüedad del siguiente personal: Nelson Orlando Motta, lavacopas, ingresó 01/08/1997; Domingo Serafín de Asis Alfonso, cocinero, ingresó 02/01/1994; Paula Graciela Rosales, camarera, ingresó 01/05/1995; Roberto Horacio Benítez, mozo salón, ingresó 01/05/1996; Eliseo Javier Alvez, mozo mostrador, ingresó 01/07/1996; Jorge Javier Pérez, adicionista, ingresó 01/11/1996; Héctor César Soria, cocinero, ingresó 01/07/1997; Pedro Héctor Rosales, mozo salón, ingresó 01/07/1998; Paula Lucía Coudannes, camarera, ingresó 02/01/1999; Oscar Vicente Machado, mozo salón, ingresó 09/01/2001 y Ricardo Enrique Castillo, cajero, ingresó 11/04/2003. Reclamos ley sus oficinas.

e. 6/6 N° 6485 v. 12/6/2003

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P. Capital, avisa que: "Jarma S.R.L.", sede social Av. Rivadavia 940, Capital, vende a "Río Lagar S.A." (e.f.) sede social Rivadavia 950 PB, Capital, el negocio del ramo Hotel sin servicio de comida, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 950 PB, libre de deudas, gravámenes y personal, excepto la antigüedd del siguiente personal: Catalina Cancian, conserje, ingresó 01/11/1996; Ana María Suárez, mucama, ingresó 01/02/1997; María Alba Díaz, mucama, ingresó 01/09/1997; Pablo Chavarria Miranda, mantenimiento, ingreso 01/10/1998; Norma Cristina Ruiz, mucama, ingresó 01/04/1999; Julián Alejandro Ruiz, conserje, ingresó 01/08/1999; Abel Mariano Alvarez, maletero, ingresó 01/09/1999 y Daniel Gastón Alfonso, maletero, ingresó 16/04/2001. Reclamos ley sus oficinas.

e. 6/6 N° 6484 v. 12/6/2003

"S"

Escribano Julián Segura, con domicilio en Anatole France 1878, Lanús, hace saber que los señores: Eugenio José Ferradas, José Manuel Amenedo Domínguez, Alicia Domínguez, Josefa Ouintans, Mirta Inés Gómez, Nicolás Farfaglia, José Martínez Blanco, Arturo Iglesias y María Luisa Ortal Ceñal, domiciliados en Sarandí 491, Buenos Aires, Venden a Sarandí 69 SRL, con domicilio en Sarandí 491, Buenos Aires, el fondo de comercio dedicado a Hotel Alojamiento, denominado "Sarandí", ubicado en SARANDI 491, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reclamos de ley, se receptarán, únicamente, en mi escribanía, de 12 a 19 horas.

e. 5/6 N° 52.690 v. 11/6/2003

"T"

Antonio Young, con oficinas en Adolfo Alsina 495, 14 piso. Escrib., Reg. 169 Cap. Fed. avisa que Organización Polvani de Viajes y Turismo Internacional S.A., Rodríguez Peña 1653, 9° A, vende a Poltur Argentina S.R.L., Maipú 687, 2°, Cap. Fed. el fondo de comercio "Agencia Marítima y de Viajes y Turismo", TUCUMAN 764, Cap. Fed. libre de personal, deuda o gravamen. Reclamos de ley: Adolfo Alsina 495, 14°, Cap. Fed.

e. 9/6 N° 24.029 v. 13/6/2003

"V"

La Dra. Graciela Micó, domiciliada en Echeverría 2741, 1° A de C.F., comunica que Angela Ana Díaz, DNI 6.231.707, domiciliada en Alfredo R. Bufano 1847, PB, 1 de CF, vende a Susana Graciela Prego, DNI 4.860.916 domiciliada en Conde 2505, 4° A de CF, el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en 24 DE NOVIEMBRE 1421 de CF, libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de CF.

e. 6/6 N° 23.902 v. 12/6/2003

The Dial Corporation Argentina S.A., representada por su Presidente Sr. Salvador Renato Falbo, con domicilio social en la Avenida Belgrano 990, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la venta parcial de su fondo de comercio sito en MONSEÑOR BUFANO 4601 (B1754FVW), San Justo, Provincia de Buenos Aires, así como el sito frente a las calles GENERAL M. SAVIO, TIERRA DEL FUEGO, CONSTITUYENTES y ALBERTO EINSTEIN, PARQUE INDUSTRIAL OKS (1619), Garín, Provincia de Buenos Aires y los cuales consisten en una unidad de negocios operativa, dedicada a la importación, exportación, producción y comercialización de jabones, detergentes en polvo, líquidos limpiadores y aerosoles y demás actividades vinculadas a la industria jabonera, perfumista y afines de The Value Brands Company de Argentina S.C.A., con domicilio en Cerrito 1294, piso 8° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Un detalle de bienes y derechos transferidos se encuentra a disposición de los acreedores. Reclamos de ley ante el escribano Alberto H. Hueyo, Escribanía Napoleón Paz, sita en la Avenida Corrientes 531, 5° piso (C1043AAF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 18:00 horas.

e. 10/6 N° 24.092 v. 17/6/2003

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER

FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L.

— FUSION POR ABSORCION —

FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER y FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L. hacen saber que en los edictos publicados con fecha 18, 19 y 20 de marzo de 2003, Factura N° 17.941, involuntariamente se omitió consignar el importe del aumento de capital social de la sociedad incorporante. En este acto se complementan dichas publicaciones en el sentido que el importe del aumento del capital social de la sociedad incorporante FREUDENBERG S.A. TELAS SIN TEJER es de $ 1.000.000.

Gerente General Freudenberg Productos del Hogar S.R.L. - Javier Mario Vernengo
Director Freudenberg S.A. Telas sin Tejer - Alejandro Francisco Moravec

e. 9/6 N° 8009 v. 11/6/2003

"I"

INSTITUTO MODELO PILAR S.A.

Comunica por A.G.E. del 9/9/02 resolvió aumentar el capital de $ 0,40 a $ 12.000. Se pone en conocimiento de los accionistas el derecho prescripto en el art. 194 LSC.

Presidente - M. E. Sarry de Trulos

e. 9/6 N° 23.981 v. 11/6/2003

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Dto. N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/AMBROSINI ALDO M. s/Ejej. Hip. expte. 110.381-98, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 1 sec. única, sito en Talcahuano 550, 6° P., Cap. Fed., que el martillero Manuel L. Lastra rematará el día 23 de junio de 2003 a las 10 hs., en el Salón Auditorio del BHSA., Reconquista 151, 7° P, Cap. Fed., la vivienda ubicada en la calle Tronador 2682, 11°, "d", UF. 60, Ciudad Aut. de, Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc., 53, Manz. 112, Par. 1, Matrícula FR-16 5778-60. La unidad consta de 3 ambientes, cocina y baño. En condición de ocupado, sin orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 18 y 19 de Junio de 16,30 a 18,30 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria $ 30.068,65 al 1/6/03. Deudas: A.A. $ 457,24 al 21/4/03, Rentas $ 4.121,88 al 16/4/03, Expensas $ 7.942,93 al 23/5/03, exp. mes de Mayo $ 106,80. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 13.869. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del precio de Venta, Comisión 3%, más Iva sobre 6ta. parte. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA. o donde éste indique. Informes: BHSA, Casa Central Reconquista 101, 4347-5167, Cap. Fed. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Martillero Manuel L. Lastra, 15-49982408.

Buenos Aires, 3 de Junio de 2003.
Juan Ruggiero, Gcia. Gestión Judicial de Mora.
Hernán Domínguez, abogado supervisor, Gcia. Gestión Judicial de Mora.

e. 10/6 N° 52.992 v. 11/6/2003

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto No 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ROSSO EDUARDO ALFREDO s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 69.351/99, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 45, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, Capital Federal, que el martillero Federico León de la Barra, rematará el día 23 de Junio de 2003 a las 12,00 hs., en el Salón Auditorio del BANCO HIPOTECARIO S.A., calle Reconquista 151 7° piso, de la Capital Federal, la propiedad identificada como lote 7 de la Manzana A, ubicada en la calle Bolívar 157 entre Roca y Fleming, Los Cardales, pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. M, Manz. 48, Parcela 7. Matrícula N° 318. Se trata de una casa que consta de cocina comedor, tres dormitorios, baño y jardín. Superficie lote: 464m². En condición de ocupado de acuerdo a constancias de autos. Exhibición: 18 y 19 de Junio de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria al 1/6/03 $ 18.245,25. Deudas Municipalidad Exaltación de la Cruz $ 1.646,23 al 21/02/03, Rentas $ 1.978,04 al 28/5/03, Coop. de Servicios Públicos (agua) $ 34,32 al 3/6/03. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 18.241. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del precio de Venta, Comisión 3%, más el Iva. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. Informes: BHSA, Casa Central Reconquista 101, teléfono: 4347-5167 Cap. Fed. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Martillero Federico León de la Barra, Libertad 976, 1° piso "A", Te/fax 4811-3180/15-40287124.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Juan Ruggiero, Gcia. Gestión Judicial de Mora.
Hernán Domínguez, abogado supervisor, Gcia. Gestión Judicial de Mora.

e. 10/6 N° 53.049 v. 11/6/2003

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MORAN ROSA ANGELICA s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 57.682/01, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 2° piso, Capital Federal, que el martillero Federico León de la Barra, rematará el día 23 de Junio de 2003 a las 11,30 hs., en el Salón Auditorio del BANCO HIPOTECARIO S.A., calle Reconquista 151 7 piso, de la Capital Federal, la U. Funcional N° 55 de Planta Baja con frente a la Calle Las Calandrias entre Garay y Alvear , Barrio Garay, pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 181, Parcela 1, Pol 00-55-Matrícula N° 53.216/55. Se trata de un departamento tipo casa, que consta de comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Superficie total 41,72m. Porcentual 0,0067%. En condición de ocupado de acuerdo a constancias de autos. Exhibición: 18 y 19 de junio de 15 a 17 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria al 1/6/03 $ 19.647,54. Deudas Municipalidad Alte. Brown $ 785,50 al 2/6/03, Rentas $ 717,43 al 28/5/03 y Expensas: $ 1.440 al 31/5/03 . Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 10.050. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del precio de Venta, Comisión 3%, más el Iva. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. Informes: BHSA, Casa Central Reconquista 101, teléfono: 4347-5167 Cap. Fed. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Martillero Federico León de la Barra, Libertad 976 1° piso "A", Te/fax 4811-3180/15-40287124.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Juan Ruggiero, Gcia. Gestión Judicial de Mora.
Hernán Domínguez, abogado supervisor, Gcia. Gestión Judicial de Mora.

e. 10/6 N° 53.050 v. 11/6/2003

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/JUAREZ RUBEN OSCAR s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 29.636/99, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 7° piso, Capital Federal, que el martillero Federico León de la Barra, Rematará el día 23 de junio de 2003 a las 11,00 hs., en el Salón Auditorio del BANCO HIPOTECARIO S.A., calle Reconquista 151 7° piso, de la Capital Federal, la siguiente propiedad en block: Lote 8, 9, 10 y 11 de la manzana 15, ubicados sobre la calle Las Magnolias entre Los Irupe y Los Pensamientos, en cercanías de la estación Agustin Ferrari, pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. CC, Manz. 15, Parcelas 8, 9, 10 y 11. Matrículas N° 7730/31/32/33. Se trata 4 lotes con construcciones precarias en tres de ellos. Superficies: 534,18m², 643m2, 743m y 534,18m2. En condición de ocupados de acuerdo a constancias de autos. Exhibición: 18 y 19 de junio de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria al 1/6/03 $ 5.557,87. Deudas Municipalidad de Merlo (4 lotes) $ 12.881,22 al 28/10/02; y, Rentas $ 7.209,06 al 28/5/03. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/EJecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 14.979. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del precio de Venta, Comisión 3%, más el Iva. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. Informes: BHSA, Casa Central Reconquista 101, teléfono: 4347-5167, Cap. Fed. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Martillero Federico León de la Barra, Libertad 976 1° piso "A", Te/fax 4811-3180/15-40287124.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Juan Ruggiero, Gcia. Gestión Judicial de Mora.
Hernán Domínguez, abogado supervisor, Gcia. Gestión Judicial de Mora.

e. 10/6 N° 53.052 v. 11/6/2003

El martillero Silvia Alejandra Montenegro, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de junio de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 362.650,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 17 de junio de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25 %, es decir $ 271.987,50 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Dr. López Anaut 4061/63 (Antes calle Ambato) entre Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 6. Sec. 36. Manz. 56.A. Parc. 21. Matrícula: 6-3935. Mide: s/ título 8,66 mts. de fte. al S x 37,02 mts. de fondo en el costado O y 36,62 mts. en el costado E. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un laboratorio con oficinas, que se desarrolla en tres plantas, que tiene ingreso por la recepción y por un portón, que permite el acceso de vehículos, el portón es de metal gris. La recepción tiene pisos de cerámica y ventanas a la calle. En la planta baja, hay diferentes ambientes separados con grandes vidrios, dos de ellos con piletas y bajo mesadas, cuenta además con seis cuartos con pisos de cerámicos que se usan para depósitos. Hay dos baños con reparticiones y vestuario con dos duchas. En la planta alta, a la que se accede por una escalera, hay una oficina con ventana a la calle. También en esta planta hay un ambiente con dos ventanas a la calle y bajo mesadas de fórmica y piletones. También en el primer piso, hay dos baños, uno con ducha y vestuario. Otro sector de amplias dimensiones tiene diferentes separaciones con vidrios, tres de estos ambientes tienen piletas de lavado y bajo mesadas. Cuenta con un montacargas. Tiene en esta planta un patio interno descubierto. En la segunda planta, al igual que la anterior, tiene diferentes cuartos, cuatro de ellos con piletas y bajo mesadas. Desde esta planta sale una escalera que va a la terraza, donde hay un gran cuarto con pisos de cerámicos y parrilla, con ventanas y puerta a la terraza. También en la terraza hay otro pequeño cuarto. Es un inmueble de amplias dimensiones, en muy buen estado de conservación. En este lugar está funcionando un laboratorio y en la actualidad está ocupado por las firmas Asmopul S.A y Genoma S.A. en carácter de inquilinos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N al 2-4-03 Part. sin deuda. Aguas Arg. al 26-3-03 Part. sin deuda. G.C.B.A al 19-3-03 $ 8.276,86. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 11 y 12 de junio de 2003 de 13,00 a 15,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 2, sito en Talcahuano 490, 5to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ DROGALENO S.A. s/Ejecución especial ley 24.441 ejecutivo", Expediente Nro. 104.639/ 2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Silvia A. Montenegro, martillero.

e. 9/6 N° 24.059 v. 11/6/2003

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 19 de junio de 2003 a partir de las 10 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed. los automotores que se detallan a continuación :

Transp. Evangelista Hnos SRL	Renault, Tractor de Carretera, Premiun 340.19T, año 99	CVE 602
Cianci, Marcelo A.	CHEVROLET, Chasis c/cabina, KODIAK 14-190, año 2000	DLX-829
Duprat, Alicia	RENAULT TRAFIC, AÑO 1995,	AIH-818
ALANHEC S.R.L.	SCANIA, Unidad tractora, T114GA 4X2 NZ360, año 98	CKO 916
Zambon, Enrique R.	IVECO, CAMION TRACTOR, modelo 160 E23T, año 1999	DCS 478

En el estado en que se encuentran en exhibición en Furlong S.A. (Ruta Panamericana Km. 35,500 Gral. Pacheco, Bs.As.) de 10 hs a 12 hs y de 12:30 hs. a 17 hs. (informes 4812-6780 / 15-4440-0607). Seña 30% Sin Base. Comisión 3% + IVA, en pesos, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de los bienes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Bs. As. 4/06/03.
Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 9/6 N° 8005 v. 11/6/2003

El Martillero Miguel A. Vaccaro comunica por tres días que por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario, conf. Art. 57 y cc. Ley 24.441, ante Escribano Público, rematará el 19 de Junio de 2003, a las 14:00 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., un inmueble ubicado en el Partido de Gral. Sarmiento, Ciudad de José C. Paz, con frente a la Ruta Provincial número 6, Camino General Rodríguez a San Fernando, designado en su título antecedente como lote 19 de la manzana "N", que mide: Doce metros de frente sobre la Ruta Provincial N° 6, al sudeste, doce metros siete centímetros al noroeste, lindando con parte del lote veintitrés, cuarenta y cinco metros al sudoeste, lindando con el lote veinte y fondo del veintidós; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al noreste, lindando con parte del lote dieciocho, o sea una superficie total de quinientos cuarenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Nomen. Cat.: C: III; S: K; M: 274 b; P: 13; Mat.: 56.697. Descripción del inmueble: Local comercial destinado a local de negocio, con amplio lugar de trabajo, posee dos cámaras frigoríficas y fondo libre en planta baja. En 1° Piso: Con entrada independiente un local o salón de aproximadamente de 12 m. de frente por 24 m. de fondo, en regular estado de conservación y uso, posee ade-

más cocina y baño y en 2° Piso: Un local o salón de aproximadamente 12 m. de frente por 16 m. de fondo, a terminar. Ocupado por persona que no se identificó, que manifiesta ser inquilino no exhibiendo contrato alguno, como surge del Acta Notarial del 07/03/2003 Adeuda: Municipalidad José C. Paz: $ 47.072,70. Rentas al 3/4/03: $ 27.294.- Aguas del Gran Buenos Aires S.A.: Se encuentra fuera del radio servido. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente sólo responderá por las devengadas a partir fecha posesión del bien, conf. Plenario del fuero del 18.02.99 en "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria". Base: $ 90.000.- Seña: 30%; Comisión: 3% y el 0,25% en concepto de arancel previsto por el Art. 7° de la Acordada 24/2000 de la C.S.J.N.Todo efectivo en acto del remate. Saldo de precio dentro de cinco días hábiles de realizada la subasta, se depositará en el lugar que indicara la parte acreedora, en el Boleto de Compra Venta que se suscriba en el acto de la subasta, en dinero en efectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto art. 62, ley cit., debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Título de propiedad original agregado en autos judiciales. Actúa Juzg. Nac. Civ. N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 6°, Cap. Fed. en autos: "ISAIAS, Luis Daniel c/VIGLA S.A. s/ Ejecución Especial Ley 24.441", Expte. N° 92282/02. De fracasar la subasta con la base fijada por falta de postores, se efectuará otro remate seguidamente con la base reducida un 25% ($ 67.500.-), y si tampoco existieren postores, seguidamente saldrá sin base (art. 61 misma ley). Exhibición días 16 y 17 de junio de 2003 de 15:00 a 17:00 horas. Consultar Martillero (15) 5307-8739 y 15-4446-0079.

Buenos Aires , 4 de junio de 2003.
Miguel A. Vaccaro, martillero público.

e. 9/6 N° 52.912 v. 11/6/2003

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6535 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CRISTIAN HORACIO FERNANDEZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Infracción a las Leyes 22.362 y 11.723, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 13 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 10/6 N° 417.088 v. 17/6/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6796 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SALTO, JUAN CARLOS a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Infr. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 13 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 10/6 N° 417.091 v. 17/6/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6434 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREZ FERNANDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 23 de mayo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 10/6 N° 417.123 v. 12/6/2003

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza MIRTA HERMINIA LOFIEGO, DNI 13.011.792, argentina, domiciliada en Alem 1820 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso, San Isidro, a fin de hacerle entrega del oficio con el que deberá comparecer a la sede del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal en la causa N° 15067/02 que se le sigue por inf. art. 174 inc. 5° C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 23 de mayo de 2003.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 10/6 N° 417.121 v. 17/6/2003

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR GUSTAVO SABLJAK, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, DNI N° 20.384.374, domiciliado en la calle Muñiz 942 de la localidad de Ituzaingó (Pcia. Bs. As.) o JOSE LUIS MUSANTE, de argentino, de estado civil soltero, DNI N° 24.306.203, con domicilio en el Barrio Samoré, Torre 9 "A", planta baja "6", sito en la calle Richieri y Av. Encalada de Capital Federal, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso, San Isidro, a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del C.P.P.N., en la causa N° 1724/01 que se le sigue por infracción al art. 292 C.P., bajo apercibimiento en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 19 de mayo de 2003.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 10/6 N° 417.097 v. 17/6/2003

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN JAVIER MARIESCURRENA, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, desocupado, DNI N° 17.486.388, nacido el día 7 de junio de 1965 en La Plata, hijo de María Elena Digdanian y de Arnaldo, con domicilio en la calle 522 N° 3800 de La Plata, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso, San Isidro, a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del C.P.P.N., en la causa N° 1778/01 que se le sigue por infracción al art. 296 C.P., bajo apercibimiento en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 15 de mayo de 2003.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 10/6 N° 417.094 v. 17/6/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 226 y vta., de la causa N° 343/99 caratulada: "MICO GERBASIO JOSE MARIA y Otro s/Infracción Ley 23.737", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de JOSE MARIA MICO GERBASIO, DNI N° 24.880.042, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 779 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "”///raná, 25 de abril de 2003. Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal y en consecuencia sobreseer a JOSE MARIA MICO GERBASIO (art. 76 ter del Código Penal), argentino, DNI 24.880.042, nacido en Hasenkamp, Prov. de Entre Ríos el 29/09/75, domiciliado en Florencio Sánchez 779 de esta ciudad, hijo de Mariano Mico Gerbasio y de Agustina Casco. 2) Relevar a JOSÉ MARIA MICO GERBASIO de seguir prestando tareas comunitarias en la Fundación Visión de Futuro de esta ciudad. 3) Eximir de costas a la persona de mención en atención a lo dispuesto precedentemente (art. 531 del C.P.P.). 4) Citar a JOSE MARIA MICO GERBASIO a concurrir a este Tribunal, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, debiéndolo hacer en horas de la mañana, munido de su documento de identidad y a los fines que se le harán saber. ...Regístrese, notifíquese, cúmplase y, en estado, archívese... Fdo.: David Alejandro Chaulet, Presidente: Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara. Ante mí: Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 6/6 N° 416.832 v. 12/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 13, Secretaría Unica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "CERRO MARIA ESTHER c/CERRO EMMA y Otros s/Cobro de Sumas de Dinero", emplaza a EMMA CERRO y ANA JERONIMA TOMASA CERRO, para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley".

Buenos Aires, 9 de mayo de 2003.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 10/6 N° 52.962 v. 11/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 20 a cargo de la Dra. Ana Inés Sotomayor, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Celia A. Pérez, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Cap. Fed., en autos "CONS. PROP. AGUERO 1621/23 c/NAZABAL, SUSANA y Otro s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 31.651/93), informa la existencia del presente juicio y notifica la sentencia dictada a posibles herederos de VICTORIA NAZABAL. "Buenos Aires, septiembre 25 de 2000. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y estado de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del C. Proc., no habiéndose opuesto excepciones en el plazo legal, Fallo: mandando llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutado haga íntegro pago a la actora de las sumas adeudadas con más sus intereses y las costas de la ejecución. Asimismo, toda vez que el mismo no ha constituido domicilio procesal, haciendo efectivo el apercibimiento decretado en autos hácesele saber que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del Cód. citado…". Fdo.: Ana Inés Sotomayor, Juez Nacional en lo Civil. "Buenos Aires, abril 9 de 2003… III) Atento lo dispuesto por los arts. 34, inc. 5, punto b) y 145 del CPCC y a los fines de evitar futuras nulidades, a efectos de poner en conocimiento la existencia del presente juicio y notificar la sentencia dictada en autos a posibles herederos de VICTORIA NAZABAL, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en…, por dos días, con transcripción de la mencionada resolución, y demás formalidades prescriptas por los arts. 146 y 147 del CPCC". Fdo.: Ana Inés Sotomayor. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Luis Marcelo Herrero Chego, secretario.

e. 10/6 N° 24.145 v. 11/6/2003

N° 29

En mi carácter de titular de la Secretaría del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, a cargo del Dr. Jorge Alberto Mayo, por dos días se cita al dueño del ciclomotor Juki color marrón con una caja de plástico blanco, modelo J2L, motor P 56490, cuadro C561990, que fuera hallado el día 31 de marzo de 1998, en la calle Ciudad de La Paz frente al número 2918 de esta Ciudad, por el plazo de treinta días a efectos de que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. El auto que lo ordena reza "Buenos Aires, mayo 16 de 2003… Previamente, a los mismos fines y efectos que lo dispuesto a fs. 34, publíquense nuevamente edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciéndose constar todos los datos del ciclomotor. Líbrese oficio por Secretaría al diario Boletín Oficial, haciéndosele saber que la publicación de los edictos ordenados en la presente deberá efectuarse sin cargo. Fdo.: Jorge Alberto Mayo, Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 10/6 N° 417.128 v. 11/6/2003

N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica de la Ciudad de Buenos Aires, cita a los eventuales herederos de los codemandados fallecidos: ELENA MARGARITA MANOCERO DE CERBINO, MARIA ELENA CERBINO DE CHAVEZ, ISABEL CATALINA CERBINO, FILOMENA CERBINO DE GIMENEZ y ANUNCIADO FLORO CERBINO, a presentarse a estar a derecho, en los autos "NOTO EDUARDO y Otros c/CERBINO, ISABEL CATALINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal y bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 343 de dicho ordenamiento. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de abril de 2003.
Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 10/6 N° 53.022 v. 11/6/2003

N° 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO MARIO ANDRES DI LORETO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Marta Elena Farías, secretaria interna.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/6/2003 al 4/6/2003.

e. 10/6 N° 152.198 v. 12/6/2003

N° 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 77 a cargo de la Dra. Marta Mattera, Secretaría Unica a mi cargo, sito en calle Lavalle 1212, piso 4° de Capital Federal, cita y emplaza a CLAUDIO FABIAN FUENTES para que dentro del plazo de quince días conteste la demanda entablada por MARIA DEL CARMEN LAJE en los autos caratulados "LAJE, MARIA DEL CARMEN c/FUENTES, CLAUDIO FABIAN s/Divorcio", Exp. 65.655/00. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, mayo de 2003.
Gustavo E. Noya, secretario.

e. 10/6 N° 24.101 v. 11/6/2003

N° 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 a cargo de la Dra. Ana María Pérez Catón, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en Talcahuano N° 490, piso 6° de Capital Federal, en los autos caratulados "MONTENEGRO MATIAS EZEQUIEL s/Protección de Persona", notifica y se cita mediante edicto a la Sra. MONICA PATRICIA CORZO y al Sr. TRANSITO HORACIO MONTENEGRO, progenitores de los menores de autos MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO y ANABELLA MONTENEGRO conforme lo ordena la siguiente resolución que a continuación transcribo: "Buenos Aires, mayo 29 de 2003. Autos y Vistos: Atento al estado de las presentes actuaciones, el tiempo transcurrido desde que los progenitores de los menores de autos dejaron de visitar a los mismos, resolución de fs. 284/6, lo solicitado precedentemente por la Sra. Defensora Pública de Menores e incapaces e imposibilidad de poder notificar en forma fehaciente a la Sra. MONICA PATRICIA CORZO y al Sr. TRANSITO HORACIO MONTENEGRO, corresponderá su citación mediante edictos, los que serán publicados únicamente en virtud de las particularidades de la cuestión, en el Boletín Oficial, por el plazo de dos días, haciéndole saber a los citados que disponen de cinco días para recurrir la resolución en cuestión, con-

tados desde la publicación… Fdo.: Ana María Pérez Catón, Juez Nacional en lo Civil".
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Daniel S. Pittala, secretario.
e. 10/6 N° 417.139 v. 11/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6° de Capital Federal, en autos "PALOPOLI, JORGE OSVALDO c/HOLSINGER IVO FABIAN y Otra s/Ejecutivo N° 88.407/99" cita y emplaza a HOLSINGER IVO FABIAN para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
La Secretaria.
e. 10/6 N° 24.135 v. 11/6/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 6, Secretaría 12 de la C.A.B.A., ordenó en los autos "LO PRESTI, LIDIA ROSALIA y Otros c/SATLER S.A. s/Sumario" convocar a los accionistas de SATLER S.A. a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2003 a las 11 hs. (1ra. convocatoria) en el domicilio de Lavalle 1634, 2° "A" C.A.B.A., estudio del Dr. Horacio Cano Vázquez, quien fue designado para presidir la misma, a fin de tratar el siguiente: 1°) Emisión del 95% de las acciones de SATLER S.A., bajo apercibimiento de ser suscriptas por V.S.; 2°) Consideración de los ejercicios sociales cerrados por la sociedad. 3°) Explicaciones sobre los mismos. 4°) Responsabilidad del Directorio y la Sindicatura. 5°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 10/6 N° 53.080 v. 17/6/2003

N° 12

Cítase a ALICIA ISABEL SCARAVINA con DNI N° 4.605.155 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso Expte. N° 937, caratulados "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/SCARAVINA, ALICIA ISABEL s/Ejecutivo" en trámite por este el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 120 de la Capital Federal, sito en calle M. T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal (Comercial). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de abril de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 10/6 N° 52.996 v. 11/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, con asiento en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/HANIMAR S.R.L. y Otros s/Ejecutivo", cita por el término de cinco días a ROLANDO CESAR MORA (CI 5.571.951), MARIA INES MORAVEC (CI 5.474.779), CARLOS ANDRES BORGHI (LE 8.462.084) y ANGELA CARLA PERELLI (CI 5.985.863) para que comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Federico Güerri, secretario.
e. 10/6 N° 53.009 v. 11/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en la Avda. Callao 635, Piso 2° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "PLASWAG S.A. s/Acuerdo Preconcursal" (C.U.I.T. N° 30-64799023-8) que S.S. ha dispuesto en los términos del art. 74 lcq. hacer conocer la presentación del concurso extraconcursal de la sociedad PLASWAG S.A. con fecha 24 de marzo de 2003. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 5/6 N° 23.816 v. 11/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en los autos "TAJES JUANA AMELIA le pide la Quiebra SIROTA SALOMON", cita a Doña JUANA AMELIA TAJES, en los términos del art. 84 de la L.C.Q. para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente se publicará por dos días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 10/6 N° 24.151 v. 11/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 1

Dr. Omar Alberto Faccciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638 3er. Piso de esta Capital Federal en la causa N° 36.748 instruida por el delito de Amenazas en la que resulta denunciante MIRIAM ELIZABETH TAFURI, cita y emplaza a ESTEBAN ROMULO NANTEZ SAVINO, cuyos últimos domicilios laborales conocidos son: Mario Bravo 1153 "Panadería Lorena" y "Panadería Santa María" sita en Cnel. Díaz y Soler de esta Capital, por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "///nos Aires, 19 de mayo de 2003. Por recibido, agréguese, téngase presente y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 82, último párrafo dispóngase la citación por edictos del imputado ESTEBAN ROMULO NANTEZ SAVINO, conforme lo establece el art. 150 del Código de Forma, a efectos de recibirle declaración indagatoria, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que se presente el citado ante este Tribunal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Fdo.: Omar Facciuto, juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, secretaria".
e. 10/6 N° 417.070 v. 17/6/2003

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638, 3er. piso, de esta Capital, en la causa N° 39.609 instruida en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de Asistencia familiar (inf. Ley 13.944), cita y emplaza a HECTOR RUBEN RIQUELME, C.I. N° 8.120.632 y D.N.I. N° 13.222.544, por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 22 de mayo de 2003. Por recibido agruéguese téngase presente y atento lo informado, dispóngase la citación por edictos del imputado HECTOR RUBEN RIQUELME, C.I. N° 8.120.632 y D.N.I. N° 13.222.544, conforme lo establece el art. 150 del Código de Forma, a efectos de recibirle declaración indagatoria, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que se presente el citado ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y consecuentemente ordenar su inmediata captura. Fdo.: Omar Facciuto, juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, secretaria.
e. 10/6 N° 417.073 v. 17/6/2003

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la Causa N° 51.663 instruida en orden al delito de "Lesiones Culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSCAR RAMOS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/4/2003 al 5/5/2003.
e. 10/6 N° 412.850 v. 17/6/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 52.969 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ALDO JULIO D'AMBROSIO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 16 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/4/2003 al 5/5/2003.
e. 10/6 N° 412.851 v. 17/6/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la Causa N° 51.085 instruida en orden al delito del "HURTO" (art. 162 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ y VERONICA CASTILLO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/4/2003 al 5/5/2003.
e. 10/6 N° 412.853 v. 17/6/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la Causa N° 51.974 instruida en orden al delito de "Lesiones Culposas" (art. 94 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JOSE LUIS GRASSO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/5/2003 al 5/5/2003.
e. 10/6 N° 412.854 v. 17/6/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la Causa N° 51.613 instruida en orden al delito de "Hurto" (art. 162 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ANGELICA NELIDA OVIEDO, MARIA FERNANDA CSUP, OFELIA OVIEDO, MARIA EUGENIA SOSA, VERONICA SOSA, ALEJANDRO ZANCAL y EDUARDO VELA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 15 de abril de 2003.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/4/2003 al 5/5/2003.
e. 10/6 N° 412.855 v. 17/6/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.696 seguida por los delitos de lesiones dolosas leves y desobediencia. Cita y emplaza: a HECTOR GABRIEL RECAYATE del cual se ignora el último domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 28 de mayo de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a HECTOR GABRIEL RECAYATE, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".
Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
e. 10/6 N° 417.133 v. 17/6/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to piso, de la Capital Federal, en la causa N° 15.117/6 seguida a JUAN CARLOS HORMACHEA o JUAN FERNANDO LEGUIZA y Otro por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del Código Penal. Cita y emplaza: a JUAN CARLOS HORMACHEA o JUAN FERNANDO LEGUIZA el cual registra como último domicilio conocido en el Psje. 29 de Julio, casa 87, Barrio 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 28 de mayo de 2003. "...no conociéndose el domicilio del imputado JUAN CARLOS HORMACHEA o JUAN FERNANDO LEGUIZA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
e. 6/6 N° 416.875 v. 12/6/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 10.769/4, seguida por el delito de hurto —art. 162 del C.P.—. Cita y emplaza a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, argentino, sin apodos, nacido el 9 de febrero de 1970 en la Provincia de Tucumán, soltero, titular del DNI N° 21.336.438, con último domicilio conocido en Martín García 1264, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan José y de María Esther Rodríguez, de quien se desconocen demás datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 27 de mayo de 2003. "Por recibido, atento lo informado a fs. 76/77, 84 y 86/88, en cuanto el imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ no habita en el domicilio que aporta en su declaración indagatoria de fs. 64/65, cítese a JUAN CARLOS RODRIGUEZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
e. 6/6 N° 416.874 v. 12/6/2003

N° 8

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por (3) tres días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE BENITO GUTIERREZ a estar a derecho en la causa N° 25.978 que se le sigue por el delito de lesiones a fin de recibírsele declaración indagatoria,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.850 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: GREGORIO AUGUSTO FERNANDEZ, en la causa N° 25.505 por el delito de hurto, art. 162 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.837 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: ELVIRA DOMINGA ALBORNOZ, en la causa N° 25851 por el delito de lesiones, art. 89 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.839 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: JOSE LUIS FIEZZI, en la causa N° 25910, por los delitos de lesiones, amenazas y violación de domicilio, arts. 89, 149 bis y 150 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.851 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: LIBORIO VILLANUEVA VARGAS a estar a derecho en la causa N° 23.809 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 183 del C.P. a fin de que comparezca por ante estos estrados con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Por cinco (5).

Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.847 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: EVANGELINA BAUTISTA a estar a derecho en la causa N° 25.496 k que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 149 bis del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.845 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a: JAIME VELAZQUEZ CORTES a estar a derecho en la causa N° 26.174 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 6/6 N° 416.853 v. 12/6/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HECTOR COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 45.631, que se le sigue por Infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 9/6 N° 416.953 v. 11/6/2003

Juzgado en lo Correccional n° 10, Secretaría, n° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO OSCAR ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 57.327 que se le sigue por hurto art. 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 9/6 N° 416.955 v. 11/6/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 45.631, que se le sigue por Infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 9/6 N° 416.957 v. 11/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-6783/03 (19.057/02), caratulada: "N.N. s/Falsificación Documentación Automotor", cita y emplaza a LUIS ALBERTO MORA (D.N.I. Nro. 92.274.118), para que comparezca ante los Estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco días".

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 10/6 N° 417.162 v. 17/6/2003

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI Nro. 7.609.123) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 19.386/02, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 28 de mayo de 2003.
Esteban H. Murano, secretario Federal.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 9/6 N° 416.962 v. 13/6/2003

N° 4

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de esta Ciudad, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Eduardo Nogales, en los autos N° 752/1996, "CAVALLO, DOMINGO FELIPE y Otros s/Incumplimiento de autoridad…", notifica a las siguientes personas de la resolución recaída en los autos de referencia: "///nos Aires, 30 de abril de 2003. Autos y Vistos:… y Considerando:… Resuelvo: I) Sobreseer a FERNANDO PABLO GOÑI; CRISTINA VERONICA RAUCH; ALBERTO GUILLERMO FERRAZANO; ANTONIO CASANOVAS; FRANCISCO HUMBERTO POIDOMANI, JOSE MARIA ROMERO; HUGO NORBERTO OCAMPOS; DOMINGO FELIPE CAVALLO; CARLOS ANTONIO SCARNICHIA; GUILLERMO EDUARDO CRESPO; LUIS MARIA FERRARI; MATIAS LUCAS ORDOÑEZ; DANIEL RODOLFO CERINO; JORGE HORACIO SOTELO; CARLOS ALBERTO VICENTE; LUIS ALBERTO LAGUINGE; PEDRO LUIS TRAPAGLIA; DANILO EUGENIO CAMPOS; GUSTAVO ALBERTO DONADEI; RODOLFO EDUARDO NOE; ENRIQUE RENE MACHADO; EDUARDO FERNANDO DEL CARRIL; MARIO MASCIOTRA; ROBERTO NESTOR NOVOA; ALFONSO LURACCHINI; CESAR ORTIZ ARAYA; JOSE LUIS SALMERON; HECTOR HUGO ZANELLI; JULIO A. QUEVEDO; ALBERTO TREZZA; JULIO LUIS JESUS SAVON; EDUARDO JORGE NAVA; IGNACIO LUDUEÑA; CARLOS SANCHEZ MALCOM; EMILIO MOSCONI; JUAN JOSE FERNANDEZ MOYANO; MARTIN AZPIROZ y GUSTAVO BLANCO ASTIRRAGA, todos ellos de las restantes condiciones personales obrantes en autos, haciendo expresa mención que la formación de la presente en nada afecta el buen nombre y honor de que gozaren los nombrados antes de su instrucción (arts. 334 y 336, inc. 3° el Código Procesal Penal de la Nación). III) Fecho, regístrese y firme que sea, archívese".

Secretaría N° 7, 22 de mayo de 2003.
P.R.S. Dr. Jorge L. Ballestero, juez federal.
Eduardo A. Nogales, secretario federal.
e. 5/6 N° 416.731 v. 11/6/2003

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a ROBERT JERRY RECAITE, DNI N° 92.622.362, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 15.777/02 caratulada "N.N. s/Fals. de Doc. Púb.", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 14 de mayo de 2003. Por recibido, agréguese y atento a lo manifestado en el escrito que antecede, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial junto al edicto a publicar a los fines ordenados a fs. 79". Fdo.: Claudio Bonadío (juez federal). Ante mí: Diego Agüero (secretario federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de dos mil tres.
e. 6/6 N° 416.906 v. 12/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES MELO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, amenazas y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por tres (3) días. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P., se notifica del auto que ordena el libramiento del presente: "///nos Aires, 2 de junio de 2003... cítesela por edictos. Fdo.: María Angélica Crotto, Juez de Instrucción. Ante mí: Nicolás María Guzmán, Secretario".

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
e. 9/6 Nº 417.134 v. 11/6/2003

Nº 34

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34, Secretaría N° 117 (ubicado en Talcahuano 550, 3° of. 3088 de Capital Federal, Te. 4371-1322), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIRANDA CEVALLOS (D.N.I. 10.294.091) a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, causa N° 74.943/01, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, mayo 26 de 2003.
Horacio J. Azzolin, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/5/2003 al 5/6/2003.
e. 9/6 N° 416.393 v. 13/6/2003

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34, Secretaría N° 117 (ubicado en Talcahuano 550, 3° of. 3088 de Capital Federal, Te. 4371-1322), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIRANDA CEVALLOS (D.N.I. 10.294.091) a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, causa N° 28.682/02, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, mayo 26 de 2003.
Horacio J. Azzolin, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/5/2003 al 5/6/2003.
e. 9/6 N° 416.391 v. 13/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a RENEDANA (D.N.I. N° 7.350.233) y TERESA GLADYS GAUTE (D.N.I. 4.751.962) para que comparezcan ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata detención, en caso de inasistencia injustificada. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 30 de abril de 2003. Atento el resultado negativo de los distintos intentos tendientes a ubicar a RENE DANA (DNI 7.350.233) y TERESA GLADYS GAUTE (DNI 4.751.962), según luce en las constancias de fs. 100 vta., 103 vta., 109 vta., 145, 175 y 186, cítese por edictos a los nombrados a fin de que se presenten ante este Tribunal a los fines de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde ordenar su detención en la presente causa… Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días… Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand, juez nacional. Ante mí: Valeria Rosito, secretaria".

Buenos Aires, 2 de mayo de 2003.
e. 5/6 N° 416.716 v. 11/6/2003

N° 4

El Juzgado Nacional en los Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez —sito en Avda. de los inmigrantes 1950, piso 2°— cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS RAFFA (D.N.I. 14.375.023) a comparecer a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 19 de mayo de 2003... Atento la no comparecencia de JOSE LUIS RAFFA a la audiencia designada en autos, y careciendo de otros domicilio del nombrado, cíteselo mediante edictos a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar la captura y decretar su rebeldía. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.
e. 10/6 N° 417.220 v. 17/6/2003

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 cita a HECTOR HOFFMAN a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le fija para dentro del quinto día de notifi-

cado. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 16 de mayo de 2003. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 16 de mayo de 2003. Por recibido y en virtud de lo informado precedentemente cítese por edictos a HECTOR HOFFMAN a efectos que comparezca al Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPP en la audiencia que se fija para dentro del quinto día de notificado. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial (ver datos fs. 132 y documentación reservada en Secretaría).
Jorge Angel Brugo, Juez.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 9/6 N° 417.076 v. 13/6/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.886 "VILLARROEL, SERGIO FERNANDO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 8 de noviembre de 2002, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 28 a cargo de los Dres. Carlos Mariano Chediek, Alfredo Oliván y Carlos Alberto Rengel Mirat, Secretaría a cargo del Dr. José Codino, por el cual se condenó a VILLARROEL, SERGIO FERNANDO, en la causa N° 880, por ser coautor del delito de falso testimonio a la pena de cuatro meses de prisión, e Inhabilitación Absoluta por el tiempo de ocho meses.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
José Pérez Arias, secretario.
e. 10/6 N° 417.127 v. 17/6/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., Dr. Juan José Comparato, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente al Sr. SERGIO OSCAR DONAMARIA (argentino, DNI N° 22.671.240, con último domicilio en Barrio Esperanza Casa 112 de Saladillo), a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 29.413 caratulada "Averiguación Inf. Art. 292 C.P. (Fiat Duna BVH 466) - Saladillo" de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "Azul, mayo 23 de 2003. ...Cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a SERGIO OSCAR DONAMARIA, DNI N° 22.671.240, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, conforme lo ordenado a fs. 69, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art. 150 del CPPN). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, mayo 23 de 2003.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 6/6 N° 416.860 v. 12/6/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a: OSVALDO WALTER QUIROGA, DNI N° 16.469.182 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.720, caratulados: "c/QUIROGA, JORGE. Por Inf. Art. 194 del C.P.".
San Juan, 28 de mayo de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 6/6 N° 416.834 v. 12/6/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de mayo de 2003, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. RICARDO EDY ORELLANA, DNI 92.343.157, que deberá presentarse en el Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de tomar conocimiento de la presente, a los fines de estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. ///Plata, 20 de mayo de 2003. Por recibido agréguese y atento el resultado negativo obtenido en las notificaciones cursadas para que el Sr. RICARDO EDY ORELLANA, se anoticie de lo resuelto en autos, fíjase audiencia para que el nombrado concurra a este Juzgado a estar a derecho, al tercer día de notificado. Cítese por edictos y procédase según su resultado. Art. 150 del C.P.P.N. Notifíquese a su defensa. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal". Se libra el presente en la causa 6440 caratulada "ORELLANA RICARDO EDY s/Inf. Art. 292 y 296 del C.P.". (Conf. Arts. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 10/6 N° 417.106 v. 17/6/2003

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GASTON DELGADO, D.N.I. N° 27.200.974, en la causa N° 6.121 que se le siguiera por presunta Infr. a los arts. 296 y 292 del C.P.", a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de mayo de 2003.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 10/6 N° 417.092 v. 17/6/2003

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (B), a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco (5) días a GUSTAVO ADRIAN BENITEZ (D.N.I.: 23.371.337), con último domicilio en Brughetti N° 789 de José C. Paz (B), a fin que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BENITEZ, GUSTAVO ADRIAN s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 50.947), bajo apercibimiento de designar para que la represente al Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado (conf. art. 145 del C.P.C.C.). El presente edicto se mandó a publicar por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Voz del Pueblo" de José C. Paz (B).
Mercedes (B), 19 de mayo de 2003.
Sergio Daniel Rayes, secretario.
e. 10/6 N° 52.960 v. 11/6/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

"Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente a JORGE MODESTO MALVIDO —D.N.I. N° 4.751.457— para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 2697 caratulada: "MALVIDO, JORGE MODESTO s/Inf. Art. 189 bis". Como recaudo legal transcribo el auto que ordena el presente: "///pana, 14 de mayo de 2003. Por recibidas las actuaciones prevencionales, agréguense y visto lo allí informado como así también el contenido de la pieza procesal glosada a fs. 38, cítese a JORGE MODESTO MALVIDO —D.N.I. N° 4.751.457— por edicto, a fin de recibirle declaración a tenor del Art. 294 del C.P.P.N. en orden al delito previsto y reprimido en el art. 189 bis del Código Penal. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N…." Fdo.: Dr. Federico Efraín Faggionatto Márquez (juez federal). Ante mí: Dr. Germán Andrés Cancela (Secretario Federal).
Campana, 14 de mayo de 2003.
e. 10/6 N° 417.093 v. 17/6/2003

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a SANTIAGO GUZMAN, D.N.I. N° 20.234.648 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "GUZMAN SANTIAGO s/Delito c/La Propiedad" Expte. 6146, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén, 22 de abril de 2003. …al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Antonio G. Labate, juez federal. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, secretaria.
Neuquén, 22 de abril de 2003.
e. 10/6 N° 417.115 v. 17/6/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a MARIELA EDITH REBAUDO, D.N.I. N° 18.393.224 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "REBAUDO MARIELA EDITH s/Infr. Ley 24.241", Expte. 4.618, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado Defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Fdo.: Antonio G. Labate, juez federal. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, secretaria".
Neuquén, 27 de marzo de 2003.
e. 10/6 N° 417.095 v. 17/6/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, del Doctor Gustavo Edgardo Duró cita y emplaza a ELINA ADELA BENITEZ, DNI N° 10.556.431 y HUGO NELSON PERALTA, DNI N° 20.025.912, imputados del delito previsto y reprimido por el art. 296 del C.P., para que comparezca al Juzgado, sito en calles 8 e/50 y 51 piso 3° de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de su publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Art. 288 del C.P.P.N.).
Secretaría Penal N° 7, 23 de mayo de 2003.
Gustavo E. Duró, secretario federal.
e. 10/6 N° 417.116 v. 12/6/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nro. 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA TERESA GIMENEZ, a comparecer por ante esta sede judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (conf. art. 294 del C.P.P.N.) en relación a la causa que se le sigue bajo el número 12.901, en orden a los delitos previstos y reprimidos en los artículos 277, párrafo primero, incisos b) y c) y 296, ambos del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declararla rebelde y ordenar su detención (art. 150 del C.P.P.N.).
Lomas de Zamora, a los trece días, del mes de mayo, del año dos mil tres.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 10/6 N° 417.085 v. 17/6/2003

N° 2

"//mas de Zamora, 20 de mayo de 2003. Dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. del imputado de autos JOSE KESER, titular de la L.E. N° 4.406.218 de quien se desconoce su actual domicilio, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del Código de Rito, emplácese al mismo que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional Nro. 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora el próximo 5 de agosto del año 2003, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Los edictos se publicarán durante el término de cinco días en el Boletín Oficial, al cual se oficiará a sus efectos. Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Ante mí: Susana M. Silvestrini, secretaria federal".
e. 10/6 N° 417.113 v. 17/6/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Dr. Roberto José Marquevich, titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro —sito en la calle 3 de Febrero 110 de San Isidro—, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a RICARDO HILARIO PERERYRA, D.N.I. N° 10.306.673 para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 6.882/02 caratulada "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, SUBPREFECTURA OLIVOS, s/Su Denuncia por Infracción Artículo 296 en función del 292 del C.P.", que tramita ante la Secretaría Nro. 3, interinamente a cargo de la Dra. Romina Cardona, de este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura, si no lo hiciere. San Isidro 20 de mayo de 2003. Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Romina Cardona, secretaría federal".
e. 10/6 N° 417.124 v. 17/6/2003

N° 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, notifica a GUSTAVO MARTINEZ o GUSTAVO FABIAN MARTINEZ (D.N.I. Nro. 17.359.441) que deberá presentarse en este Juzgado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria en la causa Nro. 1553 en la que se investigan infracciones al art. 292 del Código Penal, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Isidro, 8 de mayo de 2003.
Eduardo J. Oderigo, secretario.
e. 10/6 N° 417.090 v. 17/6/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa Nro. 1090, caratulada: "PAVLOSKY, CRISTIAN p/Pres. Inf. Ley 24.241", se emplaza a la Sra. MARIA CELESTE ORUZA, titular del D.N.I. Nro. 25.292.822, argentina, soltera, cuyo último domicilio conocido es en la calle Dr. Rebizzo Nro. 5068 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, nacida el día 10 de abril de 1976 en la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, hija de Jorge y de Angélica Valdés, para que se presente a este Tribunal luego de haber transcurrido tres (3) días desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria de conformidad con lo normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ordenar su captura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 150, 282 y 283 del C.P.P.N.
San Martín, 12 de mayo de 2003.
Martín Bava, secretario.
e. 10/6 N° 417.087 v. 17/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCIoN que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	Nicolás M. Guzmán	02/06/03	RUBEN NORBERTO POLO, D.N.I. Nº 10.827.349	3	DEFRAUDACION
1	105	Nicolás M. Guzmán	02/06/03	EDUARDO HORACIO ROSSI, D.N.I. Nº 12.349.459 y RODOLFO RUBEN ROA o ROAYRODAS, D.N.I. Nº 11.219.877	3	ESTAFA
23	158	Gustavo M. Pierretti	20/05/03	HECTOR OSVALDO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 4.295.994	3	-
34	117	Horacio J. Azzolín	28/05/03	PASTOR MARIO RUEDA, titular del D.N.I. Nº 11.586.688	5	COACCION
40	139	Jorge A. Avila Herrera	15/05/03	RAUL ROBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 24.393.997, argentino, nacido el día 13 de julio de 1973 en San Martín, provincia de Buenos Aires, hijo de Ernesto Roberto, de estado civil soltero.	3	ESTAFA PROCESAL

e. 9/6 N° 122 v. 13/6//2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Alberto E. Gegunded	30/05/2003	AIDA BEATRIZ ROMERO	3	Nº 31.938/2002
17	153	Silvia S. López Crespo	02/06/2003	HENRY WILMER GAMBOA, D.N.I. Nº 18.164.793	2	Nº 85.746/2002
32	114	Jorge Luciano Gorini	29/05/2003	EDUARDO DANIEL SALAS	5	Nº 12.949/2003 - ROBO Y AMENAZAS
32	114	Jorge Luciano Gorini	26/05/2003	DIEGO MARTIN CASAS	5	Nº 28.032/2003 - TENTATIVA DE HOMICIDIO

e. 10/6 N° 123 v. 12/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	Marisa A. Murado	02/06/2003	FRANCISCO ANTONIO QUIROZ y OSCAR QUIROZ, titulares del D.N.I. Nº 26.514.721 y 28.453.191	3	-
8	125	Yamile Bernan	04/06/2003	HECTOR OSVALDO ROMERO, titular del D.N.I. Nº 7.610.073	5	Nº 26.369/2003 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
17	153	Silvia S. López Crespo	03/06/2003	HECTOR ENRIQUE PEREYRA	2	-

e. 10/6 N° 124 v. 17/6/2003

3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo interinamente de la Dra. Adriana Bravo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ORGANIZACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y GENERAL ANCHORENA S.A., CUIT N° 30-61892220-7, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Maure, con domicilio en Avda. Rivadavia 1227, 3° piso "F" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de julio de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 5/6 N° 416.757 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de H. H. MUEBLES S.R.L., CUIT 30-63615522-1 en la que se designó síndico al Dra. Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, 10° piso "G" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de agosto de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Adriana Bravo, secretaria interina.

e. 5/6 N° 416.758 v. 11/6/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 3ro. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 8 de abril de 2003, en los autos caratulados "SZWARCBERG RAUL MARCELO s/Quiebra", Exp. Nro. 82.396, se resolvió decretar la quiebra del Sr. RAUL MARCELO SZWARCBERG (C.U.I.T. 20-16996967-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/06/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 7/07/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 4/8/2003. Se fijan las fechas de 18/8/2003 y el 29/9/2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado este último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 L.C.). El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467 Piso 7mo. Oficina N° 27 (Tel.: 4371-5094; e-mail: sindicatura_concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 6/6 N° 416.905 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13/12/02 se ha decretado la quiebra de "MALEWICZ DE MIRKIN, ALTA", D.N.I. 3.210.186, domicilio Billinghurst 2014, piso 11, depto. "B", Capital Federal. Se ha fijado hasta el 10/07/03 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos por ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209); fecha impugnaciones 07/08/03 y contestarlas siempre por ante el Síndico hasta el día 21/08/03. Informe art. 35 de la LCQ el 18/09/03 y para el informe art. 39 de la LCQ el día 30/10/03. Intímase a la fallida y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 6/6 N° 416.901 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 22 de mayo de 2003, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "FEDERACION CICLISTA ARGENTINA s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 80564, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 4 de agosto de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 18 de agosto de 2003. Las contestaciones a las impugna-

ciones se recibirán hasta el día 1 de septiembre de 2003, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 15 de septiembre 2003 y 27 de octubre de 2003, respectivamente. Se deja constancia que el CUIT de FEDERACION CICLISTA ARGENTINA es el N° 30-53215347-2 .

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 10/6 N° 417.129 v. 17/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "CIPRIANI S.A. s/Quiebra" que con fecha 8 de Mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de CIPRIANI S.A. inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el Registro N° 6152, del Libro N° 117, Tomo A de S.A. de fecha 12/07/1995, C.U.I.T. N° 30-68644893-9, con domicilio legal en Posadas 1229 y con domicilio social en Maipú 350, Piso 3 depto. "D" de esta Capital Federal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393/ 4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de Agosto del año 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 21 de Agosto de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 4 de Septiembre de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 02 de Octubre del año 2003 y 13 de Noviembre del año 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 10/6 N° 417.160 v. 17/6/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635 piso 6° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "VACATIONS POINTS S.A. s/Concurso Preventivo" (por conversión conforme arts. 90 a 93 de la Ley 24.522) que con fecha 19 de mayo de 2003 se abrió el concurso preventivo de VACATION POINTS S.A., CUIT 30-69692532-8, con domicilio social en la calle Viamonte 577 Piso 2do de Capital Federal. Quienes se consideran acreedores deberán verificar sus créditos por ante la síndico Dra. Ana María Varela, domiciliada en Talcahuano 768 piso 8° of. "25" de Capital Federal hasta el día 8 de agosto de 2003 informe individual 19 de septiembre de 2003, informe general 31 de octubre de 2003. La audiencia informativa se celebrará el día 3 de mayo de 2004 a las 10.00 hs. en el Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 10/6 N° 53.070 v. 17/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad ALKALA S.R.L., CUIT N° 30-65528011-8, decretada con fecha 28 de abril de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 8 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 3 de septiembre de 2003 y 15 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 6/6 N° 416.923 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, comunica que con fecha 30/4/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados BAYON JORGE s/Quiebra", y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 29/08/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 10/10/03 y 24/11/03, respectivamente, 28 de mayo de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 6/6 N° 416.919 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: PRAMERS S.A. s/Quiebra", que con fecha 7 de abril de 2003 se decretó la quiebra de PRAMERS S.A. con domicilio en Maipú 388, piso 13 "B", Capital, CUIT 30-68777618-2. El síndico designado es el contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1° piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 30 de junio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 1 de septiembre y 14 de octubre de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 5/6 N° 416.738 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra del Sr. BRACO ROBERTO ARMANDO, CUIT N° 20-10311230-4, decretada con fecha 19 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 3 de septiembre de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C., los días 15 de octubre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, respectivamente. Se intima al fallido y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél, sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y a constituir domicilio dentro de las 48 hs.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 9/6 N° 417.038 v. 13/6/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, 8° piso, comunica por 5 días que, con fecha 14 de mayo de 2003, se declaró abierto el concurso preventivo de ESTEVEZ, BENITO (D.N.I. M5.584.000), con domicilio en la calle Parera 171, Capital Federal, en el cual se denominó Síndico a Magdalena de la Quintana, con domicilio en la calle Cerrito 1136 9no. piso, tel. 4814-0204, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes del art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16 de septiembre de 2003 y 28 de octubre de 2003, respectivamente. La Audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de mayo de 2004 a las 10 hs.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Gerardo G. Vassallo, juez.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 10/6 N° 52.980 v. 17/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal comunica que con fecha 13.05.2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DARICO S.A. (CUIT 30-59775267-5). Se ha fijado hasta el día 19.08.2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Jorge Osvaldo Stanislavsky en su domicilio sito en Talcahuano 768, piso 9°, Capital Federal. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados el 30.09.03 y el 11.11.03 respectivamente. Se ha fijado el día 12.05.04 a las 8:30 hs. para la celebración de la audiencia informativa en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y diario La Razón.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 10/6 N° 53.045 v. 17/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a carga del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CICSAN S.R.L. El síndico designado es Carrescia Carlos Manuel, con domicilio constituido Tucumán 1621 piso 1ero. B de Capital Federal esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —08 de mayo de 2003— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 6/6 N° 416.926 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "GOBAD SRL", cuyo síndico es el Contador Luciano Arturo Melegari con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1131 3° "C" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 07/08/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 6/6 N° 416.924 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de MANUEL J. LANUSSE Y CIA. S.R.L. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Miguel Angel Loustau con domicilio en la calle Viamonte 993 Piso 9° "A" de esta Ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura. Fijar plazo hasta el 29 de agosto de 2003, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y sus títulos respectivos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/6 N° 417.044 v. 13/6/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "LA BUENOS AIRES OFFSET S.A. s/Quiebra", con fecha 9 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de LA BUENOS AIRES OFFSET S.A. (CUIT 30-69612183-0). Se ha designado síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5° Ofic. "9" de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 14 de julio de 2003. Se deja constancia que de acuerdo con el art. 36 de la Ley 24.522, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, el cual se cumple el 22 de septiembre de 2003. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de septiembre de 2003 y 20 de octubre de 2003, respectivamente. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522). Intímase al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 5/6 N° 416.793 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo de Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Actuaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, con sede en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "NATFROZ S.R.L. s/Quiebra", con fecha 10 de abril de 2003 se ha procedido a declarar en concurso mercantil liquidatorio a NATFROZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-70507328-3. Se ha designado síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en la calle Paraná 275, 5° piso, Of. 9 de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 18 de junio de 2003. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, el día 15 de agosto de 2003, y el día 26 de septiembre de 2003. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. El presente para su tramitación no tributará previo sellado, ni tasas, conforme lo determinan los arts. 89 y 273, inc. 8° de la L.C.Q.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 6/6 N° 416.907 v. 12/6/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS R.B. S.A.I.C. decretada con fecha 13 de mayo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Marcela Adriana Folco, con domicilio en Rivadavia 10.444, 8° "A", hasta el día 1 de julio de 2003. Audiencia de explicaciones: 7 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 hs. Se deja constancia que el N° de CUIT de la fallida es …

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 5/6 N° 416.736 v. 11/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 9/5/03 se ha decretado la quiebra de PIPPO MARTHA CARMEN, en la cual ha sido designado síndico el contador Jacobo Becker con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2244, 8° "A" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 11/8/03 (L.C.:32). Se deja constancia que el número de DNI de la fallida es 4.587.520. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 23/9/03 y el general el día 5/11/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la Ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 5/6 N° 416.788 v. 11/6/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo el Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de MOVI-OIL S.A., CUIT N° 30-68760641-8, decretada con fecha 19/5/03. El síndico actuante es el contador Carlos Eduardo Foresti, con domicilio constituido en la Av. Callao 449, 11 "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/8/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 24/9/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 5/11/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 8/10/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 5/6 N° 416.794 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de B Y M REPRESENTACIONES S.R.L. (Expte. 80.920) (CUIT 30-62365534-9), habiendo sido designado síndico al contador Roberto Di Martino con domicilio en Callao 449, 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/8/03. Se deja constancia que el 18/9/03 y el 30/10/03 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 5/6 N° 416.795 v. 11/6/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cuatro días que con fecha 3 de junio de 2003, ha resuelto llamar a mejora de oferta a la efectuada en los autos caratulados "BANCO EXTRADER SA s/Quiebra (Incidente de Determinación Inmuebles R.O.U.)", Expte. N° 62.985, por la suma de u$s 700.000, por las Unidades números 101, 102, 103, 104, 201, 203, 204, 301, 303 y 304 del inmueble, denominado "Las Terrazas", sito en la Manzana Catastral N° 1322 de Rincón del Indio, Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N° 6062, antes Nros. 6062/63/64, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N° 3771 del día 9 de mayo de 1994, de la República Oriental del Uruguay, Propiedad del BANCO EXTRADER S.A. s/Quiebra, cuyo procedimiento se instrumentará conforme los siguientes recaudos, a saber: Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas en la Secretaría, hasta el día 26 del mes de junio de 2003 a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal, durante el horario de 7:30 a 13:30 horas. Se presentarán por duplicado con todas sus hojas numeradas, firmadas y en sobre cerrado, indicando en su exterior únicamente la carátula del expediente sin otra mención que lo identifique. Deberán contener: nombre del oferente, documento de identidad, domicilio legal constituido en jurisdicción del Tribunal y domicilio real. Si se presentare por mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento del respectivo poder. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia certificada del contrato social o estatuto debidamente inscripto. Los documentos que acrediten la personería del firmante y la nómina de los órganos de administración y fiscalización del ente, agregando los instrumentos que acrediten la decisión social de presentar oferta. No se admitirán las de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios de un tercero. Podrá verificarse puja en el mejoramiento de ofertas, en los siguientes términos: a) entre aquella que resulte más alta; b) la que le siga en monto, sólo en caso de existir una diferencia del 5% o menos con respecto a la referida precedentemente y c) la oferta que diera motivo al presente llamado que obra a fs. 1803/1805. A dichos fines los referidos oferentes deberán acompañar por escrito en sobre cerrado dentro de un plazo de treinta minutos y ser presentados ante la Mesa de Entradas a los fines de que le sea colocado el cargo pertinente, tras lo cual se procederá a su correspondiente apertura. El precio deberá ser consignado en dólares estadounidenses en letras y en números, y no se incluirá el pertinente al impuesto que pudiere corresponder; es decir, sólo se indicará el que efectivamente se ofreciere. Deberá agregarse constancia del depósito de la garantía de la oferta equivalente al 10% del monto total del precio ofrecido, debiendo ser constituida en alguna de las siguientes formas: a) Mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado en una cuenta especial que devengue interés. En el sobre correspondiente a la oferta se adjuntará el documento emitido por el Banco o copia certificada notarialmente del mismo. En caso de ser en cheque el depósito deberá ser efectuado con la antelación suficiente como para que se encuentre el monto acreditado en dicha cuenta el día del vencimiento de la presentación de las ofertas. En el sobre correspondiente a la oferta se adjuntará el documento emitido por el Banco que acredite tal depósito o copia certificada notarialmente del mismo. b) Con fianza bancaria exigible a primera demanda, garantía o aval bancario o de entidad financiera autorizada por las leyes 21.525 y 22.529, a satisfacción del Juzgado. La sola presentación de oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como de todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos, pudiendo los oferentes recabar por escrito del Tribunal, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de los sobres las informaciones que estimen necesarias respecto del presente llamado, y la resolución que recaiga será inapelable. Las providencias que se dicten con motivo de estos pedidos quedarán notificadas automáticamente en los términos del artículo 133 del Código de Procedimientos. Dispónese como condición de venta que se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra. Apertura de sobres: La apertura de sobres se efectuará el día 26 del mes de junio de 2003, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal con asistencia del Secretario, Síndico y demás concurrentes, labrándose acta que deberá contener el nombre de cada uno de los oferentes y el monto de las ofertas. No serán admitidas las ofertas presentadas con posterioridad al día y hora indicados. Plazos: Salvo cuando expresamente se consigne lo contrario, todos los plazos establecidos en la presente se entienden referidos a días hábiles judiciales. Carácter de las resoluciones a dictarse: La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo del presente llamado a mejora de oferta serán irrecurribles y su conocimiento de carácter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento. Postor remiso: Para el caso de resultar adjudicataria la interesada cuya oferta se llama a mejorar, deberá depositar el precio oportunamente indicado en su integridad, mediante depósito del total ofrecido en Dólares Estadounidenses, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales—, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, dentro del quinto día hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el depósito el día hábil subsiguiente. Si se incumpliera con lo establecido en el párrafo precedente, dentro del plazo que oportunamente se determine, se declarará al adjudicatario postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. En tal caso, el Juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieran quedado colocadas en orden sucesivo. Devolución: Las garantías de las ofertas ya presentadas en autos, serán devueltas a pedido de parte. Publíquese en el Boletín Oficial.

Se expide el presente en Buenos Aires, 9 de junio de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 9/6 Nº 417.161 v. 12/6/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 14 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de NAY LYC TEXTIL S.A. con CUIT n° 30-60561415-5 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Jorge Ernesto Del Hoyo con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610 4° C, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 17 de julio de 2003.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 6/6 N° 416.900 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 7 de mayo de 2003 se decretó la quiebra de MANOS UNIDAS S.A. con CUIT n° 33-68970314-9 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Epstein Oscar Leonardo con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565 9° 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de julio de 2003.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 6/6 N° 416.899 v. 12/6/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de mayo de 2003, en los autos caratulados "ENVASES SEGUROLA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ENVASES SEGUROLA (C.U.I.T. 30-64950545-0) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28/08/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 9/10/03 y el 20/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Vello Vázquez Angel con domicilio en Viamonte 1592, piso 6 Of. "G" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 6/6 N° 416.898 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de mayo de 2003, en los autos caratulados "STEMBERG, LIDIA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de STEMBERG LIDIA (C.U.I.L. 27-04474704-4) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal,

con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 26/08/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 7/10/03 y el 18/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, piso 2 "D" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 6/6 N° 416.896 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de mayo de 2003, en los autos caratulados "RACANA, MARIO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de RACANA MARIO (D.N.I. 4.364.866) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 22/08/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 3/10/03 y el 14/11/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Benito Gladys Beatriz con domicilio en Uruguay 618, piso 2 "C" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 6/6 N° 416.895 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de mayo de 2003, en los autos caratulados "COMBO TEXTIL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de COMBO TEXTIL S.A. (CUIT: 33-70747904-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 6 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de agosto de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15 de setiembre de 2003 y el 27 de octubre de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365, piso 7° "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 6/6 N° 416.894 v. 12/6/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Callao N° 635, piso 3° Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 22 abril de 2002 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de BLANCA NELIDA GIRARD, CUIT/CUIL 03862846-7, con domicilio en Barzana 2176, 13° piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a la Dra. Marta Susana Serra, con domicilio en D. Alvarez 862 PB., a quien deberán presentar los señores acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2003. El síndico designado presentará los informes previstos por los arts. 35 y 35 de la LCQ los días 3 de julio de 2003, y 16 de octubre de 2003, respectivamente. Para ser publicado en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 6/6 N° 3265 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 Secretaría N° 30, sito en Callao N° 635, piso 3°, Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 22 de abril de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JUAN CARLOS LUME, CUIT 20-04111904-8, con domicilio en Barzana 2176, 13° piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a la Dra. Marta Susana Serra, con domicilio en D. Alvarez 862 PB., a quien deberán presentar los señores acreedores los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 8 de julio de 2003. El síndico designado presentará los informes previstos en arts. 35 y 35 de La ley de C. y Q. los días 3 de julio de 2003, y 16 de octubre de 2003, respectivamente. Para ser publicado en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 6/6 N° 3264 v. 12/6/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del doctor Alfredo Arturo Köllikers Frers, Secretaría N° 31 a cargo del doctor Pablo Javier Ibarzábal, sita en la calle Callao 635, Planta Baja de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 4 de abril de 2003 se decretó la quiebra de ALICIA DELIA STADELMAN, DNI 6.219.156 (CUIT 27-06219156-8) con domicilio real en la calle Blanco Encalada 2387, piso 10° Dpto. "G" de esta Capital Federal y domicilio legal en la calle Talcahuano 309, 3er. piso, oficina "6" de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor José Mirás, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 5 de agosto de 2003 los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberá ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 16 de septiembre de 2003 y 28 de octubre de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 5/6 N° 416.746 v. 11/6/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de la Capital Federal, hace saber que en los autos "PERAZZA, ESTRELLA SUSANA s/Quiebra" el día 24/4/2003 se ha decretado la quiebra de ESTRELLA SUSANA PERAZZA (DNI N° 92.274.378), con domicilio en Pedro Chutro 3223 de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 26/6/2003 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666, piso 10° "1006" de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29/8/2003 y 17/10/2003, respectivamente. Por este medio (a) se intima a la fallida para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4° L.C.Q.). (b) Se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico. (c) Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/6 N° 416.799 v. 11/6/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GANGOSO DE GITMANOVICH CRISTINA GRACIELA" con número de Clave Unica de Identificación Tributaria 27-05611829-8, con fecha 25 de febrero de 2003, intervinientes la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5° "503" (Tel. 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de julio de 2003. Fíjanse los días 29 de agosto de 2003 y 10 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese sabe que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 28 de mayo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/6 N° 416.767 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo interinamente del Dr. E. Bavastro, Secretaría N° 33 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital, comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2003 se ha decretado la quiebra de PRORGANIC S.A. (CUIT N° 30-70731800-3). El síndico designado es el contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A" de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 29 de agosto de 2003 y 17 de octubre de 2003, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/6 N° 416.728 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N°1840 - Piso 3° - de Capital Federal, en los autos: "SELEB TRONIC S.A. s/Quiebra" Expte. N° 44.260, comunica por cinco días que con fecha 22 de abril de 2003, se decretó la quiebra de SELEB TRONIC S.A. (C.U.I.T. N° 30-61738751-0). El Síndico designado en autos es Antonio Gerardo L. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Crámer N° 2175 - Piso 1° - Of. "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 12 de septiembre de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 13 de octubre de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, sí como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 9/6 N° 416.996 v. 13/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de NICOLAS SAPONARA E HIJOS S.A. (CUIT 30-55871730-7). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, María Fernanda Tynik, con domicilio en Av. Rivadavia 10.444, 8° "A", dentro del plazo que vence el día 19 de septiembre de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 dentro del plazo que vence el 20 de octubre de 2003 y el 18 de noviembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 5 de abril de 2004. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 9/6 N° 3274 v. 13/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, de la Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "EDITORIAL PLUS ULTRA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-54057977-2), se declaró abierto el concurso con fecha 21/05/03, fijando: a) Hasta el día 14/07/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522 al señor Síndico Designado: Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, Piso 4to. "E" de la Ciudad de Buenos Aires; b) Hasta el 11/08/03 para que el deudor y los acreedores concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas; c) los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada hasta el 08/09/03 y hasta el 20/10/03 respectivamente; d) El pedido de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores vencerá el día 28/04/04 y e) la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada, en caso de corresponder para el 26/03/04.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 9/6 N° 24.023 v. 13/6/2003

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nro. 33, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que

con fecha 24 de abril de 2003 se ha decretado (Expte. 044265) la quiebra de PALACIO NESTOR FABIAN, con D.N.I. Nro. 16.976.339 con domicilio en la calle Aranguren 2933 de esta Capital. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio legal en la calle Superí 1423 (T.E. 4552-4423) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 26 de junio de 2003. Fíjanse los días 29 de agosto de 2003 y 17 de octubre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 10/6 N° 417.146 v. 17/6/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por cinco días los autos caratulados: "ANTIGUA LIBRERIA PORTEÑA S.R.L. s/Quiebra", que por auto de fecha 14/4/03 se decretó la quiebra de ANTIGUA LIBRERIA PORTEÑA S.R.L., inscripta ante la Inspección General de Justicia el día 30/11/95, bajo el N° 9291, del libro 103, tomo SRL, CUIT 34-68303345-8, con domicilio en Maipú 618, Capital. El Síndico designado es el Contador Osvaldo Horacio Rodríguez Gamallo, con domicilio en Jean Jeaures 695, piso 1 "A", Capital. Las solicitudes de verificación de crédito se presentarán ante el Síndico hasta el 8/8/03. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC los días 22/9/03 y 4/11/03 respectivamente. El presidente de la fallida deberá dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial. Asimismo deberá la fallida en el plazo de 48 horas constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de junio del 2003.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 9/6 Nº 415.909 v. 13/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril del 2003 se resolvió decretar la quiebra de NATALIO ALFREDO YAMPOLSKY, con DNI 14.013.146, haciéndose saber a los acreedores que la síndico Lidia Roxana Martin con domicilio en Paraná 833 piso 2° "B" de esta Ciudad hará saber el presente decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso, dichos acreedores deberán promover las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 202 de la ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "YAMPOLSKY NATALIO ALFREDO s/Quiebra (Indirecta Art. 46)" Expte. N° 042037, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 10/6 N° 417.079 v. 17/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 29 de Abril de 2003 se ha decretado la quiebra a PALEVSKY BLANCA ISABEL, DNI: 24.687.729, autos en los que interviene el Defensor Oficial, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 9.10.2003 al Síndico Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537 Piso 15° de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "PALEVSKY BLANCA ISABEL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 10/6 N° 417.081 v. 17/6/2003

N° 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial n° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría n° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de Capital Federal comunica por cinco días que el 03.03.2003 se decretó la quiebra de FULCIR S.A. habiéndose fijado nuevo plazo hasta el 23 de junio de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos ante el Síndico Contador Rodolfo Fernando Daniel Torella, con domicilio en Arcos 3726, Capital Federal. Presentación de los informes arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 29.08.2003 y 26/10/2003, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 6/6 N° 416.933 v. 12/6/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial n° 20, Secretaría n° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de la Capital Federal, hace, saber que con fecha 15 de mayo de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SOLAVI S.A., con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 570, 7° piso, Capital Federal. Se ha designado Síndico al CPN Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64, piso 20, depto. "10", Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 14 de julio de 2003. El informe del art. 35 deberá presentarse el 8-09-03 y el del art. 39 el 20-10-03. La audiencia informativa se fija para el 22-03-04 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Ambito Financiero".

Buenos Aires, 16 de mayo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 6/6 N° 23.920 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados EDITANET S.A. s/Quiebra, hace saber que con fecha 12/5/2003 se decretó la quiebra de EDITANET S.A., CUIT 30-70729396-5 y que hasta el día 17/9/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Autora López, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335, 5° "A", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29/10/03 y 10/12/03 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 5/6 N° 416.822 v. 11/6/2003

N° 21

Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, comunica por cinco días que en autos "TZAL GRACIELA CLAUDIA s/Quiebra", DNI N° 16.938.818, con domicilio en la calle Lavalleja 173, piso 7°, Depto. 48 se ha fijado un nuevo calendario de fechas estableciéndose como fecha límite el día 7 de julio de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico designado Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Avenida de Mayo 1324, piso 1°, Capital Federal. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 16 de septiembre de 2003 y 4 de noviembre de 2003 respectivamente. Asimismo se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 25 de septiembre de 2003 y supletoriamente el 7 de octubre de 2003, ambas a las 10:00 hs. se intima a la fallida para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 5/6 N° 416.747 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MARQUEZ SEEBER JUAN JOSE s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra —con fecha 29 de abril de 2003— de JUAN JOSE MARQUEZ SEEBER (DNI N° 4.536.345). El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6° "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/7/2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/9/2003 y 23/10/2003 respectivamente. Se intime al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del 19/9/2003, y supletoriamente, la del día 26/9/2003, ambas a las 10:00 hs. bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 5/6 N° 416.761 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42 con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RODRIGO CUNILL, con DNI 16.492.692, habiéndose designado síndico al contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6° piso "1" de Capital Federal (Tel. 4374-0488) ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/10/2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 15/12/2003 y 11/3/2004, respectivamente. Se intima al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo previsto al efecto en los arts. 88 inc. 7° y 89 primer párrafo de la Ley 24.522, asimismo se lo intima a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes del fallido que se encontrasen en su poder.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/6 N° 416.769 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 2003 se decretó la quiebra de SALVADOR MARSICO (C.I. N° 6.542.718). El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de febrero y 25 de marzo de 2004 respectivamente. Intímese al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 6/6 N° 416.884 v. 12/6/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28-05-2003 se decretó la quiebra de "E MAR INGENIERIA SRL" (C.U.I.T. N° 30-61494891-0) cuyo síndico actuante es el contador Vilela Alberto Antonio, quien constituyó domicilio en Rodríguez Peña 431 piso 2° "J/L", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 16-07-2003. El art. 35 LC. vence en fecha 11-09-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 23-10-2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 6/6 N° 416.917 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DEL PIAVE S.R.L. (CUIT 30-64418779-5) en fecha 30 de mayo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Aníbal Daniel Osuna con domicilio constituido en la calle Mercedes 3259, de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de agosto de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de septiembre de 2003 y 06 de noviembre de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la

fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 10/6 N° 417.136 v. 17/6/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 29 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de MARQUEZ ANA MARIA, D.N.I. N° 14.851.556, con domicilio en la calle Pichincha 1051 de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MARQUEZ ANA MARIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 6/6 N° 416.922 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de PASCUZZI OSVALDO HORACIO, D.N.I. N° 10.984.058, con domicilio en la calle Av. Montes de Oca 913, 7° piso "B" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PASCUZZI OSVALDO HORACIO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 6/6 N° 416.921 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 28 de mayo de 2003 se ha decretado la quiebra de NYSE S.A., con domicilio en la calle Av. Corrientes 1373 3° piso "N" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "NYSE S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 10/6 N° 417.135 v. 17/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 9 de Mayo de 2003 1 - Se decretó la Quiebra de CORTI CELIA CRISTINA D.N.I. 11.546.816, con domicilio en Juncal 1630, piso 9°, departamento "A" de Capital Federal, 2 - Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas de notificado, constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumplan lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2° ley citada. 3 - Intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso lleva-re— relacionada con su contabilidad. 4 - Prevíénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, 5 - Declarar, en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522 la inhabilitación de la fallida. 6 - Se ha designado síndico a la Dra. Liliana María Montoro, quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Sarmiento 517, piso 3°, Oficina "B" de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 18 hs. (4394-9297) hasta el 16 de Julio de 2003. se deberán presentar los pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32, 88 y 200 de la Ley 24.522. 6 - Designar los días 10-09-2003 y 22-10-2003 respectivamente para la presentación ante el Juzgado del informe individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la L. de Conc.). El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 89 ley citada).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 10/6 N° 417.176 v. 17/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de AQUARIOS S.R.L., en la que se designó síndico al contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio en Sánchez de Loria 155 6° C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 29 de agosto de 2003 y 29 de setiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2003...publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/6 N° 416.904 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2003, se decretó la quiebra de MORELLI CLARA LELIA, en la que se designó síndico al contador Eduardo Lavagnino, con domicilio en Av. Santa Fe 4274 3° P. 6, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5 de setiembre de 2003 y 6 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2003...publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/6 N° 416.903 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13.5.03, se decretó la quiebra de PIÑEIRO MARCELO FABIAN, en la que se designó síndico al Contador Kravetz Haydee M., con domicilio en Tucumán 1484 Piso 8 "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de agosto de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5 de septiembre de 2003 y 6 de octubre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13.5.03...publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/6 N° 416.902 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "ALLENDE IRIARTE IVAN s/Quiebra (Antes p/q por: TRUCCO MIGUEL ANGEL)", "41942", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de julio de 2003, ante el síndico designado contador Omar Horacio Villalba, con domicilio constituido en Tucumán 1484, piso 10, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 12 de septiembre de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 24 de octubre de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/6 N° 416.886 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CALIFORNIA HOUSE SYSTEM S.A. s/Quiebra" "45112", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de julio de 2003, ante el síndico designado contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio constituido en Lavalle 1948 piso 1° H, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 12 de diciembre de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 24 de octubre de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 6/6 N° 416.888 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "RECUPERADORA DE ENVASES AVELLANEDA S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 43.502, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de julio de 2003, ante el síndico designado contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio constituido en Sánchez de Loria 155, piso 6° "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 12 de septiembre de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 24 de octubre de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 22 de mayo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 6/6 N° 416.889 v. 12/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "NOVOGRAF IMPRESORES S.A. s/Quiebra", 39.864, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de julio de 2003, ante el síndico designado contador Jorge Byrne, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 12 de septiembre de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 24 de octubre de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 28 de mayo de 2003.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 6/6 N° 416.891 v. 12/6/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 26/5/03 ha sido decretada la quiebra de PARRA JORGE DAVID. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Akoskin Eduardo Simón, con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8° 54, Capital Federal, hasta el día 5 de agosto de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de setiembre de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de octubre de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/6 N° 416.733 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50, a cargo del Dr. J. J. Cosentino sito en Av. Callao 635 piso 4° Capital Federal, hace saber que en los autos: "RESAMAB SA s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución final (art. 218 LCQ). Publíquese edictos sin cargo por dos días (2) en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 10/6 N° 417.153 v. 11/6/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "WORLDCAP INTERNET SOLUTIONS ARGENTINA SA s/ Quiebra", que con fecha 16 de mayo de 2003, se decretó a quiebra de WORLDCAP INTERNET SOLUTIONS ARGENTINA SA, la que fuera inscripta el 10.02.00, bajo el N° 1926 L° 9, con domicilio en Perú 375/399, Piso 4°. Síndico: Inafuku, Jorge Omar, con domicilio en Cerrito 1070, piso 10°, 140, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.08.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 02.10.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 13.11.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 5/6 Nº 416.930 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, comunica que en los autos "BANCO CASEROS S.A. s/Quiebra (Expte. N° 19.812)", se ha presentado proyecto de distribución de fondos a los Sres. acreedores, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 9/6 N° 24.049 v. 11/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/6/2003 - Vence: 11/6/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	29/08/03	OLIMPIO ESTRADA	52829
1	U	FEDERICO CAUSSE	29/05/03	SALVADOR IANNELLO	52805
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	10/04/03	JUANA REICH	6450
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	23/05/03	JUANA FERNANDEZ VAZQUEZ	52752
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	16/05/03	ALICIA MARIA GORGON	52783
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/05/03	LUIS SAVINO	52781
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	30/05/03	ARNALDO VICTOR ESTEVES	52746
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	14/05/03	MOISES TROIANOWSKY	52760
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/05/03	JOSE MARIA TADEO FALCUCCI	23919
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/05/03	JUANA ARGENTINA NICHORENA	52789
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/05/03	JUAN CARLOS BECERRA	52831
21	41	HORACIO RAUL LOLA	30/05/03	PIETRAFESA HAYDEE LUCIA	52799
21	U	HORACIO RAUL LOLA	28/05/03	PASCUAL CARLETTI Y FILOMENA D' OVIDIO	52755
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/05/03	HECTOR AQUILES CUSANO	52806
22		FERNANDO L. SPANO	29/05/03	VICENTE PABLO DONATO	6473
24		MARIA LAURA RAGONI	20/05/03	CARLOS EDUARDO MUAPE	52753
24	U	MARIA LAURA RAGONI	28/05/03	RODOLFO COHN	6465
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	02/06/03	BOZZOLASCO AGOSTINO	52785
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/05/03	PONCE CLAUDIO ARIEL	52749
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	25/10/01	PISTARELLI AVELINO MARIO	6480
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	19/05/03	ALBERTO VITIS	23911
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/05/03	KETTY BRIGIDA SARACHO Y JOSE DISTEFANO	52748
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	02/06/03	OLGA BEATRIZ CUSCUSA	52791
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	28/05/03	MAGGI BLANCA ELENA	52736
36	U	SEBASTIAN F. FONT	30/05/03	ALICIA ROSA SANCHEZ	52808
37	U	GUSTAVO DANIELE	14/05/03	ESTRELLA GOMEZ	52818
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	19/05/03	EUSEBIO FABIAN FERNANDEZ	52795
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/05/03	HECTOR LUIS LAVORIA	52830
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/05/03	ISABEL ACHU	52738
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/05/03	ANTONIO BERMUDEZ	52768
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	29/05/03	MARIO CARLOS FUSCHINI	52759
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	09/05/03	OSCAR MARSILIO	52794
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	30/05/03	GUTT RUBEN ALBERTO	52810
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	03/06/03	JUAN JOSE GENTILE	52774
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	20/05/03	EUGENIO ISIDRO DE BUNDER	52819
47	U	SILVIA R. REY	27/05/02	JORGE SECO	52744
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	29/05/03	PLINIO CAVALLERO Y FILOMENA CHIRILLANO	52797
50	U	JUAN C. INSUA	28/05/03	ALBERTINA FORTUNATA GEROLA	23940
52	U	SILVIA N. DE PINTO	29/05/03	ARDANAZ BENIGNO MARIO	6461
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/05/03	MIGUEL ANTONIO PELAZZA	52756
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	28/05/03	HECTOR RIZZOLO	52761
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	27/05/03	CARLOS ALBERTO PATTA	52793
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/05/03	MIRTA LILIANA SASSANO	52809
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/05/03	VICTORIA VILLA	52739
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/05/03	ANTONIO MUSUMECI	52771
60	U	JAVIER SANTAMARIA	14/05/03	ALEJANDRO RODOLFO DOMIZI	6481
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/06/03	ESTELA FILOMENA ARMANDO	6483
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/05/03	ELENA BRUDAGLIO	6446
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/05/03	PASCUAL EDMUNDO LAVIA	6447
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/03/03	NELIDA ELBA LOPERENA	52838
63	U	JORGE E. BEADE	30/05/03	PEDRO EFRAIN RAMIREZ	6464
64	U	MARCOS GALMARINI	27/05/03	MARIA INES FALCON	52800
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	26/05/03	JOAQUINA TIJNO	52742
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	02/06/03	AMALIA CIUFFO	52737
67	U	MARTA ELENA FARIAS	13/04/03	NELIDA ANTONIA FINOCCHI	52790
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	22/05/03	EDUARDO NORBERTO DANESI	52779
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/05/03	JORGE RAUL VILLARROEL	23917
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/05/03	MARIANO MORENO BURGOS	52769
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/05/03	BARTELLA AQUILA Y RUFFOLO JUAN	7970
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	12/03/03	FLORA CELIA GOMEZ	52780
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	02/04/03	MAROTTA PALMIRA NIEVES	23916
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	02/06/03	CARLOS CASTIELLO	23921
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	26/05/03	MIGUEL ANGEL MARTINEZ	52747
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	26/05/03	DOMINGO ZICARELLI	52822
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	28/05/03	DEMIRTSIAN ALICIA	52784
99	U	MARTA N. COCCIA	28/04/03	ORSINO ROSARIA CONCEPCION	52754
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	03/06/03	ARGUEDAS ANTONIO	6477
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	02/06/03	GUILLERMO OSCAR FRANGI Y ARACELI BENZI	52828
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/05/03	JORGE LUIS BONGIORNO	52811
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/05/03	EMILIA MARTINEZ	52775
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	14/05/03	MARTINEZ ILDA TERESA	52796
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	02/06/03	ANA MARIA SIVORI	52798
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	27/05/03	GERONIMO TRUDO	52804

e. 9/6 N° 100 v. 11/6/2003

3.3. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/06/2003 - Vence: 12/06/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	04/06/03	JUAN ESTANISLAO MARINERO	52866
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	03/06/03	GUAJARDO RUBEN OSCAR	6501
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/05/03	ANTONIO VALDES E ISABEL ROSA FERNANDEZ	6536
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	02/06/03	MANUEL JUAN GALLARDO	52852

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	29/05/03	CARLOS ALFREDO ZIMMERMANN	6493
24	U	MARIA LAURA RAGONI	30/05/03	ALBERTO AMIGO	52889
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/05/03	MARIO PEDRO FRANCISCO ARCURI	52943
31		MARCELA A. PENNA	13/05/03	HECTOR AQUILES CASTELLANO	6496
32	U	JOSE BENITO FAJRE	06/02/03	ENRIQUE JOSE MARTINENGO	52868
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/05/03	ANGELA MASTRANGELO Y MARTIN RAMONET	52939
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	21/05/03	MARIA CARMEN CASALNUOVO	3267
36	U	SEBASTIAN F. FONT	02/06/03	ERNESTO LUIS AURELIO NIETO	52896
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	02/06/03	NORMA DELIA LIVIO	52942
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	24/04/03	MARCELAS FERNANDA GIMENEZ	24039
45	U	MARISA S. SORINI	30/05/03	ALEJANDRO ANGEL LESBEGUERIS	52924
47	U	SILVIA R. REY	22/05/03	RAMON KOGAN	52901
47	U	SILVIA R. REY	19/05/03	JORGE CARLOS FRANCO	52845
47	U	SILVIA R. REY	29/05/03	AMERICO JUAN MANGIERI	7993
47	U	SILVIA R. REY	30/05/03	HECTOR DIONISIO MARTINEZ	52871
47	U	SILVIA R. REY	29/05/03	CESAR JOSE SOUSA	52913
47		SILVIA R. REY	23/05/03	MILAN BOC	52867
50	U	JUAN C. INSUA	29/04/03	NICOLAS MATIAS GONZALEZ	52950
50		JUAN C. INSUA	16/05/03	LORENZO GUYET	52862
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	21/05/03	ELIAS RAIZBOIM	52937
52	U	SILVIA N. DE PINTO	02/06/03	GOMEZ RICARDO	52916
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/05/03	FRANCISCO GANGALE	52876
54		JAVIER FERNANDEZ	02/06/03	EMILIO ATILIO SAVARIANO	52918
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	02/06/03	POZZO OSVALDO ALFREDO	24008
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	30/05/03	HECTOR CARLOS LINARES	52881
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	05/05/03	MARIA DEL CARMEN PISAN Y JORGE LUCIO MILAN	3273
60	U	JAVIER SANTAMARIA	26/05/03	LUCENTE DOMINGO	52891
64	U	MARCOS GALMARINI	23/05/03	CELINA ESTHER HERWIG	52863
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	28/05/03	PEDRO TUFARO Y CATALIANA GRIZZUTI	52875
67	U	MARIA ELENA FARIAS	19/05/03	MIGUEL ARGENTINO ESPOSITO	52911
68	U	MAXIMILIANO CAIA	03/06/03	MARTA ESTELA GONZALEZ DE RONCALLO	52946
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	29/05/03	REFFRAY ALEJANDRO RAIMUNDO Y BOTANA MARIA REMEDIOS	52870
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	29/05/03	JORGE ALBERTO SOSA	52931
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	27/05/03	MARIA LUISA SCHIAVO	52933
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/04/03	CARLOS ALBERTO LIZ	52944
72	102	DANIEL H. RUSSO	28/05/03	MARIA TERESA LATORRE DE MICELI	52902
73	U	DOLORES MIGUENS	30/05/03	LUIS DOMINGO SUAREZ	23987
73	U	DOLORES MIGUENS	30/05/03	OSVALDO ANGEL CASAROLI	52915
74		JUAN A. CASAS	11/04/03	ERNESTINA MACHADO	52945
75		MARIA INES LEZAMA	27/05/03	ISABEL VIRGINIA FERRERO	52893
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/05/03	RAMON CESPEDES	24045
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	03/06/03	MARIA VICENSINA TOJA DE RIVEROS	52846
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	28/05/03	SIVONA PRIMITIVO FRANCISCO	52864
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	20/05/03	OSVALDO GUILLERMO PERRONE	52892
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	28/05/03	JULIO MOLINA	52928
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/05/03	JULIA LEONOR IORIO	52938
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	21/05/03	HECTOR JUAN BEAUDEAN	52857
91	U	ALBERTO UGARTE	30/05/03	JOSEFA ANGELICA CASTRILLI	6528
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	29/05/03	JULIA CONCEPCION GARCIA O GARCIA TROBAT	52888
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	30/04/03	MALKA RUCHLA BRYKMAN	52907
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	22/05/03	MARIO EDUARDO CRUZ	52887
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	02/06/03	FRANCISCO RUGNA Y/O FRANCISCO ANTONIO RUGNA	3271
101	U	EDUARDO A. CARUSO	29/05/03	JORGE SALVADOR CUCHETTI	6505
101	U	EDUARDO A. CARUSO	16/05/03	ISMAEL EL AHMED	52927
101	U	EDUARDO A. CARUSO	22/05/03	BENITO, ANGEL ISAAC	6540
101	U	EDUARDO A. CARUSO	28/05/03	GLORIA ARGENTINA SANTAMARIA	52860
101	U	EDUARDO A. CARUSO	26/05/03	ANGEL AUGUSTO ZAFFARONI	52917
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/05/03	VICTOR RAMON VANNINI	52947
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	29/05/03	JOSEFA VEGA	52920
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	27/05/03	FILONI HORACIO AMERICO	52841
110		VIRGINIA SIMARI	30/05/03	NORBERTO MIGUEL SIMONDEGUI	24031
110	U	VIRGINIA SIMARI	20/05/03	PAULINA ABOLSKY	52844

e. 10/6 N° 101 v. 12/6/2003

3.4. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15, a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana (PAS), Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "GARCIA HAYMES, ALBERTO CARLOS y Otros c/AEDIFICO S.A. s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 47.243/1997, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 17 de junio de 2003 a las 10:00 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Batalla Pago Largo 1895 entre las calles Figueroa Alcorta y calle Iparanga, Unidad Funcional Nro. 7, Polígonos 00-07 y 01-07. Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Sec. D, Manz. 79. Parc. 9 "d". Sub Parcela 7. Matrícula 34.607/7. Se trata de una construcción tipo duplex que consta de entrada para automóvil, living-comedor, cocina-comedor, baño de recepción, lavadero semicubierto y pequeño jardín en planta baja. El primer piso se compone de tres dormitorios, uno de ellos en suite, baño completo y altillo, todo ello de construcción moderna y en buen estado de conservación, advirtiéndose algunos faltantes en baños y cocina. Asimismo, dejo constancia que el inmueble se encuentra desocupado y en posesión de los acreedores, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 57.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N. al 22-10-02 Part. sin deuda fs. 506. Aguas Args. al 17-10-02 $ 878,31 fs. 521. Municip. de San Isidro al 22-10-02 $ 1666,63 fs. 533. Direc. Prov. de Rentas al 23-10-02 $ 7.704,85 fs. 538. Se hace saber que de acuerdo a lo informado por la parte actora a fs. 529, el inmueble no posee consorcio de propietarios por lo cual no se registra deuda de expensas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de intimado al pago. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. No se admitirán posturas inferiores a pesos quinientos ($ 500,00). Asimismo quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permitirá el acceso al recinto de aquel que se niegue a identificarse. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 16 de junio de 2003 de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 10/6 N° 24.152 v. 11/6/2003

N° 61

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 61, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4, Capital comunica por dos días, en autos PLACONA, NORBERTO CESAR c/ZAMBRINO VICTOR s/Daños y Perjuicios - Reservado (Reconstrucción), Expte. N° 103.237/93, que el martillero Gustavo V. L. Lauría (Uruguay 651, p. 17 "I", Capital, Tel. 4373-0520/4375-2724), rematará el día 25 de junio de 2003, a las 11:40 horas, en punto, sin la acostumbrada media hora de espera en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Río Salado (antes Della Valle) N° 1196, esquina Bourel (antes Azopardo) s/N° de la localidad de Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Catastro C. II, S. E, Manz. 99, Parc. 6 - Matrícula 14836. Se trata de una casa tipo chalet que consta de living-comedor, tres dormitorios, tres baños, escritorio, cocina-comedor y cochera; jardín quincho, parrilla, vestuarios con dos baños y pileta. Posee entrada por ambas calles y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. Cub. ap. 220 m2. Ocupado por el Sr. Horacio Malcorra conjuntamente con su esposa, hijo y suegros Sr. Francisco Zambrino y Sra., alegando en oportunidad de la constatación, carácter de propietarios. Edificado sobre lote que mide 24,10m fte. NE, 4,24 ochava al E., 19,15 frente SE y 27,10m cdo. SE. Sup. terreno 595m2. Se hace constar que dicho inmueble se encuentra unido a la parcela 7; la eventual mensura y/o levantamiento de muros divisores correrá por cuenta del adquirente. Base $ 40.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Sellado de ley. Arancel CSJN 0,25%. Efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC. No procede la compra en comisión. Se registran las siguientes deudas: Imp. Inmobiliario (fs. 264/66) al 31.03.2003 $ 8.314,71; Municipales (fs. 275/79) del 1.01.89 al 31.03.2003 $ 6.720,57. Se hace constar que conforme lo dispuesto por la Excma

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario del 18.02.99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición los días 18 y 19 de junio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 2003.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 10/6 N° 24.137 v. 11/6/2003

N° 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, a cargo de la Dra. Agueda Rosa I. Vila de Gene, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro G. Petrucci, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y Bs. As. Herald, que en autos "CONSORCIO EDIFICIO 17 DEL BARRIO GRAL. DE DIV. M. N. SAVIO c/ELIZONDO CECILIO FLORENCIO s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 76107/00, que el Martillero Daniel R. López; Gascón 1161 Piso 2°, "12", Capital, Tel. 4866-5937, subastará el día 17 de junio de 2003, a las 9:40 hs. en el Salón de Ventas ubicado en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital, el bien sito en Conrado Excelso Villegas 5554, esquina Av. Soldado de la Frontera, UF. N° 60, Piso 14, Depto. "B", Capital. Matrícula: 1-91072/60. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. 82; Manz. 73 N; Parc. 6. Superficie total UF: 53,27 mts2. Porcentual: 1,718%, Según constatación, la UF se compone de: Un living comedor, un hall de distribución con placard, dos dormitorios, baño completo con bañera y una cocina comedor, todos los ambientes con ventanas, muy luminoso. En malas condiciones de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Dora Hilda González, su hija Hilda Lorena Elizondo, su nieta Alcocer Elizondo y su hijo Darío I. Elizondo. Exhibición: Los días 13 y 16 de junio de 2003 en el horario de 14:00 a 16:00. El Título de Propiedad se encuentra a fs. 95/102. Los Certificados de Dominio e Inhibiciones corren a fs. 142/147. Deudas: A fs. 107/108, Aguas Argentinas al 21/08/02 deuda $ 2027,28, a fs. 60 OSN al 16/04/01, deuda $ 93,02. A fs. 110 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informa al 31/07/02, deuda $ 495.99 a fs. 138/139 Expensas al 02/03 deuda $ 6054,76, expensas mes de febrero de 2003 $ 70. Base de venta: $ 15.000. Seña: 30%. Comisión: 3% + IVA, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo y en el mismo acto del remate. No procede la venta en comisión. Según Acuerdo Plenario del 18/02/99, "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512". El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto en el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. El Martillero se encuentra facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para preservar el normal desenvolvimiento de la subasta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 10/6 N° 24.148 v. 11/6/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por dos días en el juicio "BANCO ROBERTS S.A. c/NOVIPOL S.A.I.C. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 12.572/96), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 30 de junio de 2003 a la 10:20 hs., en punto en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles, Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. 78, Mza. 78, Parcs. 27 y 26, a saber: 1) Calle Hubac 6235, Capital Federal, ocupado por propietario, matrícula FR 1-43587, y se trata de una fábrica de envases de polietileno que consta de entrada para camión, amplio salón y vestuarios, en planta baja y en el primer piso dos oficinas, vestuarios y baño, edificado sobre un terreno que mide 8,66m. de fte. por 35,59 m. de fondo, Sup. 308,20 m2. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 20 años. Base $ 70.000. 2) El 50% indiviso del bien sito en la calle Hubac 6247, Capital Federal, ocupado por condómino, matrícula FR 1-43586, y consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y salón al fondo, edificado sobre un terreno que mide 8,66 m. de fte. por 40,02 m. de fdo. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 50 años. Base $ 15.000. En ambos casos al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, y 0,25%. Arancel Subasta Judicial. 1) Adeuda por Imp. Munic. $ 28.781,63 al 2/12/02 (fs. 125); Aguas Args. $ 77,34 al 27/11/02 (fs. 117), por O.S.N. s/deuda al 15/01/03; y 2) Adeuda por Imp. Municipal $ 1.901,57 al 25/11/02 (fs. 123) y O.S.N. s/deuda al 04/03/03 (fs. 187). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes interesadas. Visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 10/6 N° 24.149 v. 11/6/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES s/Quiebra s/Incidente de Subasta (de Bienes de la Fallida)", Expte. N° 78.151, comunica por 5 días que los martilleros Néstor Barthe (CUIT 23-04154864-9 - Tel: 4371-3732), Horacio N. Rodríguez Amoedo (CUIT 20-04535407-6 - Tel.: 4374-8732/2397) y Horacio Taranco (CUIT 20-04408090-8 - Tel.: 4371-2309/4372-2308), el 27 de junio de 2003, a las 13:40 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, rematarán ad corpus, desocupado, con destino exclusivo a actividades sociales, culturales y deportivas, conforme el cargo impuesto por la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires al momento de la venta y que consta en el Título de Propiedad del Inmueble, con carácter de condición resolutoria para el Club Deportivo Español de Buenos Aires, así como para sus sucesores en el dominio, el Inmueble sito en la calle Fernández 2100 de Capital Federal, en block, con los bienes muebles pertenecientes a la fallida, que se compone de dos fracciones: Lote a (Circ. I; Secc. 56; Manz. 63A, Fracc. I; Matrícula 1-92.228. Superficie: 88.816,67 m2); Lote b (Circ. I; Secc. 56; Manz. 63A; Fracc. G; Matrículas 1-92.227. Superficie: 46.771,02 m2) y sobre ellas hay edificado un estadio con capacidad para 4635 personas sentadas, divididas en dos sectores con ingresos independientes; con dos tribunas para 25.600 personas de pié; 56 palcos; boleterías en 2 cuerpos de 15 ventanillas cada uno; luminarias para espectáculos nocturnos; vestuarios, consultorios, etc., y Complejo Deportivo con canchas de tenis de polvo de ladrillo, de padle, de hockey (pista techada), de bochas, de bolos celtas, de fútbol y de fútbol reducido e infantil; gimnasio cubierto apto varias disciplinas (basket, voley, handbal, fútbol, etc.); piletas natación y esparcimiento; playones varios destinos; gimnasio complementos y artes marciales; vigilancia y control; obras civiles; parquización, bares, restorantes, parrillas y fogones; oficinas, etc., etc.; amplios estacionamientos y camping y complejo divisiones inferiores fútbol. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. En efectivo o con cheque certificado y/o cancelatorio contra banco de esta plaza. Seña: 30%. Comisión: 4,5%. Arancel Acord. 24/00 CSJN: 0,25%. Base: $ 11.000.000. Podrán asistir al acto de subasta únicamente aquellos que hayan depositado previamente en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el importe del 5% de la base fijada (los oferentes que hubieran realizado el mencionado depósito podrán concurrir a la subasta acompañados por hasta dos personas más), debiendo completar en dicho acto quien resulte adjudicatario el monto total de la seña fijada del 30% del precio ofertado, el IVA correspondiente a los bienes muebles se abonará sobre el 8% del precio final que resulte. El comprador declarará conocer y admitir las condiciones de venta establecidas por el Tribunal en el boleto de compraventa a labrarse en el acto. Dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe del saldo de precio, al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 584 del Cód. Proc. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses, a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/Quiebra s/Inc. Pago de los Profesionales"). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. No se aceptan ofertas inferiores a $ 10.000. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición: 13, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2003, de 11 a 16 hs.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 6/6 N° 416.939 v. 12/6/2003

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "AGROCAMPICHUELO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. N° 95.739, que el martillero Adolfo N. Galante, rematará el día 25 de junio de 2003 a las 12:00 hs. —comenzando puntualmente— en la Ofic. de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Salta: A) 100% del campo denominado "Cenizas I", con una superficie de 1.052 has. 4.003,92 m2. correspondiente al lote "2" de la finca "Las Cenizas ó Chuschal", Departamento San Martín. Matrícula 16.724 y plano 1.071. Se trata de un campo con frente sobre la Ruta Provincial 53 —camino de tierra—, a 2 km. de la Localidad de Padre Lozano y 26 km. de Embarcación. Toda la superficie se encuentra desmontada, apta para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. La topografía del terreno es plano con zanjas bajas con drenajes, siendo el suelo del tipo franco-arena arcilla. El agua es buena y se encuentra aprox. a 30 mts. El promedio de lluvias es de 600mm. Posee mejoras: energía eléctrica tarifásica, alambrado perimetral, pozo de agua, tanque de agua, galpón, casa peón, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización de zanjas naturales de desagüe, tanque almacenamiento combustible 20.000 lts.; Tanque de caldera 6.000 lts. Se encuentra desocupado. Base: $ 1.400.000. B) 100% del campo denominado "Cenizas II" con superficie de 1.358 has. 2.110,80 m2. correspondiente a las fincas "Chuschal" y "Las Cenizas", Departamento San Martín, Matrícula 17.228 y plano 1209. Se trata de un campo con frente de 750 mts. aprox. sobre Ruta Provincial 53 —camino de tierra—, a 2 km de la localidad de Padre Lozano y 26 km. de Embarcación, su fondo linda con el Río Bermejo. Se compone de aprox. 1.058 has. desmontadas aptas para cultivo de porotos, soja, cártamo, etc. y 300 has. de monte. La topografía del terreno, condiciones del suelo, lluvias y agua son similares al campo "Cenizas I". Posee mejoras: alambrado perimetral, casa encargado, canalización semiperimetral y profundización zanjas naturales. Se encuentra desocupado (de acuerdo a dominio servidumbre de tránsito de petróleo por oleoducto a favor Standard Oil Company S.A. Arg. 2.210 mts. largo por 10 mts. ancho). Base $ 1.166.666. C) 50% indiviso del campo denominado "La Ilusión" con una superficie de 3.804 has. 74 as. 48,98 cas; correspondiente a la Fracción 2b finca "Río Seco" y "Campo Grande" (2 polígonos), Dpto. San Martín, coronel Cornejo, Matrícula 21.946 y Plano 1.653. Se trata de un campo con un frente de 2.900 mts. aprox. sobre Ruta Nac. 34, a partir del mojón del km 1414. A 13 km. de Tartagal y 7 km. de Gral. Mosconi. Existe una superficie desmontada de 800 has. aprox. especialmente apta para porotos, soja, cártamo, maíz, etc., correspondiendo el resto a monte. La topografía del terreno es plano con zonas bajas con drenajes, siendo el suelo del tipo Franco-arena/arcilla. Agua escasa y profunda, con un promedio de lluvia de 800mm. Por su frente, sobre ruta 34, pasan columnas con electricidad. La única mejora se trata de puente sobre zanja del terreno. Se encuentra desocupado. Reconoce distintas servidumbres mineras a favor de Refinor, Tecpetrol, TGN y Pluspetrol. De acuerdo a cédula parcelaria, 19 has. 5.296,84 m2. se encuentran afectadas para servicios de gasoducto, según plano 2308. Base $ 1.033.333. D) 100% Campo denominado "Tres Pozos" con una superficie de 10 has. 000,78 m2 y extensión de servidumbre de paso de 1 ha. 6.276,16 m2. correspondiente a la finca "Tres Pozos" Fracción V y W, Departamento San Martín. Matrícula 20.507, plano 1.505. Tiene un frente de 20 mts. sobre la Ruta Nacional 34, km. 1631 y entrando a la derecha 800 mts. aprox. calle de tierra (que forma la servidumbre de paso) se desarrollan las 10 has. Salvo pequeño monte, el resto se encuentra ocupado, existiendo aprox. 20/25 casas de material y precarias, que forman un pequeño barrio frente a la vieja estación Campichuelo, con frentes a la Avda. Gral. San Martín y calle 20 de Febrero, todas de tierra. Sin base. E) Vehículo y bienes muebles: Lote 1. Camioneta Pick Up F100 dominio WGH837 Motor 22904316024 Chasis 8AFBTNM39PJO43685 año 1993; Lote 2: Tractor Fiat mod. 800E año 1984 AH4; Lote 3: Cosechadora de Algodón: "Ruslan" modelo JNP-I, con motor diesel de 80hp. N° 817478, chasis N° 069112-Equipo N° 13891 año 1994, núcleo cosechador 2 surcos; Lote 4: En block Arrancadora de Maní "Dindel" modelo D4x1 Serie N° 1-105; cultivador de campo desarmado; cultivador "Dolbi" para levante hidráulico de 3 puntos, 6 surcos, mod. S N° 2114 año 1995; chasis de sembradora "Migra" de 8 tachos; tanque transporte de combustible de 2.000 lts.; cinco silos de alambre para maíz. Sin base. Condiciones de venta: Para los inmuebles, ad-corpus, al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25; Sellado de Ley, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. El adquirente sólo deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas, expensas y contribuciones devengadas a partir de la entrega de la posesión. Para vehículo y bienes muebles, al contado y mejor postor, comisión 10%. Arancel CSJN 0,25% e IVA a cargo del comprador, todo en el mismo acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del Art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la fecha de subasta y se procederá a su apertura a las 12 hs. del mismo día. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: para los campos "Cenizas I" y "Cenizas II" los días 13 y 14 de junio de 2003, de 10 a 14 hs., para "La Ilusión" y "Tres Pozos" libremente a partir de la publicación de los edictos. Mayores informes en el juzgado, o al martillero Tel./Fax (011) 4381-3871, quien los días de exhibición estará también a disposición de los interesados en el Hotel "Alto Verde" de la Ciudad de Orán, Pcia. de Salta (Carlos Pellegrini 671, Tel. 03878-421234).

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 5/6 Nº 416.827 v. 11/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Juez Nacional, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en la Avda. Callao N° 635, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "GEUZI KARAIAN CARLOS SIMON s/Quiebra" Expte. N° 73.638 que el martillero don Néstor Barthe, CUIT N° 23-04154864-9 rematará el día 4 de julio de 2003, a las 13 horas en punto, en la oficina de subastas judiciales que funciona en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de la Ciudad de Buenos Aires, lo siguiente: 1°) El 50% indiviso del inmueble sito en Pasaje La Facultad 1453/57, U.F. N° 4, Depto. 3 de P.B. de la Ciudad de Bs. As. Se trata de un galpón ubicado en los fondos de un inmueble subdividido en P.H. tratándose de una construcción de material, con techos de chapa y en la parte posterior techado con placas posee un entrepiso y una oficina construida con mamparas, superficie aproximada 120 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. 54; Manz. 98 b; Parc. 5, todo ello en regular estado de conservación y los bienes muebles allí existentes (maquinarias): una amoladora, una moledora, tres máquinas de vulcanizar, una pegadora, una secadora, dos secadoras eléctricas en túnel, una pegadora marca Astra 78, todas en malas condiciones de conservación en block con el 50% del galpón. Base

$ 34.000 en dinero en efectivo. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel de la CSJN 0,25%. 2°) Lote de sandalias, zapatillas y moldes. Base $ 1.600 más IVA, al contado y al mejor postor, en efectivo. Comisión 10%. Arancel de la CSJN 0,25%. 3°) El 100% del inmueble sito en la calle Navarro N° 4495 esquina Marcos Paz N° 3601, U.F. N° 25 del piso 13 y parte indivisa de la U.C. N° 1, de la Ciudad de Bs. As., que consta de living y comedor, tres dormitorios, baño principal, toilette de recepción, cocina comedor, lavadero, baño de servicio, dos pequeños balcones y una cochera en el segundo subsuelo, todo ello en malas condiciones de conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 89; Manz. 96, Parc. 14 d. Matrícula N° 15-79660/25. Base $ 60.000 en dinero en efectivo. Seña 10%. Comisión 3%. Arancel de la CSJN 0,25%. Con respecto a este inmueble el martillero está autorizado a no aceptar posturas menores a $ 5.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se podrá proceder a la compra en comisión, ni la sesión del boleto correspondiente. Los bienes se exhiben los días 1 y 2 de julio de 2003 en el horario de 15 a 17 horas. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas de día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero que serán abiertas a las 12 horas del mismo día por el Actuario. La venta se realiza ad corpus en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 9/6 N° 417.059 v. 13/6/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, con domicilio en la Avenida Callao N° 635 P. 6° de Capital, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados "TROTTA GRACIELA s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por LA BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." Expte. N° 87.261 Reservado, que el Martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 27 de junio de 2003, a las 10:40 hs., en punto en el salón de ventas de la calle Teniente Gral. Perón N° 1233 de Capital, el 100% Ad-Corpus del inmueble, ubicado en la calle Cadiz N° 4061/63, Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja, entre las calles Benjamín Victorica y Berna de Capital Federal, que consta: De patio, un cuarto precario techado con chapas de PVC, comedor diario, cocina, 2 habitaciones y baño. Desde el patio por escalera se accede a la terraza y en la misma una habitación en construcción precaria con techo de chapas metálicas. El inmueble se encuentra en muy mal estado físico, paredes y techos con humedad, el mismo se encuentra ocupado por la fallida y su grupo familiar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 61, Manzana 192, Parcela 9, Partida 1.047.592, Matrícula 15-1889/2, Superficie 59,19 m2, porcentual con relación al edificio 44,98%. Base $ 15.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlos dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, Arts. 580 y 584 del CPCC. Así mismo se dispone, que deberá integrar el saldo de precio, aun si se hubiese planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en caso que no hiciere y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina (tasa activa) para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. No se admite la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre Art. 104.6 del Fuero hasta el día 26 de junio de 2003, a las 10:00 hs. siendo la apertura de los mismos a las 12:00 hs. en la Sede de la Secretaría del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 24 y 25 de junio de 2003 de 15 a 16 hs.

En Buenos Aires, 4 de junio de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 10/6 N° 417.210 v. 17/6/2003

N° 4

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, con sede en Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "VIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Art. 209 L.C. por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." VIDA CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-62996945-0, Expte. 78.018 (Reservado), que los martilleros Alberto M. Toschi (CUIT.: 20-0047809-9) y Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT.: 20-10134077-6), rematarán el día 18 de junio de 2003 a las 11,00 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., tres fracciones de campo ubicadas en Ingeniero Maschwitz, Ptdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, designadas como lotes 95-96 y 13 –Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. Rural, Parcelas 375-376 y 3075, que conforme surge de fs. 298, Plano apro. 118-84-97 – Mat. 26.852 –Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. K, Fracc. II y III – y fs. 314-15 pto. I, se trata de doce parcelas de terreno, ubicadas en el loteo o barrio cerrado "Maschwitz Village" de la localidad de Ingeniero Maschwitz, con acceso principal por calle La Pista 1095, que se venden en forma singular, de acuerdo al siguiente detalle: Fracción II: Parcela 1, baldía y desocupada, Sup. 689,16 m2, Sin Base. Parcela 2, desocupada con obra de cimientos iniciada, con pilar de luz y gas, Sup. 794,32 m2, Sin Base. Parcela 9, baldía y desocupada, Sup. 601,32 m2, Sin Base. Parcela 10, baldía y desocupada, Sup. 596,93 m2, sin base; las Parcelas 9 y 10 con pilar correspondiente. Fracción III: Parcela 1, desocupada, con obra sin concluir, paredes sin revocar, sin aberturas ni techo, sup. 604,54 m2, base $ 1.000.-. Parcela 2, desocupada con obra de cimientos iniciada, sup. 604,14 m2, sin base. Parcela 3, baldía y desocupada, sup. 613,00 m2, sin base. Parcela 12, baldía – desocupada y con algún árbol, sup. 772,30 m2, base $ 1.334. Parcela 13, baldía, desocupada y con algún árbol, sup. 648,78 m2, base $ 2.000.-. Parcela 15, baldía y desocupada, hace esquina, sup. 678,22 m2, base $ 2.667.-. Estos últimos seis lotes, todos con pilar y los tres últimos sobre pavimento. Parcela 37, con obra sin concluir: es un importante chalet, con aberturas instaladas, parte de los pisos, instalación de agua corriente, techo de teja esmaltada negra, y con hall de entrada, living comedor, pasillo de distribución, tres dormitorios, dos baños, cocina, galería en "L", cochera y parrilla; todo ello en planta baja y en planta primer piso el play room. También posee el pilar, sup. 677,25 m2, base $ 20.000.-. La Parcela 2 de la fracción I, es espacio verde. Ubicación: Acceso Panamericana (Ruta 9) en km. 44 calles Mendoza, Caseros y La Pista; lindero a "Club de campo Los Horneros". Dominios fs. 273/81. Fotos fs. 153/59 y 308/13. Condiciones: "Ad-corpus", al contado y mejor postor, con las bases señaladas en cada caso, seña 30%, comis. 3%, sellado 0,5%, arancel 0,25% accord. 10/99 CSJN, en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. Deudas: Municip. de Escobar al 31/8/2001, fs. 198/250: Fracción II, Parc. 1, $ 825,12.-. Parc. 2, $ 960,59.-. Parc. 9, $ 937,71.-. Parc. 10, $ 813.02.-. Fracción III, Parc. 1, $ 937,71.-. Parc. 2, $ 1.138,77, Parc. 3, $ 897,48, Parc. 12, $ 897,39, Parc. 13, $ 937,71, Parc. 15, $ 1.179,02.-. Parc. 37, $ 1.000,77.- sujetas a recargos por Ordenanza Municipal. Fallida inscrip. IGJ N° 7702 (fs. 102). Son admitidas ofertas bajo sobre, art. 104.6 Reg. del Fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: Días 10 – 11 y 12 de junio de 10,00 a 14,00 horas.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 6/6 Nº 417.065 v. 12/6/2003

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "DIPROH S.R.L. s/Propia Quiebra s/Inc. de Subasta de Bienes Inmuebles y Marcas" (Expte. 69008), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 26 de junio de 2003 a las 11:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. 1) En block y ad-corpus los inmuebles sitos en la Av. San Martín 4752 y 4782/8, de Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., designados como lotes 4, 5, 6, 15, 16 y 17, de la Mza. U y lote 14, Nom. Cat.: Circ. III; Sec. E, Mza. 100p, Parc. 4a, matrículas 103.403/4/5/6/7 y 8 y 10.823, con una superficie total de 1.752,32 m2 (fs. 254/66), desocupados, y se trata de un galpón con paredes de ladrillo y techo parabólico con algunas chapas faltantes y baños sin artefactos que ocupa la totalidad de la superficie de los lotes 4, 5, 6, 15, 16 y 17 y el lote 14 tiene piso de cemento sin techo. El estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 40 años. Base $ 65.333 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, Sellado de Ley cinco por mil, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 19.062,14 al 20 y 1/02 (fs. 94 y 205), Aguas Args. $ 3.229,07 al 29/3/02 (fs. 97/102), y OSN s/deuda al 25/10/02 (fs. 210/15) y 2) Las siguientes marcas: Cilu (clase 3 y 5); Cilu Mas (clase 5) Cilu Mas y Mas (clase 3 y 5); Cilu Clasica (clase 3 y 5); Cilu Algas (clase 3 y 5); Cilu Ropa (clase 3 y 5); Cilu Menta (clase 3 y 5); Cilu Select (clase 3 y 5), Total Purity (clase 3 y 5); y Diproh (clase 3 y 5). Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días antes de la fecha de subasta (conf. art. 212 de la Ley 24.522). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio del inmueble dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Visitar los días 23 y 24 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 10/6 N° 417.154 v. 11/6/2003

N° 5

Juzgado Comercial N° 5, Secretaría N° 9 —Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja— avisa 5 días en "MANNARINO CARLOS PASCUAL s/Quiebra s/Inc. Concurso Especial por HSBC BANK ARGENTINA S.A." Expte. N° 47.655, que el 19 de junio de 2003 — 9 hs.— en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, Horacio Tarancoh (Uruguay 560 2do. 24 tarancoh@ciudad.com.ar T4372 6414) Ad corpus rematará: el inmueble sito en Alvarez de Toledo 4786/90 esquina Sargento Cabral 2102/12 de la localidad de Canning, Part. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, que sobre una superficie 333,381m2 tiene edificados 4 locales comerciales. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. R; Manz. 328. Parc. 23. Los ocupantes de los locales que no exhibieran título alguno, se encuentran intimados a desalojar los mismos en el término de 5 días según acta notarial obrante en autos. Base: $ 40.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado 1%. Arancel SCJN 0,25% al contado, en efectivo, y al mejor postor. Deudas: $ 5.907,89 al 30/4/2003 en fs. 204 (Rentas), $ 996,56 hasta la 8va. cuota de 2003 en fs. 202 (Municipales). Exhibición: 12 y 13 de junio entre las 16 y 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art. 580 del CPC. Como condición de remate queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. Hasta el 18 de junio se aceptan ofertas bajo sobre en el tribunal conforme lo dispuesto en el art. 104.6 del Reglamento del Fuero.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 5/6 Nº 23.863 v. 11/6/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, con asiento en la calle Diag. R. S. Peña 1211 P: 2, Cap. Fed. comunica por 2 días en el juicio "TOURING COOP. DE SEG. s/Liquidación s/Inc. de Subasta (Inmueble Ramón L. Falcón 395)" Expte. N° 74871 que el martillero Ernesto Luis Clemente Centenari (tel.: 4552-0071 y C.U.I.T. 20-04557992-2) rematará el día 27 de junio del 2003, a las 11:20 en punto, en el salón de la Corp. de Remat., Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en calle Ramón L. Falcón 395 de la Loc. de Lomas de Zamora, de la Prov. de Bs. As.; Nom. Cat.: Cir. VII, Sec. 3, Manz. 12, Parc. 16A. Desocupado. Se trata de un chalet, acondicionado y reformado para desarrollar tareas de oficina. Consta de patio chico, terraza, cocina y baño. Regular estado de conservación. Bienes muebles: una caja fuerte amurada a la pared, un escritorio separador de ambiente, dos aires acondicionados de pared, marca "Sunez". Deudas: Aguas Argentinas: $ 104,51 al 16/01/02; Rentas: $ 472,20 al 31/01/02 y $ 390,90 al 18/02/02. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Venta "ad corpus" al contado y mejor postor. Condiciones de la subasta: Base en block: del inmueble y los bienes muebles: $ 37.500, Seña 30%, Comisión 3%, I.V.A. s/Comisión, 0,25% Arancel Acord. de CSJN., 1% de sellado fiscal. Todo en efectivo en el acto del remate, el comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado en el acto de la subasta, bajo apercib. de los arts. 41, 571 y 579 del CPCC. Depositará el saldo de precio al contado en el Bco. de la Cdad. de Bs. As. Suc. Trib. a la cuenta de autos dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercib. de declararlo postor remiso, arts. 580/4 del CPCC. Exhibición los días 23 y 24 de junio del 2003 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 10/6 N° 417.195 v. 11/6/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Juez Nacional, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en la Av. Callao N° 635, P.B. de la Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en los autos "STAROSCINSKI BERNARDO s/Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. N° 67.812 que el martillero don Néstor Barthe (CUIT 23-04154864-9), rematará el día 19 de junio de 2003, a las 9 y 40 horas en punto, en la oficina de subastas de la CSJN, con sede en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As. 1) Un inmueble sito en la calle Sarmiento N° 2170/72/74 entre Pte. J. E. Uriburu y Junín, Ciudad de Bs. As. U.F. N° 7, piso 1°. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 52; Parcela 8A. Matrícula N° 11-236/7. Base $ 45.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (CSJN). Se aceptará cheque certificado y/o cancelatorio por el 33,25% del valor de venta estimado por el martillero ($ 60.000) o sea por la suma de $ 19.950. Desocupado. El inmueble consta de entrada principal y de servicio, living, comedor, 3 dormitorios, 1 baño completo, 1 toilette, 1 cocina, comedor diario, lavadero, habitación y baño de servicio, patio y balcón corrido posterior, todo ello en malas condiciones de mantenimiento, desocupado. 2°) Un inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 19/21/23/25 entre Sarmiento y Av. Rivadavia, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. U.F. N° 9, piso 3° identificado con la letra "A". Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 235; Parcela 8A; Subparcela 9; Polígono 03-02. matrícula N° 14.974/9, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 30.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado Ley 1%. Arancel 0,25% (CSJN). Se aceptará cheque certificado y/o cancelatorio por el 33,25% del valor de venta estimado por el martillero ($ 45.000) o sea por la suma de $ 14.962,50. El inmueble consta de living comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina comedor, lavadero cubierto, posee dos entradas y balcón al frente, todo ello en buen estado de conservación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna en el Banco Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como

acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se permitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto. La posesión y eventual escritura traslativa del dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida (doct. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga en tanto venta al contado; hágase constar adecuadamente en los edictos. Se recibirán ofertas bajo sobre, hasta 3 días antes de la fecha de subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 114/6 del Reglamento de la Cámara, las que serán abiertas dos días antes del remate a las 11 horas. Los bienes se exhiben los días 16 y 17 de junio de 2003 en el horario de 15 a 17 horas. La venta se realiza ad corpus y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 9/6 N° 417.060 v. 13/6/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24 (Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja), hace saber por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c/RUIZ, GUSTAVO OSVALDO y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 65803), que el 25 de junio de 2003, a las 10:20 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, y por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT 20-04066627-4), se procederá a la pública subasta del semirremolque marca "Randón", tipo remolque granelero, todo puerta, modelo: RQ-GR-TP-03022, año 1994, chasis marca Randón N° 9ADG08630PM103646, dominio SHO-152 (ex C-1781003), a nombre de Gustavo Osvaldo Ruiz - DNI 13.706.851. Base: $ 10.025,04. Seña 30%, Comisión 10%, Arancel CSJN. 0,25%. Adeuda por patentes al 14/2/2003 $ 3.521,65. Se aceptan ofertas bajo sobre, de conformidad con el art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, momento en el que se procederá a la apertura de los mismos, para su entrega al martillero interviniente. El bien se entrega previo pago total del precio de compra. Exhibición: Días 19 y 23 de junio de 2003, de 10 a 12 hs., en Ruta Panamericana N° 9, Km. 41,30 Colectora Este y Gral. Belgrano. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 10/6 N° 24.144 v. 12/6/2003

N° 14

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Av. Callao 635, piso 2°, comunica por dos días en el juicio "TELECHEA ALBERTO OSVALDO (L.E. 7.603.477) s/Incidente de Subasta de Inmueble (sito en Falucho 2178/2188/92 Mar del Plata)" (Expte. 93183), que el martillero Alberto E. Bieule (CUIT 20-04198920-4), Tel.: 4816-9907/08/09, rematará el día martes 1° de julio de 2003 a las 9:40 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Falucho 2178/88/92, U.F. 7, piso 4°, "D" de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 142.911/7, ocupado temporariamente por el fallido y consta de living-comedor, un dormitorio con placard, baño, cocina, balcón al frente y cochera. Sup. cub. 45,85 m2, Sup. semicub. 2,48 m2, Sup. total 48,33 m2. Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 40 años. Base $ 14.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más, 5 por mil sellado de ley 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Visitar los días 26 y 27 de junio de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 10/6 N° 417.155 v. 11/6/2003

N° 15

Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 15, Sec. N° 29 comunica por 2 días en autos "FLORENCIA CAPITAL MARKET S.A. c/BONZI, CARLOS D. y Otro s/Ejec." N° 51646/99 que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 20/6/03 a las 10:40 hs. en Juan D. Perón 1233 Capital, el 50% indiviso del inmueble calle Washington 2411 esq. Bs. As. U.F. N° 1 Loc. José L. Suárez Ptdo. San Martín. Pcia. Bs. As. Matrícula: 13521. Consta de: Sala de estar y comedor, 1 dormitorio, otro ambiente, cocina, baño y patio. Ocupado en calidad de préstamo por José A. Mierez y flia. Base: $ 4.000. Seña 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Deudas informadas: Municipal (fs. 137/9) al 17/7/01 $ 423,90. Rentas: (fs. 144/6) al 31/7/01 $ 875,70. Inmob. (fs. 155/7) al 25/7/01 72.10 Agua Args. (fs. 131) al 13/7/01 $ 22.80. Exhibición: 17/6/03 de 15 a 17 hs. No procede la compra en comisión ni ulterior cesión del boleto, de corresponder el pago de IVA deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá ser pagado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación y bajo lo dispuesto por el art. 580 del ritual. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 10/6 N° 53.060 v. 11/6/2003

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Comercial N° 15 Secretaría N° 30 hace saber por dos días que en los autos caratulados DE LISA MARCELA LAURA s/Quiebra, se ha llamado a mejorar la oferta de compra del automotor marca Peugeot 306, XN/R, con 5 puertas, modelo 1998, dominio CJK 156 que ha sido de $ 11.000,00. El automotor podrá visitarse en la calle José María Gutiérrez 2630, Capital Federal con asistencia de la sindicatura, o con persona que indique la misma, efectuándose la exhibición del mismo los días 7, 8 y 10 de julio de 2003, en el horario de 9 a 12 horas. Las ofertas bajo sobre serán presentadas en la sede del Tribunal, el día 5 de agosto de 2003, a las 11:00 horas, debiendo ser acompañadas del respectivo depósito a garantía equivalente al 10% de la oferta a presentar, haciéndoseles saber que el precio ofrecido deberá superar como mínimo el 3% de la oferta llamada a mejorar. El pago deberá ser realizado en pesos o en dólares estadounidenses y, dentro del quinto día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario, deberá integrarse el importe que resulta para completar el 90%. El impuesto que establece el art. 7 de la ley 23.095 estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, se declarará al adjudicatario postor remiso, y se lo considerará responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Fíjase audiencia para la apertura de los sobres, el mismo día de su presentación a las 12:00 horas, en el despacho de la suscripta y en acto público. En tal reunión y una vez abiertas, se instará a mejorarlas. A tal fin, será labrada un acta donde consten las mejoras. Hágase saber que hasta el momento de la apertura de sobres, podrá el eventual comprador denunciar el nombre del adquirente definitivo. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 10/6 N° 24.093 v. 11/6/2003

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 hace saber por cinco días en autos "COMPAÑIA COMERCIAL BS. AS. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bien Inmueble" (Exp. 44351), que el día 20 de junio de 2003, a las 13,40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Cap. Federal, se procederá por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT 20-04066627-4), a la pública subasta al contado y mejor postor, del inmueble ubicado en la ciudad y Partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, situado en la calle 12 de Octubre 2857 (antes 1429) entre Unamuno y Juan B. Justo, designado como lote doce a, de la manzana 76, que mide: 10mts. de fte. al SE., lindando con calle 12 de Octubre; 64,17mts. al SO. lindando con lote 13 y fondos de lotes 17, 18, 19 y parte del 23; 30mts. al NO. lindando con fondos de lotes 24 a, 25 a y 26 a; y al NE. formando una línea quebrada de tres tramos: el 1°, parte del fte. al SE. en dirección NO. mide 32,17mts, el segundo tramo 23mts. y el tercero 32mts. lindando con lote 11 a, fondos del 10 a, fondos de lotes 5, 4 y 3, y pare del lote 27. Superficie total: 1.281,70mts.cdrs. Catastro: C.III, Secc. E, manzana 76 parcela 12 a. Matrícula 51314/ Quilmes. Según constatación de fs. 61/62, se trata de un inmueble desocupado, al que se ingresa por un local negocio, con una puerta que comunica al interior del depósito. Existe una escalera de material, que conduce a una oficina y office, en entrepiso. A continuación se asciende a un pequeño office, azulejado con lavatorio, y luego a la planta alta, donde existen cinco ambientes y/o habitaciones, dos de ellas al frente, con balcón que cubre todo el frente, que miden, uno de ellas 3,50x4mts. aproxim., con piso de flexiplast, y el otro de 3,50x5mts., con placard de 3 puertas, piso alfombrado paredes revestidas en corlok, símil madera y otro ambiente de 3,50x4mts. aproxim.; existen dos baños completos, ambos sexos. Calefacción, mediante equipo de gas "Surrey", por conductos. Al final de la construcción, toda de material, hay una escalera de hierro, hacia el galpón, como segunda salida y/o de emergencia. Se accede al galpón, directamente de la calle por portón, siendo su estructura de hormigón armado, de alrededor de 7mts. de altura, techo parabólico, revestida con chapas de zinc, con nueve tragaluces de chapas plásticas, que otorgan luminosidad, y extractores de aire, impulsadas por el viento. Tiene estructura preparada para puente grúa. Base: $ 300.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del CPCC. Adeuda: Imp. municipales fs. 12/14, $ 4.904,99 al 30/10/2002; Imp. inmobiliario, fs. 19/21, $ 7.846,10 al 21/10/02; Aguas Argentinas, fs. 42, $ 40.475,63 al 10/10/02. Exhibición 17 y 18 de junio de 2003, de 11 a 13 hs. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. CUIT de la fallida 30-65884535-3. Sede del Tribunal: Marcelo T. de Alvear N° 1840, pta. baja, Cap. Federal. Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 5/6 Nº 416.829 v. 11/6/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MEDICAL PARK S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta", Expte. 042865, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 1 (primero) de julio de 2003 a las 8 hs. (inicia puntualmente en la hora indicada) en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1°) En block inmuebles (ex clínica rehabilitación médica) sitos en: a) Colpayo N° 38/40, Capital Federal. Se trata de un edificio compuesto de planta baja y 8 pisos. En planta baja posee amplio garage y habitaciones distintos destinos, en entrepiso oficinas administración, en primer piso recepción, habitaciones distintos destinos y amplio gimnasio, 2° al 7° piso posee doce habitaciones c/baño privado por piso, en 8° piso, 2 amplias habitaciones destinadas a comedor, cocina y baños, cuenta con tres ascensores, uno de ellos camillero. Medidas terreno: 17,32 m. de frente por 50 m. aprox. de fondo. Superficies aprox. s/plano: cubierta 4250 m2, semicub. 14,98, descub. 348 m2. Total 4612,98 m2. Nom. Catastral: C. 7; S. 45; Mz. 28; Parc. 24. Matrícula 7-5738. Partidas números 1.455.929 a 1.455.937. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. y b) Colpayo N° 48/52, Unidad Funcional 2, Capital Federal. Se trata de un departamento compuesto por cinco habitaciones, cocina, baño y espacio descubierto en planta baja y dos habitaciones en planta alta. Superficies propia: 98,12 m2. Total 116,55 m2. Porcentual 14,16%. Nom. Catastral: C. 7; S. 45; Mz. 28; Parc. 25; U.F. 2. Matrícula 7-1212/2. Partida 1.072.433. Se encuentra en regular estado de conservación y desocupada. En block con estos inmuebles se rematarán los bienes muebles anexados a los mismos, detallados en autos y en catálogo de bienes. Incidencia de estos bienes en el block p/tributar IVA 0,7% del precio. Los impuestos, tasas y contribuciones generadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Exhibición inmuebles: 18, 19 y 20 de junio de 2003 de 12 a 16 hs. y en otros días y horario previa concertación con el martillero. 2° Bienes muebles: Destacándose camas ortopédicas, sillas de ruedas, equipo de rayos "X", electrocoagulador, cardioversor, defibrilador, equipos médicos varios, máquinas p/gimnasia pasiva, muebles, máquinas de oficina, etc. y más de 250 lotes detallados en el catálogo que se entregará en la exhibición. Exhibición bienes muebles: 21 de junio de 10 a 16 hs. y 23 y 24 de junio de 2003 de 12 a 16 hs. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base inmuebles en block $ 2.000.000. Bienes muebles sin base. Seña 30%. IVA correspondiente sobre bienes a cargo del comprador. Comisión 3% p/inmuebles, 10% p/bienes muebles, más IVA. Arancel Acordada 10/99 0,25%, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador de los inmuebles deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC. Saldo de precio bienes muebles: 2/7/2003 de 11 a 13 hs. Entrega previo pago total. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura ante el Actuario a las 11 hs. del referido día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. CUIT martillero interviniente 20-13979340-5. Tel. martillero 4802-2954.

Buenos Aires, 3 de junio de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 9/6 N° 417.063 v. 13/6/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3° piso, Capital, comunica por dos días en autos caratulados "PERALTA RAMOS SEBASTIAN s/Quiebra", Expte. N° 22.312, que el martillero Jorge Alberto Lorenzo Varela, subastará el día 18 de junio del 2003, a las 9:20 horas en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Parera Nros. 12/14, Unidad Funcional N° 6, 5° piso de esta Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. 20, Secc. 7, Manz. 50, Parcela 20d, Matrícula N° 20-884/6, Superficie total 159,13 m2. El inmueble se halla en perfectas condiciones de mantenimiento. Está ocupado por el fallido, su esposa y dos hijas. La subasta se realizará al contado, al mejor postor y ad-corpus. Base: u$s 55.000, Seña: 30%, Comisión: 3% y Arancel CSJN 0,25%, todo ello al contado y en el acto de la subasta. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior al establecido para la subasta, en los términos del art. 104:5 del reglamento del fuero, oportunidad en que el Secretaria actuante procederá a la apertura de los sobres que se hubieren presentado. La oferta mayor se constituirá en la base para la subasta. Deudas: Obran en el expediente. Serán exigibles las deudas que se devenguen a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble. Visitas: El inmueble podrá visitarse los días 11 y 12 de junio del 2003, de 10 a 12 horas. No se admitirá la compra en comisión. El CUIT del martillero es 20-04491173-7 y la L.E. del fallido es 8.186.513.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 30 días del mes de mayo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 10/6 N° 417.194 v. 11/6/2003

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital, hace saber por cinco días en autos "ASERRADERO ARROYO SOC. COL. y ANTONIO E. STANISLAVO KOVACIC y ESTEBAN KOVACIC s/Quiebra s/Inc. Venta Bienes la Fallida", Expte. N° 1395, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, 3° piso "A", Tel. 4322-8245, rematará el bien ubicado en la calle Arce 441, Capital, piso 7° "B", Unidad N° 41. Consta de 2 ambientes, cocina, baño. Superficie total 33 m2 38 dm2. Porcentual 1,41%. Desocupado. Base $ 15.000 al contado y al mejor postor. El jueves 19 de junio de 2003, a las 9:00 hs. en punto, en el salón de subastas de la CSJN, J. D. Perón 1233, Capital. Exhibición: Martes 17 de junio de 15:00 hs. a 16:00 hs. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. El comprador ha tomado conocimiento del estado físico y jurídico de los bienes. No se admitirá compra en comisión, ni cesión de boleto. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga y a su cargo. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acordada 13/12/89) las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, hasta las 10:00 hs. del miércoles 18 de junio y serán abiertos a las 12:30 hs. del mismo. El boleto de compra-venta se firmará a nombre de quien haga la última oferta. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Estas sumas, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 9/6 N° 417.062 v. 13/6/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 - Planta Baja de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "CHARLES LE ROY S.A. s/Quiebra" Expte. N° 28764, que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella, rematará el día 25 de junio de 2003 a las 8:00 horas, comenzando la misma puntualmente en el horario asignado, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, bajo el régimen de Ley 13.512 de propiedad horizontal Ad Corpus Desocupado La Unidad Funcional N° Uno sita en Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Darwin Nos. 156/158 y 160 entre las de Muñecas y Martínez Rosas. La unidad que se enajena con entrada independiente por los nros. 158 y 160 de la calle Darwin consta de la siguiente superficie: Planta Baja: Cubierta de 288 m2 32 dm2; descubierta de 25 m2; total de esta Planta: Trescientos trece metros treinta y dos decímetros cuadrados; Primer Piso: Cubierta de 230 m2, 75 dm2; Balcón de: 6m2, 55 dm2, total de este piso: Doscientos treinta y siete metros treinta decímetros cuadrados: Segundo Piso: Cubierta y total de: Noventa y un metros ochenta y un decímetros cuadrados; o sea una superficie total para la Unidad Funcional de: Seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Porcentual: Cincuenta y tres con tres centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble cuyos demás datos surgen de la constatación efectuada por el Martillero y material fotográfico obrante a fs. 573 a fs. 589 de los presentes actuados. Matrícula N° 15-13144/1 Nomenclatura Catastral, Circunscripción 15, Sección 47 - Manzana 101 - Parcela 24 - Partida N° 2.314.004. Base: $ 80.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 de la C.S.J.N.: 0,25%. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión, así también como la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Fs. 572. Para el supuesto que no existan fondos suficientes para atender las acreencias hágase saber que las expensas adeudadas a partir del decreto de quiebra deberán ser a cargo del adquirente. Deudas: Expensas período 5/95 a 1/3 y período 2/03 fs. 848/9 $ 30.472,20. Rentas ABL al 03/04/2003: $ 37.499,03. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se exhibe los días 17, 18 y 19 de junio de 2003 de 15 a 18 horas. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día.
Buenos Aires, 29 de mayo de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 6/6 N° 416.938 v. 12/6/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Comercio N° 25 Sec. 50 comunica por cinco días en autos: "PEREYRA DANIEL JULIO s/Quiebra Expte. 36.807" y "PEREYRA DANIEL JULIO s/Concurso Especial por MORENO VIDAL CECILIA Expte. 43.811", que los Martilleros Luis Damián Osuna (CUIT: 20.04255106-7) y Herman Blitz Katz (CUIT: 20-11635284-3), rematarán el once (11) de julio de 2003, en el salón Calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, los bienes del fallido, en el siguiente orden: A partir de las 8 hs. en punto, con intervención del Martillero Luis Damián Osuna, los bienes muebles del fallido, existentes en el inmueble calle Juez Tedin 3196/98 esq. San Martín de Tours 3195/95. Unidad Funcional N° 1 P. Baja Depto. "B" Capital, consistentes en: Electrodomésticos, mesas, sillas, sillones, T.V., cuadros, bibliotecas, etc., conforme inventario de fs. 93/95 los que se ilustrarán en los catálogos que se entregarán durante la exhibición, divididos en 19 lotes con las siguientes bases: Lote 1: $ 300.-; Lote 2: $ 100.-; Lote 3: $ 150.-; Lote 4: $ 150.-; Lote 5: $ 150.-; Lote 6: $ 160.-; Lote 7: $ 400.-; Lote 8: $ 600.-; Lote 9: $ 500.-; Lote 10: $ 500.-; Lote 11: $ 60.-; Lote 12: $ 250.-; Lote 13: $ 300.-; Lote 14.-; $ 70.-; Lote 15: $ 110.-; Lote 16: $ 350.-; Lote 17: $ 100.-; Lote 18: $ 250.-; Lote 19: $ 170.- al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 10% IVA s/precio y 0,25% arancel derecho subasta. Para el supuesto caso de no haber eferentes por las bases estipuladas, acto seguido, transcurrida media hora, saldrán a la venta sin base y al mejor postor. A continuación, y a partir de las 10 hs. 40' en punto, con intervención del Martillero Herman Blitz Katz, el inmueble sito en la calle San Martín de Tours 3195/97 esquina Juez Tedin 3196/98 Unidad Funcional N° 1 planta baja y sótano y las 2/13 avas partes indivisas de la Unidad Complementaria 1 de esta Capital. Nom. Cat. Circ. 18 Sec. 21 Manz. 117 Parc. 2 Matrícula 18-1200/31/1. Sup. Total U.F.: 396,34 mts.2. Porcentual 12,51% y el 12,43% de Porcentual U. Comp. (garage). Ad-Corpus. Base U$S 200.000, contado y mejor postor, seña 30% comisión 3% arancel 0,25%. El saldo de precio (70% restante), deberá abonarse mediante depósito en el Banco Ciudad Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Oblado que sea el precio de compra le será otorgada la posesión del bien. Según mandamiento de constatación con ilustraciones fotográficas y copia de plano agregadas por el Martillero, el inmuebles se identifica con la Letra "B" (U.F. 1.) con entrada común por Juez Tedin 3198 y a su vez con acceso independiente en la ochava con S. M. de Tours (s/chapa municipal). Se trata de una unidad funcional de vivienda particular, ocupada por el fallido Sr. Daniel Julio Pereyra y el Sr. Jorge Horacio Herrera. La unidad en su P. B. consta al fte. c/empalizada de madera que abarca ambas calles, al trasponer el portón presenta un jardín con una pileta de natación descubierta, a continuación se accede a un amplio living, un comedor, pasillos distribución, escritorio, dos amplios dormitorios, uno de ellos en suite (con baño y vestidor) otro baño principal, toilette, amplia cocina, c/lavadero dos dependencias de servicio; palier privado. Entre el pasillo de circulación (o hall) que va desde el living hacia los dormitorios, se encuentra una escalera que conduce a un subsuelo compuesto de tres habitaciones, dos baños un depósito y jardín (o patio descubierto), este sector en la actualidad se encuentra afectado a refacciones generales. Con excepción de las dependencias del subsuelo, todos los demás ambientes del inmueble se encuentran en muy buen estado. A las cocheras se accede por rampa s/S. M. de Tours y se encuentran en buen estado. En autos obran los siguientes informes: Fs. 313 Municipal $ 32.875,48 al 28/2/01; Fs. 315 Municipal al 28/2/01 $ 1.729,44; Fs. 316 A. Args. sin deuda al 28/2/01; Fs. 317 A. Args. $ 12.969,14 al 28/2/01; Fs. 320/21 OSN. $ 9.617,18; Fs. 322 OSN. sin deuda al 28/2/01. Expensas: $ 150.366,46 a Marzo 2003, correspondiendo $ 1.788,98 a este último mes. Condiciones Generales: Venta Ad-Corpus" y en el estado en que se encuentran el inmueble y los bienes muebles. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse por los compradores estarán a su cargo exclusivamente. En cuanto a impuestos, tasas y contribuciones: en ningún caso estarán a cargo del comprador, excepto expensas que se solventarán con el producido del remate, siempre que el mismo alcance para ello y teniendo en cuenta la existencia de créditos preferentes. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de bien, en legal forma y en las oportunidades preestablecidas. Será a cargo de los compradores el pago del IVA que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no. No se aceptará la compra en comisión, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital. Exhibición: 26 y 27 de Junio y 3, 4 y 5 de Julio de 2003, de 14 a 16 hs. El presente edicto deberá publicarse en forma inmediata.
Buenos Aires, junio 5 de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 10/6 N° 417.306 v. 17/6/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 54

El Juz. Nac. de 1ª Instancia del Trabajo N° 54, a cargo del Dr. Luis Alberto Catardo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268, piso 1 de C. Fed. comunica por tres días en autos "ANTONELLI ALICIA CRISTINA c/ELECTRO AGUIRRE S.A. y Otro s/Despido" Expte. 3772/95 que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 18 de junio de 2003 a las 12 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233 de C. Fed., lo siguiente (fs. 460 vta.): Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Aguirre N° 540/44, entre Avda. Canning, hoy Raúl Scalabrini Ortiz, y Malabia, edificada en lote de terreno designado como Parc. N° 33, de la Manz. 28 y según título, lote 11 de la Manz. G, con sup. total de 335,48 m2. N. Cat.: Circ. 18; Secc. 31; Mzna. 28, Parc. 33, Part. 421536. Mat. FR 18-9443. Ocupado, según última constatación, por el Sr. Pablo C. Campano y una hermana, mayor de edad, que manifiestan vivir en el lugar como hijos de la propietaria. El inmueble en cuestión tiene entrada por los Nros. 540 y 544. Por el N° 544 hay local de negocio (8 x 20) techo de losa y piso cerámico. A continuación, construcción de 22 mts. de fondo, con ancho de 4 mts. en la 1ª parte y 8 mts. al final. Esta parte techo de chapa. Hay un baño compartimentado y otro ambiente de 4 x 7. Antes, en el local, 2 compartimentos de 3 x 2. Escalera interna que desemboca en otro ambiente (4 x 7). Existe una construcción en el 1° piso, con acceso desde el interior del negocio y también por el N° 540. Gran living-comedor, forma irregular (6 x 7), cocina (4 x 3), dos dormitorios (4 x 3) que dan al exterior. Pasillo de 1 x 5 que da a un 3° dormitorio de 3 x 3,50 y baño compartimentado de 2 x 2,50. Patio de 10 x 5. Todas medidas aprox. Estado general bueno. Condiciones de venta: Contado, efectivo, mejor postor. Base U$S 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada SCJN 0,25%. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la C. Federal, bajo apercibimiento de las providencias que se le notifiquen serán por Ministerio de ley (Art. 133 del C. Proc.). El saldo de precio debe ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Deudas O.S. (fs. 542) al 5/9/02 sin deudas; A. Args. (fs. 533) al 30/8/02 $ 3840,44; A.B.L. (Gob. Ciudad de Bs. As.) al 26/8/02 (fs. 532) $ 3840,44. Días exhibición 16 y 17 de junio de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, de mayo de 2003.
Marcela R. Silva, secretaria.
e. 9/6 N° 417.064 v. 11/6/2003

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANIA

Distrito Capital

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral interinamente a cargo de la Dra. Alina Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES POR UNA ALTERNATIVA DE PAN, TRABAJO, DEMOCRACIA Y SOBERANIA s/Solicita Reconocimiento - Capital Federal", Expte. N° 1000/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 2 de junio de 2003… Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "de los Trabajadores por una Alternativa de Pan, Trabajo, Democracia y Soberanía", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 29 de abril de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular (art. 14 de la Ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal, Prosecretaria Electoral.
Buenos Aires, 2 de junio de 2003.
e. 10/6 N° 417.140 v. 12/6/2003

PARTIDO SOCIALISTA

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Sofía Felisa Viritilne, hace saber en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 23.298, que en los autos caratulados "PARTIDO SOCIALISTA s/Solicita Reconocimiento como Partido de Distrito", Expte. N° 1065 F° 71, con fecha 16 de Mayo de 2003 se constituyó la agrupación política de autos que persigue el reconocimiento de su personería jurídico política como Partido de Distrito.
Secretaría Electoral Distrito Santa Cruz, 29 de mayo de 2003.
SOFIA F. VIRITILNE, Secretaria Electoral.
e. 9/6 N° 416.958 v. 11/6/2003